1.25

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/efectosdelasfac00vidaguat

EFECTOS

DE LAS

FACCIONES EN LOS GOBIERNOS NACIENTES.

EN ESTE LIBRO SE RECOPILAN LOS

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

DEL

GOBIERNO DEMOCRATICO

CONSTITUCIONAL REPRESENTATIVO.

OBRA ESCRITA

POR

EL CUIDADANO M. L. VIDAURRE,

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERU, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN EL GRAN CONGRESO DE PANAMA, MINISTRO DE ESTADO Y DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE LIMA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE; RESULTA DE SU EXPATRIACION.

UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN
BIBLIOTECA DE JOSE CECILIO DEL VALLE
Guatemala, C.A.

IMPRESA EN BOSTON, POR W. W. CLAPP.

Año 1828.

Hombre ama y defiende tus derechos: Si te pones de parte del que mas puede, tu seras esclavo.

A MIS COMPATRIOTAS.

Una faccion que dominaba, logró que Grocio fuese encerrado en un castillo. Profugo escribe la defensa de los majistrados depuestos: la obra irritó mas a sús contrarios; en el Perú otra faccion me hace conducir a una carcel: mis manifiestos aumentan su encono. *Un sic volo, sic jubeo* me separa de la patria que me dio la naturaleza y el pactó. Los soberanos de la europa a porfia quisieron apropiarse ese genio distinguido, precioso fruto de los paises bajos. Pensiones, empleos, honras se le prodigalisaron de modo que su suerte fue mas brillante y comoda, que lo hubiera sido en su mismo pais sin emulos. Respeto las luces extraordinarias del que contemplo padre de la literatura en muchos ramos. ¿Pero hubiera logrado proteccion tan decidida enseñando principios iguales a los mios? De ningun modo: los tiranos siempre fueron generosos. Philipo quiso comprar a Demostenes a toda costa, y Cesar hubiera dado por Caton la mitad de su imperio. El que sirve al Pueblo, a nadie sirve: le hacen la guerra los poderosos, y sufre ingratitudes, calumnias, insultos, de los mismos por quienes se desvela. Grocio vivio, y murio feliz y tranquilo; yo no tengo un punto de la tierra en que se fijen mis pies con seguridad. Donde los hombres querran ser justos? Donde amaran el ser iguales? ¿Donde ire que mis opiniones no choquen con los intereses de muchos?

Y si lo conosco para que escribo? Infeliz la humanidad en el momento que esa reflexion tenga acojda! Guillelmo Tell, Washington y Bolivar (*) decenderan de su gloria: el

---

(*) Nota. No se crea que tomando el nombre de Bolivar quiero reconcilarme con el: jamas. cito al Washington del medio dia de la America, no al Cesar.

mundo quedara dividido entre unos pocos señores e innumerables esclavos. Si el labrador arroja el arado, por que el ingrato y esteril suelo no le retribuye en abundancia, presto morira de hambre el y su familia. No se pierda la semilla, quede una utilidad aunque pequeña, el trabajo y la constancia superaran la naturaleza. Suframos algunos las persecuciones por nuestros escritos, como el hombre del campo el rigor de las estaciones. Nuestra vida no alcanzara para comer el fruto del arbol, pero nuestros nietos cuando se alimenten de el, bendeciran nuestra memoria. Me resigno a los males presentes, me preparo a los venideros. ¿Cual sera el mas terrible? ¿La muerte? Espantense con su nombre los que en la posteridad solo vislumbran el tormento y la infamia: yo espero una retribucion cierta de Dios y de mis descendientes.

Hijos mios oid mis doctrinas, conservadlas en vuestros puros y tiernos corazones. No se mescle la zizaña que procura esparcir el diablo del Medio dia. Repetid de continuo estas palabras=Los hombres nacen y permanecen iguales en derechos=No haí otra autoridad que la del Pueblo=Los empleados son unos siervos publicos sujetos a residencia. Un hereje politico es el que combate cualesquiera de estos dogmas. Mantened vuestra fé intacta, y sean para siempre separados de nosotros, los que aspiran á una superioridad, que en su interior detestan aun los mismos, que la protejen. No mas honroso titulo que el de hombre, semejante á la Deidad, libre desde la creacion, sujeto unicamente por su racional consentimiento. Cuando lo medito! ha! no se si compadesco o desprecio a mis perseguidores. No tengo, ni quiero tener mas amigos, que los hombres libres.

DISCURSO

DEL

DIPUTADO MANUEL VIDAURRE.

CONTRA LA MODIFICACION QUE PRESENTARON LOS SS. ENCARGADOS DEL PROYECTO DE CONSTITUCION.

LOS EXTRANJEROS AVECINDADOS en el Perú desde antes del año de 20 primero de nuestra independencia, con tal que no hayan abandonado el pais à causa del sistema, y que se inscriban en el registro de la respectiva municipalidad. (Seràn ciudadanos.)

EL CASO 5.° del articulo 4.° del Proyecto de Constitucion ha dado mèrito al debate mas acalorado. El pueblo de Lima manifestò sus sentimientos. ¡Infeliz el pais donde el pueblo no respire cuando se trata de sus derechos! Si no està muerto, está muy cerca de morir. Los peruanos tienen muy vivas las llagas que les abrieron los españoles, y no les es indiferente el que se les obligue á tener como conciudadanos à sus asesinos. El diputado Manuel de Vidaurre, repite las palabras que dixo en Madrid: *nada quiero, nada temo, nada espero.* Está firmemente convencido, que la recompensa será la roca tarpeya. Se dividirá el cuerpo del alma, pero el placer producido por su fidelidad á la patria será eterno. Firme en sus principios hablò tres veces de improviso en la tribuna. Unos amigos de la repùblica y del orador han elegido el ùltimo discurso para darlo á la prensa. No puede decirse trabajado; el miercoles cinco al tiempo de la votacion se hallò igual número por la comision y la oposicion. Se abriò el jueves de nuevo el debate conforme al reglamento: tuvo menos de veinticuatro horas para hacer sus apuntes.

Señor:—Ruego al Creador de esos mundos infinitos, que me conceda hablar en este dia con perfecta serenidad y calma. Agitado por una pasion en extremo violenta, es bien dificil que sea tan moderado, cómo aquel cuyo corazon no altera sus movimientos; porque el afecto es muy ligero é imperceptible. No puedo recordar el nombre español, sin formarme el cuadro de sus continuadas atrocidades. Una imaginacion viva, no sé si don ó castigo, me hace padecer mas que otros hombres. Veo la carniceria donde se vendió el cuerpo del indio para mantener los perros. Traigo á la memoria el horrible pacto de prestarse un trozo de esa vianda, con la barbara promesa de restituirlo en la misma espécie. Distingo á esos conquistadores, probando sus espadas en los tiernos niños: el temple era bueno si de un golpe quedaban divididos en dos partes. El calor de aquella hoguera donde se sacrificaban los viernes trece personas en nombre de nuestro señor Jesu-Cristo y los Apòstoles, incendia mis mejillas. Pero esto es muy antiguo. !Sensibles Cuzqueños! como olvidareis que millares de personas que aun viven, vieron descuartizar en vuestra plaza al heròyco Tupac-Amaro! (1) Tupac-Amaro vástago de la real antigua dinastia, tuvo el mismo fin, que reciente la conquista otro de su nombre y casa, à quien el español asesinó por sofocar sus derechos, y por apropiarse sus riquezas. Un suceso mas pròximo se me presenta: Ubalde y su justo compañero couducidos al cadalso, porque rogaban al Señor que mandase angeles para sacarnos del cautiverio (2). Alleguémonos á nuestros dias: me estremezco=distingo los ensangrentados cuerpos de mis intimos amigos, el benemérito Pomacagua, los Angulos, mi inseparable confidente don Agustin Becerra. Tambien oigo el estallido del fusil de donde salió la bala, que traspasó el pecho del insigne patriota Muñecas, sin darle tiempo para presentar sus preces al Juez justo por sus culpas privadas.

---

(1) Fuê descuartizado vivo: á su muger le rompiéron el vientre à patadas.

(2) He leido el proceso: es causa que se asemeja à la de Jesu-Cristo y Sòcrates.

(3) Amigo, yo te pronostiqué tu fin. Escucho los eslabones de las cadenas y los grillos con los que se asegurazon en los calabezos de la inquisicion à los primeros apòstoles y fundadores de nuestra independencia: á esos mismos que están ò expatriados, ò en el último abismo del hambre é indigencia. (4) Recorro los sitios manchados con la sangre de mis hermanos á quienes el espanol hizo fusilar sin forma de juicio. No son estas exclamaciones vagas de un demagogo: ellas son precisas al examen de la cuestion que nos ocupa. Se trata de conceder con franqueza la ciudadania á nuestros antiguos enemigos; bien està, que indaguemos el caracter de su detestable familia. (5) No tratamos ahora de los que se unieron à nuestra causa. Dignos de recompensas y premios, ya están declarados ciudadanos por el caso 3.° que se sancionò.

Señor: quiero tratar la materia con mètodo. El pensador Garcia de los Godos nuestro distinguido compañero me ha presentado el plan con sus observaciones. Lo reduzco á tres articulos: 1.° Cual es el estado politico de los españoles entre nosotros? 2.° Son actualmente ciudadanos? 3.° Será justo y conveniente admitirlos sin un antecedente prolijo escrutinio de su conducta? Ved aqui los puntos con que molestaré al

---

(3) Al conocer que lo iban á asesinar, suplicó se le diese tiempo para hacer un acto de contricion: no se lo consintieron esos feroces.

(4) Alguno de ellos està pròcsimo á morir de hambre, mientras godos y vitalicios descansan en la abundancia. ¿Por qué tanta franqueza con los españoles y tanto rigor con Riva-Aguero y sus amigos?

(5) Un orador muy recomendable dijo en la tribuna, que eran exclamaciones: que yo habìa traido de los cabellos los hechos para conmover el pueblo: que nosotros no debiamos quejarnos: que esto correspondia unicamente ā los indios. Sin duda, este señor no ha meditado que el cuadro comprende lo que han sufrido los indios, y lo que hemos sufrido nosotros. Ponderò el gran beneficio que les debiamos por el color blanco. !Qué bien se conoce, que este señor no ha sido perseguido por los españoles!

Soberano Congreso unos pocos instantes. P. C. prestadme una audiencia indulgente y benévola.

Nada hablo de los extrangeros de las otras Republicas americanas. Dije ayer, que con respecto á estos, estabamos todos avenidos à que se tuviesen por ciudadanos, sin necesidad de carta: la radicacion y el tiempo es un titulo suficiente.

¿Cual es el estado politico de los españoles entre nosotros? Real en su ciencia del gobierno dice, que cuando se declara la guerra entre dos potencias, los vasallos del poder enemigo pueden ser detenidos prisioneros en el momento. Ellos no están bajo de la fé del derecho de gentes, ni son inviolables como los embajadores. Nada se les ha prometido: se hallan expuestos à las consecuencias que sufren las demas personas que pertenecen al pais que entra en contienda. El placer ó la utilidad los trajo; no fueron llamados, ni se les diõ palabra de que no seriàn ofendidos. Para probar que esta no es una ley del derecho de gentes, refiere muchos tratados que se celebraron entre diferentes naciones. Se estipulaba por ellos que en caso de guerra se concederia un plazo para que saliesen los subditos libremente y con sus propiedades. Se citan los de Inglaterra y Francia por el art. 19 en 11 de abril de 1713: de Inglaterra y España en el art. 18 en 13 de julio de 1713: de Francia y Holanda de 11 de abril de 1713: de España y Holanda en 26 de junio de 1714. Si no hubiera sido de derecho de gentes el hacerlos prisioneros y tomar sus bienes, no se necesitarian los tratados.

Vattel no es tan rigoroso. El quiere que se le señale tiempo para que salgan del pais. Dice que la prudencia dicta, que el plazo sea mayor para los comerciantes: pero afirma tambien, que quedarán prisioneros, si no lo dejan cumplido el que se les concediò.

Las razones que para esto se tienen son conocidas por todos los publicistas. Cuando una nacion declara á otra la guerra, no solo es enemigo un Estado del otro, sino los ciudadanos de de ambos estados entre sì. Todos los individuos de un cuerpo polìtico están obligados à servir, protejer y auxiliar los decretos de un gobierno. Siendo la obligacion perfectamente igual en todas las sociedades, no puede cumplirse, si no son enemigos

los miembros de una nacion con los miembros de otra, cuando están en disputa. Mutuamente han de procurar debilitarse en hombres, en caudales, en buques, en alimentos, en utensilios de guerra. Nadie se opuso á estas doctrinas, las que prueba el padre Grocio con su erudicion acostumbrada, sosteniendolas con hechos de la historia antigua y con textos de la Escritura Santa. La misma suerte siguen las mugeres y los hijos por corresponder á los esposos y á los padres.

De estos datos tomados de los hombres mas ilustres, resulta como consecuencia precisa, que los españoles, ò debieron tenerse como prisioneros de guerra, secuestrando sus propiedades y asegurando sus personas; ò por lo menos se les debió intimar á todos, que dejasen el pais, y no verificandolo proceder al secuestro y la captura. Esta medida adoptada en todas las naciones cultas no era extraordinaria ni violenta.

Consecuencia segunda: el estado de los españoles que quedaron en el Perù no pudo ser otro que el de unos enemigos tolerados. Nuestra sensibilidad excesiva siempre nos perjudicará. Si hoy se concede una gracia, mañana se exige un sacrificio. Montesquieu enseño, que en la paz se ha de hacer el mayor bien, y en la guerra el menor mal, sin perjuicio de los intereses nacionales. Debiò salir todo español del territorio con sus caudales: es cuanto podiamos concederles. Quedaron entre nosotros y ya se trata de un proyecto que será nuestra ruina.

Los que con ardor y vehemencia los defienden, se fundan en la capitulacion de Ayacucho. No hay en este tratado una claùsula que diga, que en general y sin examen deben ser admitidos ciudadanos. No se estipuló; mas cuando asì fuese ¿que valor tiene la capitulacion? Ninguno. Un tratado es un pacto ultro-citroque obligatorio, condicional: *do ut des, facio ut facias.* Si una parte contratante no cumple, la otra no està obligada à cumplir. Es una accion que nace del cumplimiento. Ningun pretexto puede alegarse. Cada uno de los contratantes està obligado á allanar los obstàculos que se presenten para cumplir con lo pactado. Si asì no fuese burlarian con dolo lo prometido, y ningun tratado serìa seguro. Digo esto; porque tambien se alegò, que los españoles contratantes no fueron

culpables en que Rodil no entregase la plaza del Callao. Y es de advertir, que la entrega de esa plaza, es la unica condicion estipulada en nuestro favor. Si con el pretexto de que un subalterno no habia querido rendir una fortaleza, se juzgase que quedaba excepcionado uno de los contratantes,daria esto margen à fraudes continuos. En la toma de Namur año de 1695 el rey de Inglaterra hizo detener al mariscal de Bouflers parn obligar al rey de Francia à que cumpliese las capitulaciones de Ex-munde y de Deinse. Podian ponerse ejemplares infinitos, y tantos que ocupasen muchos dias. Recuerdese ùnicamente, que no habiendo cumplido los ingleses con entregar la isla de Malta en fuerza de un tratado, esta violacion hizo que se abriese de nuevo la guerra en toda la Europa.

Con estos principios le hice ver al jeneral Simon, cuando merecia el titulo de libertador, que no estabamos obligados à cumplir à los españoles las capitulaciones de Ayacucho. Expliquè las doctrinas de todos los que han escrito sobre el derecho entre naciones. (6) Me dijo; que eran muchos y temibles. Le contesté: *meterlos en un cuadro y romper el fuego á metralla: los que derramaron sangre, sangre derramen,* Con mayor razon puedo hablar en la presente. Esas capitulaciones burladas por Rodil, y tal vez de concierto con los mismos que capitularon, no han sido aprobadas por Fernando 7. Es por consiguiente la ignorancia mas crasa de derecho, el representarlas como un titulo. (7) Todo tratado y toda capitulacion que hace un vasallo se ratifica despues por su amo, por su rey. ¿El absoluto de España ratificarà esta, ni ninguna otra? En medio de la miseria mantiene su presun-

---

(6) *Tucidides escribe, que un tratado será nulo si una parte contratante viola una condicion aunque pequeña, en que se habian convenido. En los tratados la obligacion es condicional para todo el tratado, y para cada una de sus partes. Grocio* —Si pars una fœdus violaverit, poterit altera a fœdere discedere.

(7) *Quisiera que se probase la doctrina contraria ¡Doctrina! error.*

cion y orgullo, y á sus ojos no aparecemos de otro modo, que como insurjentes y rebeldes (8).

Se deduce de lo dicho, que el estado político de los españoles entre nosotros es el de unos enemigos. Contestaré à las sutiles reflecsiones que se hacen para sostenerlos.

Se hallaban esos vasallos de la España en nuestro territorio. Los principios que presento solo son buenos cuando la guerra es entre naciones. Los extranjeros a quienes se obliga á salir del pais, son los transeuntes, no los que estan radicados.

1.° *Se hallaban esos vasallos de España en nuestro territorio:* exepcion contraria al derecho entre naciones. Sea cual fuere el punto donde se hallen los subditos de una nacion con la que se està en guerra, la accion contra ellos es igual. No depende esta del lugar, sino de los vinculos que los obligan. Estos son dogmas que nadie disputa.

2.° *Los principios que presento solo son buenos cuando la guerra es entre naciones:* Atormenta tener que repetir lo que está al alcance de las personas ménos ilustradas. En las guerras civiles cuando hay ejércitos por una y otra parte, generales y sistema, se observan las leyes comunes de la guerra entre naciones. Estan rotos los lazos de la sociedad y del gobierno. El Estado se divide en dos partidos independientes. Ninguno de ellos reconoce un juez superior: es la fuerza la que va á decidir. Un ejemplo es la Francia en el tiempo de la liga; la España cuando se trato de la succesion de Carlos 2.° Los derechos de los pueblos son derechos naturales de los individuos. Si los que componen una república se dividen en dos formas de gobierno diferentes, sus prerogativas son iguales, y constituidos en el estado de la naturaleza, permanecen asì, hasta que vence el mas fuerte. Esta teoria fue respetada aun del barbaro español; el consejo de Indias declaró que los soldados que se tomaban en campaña eran prisioneros de guerra.

---

(8) *Son contratos entre soberanos. Cuando no se ratifican, el rigoroso derecho ecsije, que las cosas se restituyan al estado que tuvieron: véase á Grocio, y á todos los autores que desde ese tiempo hasta el presente escribieron sobre el derecho entre naciones. Jamas el absoluto de España ratificò ninguno de estos tratados.*

3.° *Los extranjeros á quienes se obliga ã salir del pais, son los transeuntes, no los que se hallan radicados:* esta proposicion esta intimamente unida con la anterior. O no es guerra civil ò ambos partidos estan radicados en el mismo pais. Vencido el uno es prisionero del otro y pierde sus bienes. El vencedor le dà la ley. Será ésta justa, siempre que no se exeda de lo que practican las naciones civilizadas. Sin imprudencia no se podrá precindir de tales cautelas, cuales se necesitan para constituir á ese enemigo en un estado que no pueda ofender de nuevo (9).

Con estudiado laconismo he fundado mis conceptos, y he dado las respuestas que corresponden á las reflexiones presentadas de contrario. Resulta que el estado polìtico de los españoles, es el de unos prisioneros de guerra, ó cuando mas, unos enemigos tolerados.

Segundo artìculo: *Son los españoles actualmente ciudadanos en nuestra repùblica?* Las pruebas anteriores convencen, que no lo son. No obstante, la materia es digna de un examen prolijo. Se ha asentado como una verdad infalible, que esos individuos están en posesion de los derechos de ciudadania (10). Ciudadano es un socio reunido á otros bajo de ciertos pactos

---

(9) *Ahora pruebo, que aunque se hubiese estipulado que los españoles fueran ciudadanos entre nosotros, y se hubiera ratificado y aprobado el tratado por Fernando, el serìa nulo. Todo tratado tiene la tácita condicion, salva la propia conservacion del estado. Contra esta senitencia hubiera sido ese artículo. Nuestra existencia polìtica corria el mayor riesgo, recibiendo en nuestro seno á los españoles, antes que finalizase la guerra.*

(10) *El argumento de un orador fué: cuando varia un sistema, por justìcia deben continuar en el nuevo los que compusièron el anterior. Esto se dice, que es de derecho natural y de gentes: que no observarlo es manifiesta injusticia. Respondo: cuando un sistema varía por consentimiento de la sociedad, permanecen con derecho á esa sociẽdad los que hasta entònces la compusieron. Cuando varía por una guerra civil en que la una parte ha combatido con la otra, no hay tal derecho. Nunca seàr buena una sociedad entre enemigos.*

en que se han convenido, cuyo instrumento se llama Constitucion ó Carta. En las guerras civiles hay una ciudadania iniciada por un pacto tácito, algunas veces expresado en secreto, para reunir las fuerzas y caudales, establecer un gobierno libre, y eximirse de la tiranìa.

Raciocinémos tranquilamente con estos datos. ¿En cual de estas dos clases se coloca à los españoles? Se ha dicho por los señores diputados que los defienden, que fuē en virtud de la Carta anterior. He dicho desde el primer dia que tomé la tribuna, que yo no entendia la palabra extrangeros allì por los españoles. No era posible que hablasen de ellos los hombres sābios, ancianos y experimentados, que compusieron el anterior Congreso (11): pero ahora tomo un medio muy distinto. Para reunirse los socios por un pacto expreso es preciso que lo reconozcan, lo admitan y lo juren. Un orador del otro banco, y principal artifice del proyecto de Constitucion, que discutimos, ha dicho repetidas veces que la Carta del año de 23 por las circunstancias no pudo ponerse en egecucion, que se juró en muy pocas partes, y que puede asegurarse, que quedò circunscripta en sus solas lìneas. Esta exposicion contraria, y de una persona tan recomendable es de mucho peso. La alego, y me contraigo á mas sérias demostraciones.

¿Aceptaron y juràron la Constitucion en la mayor parte del territorio de Junin, en Ayacucho, en el Cuzco, en Puno y Arequipa? Seria un impudente el que lo afirmase. Los españoles establecidos en esos puntos estuvieron sirviendo en el ejército del rey, ò sosteniendo el ejercito del rey con su dinero. ¿Juràron la Constitucion los que se hallaron en la capital y su departamento? Si: pues ellos son unos traidores y perjuros, habiendose quedado con las tropas contrarias sosteniendo el gobìerno español, y decididos contra nuestros derechos (12).

---

(11) *Se ha increpado que en mi proyecto dije extrangeros. Me obligan á repetir mil veces, que no me pasò por la cabeza hablar de los españoles. Un peruano no podia recordar el nombre de ellos. ¿A las viboras he de querer abrigar en mi seno?*

(12) *A los peruanos que no emigraron se les ha castigado con la pêrdida de sus emplos politicos y militares: salvo aquellos*

Solo ueda el departamento de la Libertad, donde el español no podia manifestar sus nuevos designios; porque se hallaba detenido por la fuerza. El maestro de la elocuencia dijo: no puede decir que quiere, el que no está en aptitud de decir que no quiere.

Han olvidado tambien los señores de la comision que los pactos contenidos en la Carta que citan, no tienen un valor legìtimo entre tanto, que no son ratificados por el presente Congreso. Es el art. 191 de que tambien ha hecho uso cuando le ha convenido el ilustre orador del banco opuesto. He convencido que non son ciudadanos por la Constitucion, y que aun cuando se quisiesen fundar en ella, no les daba un derecho, entre tanto no estaba ratificada.

Procedo al segundo miembro, que es el tácito pacto uniendose los hombres contra los tiranos y opresores para conseguir el libre egercicio de sus derechos. Sí hubiera sido una impudencia creer al español ciudadano por la Carta, serìa una locura presumir, que trabajõ con nosotros en favor de nuestra indêpencia y libertad. El sàbio y elocuente orador, el señor Tudela recopilò los hechos mas circunstanciados, de los que consta que los españoles no procediéron en fuerza de una obediencia pasiva â sostener su gobierno contra nosotros; sino que por actos positivos demostraron que la guerra la hacian suya: era una guerra de personas: y confieso que eran disculpables. Hasta ese tiempo habian sido señores, y nos habian tratado como una clase degradada. Habian tenido el monopolio del comercio; habian ocupado los primeros empleos; eran en todo diferentes los privilegios de los nacidos en la metròpoli y los colonos.

Olvidò dicho señor un hecho muy circunstanciado. Despues de la capitulacion que hizo en Chile Gainza, trató el virey Abascal de mandar nuevas fuerzas contra aquel estado. No habiendo caudales en las tesorerìas se vió obligado á ocurrir al comercio. Sus compatriotas le ofrecen prestarlo todo; pero con el cargo de que Osorio ha de ir à la cabeza de la expedi-

---

que han tenido proteccion, y ocupan los lugares distinguidos. Al español, se le prémia con la ciudadanìa.

cion. Se verificò asì, sin embargo de que el virey protegia de un modo decisivo al general Gainza. Y aun se dudará que los españoles hacian la guerra no solo en los cuarteles y los campos, si tambien desde sus casas, haciendas y almacenes? Quedaron unos pocos neutrales; estos son los mas infames y perversos; estos son los proscriptos por la ley de Atenas; estos son los frios espectadores de la lucha; que dominados por la pasion baja y sòrdida de la avaricia, esperaban el dia del triunfo para unirse al partido vencedor.

El interesado siempre es el que conoce mejor que otro sus derechos. Ningun español alegò jamas estar en posecion de la ciudadanìa: jamas, jamas. Lo ùnico que solicitaron fué se les concediese la gracia de la carta de Ciudadania: ruego á que nunca nos hemos negado, como lo manifestaré despues (13.)

Es desempeñado el segundo artìculo en muy pocas palabras; pero tan evidentes, que persona ninguna dirá, que los españoles son en la actualidad ciudadanos.

Art. 3.° *Será justo y conveniente admitirlos sin un antecedente prolijo escrutinio de su conducta?* Suele tener buen efecto fijar proposiciones enteramente falsas dandoles el caracter de principios. Es justo, se dice y conveniente el que se les declare la ciudadania. Justo no puede decirse por una persona que conoce las ciencias; si no halla en el que pide el *jus*. Ha de haber un derecho perfecto, para que esto produzca una obligacion perfecta: del imperfecto no hay mas juez que la conciencia de cada uno. Concluido el gobierno español quedaron los americanos en el estado de la naturaleza. En este caso correspondia el derecho de la ciudadania à aquellos hombres que con pactos tácitos ó secretos se habian unido para defender su libertad: era una ciudadanìa incoada, que por la Constitucion se harìa perfecta. ¿Pero serâ injusticia no ad-

---

(13) *¿Quien no se escandalizarìa al oir al mas distinguido orador de la comision, Lunai Pizarro, que mas favor nos hacian los españoles en admitir la ciudadanìa, que nosotros en concederla: que la ciudadanìa era una cosa insignificante, y de muy poco momento? ¿Y no debió irritarse el pueblo al oirlo?*

mitir á un enemigo? Ni aun al amigo, ni al extrangero que sirviò. La sociedad se forma por el consentimiento, y si este falta para recibir un nuevo socio, él no podrá quejarse de agravio. Naturaleza concediò la tierra á todos los hombres, pero naturaleza inspiró tambien el deseo de unirse en sociedades particulares; y por consiguiente sujetarse ă las reglas, sin las que no pueden existir los cuerpos polìticos. Si cada hombre por hombre, y sin otro fundamento que el ser hombre, tuviese el derecho de ser admitido en una repùblica, resultarìa sin duda, una montruosa confusion.

La justicia social (el Helvecio) no precede al establecimiento de una convencion, de una ley, de un interes comun. Antes de la ley no hay injusticia. *Si no hay ley no hay pecado.* Es por las leyes, que la sociedad puede arreglar las acciones de sus miembros (moral universal.) ¿De que ley se valdrian los españoles para obligar á los socios que se reunieron con el fin de defender su independencia y libertad para que se les recibiese en su compañia? No hay injusticia. No equivoquemos la justicia y la equidad, que son cosas muy diversas.

Si no es justo admitir por ciudadanos á los españoles, tampoco hallo que sea conveniente. Conveniente importa ùtil, oportuno, provechoso. Lo ũtil no puede separarse de lo honesto. Ciceron escribe, que una accion torpe no puede llam marse ùtil. Este mismo no imitado orador habla de la necesidad de privar á ciertos individuos de la ciudadanìa. Refiere el caso entre Bruto y Colatino. De sus doctrinas sublimes se deduce que no consentir la ciudadanìa á ciertos individuos, ó privar de ella á otros, no es inhonesto, resultando utilidad á la patria. En la sociedad los que la componen se juntan para asegurar la vida, las propiedades, el sustento, la abundancia, la tranquilidad. Este ùltimo objeto es el que da toda perfeccion a los anteriores. Serà ùtil pues á la sociedad admitir aquellas personas en su seno, de quienes se espere que aumentarán esos bienes, y que en ningun caso podrán turbarlos.

¿Se debe esperar admitiendo por ciudadanos á los españoles? La disposicion no serìa útil y serìa inoportuna. Estamos en guerra abierta con la España y esas gentes son decididas por

Fernando (14.) Tenia entendido que los monárcas pagaban al mayor precio las espías. Nosotros se las costeamos al tirano, premiandolos con la mayor dignidad de las repùblicas, que es la ciudadanìa. Entrarán en las cortes, en los cabildos, en las asambleas populares, en los congresos, en toda clase de destinos. Podran noticiar nuestros secretos, nuestras fuerzas, nuestras disposiciones. Estarán prontos ā formar cuerpos militares para recibir á sus hermanos. Estos pensamientos son tan sòlidos, que ninguno se atreve á contestarlos directamente. Lo que únicamente se dice : es, si fuesen criminales serán castigados : replico con velocidad. Es lo mismo castigar á un extrangero, al que se le puede hacer salir del pais en el acto de ser sospechoso, que à un ciudadano que goza de todas las garantías y no puede ser juzgado sino con arreglo à las formas ? Se les coloca en gerarquìa para que puedan invadirnos con mas seguridad. (15.)

No nos alhaguĕmos con la idea de que el débil monárca de España no puede proyectar una expedicion. Por miserable que sea un estado antiguo, no sabemos las combinaciones en que pueden entrar los otros poderosos para socorrerlo. La Francia iba à perecer en tiempo de Luis el grande. Llegò hasta el lamentable punto de verse obligado á vender las preciosidades de su palacio. Sus enemigos quisieron imponerle las condiciones mas vergonzosas. Se determinó à salir à campaña y morir con su familia y toda la nobleza. El mal hizo crisis, y la nacion volviò à elevarse. Este mismo debate ani-

---

(14) *Un señor de la comision dijo : que la guerra con España no era una verdadera guerra, sino una guerra presuntiva. Confieso mi ignorancia, es la primera vez que oigo esta clase de guerra. En el derecho de gentes no se conocen sino dos estados, paz y guerra. La neutralidad es una paz con las dos naciones beligerantes. ¿Es guerra presuntīva la actual maritima entre la armada mejicana, y la que tiene el rey en Cuba? Fernando dictó un decreto para que se castigase con pena de la vida, al que remitiese una onza de azogue ā sus colonias insurreccionadas. ¿Esta es guerra presuntiva?*

(15) *Pueda tener el español empleos y los tendrá todos.*

marà á Fernando 7.° Creerá que los disputados que protegen aquì à los españoles, estan decididos por sus derechos. Si para una invasion juzgaba antes precisos catorce mil hombres, ahora calcularà suficiente la cuarta parte. ¡ Cual serìa nuestro asombro al ver de nuevo cucardas y banderas españolas en nuestro continente! (16)

Pero descansémos de este peligro: ¿ Habrà quien niegue que los españoles son mas adictos al sistema del general Simon que al nuestro? Una observacion filosòfica lo prueba. Se ama â aquellos que si no siguen las mismas opiniones, por lo menos adaptan las que tienen semejanza: Un jefe supremo vitalicio, inviolable, con facultad de nombrar heredero, árbitro de los tesoros y las fuerzas, se parece mucho á un monàrca absoluto. Bien lo conocia el que tratò de despojarnos de nuestra libertad. Pùblicamente asegurõ, que eran gente de honra con que podia contarse en todo caso; es por esto que me hallo persuadido, que dogo ó godo que son sinònimes hacen un diptongo con vitalicio. Serà muy raro el vitalicio que no haya sido antes un notorio godo. [17]

Para hacer una sociedad feliz, nada vale como que los socios se amen. ¿ Los españoles nos aman? nos amaràn? Es imposible: el òdio está muy radicado, los principios son muy contrarios: ellos sienten una degradacion al contemplarse iguales. Dos pueblos diversos no viviran jamas en paz. El pueblo peruano en carâcter, en ìndole, en costumbres, dista cuanto un polo al otro del español europeo. La prudencia dicta recibirlos en nuestra compañia con mucha cautela; principalmente mientras no finaliza la guerra con España.

Pudiera prescindirse de mucho, si nos persuadiesemos, que esta sociedad nos era en extremo provechosa. ¿ Lo será con unos inertes cuyo vicio caracteristico es la pereza? Provecho es el aumento de felicidad. Si ellos no saben hacerse felices,

---

(16) Se ha dicho en España, que cuatro hombres sin fortuna son los que sostienen la insurrection.

(17) El Sr. Carabedo manifestò en la tribuna las instrucciones que tenia del general Simon el intendente de Ica para protejer â los españoles.

como nos harian a nosotros? Los que ha viajado en la España, y reconocieron las mejores tierras del universo en abandono, serán los jueces imparciales en esta causa. ¡ Campos sin cultivo de la Mancha, lentos talleres en general de la Peninsula, sois la prueba de que esos semiafricanos solo sabian vivir del jornal de sus siervos, y que quedaron en hambre y miseria de que estos se hicieron libres! Siempre han de aspirar á ser señores. Han oido á Fernando: el Borbon de la Francia estuvo mucho tiempo fuera del trono, y lo ocupó de nuevo: esta esperanza los alienta. Si no tienen ejércitos tendràn intrigas para fomentar divisiones. No seràn de buena fé con el jeneral Simon; pero lo auxiliaran para que el Perū se debilite, y sea mas facil la reconquista. Si el Perú sucumbe, sucumbirá todo el mundo de Colon.

¿ Y se ha reflecsionado el justo sentimiento que tendrán las otras naciones estranjeras, que nos sirvieron desde el comienzo de nuestra lid, ò ă lo menos fueron neutrales, al ver la preferencia que concedemos á nuestros enemigos? Entre los extrangeros los que corresponden à las repúblicas americanas, quedaran muy satisfechos al verse perfectamente igualados con los godos? En Madrid nos llaman rebeldes, insurgentes, nos tratan con el mayor desprecio: les correspondemos, nombrandolos ciudadanos. Esta es una generosidad, se ha dicho, esto prueba el diverso temple de las almas. Esto digo: es una imbecilidad, una imprudencia; esto es entregar los pies y las manos para que se nos pongan de nuevo las cadenas. No es conveniente admitirlos por ciudadanos; porque no es ùtil, oportuno, ni provechoso.

No procedo por un rencor aunque hay en mi justos motivos de venganza. El virey Pezuela expatriandome concluyó con mi fortuna. Mi muger y mis tiernos hijos quedaran en perfecta orfandad. Mendigaron el pan: muchas personas mitigaron su hambre. Alguno de ellos está en este mismo Congreso. Descubro su nombre no es una injuria; es el señor Viscarra. Tampoco me hallo comprometido por ser hijo de españoles: mis ocho visabuelos son peruanos. No puedo consentir que se diga, que nos inspiraron virtudes, que nos enseñaron la religion, que fuéron nuestros maestros en la moral, que les somos deu-

dores de la educacion (18.) ¿ Qué virtudes inspirarían los que no las conociéron jamás ? ¿ Qué religion sino la supersticion y el fanatismo ? ¿ Qué moral los que siempre fuéron injustos ? ¿ Que educacion los que anelaban, que fuèsemos perpetuamente esclavos ? He demostrado que su estado polìtico es de enemigos, que no es justo ni conveniente el admitirlos de un modo indefinido en la sociedad (19.)

Por esto no niego que son dignos de elogio y de recompensa los que dirigidos por la razon renunciaron los afectos patrios. Eterno serà el Perú en su reconocimiento para ellos. Hubieron y aun ecsisten jefes muy dignos. Mi aplauso no se extenderà hasta afirmar que el general Arenales es superior á todos nuestros bravos. Es una injuria manifiesta al padre de nuestra libertad D. Josè San Martin ; al que diò la libertad á Colombia en la batalla de Pichincha, general Santa Cruz ; al que en la batalla de Ayacucho hizo libre al peruano, Antonío Jose de Sucre. Habia olvidado al valiente y heróyco Necochea, que espantó en Junin á unos enemigos acostumbrados à dominar. ¡ Pero cuantos no se me olvidarán ! Voltaire era de sentir, que no habìa cosa mas dificil que formar la comparacion de los talentos. Afirmo que todo encomio es necio si envuelve el abatimiento de otras personas.

Fuera de esos distinguidos habrá muchos à quienes pueda darse la carta de ciudadanìa ; que se les conceda probada y garantizada su conducta. Para los pobres sea sin ningun precio : lo propuso el señor Morales y no habrá quien se oponga. Pero, señor, antes de concluir, advierto que este artìculo està desechado. Lo fué el sostituido por el señor Gomez Sanchez en estos términos : ,, los extrangeros establecidos en la República antes del año de mil ochocientos veinte, primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro nacional ,,

---

(18) *Todo esto se ha alegado en favor de ellos en la tribuna.*

(19) *¿ Se quiere saber lo que son los españoles ? Argüeyes, que por sus buenos principios liberales, y su elocuencia se distinguia con el titulo de divino, dijo en las córtes españolas, que antes debian ser las Américas reducidas á cenizas, que consentir su independencia.*

Lo fuè el del proyecto sostenido por el señor Alvarez: ,, los extrangeros establecidos en la Repùblica desde el año de mil ochocientos veintiuno, primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro nacional ,, Comparense con el que está en debate: el dice: los estrangeros avecindados en el Perú desde antes del año de veinte, primero de nuestra independencia, con tal que no hayan abandonado el pais á causa del sistema, y que se inscriban en el registro de la respectiva municipalidad.,, *Establecidos* es sinonimo de *avecindados.* Solo hay la clausula de diferencia *que no hayan abandonado el pais à causa del sistema.* Habiendose dicho los *establecidos desde*, se expresò que habian continuado. Son contradicciones, estar establecido en el pais y abandonar el pais. No juzgo que la comision ha procedido por dolo en su ùltima modificacion; pero una piedad mal entendida, puede exponer al Congreso al ridìculo de desechar hoy una proposicion, y sancionarla mañana.

Temo infinito los sofismas; asì los impido de cuantos modos estàn á mi alcance. No se conteste que pudieron estar establecidos, y haber dejado despues la Repùblica. Estaban establecìdos, no es, *establecidos.* El participio establecido solo, explica un preterito, que continúa hasta el presente sin interrupcion. Las voces que se agregaron fuèron un pretexto para abrir una nueva discusion sobre un punto repelido. Es muy posible que si este no se admite por la mayorìa, immediatamente se sostituya otro. Cosa es de mucho riesgo dar poderìo para hacer leyes. Roma perdió su libertad, que recobró por un atroz exceso. A nosotros nos limita la nuestra la comision, atribuyendose la autoridad exclusiva de modificar y sostituir los artìculos desechados. Cuando esto lo hace un representante, su proyecto se reserva para el fin. Esto no es igualdad; y donde no hay igualdad no hay libertad.

Repito lo que he dicho el dia de antes de ayer, que mis talentos no corresponden à mi amor excesivo por la patria. ¡ No hay debate en que no me halle con este vacío! ¡ Qué desconsuelo, concebir y no saber desenrollar las ideas, no acertar á ponerlas en su gran punto de vista! Socorredme, auxiliadme, protejedme P. C. La patria perece, si los españoles

se elevan sin examen á la dignidad de ciudadanos. Concluyó nuestra libertad, concluyó para no recuperarse. ¿ Quién querrà sobrevivir á tan trajico suceso ? Meditad las consecuencias. No oigais vuestro corazon : escuchad los consejos de un espìritu firme, recto, imparcial. Si erramos, ¡ que remordimiento, que acusacion pública é interna ! Desechad P. C. el artìculo.

Nota. No soy enemigo de los españoles individualmente. Lejos de esto : en el gobierno antiguo tuve la mas estrecha amistad con muchos. Los domingos comian á mi mesa seis ú ocho. Hecha la independencia, he protejido a todos aquellos que fueron injustamente oprimidos. No es desconocido la virtud en los lugares donde nacieron Seneca y Jobeyanos. Uñanse á nosotros los honrados y fieles, los utiles, los sabiõs, pero no demos cuarteles à ejercitos desconocidos.

MANIFIESTO

PRIMERO

QUE PRESENTA AL PUEBLO EL CIUDADANO

MANUEL DE VIDAURRE

DEL ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL,

HABIENDOLO SACADO DE SU CASA PRESO CON SOLDADOS,

EL MARTES 25 De Diciembre primero de pascua, à la una y media del dia, por orden del Presidente de la Republica, expedida por el ministro de la guerra Don Juan Salazar.

Se agregan al fin dos discursos sobre los derechos de ciudadanìa.

PRIMERA PARTE.—Depuis la revolution, chaque faction a dechiré ses ilustres citoyens. Chateaubriand.

Despues de la revolucion, cada faccion ha destrozado a los ilustres ciudadanos.

Pitágoras, el divino Pitágoras, el amante de Dios y los hombres, fuè acusado de conspiracion contra la república. Censuraba la vida de los inicuos, predicaba contra el crimen, queria buenas leyes, y ninguna autoridad superior á ellas. Tuvo que huir á los montes, buscando asilo entre bestias feroces: no lo dañan, no lo presiguen, no lo devoran. ¡Racional averguènzate; el bruto á las veces es mas compasivo! ¡Ah! que nunca me mordió ni picó ningun insecto ponzoñoso. Mis semejantes, mis amigos, mis favorecidos, de ellos son cicatrices y heridas que no me incitan á la venganza, y que son un estimulo para beneficiarlos de nuevo. Pitágoras pudo huir de

sus perseguidores, yo no huiré. En su siglo no se conocia esa delicadeza de honra, que es la mejor guardia en la presente. ¿Quien no preferirà el cadalso que ve levantarse por la impostura y la calumnia à una fuga, que aunque provocada por la certidumbre de un atentado, deja para siempre en duda la inocencia? El caso lo hubo en mi familia. El rencoroso Jesuita sostuvo causa injusta contra mi pariente don José de Antequera. Los medios eran inumerables y seguros para escapar del poder y la ambicion. Murió asesinado, y las mas remotas generaciones han de venerar su memoria. Sea esta mi suerte. No merecerá asenso la acusacion, conociendome, y conociendo á los delincuentes. Herid al calumniador con vergas, decia Charondas: heridlo, digo yo, patentizando su calumnia. Se rompe la negra nube de la maquinacion, y aparece en su esplendor la inocencia.

HISTORIA DEL PROCESO.

En todo proceso criminal el sábio y experto majistrado, lo primero que ha de ecsaminar es el origen de la causa, cuyo efecto fué el delito. De otro modo es imposible que sepa mensurar la entidad, ni instruirse de las circunstancias y cualidades. En un homicidio, la anterior enemistad; en un robo, la preparacion; en un adulterio, las relaciones anticipadas. En los tumultos mas que en todo, se requiere el talento, la discrecion, la imparcialidad. No se ha de fijar la vista en el hecho presente, sin indagar los anteriores. Es un dogma: en ningun pueblo gobernado en justicia, donde el mérito se premia; donde el individuo goza en seguridad los sagrados derechos del hombre y del ciudadano; donde las leyes son buenas y fielmente ejecutadas, hay azonadas ni sublevaciones. Esta es la filosofia de la jurisprudencia. Y es por esto que poco valdria mi discurso, si antes no presentase la semilla que ha producido este arbol fatal, cuyos frutos seran mas dañosos á la república que á mi honor, vida ē intereses.

La comision encargada de formar la Carta, quiso introducir como ciudadanos à los godos que actualmente ecsistian en el

estado, y á todos aquellos que fueron expelidos, ó que emigraron por su gusto. Para esto se alterò el caso 4.° artìculo 4.° y en lugar de la voz *desde* puso *hasta.* (1) El diputado Gomez Sanchez ocurrió al efujio de haber sido un error de imprenta. Protestó que aquel fué siempre el parecer de la comision. Si atendemos á la fecha del proyecto y ā la del debate, conocerémos que la excusa es inverosimil. Se diò en el intermedio un papel de adiciones: advertida la errata de imprenta, debiò entonces harberse enmendado. Nada mas extraordinario, que esperar se sancionasen otros artìculos, manifestando al Congreso el defecto al tiempo de discutirse el caso y sin anticipada prevencion. Esto es propiarmente una sorpresa. El señor Alvares miembro de la comision asegurò, que todos se habian convenido en el articulo como sehalla impreso. Extrañò mucho que se hubiese alterado, sin darle noticia de ello. Reconvencion tan justa debia ruborizar à sus compañeros.

Viendo mi patria al borde del precipicio, tomé la tribuna y hablé mas como un furioso, que como un orador: no obstante, mi discurso algun dia aparecerá impreso. La América toda sabe, cuales son mis sentimìentos de amor á la libertad, de odio á los españoles. La escandalosa sostitucion fuè desechada por 70 votos contra cuatro. Se sujetó a debate inmediatamente el caso como estaba en el proyecto, fué tambien desechado. Nada, nada se quiere de godos, ni con godos. (2)

---

(1) *Los articulos se sujetaron â debate en el òrden que sigue.*

1.° *Los extrangeros establecidos en la Repùblica antes del año de* 1820, *primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro pùblico,* 2.° *Los extranjeros establecidos desde el año de* 1821 *primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro público.* 3.° *Los extranjeros avecindados en el Perù desde el año de* 20 *primero de nuestra independencia, con tal que no hayan abandonado el pais á causa del sistema, y que se inscriban en el registro de la respectiva municipalidad.*

(2) *Los sentimientos de mi banco han sido los de los mejicanos, como consta del capitulo de carta siguiente.*

Obstinados en su deseo los señores de la comision formaron un articulo de los dos repelidos. Esto diò mérito al debate mas acalorado que tuvo jamàs el Congreso, ni que volverâ à tener. Conseguì despues de hablar muchas veces que la comision cediese, Pero los ánimos no estaban tan conformes como las palabras. El dia diez lunes en que alcancé la victoria, apenas había bajado las armas Luna Pizarro en la tribuna, cuando en la sala interior fuì insultado por Mejía. Siendo muy repetidos los ultrajes que habìa recibido traté de retirarme para no volver mas. Puse al efecto una nota en la secretarìa, y la entregué al presidente, refiriendole de palabra el suceso. En vez de hacerlo por el interior pasé por la barra: La razon que tuve para ello fué no exponerme á un nuevo insulto del agresor, al que tal vez podìa darle una contestacion demasiado terminante. Ni el presidente, ni ningun diputado me advirtiò que era contra el órden salir por aquel lugar. No podian: para los diputados no hay barra: entran y salen por donde mas les acomoda.

De que el pùeblo viò que me salìa, me siguiò. Le increpé aquel movimiento de un modo muy grave. Mas al contemplar que mis razones no eran suficientes para aquietarlo, me restituì á la sala y á mi silla. Permanecì de ese modo hasta que concluyó la sesion. Me dirijì entònces à mi casa con ánimo de no volver mas al Congreso.

El martes once se me presentó el infame Ninavilca. Me ponderò la injuria de Mejìa, y me añadiò, el que me habia dicho me darìa de patadas; expresion que yo no oì, y que ahora me persuado fué una impostura para encender mi ánimo.

Acápite de carta de Veracruz de 18 *de julio.*

Aquí cada dia van cayendo mas los gachupines; de resultas de las ramificaciones que se encontraron en la causa del padre Arenas, se dio un decreto por el Soberano Congreso, en que se quitaba el mando á todos los gachupines de la federacion; cuyo decreto se ha cumplido tan á la letra, que hasta los guardas se han quitado. El estado de Veracruz ha recibido muy mal este decreto, por lo que le ha hecho una guerra de papeles al gobierno terrible; pero de nada han valido sus esfuerzos, y han tenido al fin que tragarlo.

Hablamos de las proposiciones de los que defendiéron â los españoles, y el peligro en que se hallaba la libertad é independencia. Me ofreció que si quería sostenerme contra mis enemigos, me entregarìa el cuartel de Santa Catalina y algunas tropas. Mi contestacion fué : este sì serìa el modo de perder la repùblica. ¿Quiere U. obscurecer sus acciones gloriosas en favor del Estado con una revolucion? Ruborizado inmediatamente se despide. No habia motivo á largas discusiones con un indio absolutamente bruto, sin educacion ni principios.

En el acto tomé mi calesa y me fuì á palacio. Referí al general La-Mar el lance de Mejìa, la causa porque habìa salido por la barra, las ofertas que se me acababan de hacer del cuartel y gente armada, aunque sin decirle el nombre de la persona, lo que tampoco me preguntó. Le roguè me diese mi pasaporte para Chile, y si querìa mandarme con honor me nombrase plenipotenciario. Jamas le hice una visita, que no fuese este mismo mi ruego. No lo negarā S. E. Sabìa que mis enemigos eran diestros en la iniquidad.

El miércoles doce pasé una nota, avisando que continuaba la indisposicion de mi salud, y que à los ocho dias darìa cuenta al Congreso conforme al reglamento. Apenas la habia remitido, cuando se me apareciò un indio á quien Ninavilca me habia presentado dias antes diciendome, que era un capitan benemèrito que se hallaba sin destino. Me franqué á hablarle à S. E. para que lo acomodase en el ejército. Presumì, que venia por la contestacion, cuando me dijo que no era ese su objeto : me entregò una carta de Delgado que tengo ecsibida. Me despavorizé al leerla, Inmediatamente dì la contestacion en los tèrminos que aparecen del borrador que tengo presentado. Aunque habìa hecho ànimo de no asistir al Congreso, en el acto me determinè á quebrantar mi propòsito ; pero viendome antes con el general La-Mar. Le dije : ya esta materia es muy grave. Le leì la carta, y la contestacion, (3) Le añadi que tenia no-

---

(3) Cuando se me entreguen los autos se imprimiràn ambas piezas. La carta despues de elogiarme como al único defensor del pais ofrece quinientos hombres ; y dice, que todo està dispuesto como me diria el coronel Ninavilca. Mi contesta-

ticia que querian los electores llevarme con banderas y mùsica al salon de sesiones: qne mi ánimo era evitar toda clase de bullas. Le expuse, que auque erà grande el sacrificio de concurrir á una asambléa donde habia sido tantas veces ofendido, nó habria alguno que no hiciese por mi patria y por él.

El jueves y viernes ya se comenzó á bullir qne mi salida por la barra habìa tenido por objeto un tumulto. Se preparò el espìritu público con comunicados èn que se me comparaba à Catilina. Se me calumniaba de haber corrompido al pueblo con diez y ocho onzas. Ideas despreciables para los sensatos; pero que tenian relacion con el golpe que se preparaba. Me vi con S. E. y su fria respuesta fuè: *señor don Manuel Lorenzo; el tiempo nos desengañarà: yo, si hubiese algun desòrden, con la espada de las facultades extraordinarias que me ha dado el Congreso en una mano, y con la mìa en la otra, inundaré las calles de Lima en sangre.* Me despedi cuasi sin contestarle. Referi en mi casa lo sucedido, y desde allì quedé cierto que alguna grande intriga ministerial estaba ya formada.

Medité tranquilamente, que estos eran los resultados de la oposicion que habia hecho al horroroso plan de llenar el Perù, y aun el cuerpo legislativo de españoles. Mariátegui en la misma mesa del presidente me habìa increpado sobre ello. Me habia dicho que eran muy honrados y ùtiles: que pondria notas á mi discurso contra ellos. En verdad las notas no han aparecido, pero sì un diluvio de insultos por la prensa, que son sin la menor duda obra suya. Se hallan en ellos palabras señaladas, y que aun ha repetido delante de S. E.

El veinticinco de diciembre diò la máquina su estallido. Preparado mi carruaje para salir á dar pascuas, entra en mi habitacion el mayor don Mateo Campos con cuatro soldados, y la òrden verbal de conducirme al cuartel de policìa. Le pre-

---

cion: que no necesitaba armas que debian unirse contra el general Simon: que yo solo inspirarìa sumision á las leyes y obediencia á los majistrados: que sentìa haber dado mérito, retirándome del congreso á aquellas ofertas: que lo remediarìa restituyendome inmediatamente alli aunque habia hecho propòsito de no volver mas.

gunté de quien era la òrden, y me contestò que del fiscal de la causa. Entònces le dije, *que de ningun modo podia obedecer; y que me sacaría á bayonetazos, si no me manifestaba un mandato por escrito rubricado por el presidente de la República.* Le hice ver mis derechos como ciudadano, y como presidente de la còrte suprema. Se convenciò de mis razones, y desde allì hizo la consulta. Se absolviò en los tèrminos que yo deseaba, y viendo la rùbrica de La-Mar y la firma del ministro de la guerra, tomé en el momento mi baston y mi sombrero, y convine en que se me condujese á la prision. No dije otras palabras á mi muger y mis hijos, que las que siguen. *Hace mucho tiempo que esperaba un gran golpe de mis muchos y feroces enemigos. Es preciso que todos mantengan la serenidad en que me hallo. Nada de làgrimas, mucho menos de sùplicas ni ruegos á tiranos y opresores. El cadalso no infama; la posteridad me hará justicia.*

Mi semblante manifestaba lo tranquilo de mi espìritu: lo mantuve aun al ver la risa insultante de los ministros de estado, que saliéron al balcon para gloriarse en el vencimiento. Llegué al sitio destinado, y á los pocos minutos se tratò de recibirme la instructiva. Interpuse y fundé mi declinatoria. El artìculo 100 caso 1.° dice: *conocer de todas las causas criminales que se promoviesen contra los individuos de su seno.* No era menester sino la simple lectura para declarar justa mi solicitud. Solo la còrte suprema podìa juzgarme. Para convencer la ilegalidad con que se procediò privandome del fuero que me corresponde como presidente de ese tribunal, no se necesita ser un sábio en derecho. Es mi ánimo que las naciones estranjeras se convenzan de la termeridad con que ha sido ajada mi persona. Por esto me es imprescindible el esclarecer algunas circunstancias, que callarìa con el mayor gusto.

Pongamos en tres renglones esta parte de la historia. *El ministro Mariátegui pidiò una sesion secreta.* Expuso allì, que la patria estaba en gran riesgo: que si en el momento no se desaforaba á un diputado que era comprometido en la sublevacion, entre una hora se perdìa una provincia: que no podia descubrirse el sumario; porque su publicacion dejarìa impune al delincuente, ò conduciria á que se realizase el crìmen. Que

el designio no era contra el ejecutivo y sì contra el Congreso. Como esta ùltima parte la presentase de un modo muy obscuro, el señor Llosa don Estevan le ecsijiò que la esclareciese, diciendo de un modo terminante, si el delito meditado era contra todo el Congreso, ò contra una parte de él. Expresò que entre ambos habìa una distancia infinita. Entònces el ministro afirmó y aun repitiò *que era contra todo el Congreso :* asì debe constar del acta.

Pidiò el ministro el desafuero de un diputado que resultaba cómplice; pero se habia formado la red en que se me debìa tomar. Llosa Benavides y Mejia traian escrita la proposicion: *que sean desaforados el diputado ó diputados que resulten cómplices.* Esto se sancionó quedando todo el Congreso sin fuero. Si se hubiese desaforado antes de tener conocimiento de la causa a uno ò muchos representantes, la mayorìa era delincuente. Cuasi no alcanzamos el remedio de que podìa usarse en ese caso. Unida esa mayorìa con el ejecutivo, el pueblo era tiranizado: no quedaba otro recurso que la ley de Creta y de Inglaterra. Por dicha, el concepto del Congreso *fuè desaforar para la prision,* no para la continuacion del juicio, que siempre se reservò ā los tribunales señalados por el reglamento.

Privado del fuero de diputado con aquella sorpresa, me quedaba el de presidente de la Corte Suprema. Para resolver la declinatoria se forma una junta, la que se compuso del individuo que hacia de presidente don Josè Cabero, del interino de la superior don Josē de Armas, de los fiscales de una y otra corte don Ignacio Ortiz Cevallos, y don Nicolas Aranivar, y de los ministros de estado. Pregunto. ¿Tiene tambien facultades el presidente de la Repùblica para formar tribunales especiales? Si las tiene, somos tan esclavos como en tiempo de los españoles y de Bolivar: el nombre de los tiranos ha variado; pero los horribles principios de la tirania permanecen. He procurado omitir personalidades, y purificar mi estilo en cuanto sea posible. Ni don Ignacio Ortiz Cevallos, ni don Nicolas Aranivar, ni don José Cabero, ni los ministros de Estado podian ser imparciales. Habia declamado contra vitalicios y godos; habia solicitado la espulsion de los unos, la no admision de los otros. Estos eran golpes de muerte contra los fiscales: el

público ampliará estas ideas. La presidencia de la Corte suprema no podia perderla, sino por un delito; era bien que lo figurase el que aspira á succederme. Mariátegui es un enemigo tan pùblico mio, que el mismo no se atreverà à negarlo. Salazar lo es por primo del vice-presidente y concurre alguna otra circunstancia. Morales sabe con evidencia, que con repeticion he apoyado en el Congreso, que se debe separar del ministerio de Hacienda por inepto.

Vista la disposicion de esa junta, tribunal, ò asesoria, no sé el tìtulo que le corresponda, ecsaminemos las razones. Esto es mas decisivo. Primero, que por diputado quedaron en suspenso mis fueros de presidente : falso; si asi fuese, ninguno admitirìa una comision que degradaba. Como presidente de la Suprema me corresponde en toda function el asiento que sigue al jefe de la repùblica. Ninguna està obligado á servir con perdida de sus prerogativas, distinciones y rentas. Presidente de la Suprema Corte soy este dia, como lo fuì el veinte y seis de enero del año de 1827.

Segundo fundamento: que gozando del fuero de diputado, que es superior al de la Corte Suprema, ya no podia existir este. Respondo: ambos á un tiempo no pueden gozarse; pero perdido el uno queda el otro. Para que se perdiesen ambos, era menester una ley que lo dijese, Donda la ley no determina, el juez no puede arbitrar. En las repùblicas, á diferencia de las monarquìas, no decide el hombre, sino la ley. Y ¿quien ha dicho que el fuero de los diputados es superior al de la Suprema? Nadie lo creerá asì. Es grande la distancia en ser juzgado por los primeros magistrados de la república, á serlo por unas personas que absolutamente pueden igualarlos.

El tercer fundamento: que en el proyecto de tomar plazas y castillos no se goza fuero; pues que estas causas corresponden al consejo de guerra ¿Y cual es la plaza ò castillo que se trataba de tomar? ¿El cuartel de la policìa, ò el parque de Sta. Catalina son castillos ó plazas fuertes? Esta es una sentencia absurda, es una interpretacion maligna, es un deseo de hallar razones aparentes para dar colorido al atentado. Pero supongámos que los cuarteles entrasen en esa clase, el artìculo 121 de la Constitucion dice: que las leyes antiguas solo per-

manezcan en cuanto no se opongan à lo establecido por la Constitucion Es asi, que por la Constitucion está declarado el fuero á los que componen la Corte Suprema *en todas las causas criminales;* luego esa ordenanza militar no tiene lugar para con ellos. ¿ Qué cosa mas chocante que ser juzgado pro un consejo de guerra el presidente de la Suprema Corte, siendo su fiscal un jóven militar ? El jeneral Simon no privó del mismo fuero à don Juan de Berindoaga que habia sido ministro de Estado, tratandose del crimen, no de entregar una plaza ò ciudadela, sino el Estado comprendiendo los castillos : Bolivar, pues procediò con menos arbitrariedad que el actual presidente. Alegué por eso, que era nulo cuanto se actuaba, y cuanto en adelante se actuare : protesta que no cesaré de repetir, y que repetiràn mis ùltimos nietos. (4)

Era consiguiente, que á una tropelía acompañasen otras. Se me pone incomunicado (5) en un cuarto de cinco varas con dos centinelas, uno à la ventana y otro à la puerta. Repiten estos el *alerta* de cuarto en cuarto de hora en la noche. (6) La voz podia decirse, que se me daba al oido. Se premedi-

---

(4) *El dia que informò don Nicolas Aranivar contra el justo y buen patriota don Rafael Ramirez de Arellano, asentò como verdad incontestable, que las leyes españolas contrarias à nuestros principios no deben ser alegadas. ¿ Y como esta santa máxima no la tuv vo presente al tiempo de dar su dictámen en la declinatoria ? Los tornasoles varìan el color segun el lado por ponde reciben la luz.*

(5) *Permanecí incommunicada trece dias ; diez despues de tomarme la declaracion instructiva. Verificada esta pasé una nota, para que se me concediese mi casa por carcel, si no se me ponia en entera libertad como debia ser. La respuesta fuè trasladarme à la Inquisicion.*

(6) *Me consolò la primera noche la memoria de Carlos Estuart. El velaba en su triste prision, no consintiendole el sueño los pasos de los asesinos, que daban vueltas por los corredores. ¡ Que útil es la historia ! La segunda no oí los alertas, como no se oyen las campanas de un relox. Si el principe hubiera sido tan inocente como yo, no se hubiera turbado su reposo.*

La ley 11 *tît.* 29 *part.* 7 *prohibe toda incomodidad ò molestia que pueda causarse á los reos. Eran los godos mas humanos que nosotros.*

taba quitarme la vida con ultrajes, opresion, humillaciones. No se ha conseguido. Siendo el mejor soporífero la buena conciencia, he dormido siete horas seguidas sin recordarme alerta ni clarines. Còmo con el mejor apetito, y mi génio festivo en oposicion de los coléricos melancòlicos, nunca se manifestò mejor en las conversaciones y trato familiar. Este mismo papel es prueba de la serenidad de mi alma, y de la robustez de mi fisico. Aun he de vivir para recoger el fruto de esa libertad é independencia, porque tanto he trabajado.

Este es el orígen de la causa, examinémos la naturaleza del delito.

CUERPO DEL DELITO SEGUN EL PROCESO.

La conversacion entre cuatro ó seis miserables, reducida à que se juntasen doscientos hombres para tomar el cuartel de Santa Catalina. Dejar al ejecutivo en la administracion, expeler à los cuarenta diputados que votaron en favor de los godos, y llamar à los suplentes para que completasen el Congreso. Los autores principales figuraron, para atraer à su partido, que estaban convenidos en el movimiento, Vidaurre como cabeza, el jeneral La-mar, el gran mariscal Sta. Cruz, el coronel Jaramillo, el comandante de artilleria y los oficiales. (7)

NATURALEZA DEL DELITO.

Un ciudadano puede ser criminal contra la patria en el delito de alta traicion de dos modos. Primero : por proponerse

---

(7) *Este es el gran fantasma con que se asustô la ciudad: este es el tumulto que dió motivo á cerrar las portadas y cuadruplicar las patrullas; este es el ejército que hizo velar al jeneral La-Mar muchas noches en las calles; este es el plan por el cual supuso Mariategui al Congreso, que la República se iba á perder dentro de una hora. Si tantos temores de catorce negros y cholos. ¿Qué será del Perù si se acercan ejércitos enemigos?*

LISTA DE LOS PRESOS.

Coronel Ninavilca, Indio montonero.—Coronel Huavique, negro chino montonero.—Josë Grimaldo, cholo pulpero.—José

trastornar los principios liberales y sujetar el estado à un señor (8) : 2.° por calumniar con injusticia al gobierno para mudar las personas y sostituirse à ellas. Todos los casos han de estar comprendidos en estas dos reglas generales.

En el delirante proyecto que da mérito á este proceso, los infelices reos llevados de un zelo mal entendido, determinaban hacerse de algunas fuerzas, no para variar los principios ni remover el gobierno, si para que se separasen del Congreso aquellas diputados, que habiendose esplicado del modo mas escandaloso en favor de los godos, ya no merecian, ni debian merecer la confianza de sus constituyentes. Soy inviolable por mis opiniones : soy un diputado. El articulo 57 no se limìta á las manifestadas en la tribuna, sino á todas las que se espresen en el tiempo del desempeño de la comision. Jamas tan precisa mi palabra como hoy. Seria un traidor á mi patria, sino desenrollase los mas altos conocimientos de derecho pùblico.

Quiero proceder con un método rigorosamente matemàtico. Tengo contra mì al presidente de la Repúblìca, al Vice-presidente, à los ministros que han jurado mi pérdida. ¿ No tengo contra mì el crímen ? Mas claro : ¿ No soy criminal ? Pues nada temo. Aumento el nùmero. Mantengo mi orgullo, estando à disposicion de unas fieras, cuyas bocas estan de tal modo abiertas, que registro hasta el fondo de sus corazones. Allì veo la envidia, la venganza, la ambicion, el interes ; chocando con el miedo, el sobresalto, la agitacion, la desconfianza. Solo estraño los remordimientos, ... ¿ los perdieron ; los

---

Sanchez, indio montonero y ladron de caminos.—José Litardo, (a) *Gabucha, pulpero y barbero.—Paraisaman,* (a) *Cuerditas, zambo zapatero.—Josè Gonzalez, indio herrador.—Custodio Lira, indio petatero—Algorta, negro motonero.—Josè Vilela, negro, criado de la señora Guisla.—Prudencio Florian, indio torero, y carnicero.—Chuquiarqui, indio montonero.—Gabriela, india carnicera.—Muerto frio, zambo sacamuelas.—Perez Huerta, negro montonero.—Marzano cholo montonero.—Samian, indio petatero.—Carlos Manco, indio sastre.*

8) *Aun por la segunda titulo 2 part. 7 se prueba.*

perdieron para siempre : son incapaces de obrar el bien, no lo obraran nunca.

Dato 1. ° En los pueblos libres no hay autoridad absoluta ; todas son condicionales, con la calidad de mantener y defender los derechos del hombre.

Dato 2. ° Los diputados son apoderados, sugetos â responsabilidad, criminales si se ecseden de las disposiciones de sus comitentes, mas criminales si las contradicen [9].

Dato 3. ° La soberanía está en el Congreso por representacion ; en el pueblo por realidad.

Dato 4. ° Sobre la autoridad del Congreso, està la autoridad del pueblo (10).

Dato 5. ° Siempre que el pueblo esté firmemente persuadido de que el Congreso lo traiciona, debe ocurrir al ejecutivo para que lo disuelva, y se proceda á nuevas elecciones de hombres próvidos, fieles y honrados.

Data 6. ° Si el ejecutivo está implicado en la traicion, es justo ocurrir á la ley de Creta. La necesidad de salvar la patria, hace que cesen todas las leyes.

Dato 7. ° En una república no hay ley que no esté fundada en los derechos del hombre.

COROLARIOS.

1. ° El pueblo debió atender à lo que se practicaba en el Congreso, examinar las opiniones, meditarlas ; ver si alguna era opuesta á la libertad é independencia.

---

(9) *Estos mismos principios estan en el discurso que pronunciè contra el arzobispo y obispos nombrados por el consejo de gobierno. Los que los celebraron entonces los respetarán hoy.*

(10) *El visconde de Chateaubriand, que ninguno tendrá por republicano, asienta no obstante, como un principio incuestionable, que todo poder viene del pueblo, que él puede reasumir sus derechos, variar la Constitucion: esto es lo que hizo Atenas aboliendo la democracia, y restituyendola despues. Los moderados no niegan estos acsiomas, lo que hacen es, hechar un velo religioso sobre ellos. Los verdaderos filósofos sacan esta consecuencia. El pueblo puede hacerlo, pero no le convendrà hacerlo sin causas*

2.° Habiendo en el Congreso diputados decididos contra la patria, pudo y debiò denunciar sus opiniones al ejecutivo; no al Congreso, en caso que triunfasen; porque no quedaba un numero suficiente para componerlo.

Estas consecuencias no pueden contestarse sino por las siguientes proposiciones, que son tiranicas y conducen ā la servidumbre.

1.ª La autoridad del Congreso está sobre la autoridad del pueblo.

2.ª En el caso de dar el pueblo sus poderes, queda de tal modo sugeto, que en ningun caso puede usar de la Soberanìa. (11)

3.ª Lo que la mayorìa dispone en un Congreso ha de obedecerse, sea justo ó injusto.

APLICACIONES AL PROCESO.

1.ª Los diputados que defendieron ā los españoles como à sus padres, sus amigos, sus confidentes, sus maestros de moral y de religion, son altamente sospechosos à la patria.

---

muy graves, que lo estimulen à ello. A los diputados se han de respetar, pero no hasta el estremo de respetarlos mas que la salud de la patria.

(11) *Grocio queriendo probar la justicia del absolutismo de los reyes, se funda en que los pueblos como las personas pueden ceder sus derechos, quedando en servidumbre ú obediencia pasiva. Esta seria la doctrina de los que dijesen, que el pueblo transmitió sus derechos en el Congreso de modo, que en ningun caso pudiera usar de ellos aunque se viese tiranizado. La ignorancia ha ocurrido â una distincion frivola. Se dice, que no es lo mismo la democracia que el sistema popular representativo. Sabed miserables godos y vitalicios. La democracia absoluta es cuando el pueblo todo lo decreta en masa: democrácia representativa, cuando obra por apoderados. En ambas formas la soberania estā en el pueblo, y no puede enagenarse. Si se enagenase en el Congreso, perderia su naturaleza, ya no seria un sistema popular representativo, sino una oligarquìa.*

2.ª Si hubieran logrado vencer el debate, el pueblo debía haber ocurrido al ejecutivo, para que disolviese el Congreso y llamase nuevos diputados.

3.ª Habiendose conseguido que cediesen en sus ideas hostiles contra la libertad, se debió estar ā la mira de su conducta, y velar sobre los artículos que se iban sancionando.

ERROR DE LOS REOS.

Haber querido hacer por sí, lo que solo es licito á los que están en la última angustia.

DISCULPA DE ESOS INFELICES.

Son indios, negros, personas estúpidas, que oyen la voz de la naturaleza que impele á la defensa de los derechos: no saben las reglas establecidas entre nosotros. Pocos son los discipulos de Locke.

Estos datos, estos corolarios, estas aplicaciones parecerán escandalosas à miserables acostumbrados á la servidumbre, y que anelan por restituirse à ella; no á aquellos que tengan idea de lo que vale y puede un pueblo libre; no á aquellos que sepan distinguir la línea donde ha de acabar la obediencia, y comenzar la resistencia lejítima; no à aquellos que estén instruidos del idioma de las naciones, donde á los pies de Dios está colocado el ídolo de la libertad.

En la defensa que Mr. Erskine hizo del dean de St. Asaph se justifica esta especie de diàlogo. ¿Que debe hacerse si el rey quiere dar leyes por sí solo, ó alterar las leyes á su placer? Deberá ser espelido. ¿Y si tiene las armas y milicias á su arbitrio? Si usa de la fuerza contra la nacion, armarse esta contra èl; si no se hace así, dejarà de ser estado. Bendito sea el Señor, que ha permitido se forme esta causa contra mí, para que con mi defensa queden establecidos los principios, y mis compatriotas en adelante distingan cuales son sus derechos y obligaciones. No renuncien á aquellos, no consientan que se los usurpen, ni falten al cumplimiento de estas con ridículos pretestos. Teoría admirable, equilibrio divino, de él depende la felicidad general, y la de cada uno de los ciudadanos. En Inglaterra se habla así, ¿y temerè yo en el Perú hablar y escribir del mismo modo?

En la misma obra citada se hace esta pregunta. ¿Que, si los grandes encargados y legisladores de la nacion abusan de la confianza y cruelmente injurian, en lugar de servir con fidelidad al público? ¿qué se harà en este caso? Ocurrir al rey para removerlos y hacer prueba de otros. Montesquieu parece que había dicho lo mismo. Aseguro que al leer estas clausulas, unos tiemblan, otros se irritan, y aun los sabios las tienen por peligrosas ē inoportunas (12).

Bien conozco que à un pueblo que fuē esclavo, cuando sale de la servidumbre, es preciso irle dando las ideas de la libertad, del mismo modo que se haría con la luz á un ciego de nacimiento, si se lograba ponerle espedita la vista: la discrecion era en estremo necesaria. Un golpe fuerte de luz, unos principios absolutos de libertad, no preparando antes lo uno ni lo otro, podian causar males muy considerables. Mis proposiciones son verdades eternas en la política. Empero hubiera sido muy bueno disponer los ánimos con otras intermedias menos fuertes, para que fuesen recibidas estas con mas utilidad. Cuando critiquè con estudiada delicadeza el papel del benemérito patriota D. D. Rafael Ramirez de Arellano, no dije que sus macsimas eran contrarias á las mias. Unicamente manifesté cuales podian ser los efectos. Hoy se me violenta ā separarme del sistema que habia adoptado. No lo hago por mí: el motivo principal es que ecsisten ciertos diputados, no solo con ideas españolas, sino irracionalemente deferentes al ejecutivo [14]. La enfermedad es tan grave, que no podemos detenernos en la naturaleza del remedio. Si en sus corazones está la levadura antigua, fomes del despotismo, ¿como no instruirè al pueblo? Si no lo hago, serè tan perverso como mis perseguidores. Ellos quisieran á todos ignorantes, para mantenerlos á todos esclavos. Yo quiero que se ilustren para que sean libres; que hinquen la rodilla á la ley, y el puñal en el pecho de un tirano. El dogma de Locke y Bolingbroke:

---

(12) *Quisiera que los que sostienen proposiciones contrarias batieran las mias, con la misma dignidad que yo he escrito.*

[13] *Se probará cuando trate del proyecto de constitucion.*

donde la ley finalisa, comienza la tiranía. Defendamos las autoridades, si ellas nos defienden y protejen.

No puede decirse, que los diputados que patrocinaron la causa de España, procedieron por error de opinion. Hablo de los que tomaron la tribuna. Habrān opiniones en la teología, en todas las ciencias naturales; no las pueden haber en las matemàticas puras, ni en los elementos de la política. Que el todo es mayor que su parte, que un semicirculo contiene dos ängulos rectos, no es cuestionable. Que un estado debe ante todo propender á su seguridad interior y exterior, es tan evidente como que el hombre ha de conservar su vida. El mas intonso, el mas rudo, el mas bárbaro, el que no ha salido de los montes y las selvas, y que no tiene otra ilustracion que el manejo del arco y de la red, sabe como Constant, que si entre chozas ó cortes se consienten enemigos, el peligro es eminente de sucumbir á sus fuerzas, á au astucia, á sus proyectos. ¿Cual no será el delito de hombres instruidos, que se escogieron por apoderados de los pueblos? ¿Los sentimientos de esos diputados son los de sus provincias? Infelices de nosotros.

EXAMINAR LA CONDUCTA DE LOS DIPUTADOS.

¿Es un delito examinar la conducta de los diputados y sus proposiciones?

Sería un acto dice Paine, de despotismo, de poder arbitrario, hacer una ley, prohibiendo investigar los principios, buenos ò malos sobre los cuales esa ley ó alguna otra es fundada. Si esta es una sentencia, que unicamente repugna á los tiranos, ella me induce á asentar la que sigue. El cuerpo legislativo sera despŏtico y arbitrario, si no se consiente ecsaminar la conducta é intenciones de los diputados que proponen y sostienen proyectos de leyes, que directamente tienden á la ruina del estado. Aun hay una diferencia clasica: una ley aunque mala es una cosa sagrada. Se ha de obedecer mientras se revoca: la paz pública así lo exige. Un proyecto es un ente de razon que aun no tiene existencia: conviene reconocer los labios de donde sale, si son manchados ò puros. Empiezen á entender, que el carácter de representantes no los hace inviolables pox opiniones destructivas de la sociedad. Burke dijo en una

carta á sus constituyentes : la dependencia no se mantiene en estos tiempos con nombres y prejuicios. Los ojos del jenero humano estan abiertos. No hay otro vìnculo con la comunidad, que el visible y sŏlido interes : nosotros no podemos olvidar la muerte de nuestros derechos, por un abuso del anterior congreso. El renovó una autoridad dictatorial, cuando debia haberse dado por concluida. Nosotros no nos espondrémos ó que se haga de modo, que seamos esclavos de los españoles. Pueblo peruano ; coteja los hechos de los delincuentes, y la conducta de los diputados. La justicia me dirije, no el interes de mi defensa. En nada he concurrido : no hay contra mí la mas pequeña prueba : mi complicidad hubiera hecho estremecer la república.

El proyecto de constitucion preparaba la monarquía. Proposicion tan grave no es de arriesgarse sin dar incontinenti la prueba. Si el pueblo contempla sólidos y legales mis raciocinios, los aprobará. Si la pasion los pondera por venganza à resentimiento, declareme por un calumniante. No hay sentencia mas justa que la opinion general. Nunca se engaña, cuando los datos son seguros é incuestionables. Las premisas, si no hay sofismas, dan las precisas consecuencias. ¿Y cuales serán mis datos? los mismos artículos. En ellos se verá disminuir al cuerpo legislativo de modo que se pudiese facilmente corromper ; abrir la puerta á los españoles para que ocupasen los bancos ; aumentar la influencia del egecutivo : al caso.

Art. 4. ° Caso 4 ° reformado. *Los extrangeros establecidos en la repŭblica hasta el año de 21 primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro nacional.* La palabra extrangeros se entendiò aquí por españoles. Asi se manifestó en los discursos de àmbos bancos. No queda duda de ello despues que Cuadros imprimió el suyo. Ingresaban como ciudadanos treinta mil peninsulos, hechos á dominar, ricos, orgullosos, constantes, generosos én la ocasion, y con mil ramificaciones en el estado. Puñalada mortal á la república. Para que no tuviesen muchos competidores, el caso quinto y el septtimo del artículo 6, ° suspendían los derechos de la ciudadania á los deudores, que no habian pagado, ă los sirvientes domesticos, á los peones jornaleros, á los soldados del ejĕrcito y

armada, á los marineros. (15) En una misma mañana pronuncié dos discursos de oposicion, y aunque se aprobó el caso 6 ° fuè desechado enteramente el 7 °. Estos dos discursos están impresos y por los ūtiles principios que contienen lo agrego al fin de este papel. Y tenga entendido mi patria y todo el mundo conocido, que fué la fecha el 14 de diciembre, cuando ya se me tratàba de un Catilina, cuatro dias despues del lance de Mejia.

Disminuido el número de ciudadanos, lo fué mucho mas el de diputados. Por el articulo 15 debian ser elegidos á razon de uno por cado treinta mil. Siendo nuestra poblacion de un millon doscientas sesenta mil almas, solo habian cuarenta y dos representantes: por consiguiente la mayoria absoluta eran veinte y dos. ¡Con quē facilidad podian comprarse estos por el ejecutivo, poderosisimo en todo estado, y mucho mas poderoso segun la carta que se queria formar! permitaseme que pase al artìculo 23 que dice. *El senado se compondrá de tres senadores por cada depatamento.* Resulta que son 21 y su mayoria once. El artículo 32 que le daba al vice-presidente la presidencia del senado, lo aseguraba en favor de ese poder tremendo; de ese poder solo sufrible por necesario; de ese poder de quien siempre ha de desconfiar el estado que quiere ser libre; de ese poder que para hacerlo inviolable, el artículo 21 tambien variado por mi, concedia á la camara de diputados el derecho esclusivo de acusar á las principales autoridades. Debiendo concurrir el voto de las dos tercias partes del senado para que la acusacion sea admitida contra el ejecutivo, segun el articulo 30, es declararlo tácitamente inviolable: dos tercias partes de veintiuno, son catorce. Con tener en el senado el presidente ocho amigos goza de la sagrada inviolabilidad. ¿No tendria ese número? la impudencia se atreverá á negarlo? no: por un voto se conduce á un ciudadano particular al suplicio. ¡Que de requisitos para solo abrir el proceso al hombre mas poderoso! los crimenes se cometan con tanta mayor facilidad, cuanta es la esperanza de quedar impugnes, y espeditos los medios de

---

(15) *Cricias para tiranisar disminuyo el nūmero de ciudadanos.*

cometerlos. Este solo articulo merece la mas agria censura ¡en que poco se distingue este proyecto de la carta que dió Bolivar! bien està mi separacion de la tribuna.

El congreso, ese pequeñisimo congreso podia autotizar extraordinariamente al poder ejecutivo en caso de invasion de enemigos ó sedicion. Es decir, en tiempo de guerra habrá siempre un dictador, y en tiempo de paz, cuando lo tenga por conveniente el gefe de la república. Nada mas facil que figurar una sedicion. El egemplo es la presente causa. Un sueño, un atolondramiento, una locura de cuartro miserables hombres que amaban la partria, pero no sabian amarla, se ha ponderado mas que en Atenas el ejército y armada de Persia. ¡Còmo llora mi corazon no haber estado en el congreso y en la tribuna para combatir el caso 23 articulo 27 que puede y debe sernos muy funesto!

El veto del artículo 54 aseguraba al ejecutivo contra toda ley que no fuese de su agrado. Era menester que concurriesen dos tercios para sancionar contra su voluntad. ¿Y cuando se reuniràn dos tercias partes contra el ejecutivo? jamas. La palabra del ejecutivo vendría hacer la ley. Por no hacerme fastidioso y repetir unas mismas ideas, no sigo tratando de los demas artículos correspondientes á ese veto. Los publicistas conocen, que el presidente de la repùblica quedaba en la clase de un rey.

Se fué tomando en el proyecto de todas las constituctones lo mas analogo al fin que me parece se proponian los señores de la comision. Asi es que agradó mucho el poder ser reelegida una misma persona: este es el articulo 83. (16) ¿Ocho años un presidente con un congreso en que las mayorías solo habian de ascender á 36 personas! ¿Dejaría voluntariamente el puesto à los ocho años? ¿No tomaría todos los medios porque la presidencia se hiciese vitalicia? *No sucede esto en los Estados Unidos.* Malditas sean las comparaciones y ejemplos. Esta fué siempre la respuesta de uno de los de la comision. (17) Nosotros no hemos sido educados como los Anglo-americanos.

---

(16) *Ya desgraciadamente sancionado.*

(17) *Gomez Sanchez no ha sabido contestar de otro modo.*

Maquiavelo y Montesquieu están conformes en la diferencia que hay entre un pueblo que fué esclavo y consigue la libertad, y el libre que la perdió y la restaura. Los Anglo-americanos fueron libres desde los principios de la colonisacion. ¿Que hicieron sino perfeccionar su libertad? Nosotros hemos sido siervos, acostumbrados y bien avenidos por tres siglos á la servidumbre. Entre nosotros las cautelas deben ser cien veces mayores para no caer de nuevo en estado tan miserable y espantoso. En tiempo del general San Martin, se pensò traer un soberano de Europa. Bolivar lo quiso ser el mismo. ¿No lo proyectará algun otro? No diré que La-Mar: se juzgaría que era desafecto por el atentado cometido contra mí, Será su succesor ó un tercero, esto es indiferente. No se negará que es mas fácil aspirar á la tiranía concediendose ocho años de posesion en el mando, que con solos cuatro? ¡Cuantos jenerales y jefes amigos! ¡cuantos empleados de la mayor influencia! ¡cuantas creaturas en jeneral! La primera garantía del estado es hacer de modo que el sistema no esté espuesto á variaciones.

Estas disposiciones se sellan con el artìculo 166. ,,Todo ciudadano tiene derecho de presentar peticiones al Congreso ò al poder ejecutivo, con tal que sean suscritas individualmente.,, ¿Y por què no se firmaràn por ciento ò por mil? Porque para ello son precisas reuniones. ¿Y en algun pueblo libre se han prohibido las reuniones? ¿Otros que los tiranos han impedido que los hombres se junten? Otros que los tiranos temen estas asociaciones. El señor Luna Pizarro, que por la modificacion del artículo 107 propuesta por el muy digno diputado don Estevan Llosa protestó su voto, por no querer *autorizar con su firma un absurdo*, palabras que profiriò en público; tenga entendido, que nadie me hará variar en el concepto de que la causa única de mi prision es haberme opuesto á su proyecto monárquico: si él es libre en sus opiniones, yo lo soy en las mias. Si se me impide la tribuna no se me impedira la imprenta. Cuando ambas cosas se me impidan, sabrán mis constituyentes, que los dedefendí hasta donde alcanzaron mis fuerzas.

Tenìa tambien el presidente la facultad de nombrar el de la suprema conforme al articulo 108. Esto no solo le daba una influencia infinita en el primer tribunal de la nacion, sino que

lo hacia inviolable. En su ingreso nombraba uno, que sean cuales fueren las restricciones en su autoridad, siempre es superior à la de los demas vocales. ¿Pero estos todos no debian lisonjearle? A los cuatro años podia el presidente ser reelejido, y elejir al que le agradase. No habia obligacion de elegir en la suprema al mismo individuo. ¿Quien no tendría aspiraciones? Si hay tantas hoy para derrocar al fundador, al que diõ la libertad á la patria, al que ha hecho sacrificios inumerables desde el año de diez. ¿Que no sería separado este? Unía el ejecutivo su poder al judicial, y nos veriamos tiránicamente gobernados segun el concepto de Montesquieu.

No continùo porque era formar una crítica jeneral del proyecto, lo que no corresponde á esta obra. Lo dicho convencerà que el pueblo debió alarmarse con el y fijar un ojo inamovible sobre los autores de un código político, que si no se creen criminales verdaderos, lo eran presuntuosos. Estaban en cierto modo apoyados por el ejecutivo. El presidente La-Mar y el ministro Mariátegui públicamente y con el mayor ardor habian manifestado el deseo que tenian de que se alijerasen y concluyesen las discuciones. La imprenta insultaba à los que hacian oposicion à los articulos. El jeneral La-Mar pensó pasar en persona al Congreso para reconvenir sobre la conclusion de la carta. Lo propuso en la mesa y le convencí de que era un grande error: no por eso han cesado las sujestiones. Se puede decir que despues que me separaron, el proyecto apenas fué discutido. Se queria que fuese un sagrado donde no debia tocarse. Mucho se ha conseguido con impedirme la asistencia; *pero yo protesto de cuanto se ha sancionado sin mi voto à nombre de mi provincia.* ¿Y que me aprovechará la protesta? La verdad y la justicia jamas triunfarán.

Prueba contra mi. La declaracion 2ª de Ninavilca. Digo la sola declaracion de Ninavilca: en ella finje, que yo le habia dicho que era preciso escarmentár á los cuarenta diputados que votaron por los godos, y llamar a los suplentes; que para el efecto, debian juntarse doscientos hombres, y tomar el cuartel de Santa Catalina: Que al presidente de la Republica se le debia mantener para hacer frente al jeneral Bolivar: que le apretè la mano, el dia que lo condujeron preso. He afirmado que no hay otra declaracion, porque aunque algunos reo

mientan mi nombre, ó son referentes al mismo Ninavilca, ó á Elías Sanchez que no ha sido preso, ó á Delgado que confiesa que nunca me saludó.

Datos para entrar en la cuestion de derecho. El delator no indica mi nombre ni directa, ni indirectamente: el coronel Jaramillo, á quien Ninavilca habló sobre la materia, preguntado por don Tomas Erdrighe, si habia mentado al señor Vidaurre, contestó, que no. Entre las cartas sorprendidas por el teniente coronel Herrero no hay ninguna para mi. Todas son dirijidas á esas desgraciadas jentes.

Preguntas que se me hicieron en la instructiva. ¿Si habia dicho que con doscientos hombres se podia tomar el cuartel de Santa Catalina? Respondo: que el proyecto no puede ser de Vidaurre. Formar una revolucion con doscientos hombres, habiendo diez mil sobre las armas, y teniendo la movilidad por los mares, es una locura. Con presentarse el presidente de la Republica en media de la plaza, se le hubieran unido dos mil ciudadanos honrados con armas, en una poblacion de sesenta mil personas.

¿Si ofrecí jefes y oficiales? Respondo: que no tengo el honor de que me visite ninguno. El fiscal de esta causa me honraba en un tiempo, pero ha mucho que se retirò. (18) El teniente coronel don Miguel de Riofrio come en mi mesa con frecuencia, pero no parece una gran cosa para esta empresa. Mis tertulios son unos ancianos. (19) Ninguno mejor que don Cayetano Heredia confidente de Luna, y para quien mis puertas estuvieron abientas podrà decir quienes me visitan. Siempre se me halla ó leyendo, ó escribiendo.

¿Si dije era preciso escarmentar á los diputados que votaron por los españoles? Respondo: que no lo dije, y es la prueba, que ahora lo digo. La inviolabilidad de las opiniones no se estiende hasta aquellas que directamente se dirijen á la ruina de la patria.

¿Si dí la mano á Ninavilca el dia de su prision, y se la apre-

---

(18) *Desde que comenzó el Congreso fuè uno de los satélites del planeta contrario.*

(19) *Los nombres no se repiten por no dilatar el papel.*

tẽ? Respondo que nò: estuve con el señor Alvarez y salia diciendo: „esta es una de las de don Simon, esta es una intriga ministerial: que desde que salimos del salon ya se supo, que Ninavilca era el diputado que se reclamaba: que si le hubiera dado la mano, sería una seña de no ser un cómplice, pues un acto semejante en público, no lo practica el que teme: pero que no lo hice.

¿Si mandẽ llamar en alguna ocasion á Ninavilca y con quien? Respondo: que no me acuerdo si con respecto á algun asunto de Congreso lo pude llamar alguna vez, pero que me inclino á que no: que con réspecto á la materia que se trata nunca lo hice llamar. (18)

¿Si soy autor del papel titulado *Aviso à los pueblos?* Respondo: que la pregunta es contraria á la ley de imprenta; pero que dijo francamente que no lo fuí. Es la prueba que esta instructiva contiene verdades mas fuertes. (19)

¿Si conozco á los individuos de la lista? Respondo: que conozco à Ninavilca, que ha estado en mi casa muy pocas veces: (20) á Muertofrio, que me habló siendo Ministro, para que se le diese el titulo de capitan: à Huavique que me solicitó para que me empeñase con el presidente, con el objeto de levantar uno ó dos escuadrones en Cañete y Chincha: que la Providencia que conduce mis pasos, hizo que le dijese á S. E. *Compadre: muchos empeños hago por la docilidad de mi carácter, pero U. no proceda por ellos. De ningun modo conviene que se acceda á la solicitud de Huavique, este parece un gran canalla, hay muchos jentes de estimacion en esos lugares, é irá à cometer mil atentados.* Que á Delgado puedo haberlo visto una vez, (21) que me escribió una carta ofreciendome quinientos hombres, la que contesté diciendo, que las armas debian unirse contra el jeneral Simon, que yo solo inspiraria obediencia á las leyes y respeto á los majistrados, que me avergonzaba, que mi

---

(18) *Recordando en mi memoria he afirmado, que nunca lo hice llamar. No sè siquiera donde vive.*

(19) *Las he omitido por razones politicas en este papél. Puede ser que me obliguen à imprimirlas en el segundo.*

(20) *Solo una le dí asiento.*

(21) *Crei que era un indio que Ninavilca mandò á Trujillo donde el jeneral Simon, pero no lo es.*

separacion del Congreso hubiese dado mérito á esas efertas ; que en el momento me restituía al cuerpo lejislativo: que en verdad asi lo hice, viendome antes con S. E. el que si no habia informado de estos hechos, no habia procedido ni como honrado, ni como cristiano, ni como amigo : (22) que lo mismo hice cuando Ninavilca me ofreciô el cuartel y jente armada, (23)

Preguntado si mi salida por la barra debia ser el signo de un tumulto para acometer á los diputados que votaron por los españoles? Respondo : que la pregunta contiene un error notable. Mi salida fuê por la injuria que me hizo Mejía. No podia profetizar que me injuriaría El cargo envuelve contradiccion con el hecho. ¿Si en el momento que vi que el pueblo me seguia me restituí al salon, como podia haber premeditado un tumulto? (24)

Leida la sumaria pude haber resistido á la confesion. ¿Pero que adelantaria ? Una consulta que se hubiera hecho y á que hubieran asistido don José Cavero, don Nicolas Aranivar, don Ignacio Ortiz Cevallos, y los tres ministros. Ya habria precedido otra secreta del espiritu que anima la máquina. Nueva dilacion, nuevo desaire. Es preciso me resigne à toda clase de humillaciones, Sufro la confesion y los carèos : Caton fuê acusado cuarenta y dos veces con injusticia. ¿Que hombre cēlebre no pasó por tan terribles combates ? Estas amarguras se dulcifican recordando que hoy domingo 27 de enero hace un año que me presenté á la frente de mis conciudadanos

---

(22) En el acto se llamò al comandante Campos, al que entreguê la llave de mi escritorio, y trajo la carta y el borrador de la contestacion.

(23) Ninavilca en la declaracion que se le ha hecho decir, pinta el hecho del modo siguiente.——Que yo pensé que el pueblo se hubiera sublevado el dia que salí por la barra, pero que nada se habia perdido, pues yo lo tenia de mi parte. Contradiccion entre el cargo y la declaracion. En el cargo se supone el pueblo prevenido, en la declaracion que no lo estaba.

(24) Estas son las preguntas y respuestas en lo esencial, no precisamente en lo literal, pues no tengo el proceso á la vista.

para que restaurasen su libertad ē independencia. Ese mismo dia dije en público : *el prémio será la expatriacion ò la muerte.* En las repúblicas en razon de los servicios se aumentan los riesgos que corre la seguridad personal. (25) El verdadero delincuente goza proteccion, que se niega à la inocencia.

VALOR DE LA PRUEBA CONTRA MI.

El dicho de un reo procesado no hace prueba. [26] No puede ser testigo el acusado. Tiene un interes en disminuir su crímen atribuyendo á otro el proyecto. Cree que se minora la pena creciendo el número de los delincuentes Está sindicado de infámia. Todos los jurisconsultos filōsofos no prueban estas ideas, las asientan como principios. Yo las adelanto : conplicando à una persona de alto carácter, presumen ó que quedaran impunes à su sombra, aprovechandose de la misma defensa que el haga ; ó que caerá sobre ella el peso de la acusacion como autor y cabeza del delito. Una razon mas vigorosa se me ofrece : Si la palabra del reo fuese creida, los hombres mas dignos se verían en continuo riesgo de perder su honor y sus vidas. [27] Ellos tienen infinitos enemigos envidiosos de

---

(25) *La historia de las repúblicas es la historia de la ingratitud. Ne se pueden unír muchos hechos en una nota. En Atenas, Alcibiades, Sòcrates, Solon, Sìmon, Temistocles, Aristides, Phocion. En Roma, Camilo, Coroliano, Druso, Craso, Lucio, Tarquino, Sicino Dentato. En Cartago, Annibal, Amilcar, Hannon: en Venecia, en Gènova, en Olanda, Bernabelet, Juan y Cornelio Wit, Vitelio, Michelii 2.° Tomas Fregoso. Esto es poco : se libertó de la calumnia Washington?*

(26) *Por la ley 3, tít. 7. lib. 2.° del fuero real, no valia el dicho del complice, à no ser contra el rey ò su señorio. En este caso se reputaba por testigo, Por la ley 8. tit. 16. part. 3. se previno, que debia darse tormento para que fuese creido. La ley 21. espresamente prohibe el testimonio del complice en el delito. Colon juzgado militar tomo 3, §, 488.*

(27) *La ley 11. tit. 19 part 7 : dice que al juez que tiene poder de condenar á muerte ò mutilacion de miembros, no se le puede acusar durante su magistratura, sino por delitos cometidos en razon de su oficio. No diré que la ley se sostenga en toda su*

su rango, otros por contrarios á sus opiniones. Esta enemistad es mas activa en los estados nacientes: puede decirse que por mucho tiempo dura la guerra civil y sus efectos. Era muy facil que el mismo juez enemigo de aquel, que queria envolver en ruina, dictase la declaracion, prometiendo la impunidad. ¡ Ah cuantas veces se ha ejecutado esto ! ¡ Ah cuantas veces se hizo mentir coutra Dios y la inocencia ! Los hechos son tan repetidos como las pasiones abominables.

Para testificar el hombre ha de ser enteramente libre. No debe ni temer ni esperar, ¿ Está en este caso un reo ? Su objeto es salir del lance : los medios le son indiferentes. Está viendo la cara al magistrado que le juzga, y pretende adivinar sus últimos deseos para complacerlo (28).

Debe ser despreciada la palabra del criminal, y mucho mas lo será cuando la acusacion es inconciliable con la persona à quien se imputa. No se creerá aunque lo aseguren mil bandidos, que uno de los compañeros fué el presidente de la república. Vigorosa la presuncion en favor del que se quiere complicar en un robo, es mucho mayor en otros casos. Entre ellos, si un hombre de grande importancia en un estado, de destinos eminentes, de estenso concepto se calumnia por correo de ladrones, canallas, heses del pueblo, para formar una revolucion, que no le puede traer ningun provecho ni engrandecimiento, y si la ruina de su opinion, de su fortuna, de su casa, de su familia. [29] Hagase el cotejo entre los delincuentes que han confesado su crimen, y el hombre que escribe su propria defensa.

---

estencion: pero si, que en caso de ser acusado se examinen con mucho escrùpulo los fundamentos de lá acusacion.

(28) *Beccaria sobre testigos.*

(29) *Cuando separaron al general La-Mar de la junta se dijo, que habia escrito à los españoles para entregarles el Perú : ¿ Como hubiera clamado, si se le hubiese seguido por esas cartas no reconocidas, ó por rumores un proceso ? Hoy declaran los criminales que està comprometido en este tumulto, contra los cuarenta, lo mismo que yò ? ¿ Por qué no està preso y se le ha tomado su confesion ? ¿ Que justicia es la que se distribuye ? No hay igualdad ante la ley.*

¿Quien es Vidaurre? En el antiguo sistema correspondia á una casa ilustre. Educado en el convictorio de S. Carlos, donde por entonces solo era admitida la primera nobleza. Por el trastorno de sus bienes fue abogado, y en esta profesion, se distinguiò y enriqueciò. Oidor del rey de España desde el año de diez, renunció las distinciones monárquicas para unirse á sus conciudadanos. Fundador de la Corte Superior de Trujillo, y de la Suprema de la república, ministro plenipotenciario de la grande asamblea americana, ministro de Estado por haber dado la libertad á su patria; es decir un individuo, que desde que nació hasta el dia, jamas tuvo ni pudo tener contacto, relacion, estreches, amistad, confianza, sino con personas de su clase, dignidad y empleos. ¿Quienes son los delincuentes? negros, chinos, cholos, pulperos, toreros, ladrones de caminos, infelices que no despreciaría nunca; pero que ellos mismos no se atreverian ã acercarse al que veian en una gerarquía tan elevada, ¿Quiẽn es Vidaurre por sus talentos? Contesten sus obras públicas; animese la tribuna para dar la respuesta; oiganse á sus mismos enemigos. Ningun proyecto, que no sea muy grande, muy racional y seguro podrá creerse del que á sus luces naturales, a su continuo estudio, á sus viajes en America y en Europa, comunicando con los hombres mas sábios, une la experiencia de la vejes. El designio segun se refiere, es mas una locura, que un tumulto ó revelion. Apoderarse de uno ó dos cuarteles, y dejar al ejecutivo en el ejercicio de sus funciones es un ente de razon: he dicho mal, es la cuadratura del circulo en lo político. ¡Será este el plan del que tiene á Maquiavelo en la memoria, y sabe mas que él en esa ciencia por los inumerables escritos posteriores que se han publicado y ha leido? Un solo capítulo de ese autor reune los riesgos que se corren en las conspiraciones y obliga á huir de ellas. Cada uno de estos raciocinios es de mas peso, que cien testigos y documentos. Los testigos se compran, los documentos se falsifican; los convencimientos no son sòlidos, sino se fundan en verdades que nadie se atreva á negar.

Se precipita el hombre á empresas temerarias, cuando la indigencia le estimúla, cuando espera variar de suerte, cuando los modos ordinarios y justos no tiene la posibilidad de ad-

quirir bienes. Un ambicioso alguna vez sedujo al pueblo para elevarse a la primera dignidad. Ni en el uno ni el otro caso se hallaron en el rol los viejos. Procuran estos la tranquilidad en sus ùltimos dias, y no aman los peligros. Vidaurre con una renta de seis mil pesos, presidente de la Suprema, sin asenso en su carrera, con una palacio preciosamente montado, con cincuenta y cuatro años, con una enfermedad que serà sin duda la que lo conduzca al sepulcro, si no se anticipa la sentencia contra Sócrates y Jesu Cristo ; no pudo meditar un movimiento, cuyo in y le haria perder sin fruto su plaza, sus comodidades, su quietud. ¡ Cuanto averguenza tener que hablar mucho y con elógio de si mismo ! Vidaurre segun sus escritos es un filòsofo, que invierte su tiempo en escribir para ilustrar la nacion ! La filosofia jamas se convino con la guerra civil, ni la anarquìa.

Honrado como pocos, jamas fuè traidor á las autoridades que reconoció. Amante del hombre y de la libertad, escribia desde que era oidor del Cuzco, sobre nuestros derechos sagrados. Queria que la España gobernase con arreglo a principios constitucionales, pero sin proteger la independencia. Le hablaban los patriotas con confianza ecsesiva, sin temer que los delatase. Lloraba en secreto, cuando perdiamos una accion, y apenas podia disimular la tristeza. Veia con enfado á los sanguinarios codiciosos, insultantes españoles. Sus papeles eran antorchas, que incendiaban y alumbraban. Le tenia ese gobierno por el primero de los insurgentes. No lo era, queriendo serlo ; como magistrado juré, decia, ser leal al rey, no quebranto el juramento. Las reflexiones de los Jesuitas casuistas no lo convencian contra sus sentimientos de honor y religion. Un jesuita nunca tuvo buena moral. Hoy se figuraría insurgente muy antiguo, para merecer el título de fundador de la libertad : no aspira á lo que no es acreedor. Horroriza oir á muchos en cuyos dedos està pegada aún la sangre de sus hermanos, que se atrevan á vanagloriarse de corresponder à los mártires y confesores de nuestra libertad. ¿ Si no hizo traicion el que representa, á un gobierno opresor, injusto, abominable, queria trastornar el que ama ? Queria convulcionar un cuerpo político, que puede decir hijo suyo ? ¡ Testimonio público, tu favoreces

la inocencia! Por mí La-Mar es presidente, el Congreso dicta leyes, la patria tiene libertad. No soy Pausanias para defenderla hoy y venderla mañana.

No se tenga por una contradiccion decir, que los viejos no se arriesgan, y alegar un hecho en estremo comprometido, cual fué echar á tierra la tiranía. Una pasion noble, una pasion gloriosa, una pasion heroyca hace al anciano rejuvenecer, y que su sangre helada se encienda y corra á borbollones del corazon por arterias y venas. El amor à la immortalidad y á la patria, iguala la juventud de Condé y la vejes de Villars. No así las insurrecciones descabelladas, propias de un juvenil atolondramiento. Estas son guerras de Petit-Maitres, y de la honda, si son entre señores. Si se dirijen por la plebe, son proyectos de hambrientos y desnudos. Vidaurre ha dicho con repeticion, que ni queria ascender ni bajar. La presidencia de la república se le ofreció el veintiseis de enero, y lo que hizo fué rogar al mariscal Sta. Cruz para que no abandonase el mando. No amarà la república, su honor, ni su persona, el ciudadano no militar, que pretenda el gobierno. Juguete de los enemigos exteriores, ludibrio de los jefes del estado, sin respetabilidad ni fuerza, un dia será el de la elevacion, al otro seguirá la caida. Pocos de mas talento, mas activos, de mas recursos, de mejor prevision, que don José de la Riva Aguero. No habia sido militar, el fuē sorprendido en su misma casa. ¡Qué triste papel se representa, ocupando el sólio, despues un calaboza! La historia no tiene excepciones: la historia es la base de la política de Vidaurre, para su patria y para consigo.

He hablado con tanta imparcialidad, que me olvidé que estaba tratando de mi mismo. El proceso se ha leido. (30) ¿Alguno de Usías se hubiera avanzado á mandarme poner en captura? ¿hacerme conducir preso como un salteador al medio dia el primero de pascua? Mucho menos debia hacerlo el jeneral La-Mar. El era el testigo mas solemne de mi inocencia: me ofrece el cuartel y tropas Ninavilca; en el momento le doy cuenta. Se me escribe del modo mas decisivo, preparando una revolucion en mi favor, en la misma hora

---

(30) *Se habla como ha de ser.*

le enseño la carta y la respuesta [31) ¡ Què conjurado es este ! Que táctica tan estraña y desconocida. Se que se ha arrojado la maledicencia á vociferar, que dí estos pasos para adormecerlo y descuidarlo. Los ministeriales lo agravian. Es suponerlo un imbècil indigno del mando. El que gobierna nunca pierde noticias de esta clase. Desde el acto en que me oyó, debia doblar la vigilancia, inquirir, indagar, no dormir esperando un movimiento desordenado. Hay hombres que pueden turbar la tranquilidad pública ? Pues reposó sin temor. ¡ Triste consecuencia ! propria de un malvado, que despues de haber hecho que se cometa la mayor de las tropelías contra el presidente de la Corte Suprema, contra la segunda autoridad de la república, se aterroríza con la inmensa responsabilidad.

Para poner en prision a un individuo, se atiende á su calidad, á su conducta, á sus rentas, á sus relaciones. (32) La cârcel no es una pena, es una prevencion para que el reo no huya, y deje burlada la justicia pública. En las naciones libres los acusados permanecen en sus casas bajo de fianza. Esto trae su orijen de las repúblicas antiguas. [33] Aun en las monarquías para capturar á un noble, se requerian tales pruebas, cuales serian bastantes para pronunciar la sentencia condemnatoria. Dos razones habian para esta práctica. El honor que obligaba al noble à no desamparar el juicio, dando motivo á que se le declarase criminal; y los bienes que se presumia poseia en el estado. En los gobiernos democráticos representativos, donde la soberania está en el pueblo, debe ser mayor la franqueza. Aunque el delincuente huya, el crímen no queda impune. Pierde derechos de inestimable precio, que lo asemejan à los reyes y emperadores. Pierde la patria; y solo tiene patria el que pertenece á un estado popular. Pierde su familia, cadenas que aprisionan mas que los muros y calabozos. Pierde

---

(31) *No ha querido el jeneral La-Mar absolver las citas : segun regla de derecho, esto equivale à una confesion. Regla 23 en las partidas. No siempre otorga el que caya : pero es cierto no niega lo que oye.*

(32) Leyes del tit. 3.° lib. 48 del Dijesto.

(33) Grecia y Roma.

la accion á todos los destinos, que en un sistema racional se concede á la virtud y el merito. (34)

El juez tambien atiende á la pena que se impondrà en el fin de la causa. Siempre que no corresponde la de muerte, no hay fundamento para la prision. Entiendase de las personas circunstanciadas de quienes estoy tratando. La fuga no haría sino anticipar la sentencia y su ejecucion. No quedaba el delito sin castigo. Sufria el agresor el supremo de Roma. Esa pena que contempla el ingles mas grave é ignominiosa que el cadalso. Si se acompañáran citas á estos renglones no bastarian muchos volúmenes. Cuanto repito es el nucleo de lo que pensaron y escribieron filõsofos ë ilustres majistrados. (35)

El crímen segun es patent eno fué consumado fué incoado; se estaba previniendo un tumulto, y se procuraba reunir alguna gente para verificarlo. No corresponde el último suplicio. Si el ministerio no hubiese desobedecido por tres veces al Congreso, que ha determinado se impriman las bases del código criminal, trabajado por mí, tendria la gloria de citar axiomas ya aprobados por el cuerpo lejislativo. Para que la pena sea proporcionada, son dos los datos: la razon del delincuente, y el mal que resulta á la sociedad. Cuanto se disminuye la razon, ó se disminuye el mal, tanto decrece la pena. Como el mal nunca serã el mismo en lo no ejecutado, que en lo que se realizó; la lejislacion sería bárbara, que no diferenciase los castigos. No son nestras leyes las de los Dracones, ni las del Deuteronomio. Aquí el crímen se hallaba en su primeros pasos, y un destierro sería la consecuencia contra los reos convictos y confesos.

Si no habrá audaz ni ignorante que ose combatir estas verdades, ecsijo que se me manifiesten las firmas de los que asesoran al jeneral La-Mar para que pusiese preso é incomunicado al presidente de la córte suprema (36). Quiero que declara-

---

(34) *Perdia aquellos en que estaba en posesion.*

(35) *Fhilangieri tom.* 3.° *p.* 2. *cap.* 6.

(36) *No es posible que un hombre honrado aumente en materias de tanta gravedad. En la cárcel de la inquisicion he sido tratado por el comandante Herreros con decoro, aprecio y alhago. No he tenido otra privacion, que la de no estar en mi*

sen todos los reos contra mi. Ya se ha demostrado que por la declaracion de uno ó muchos delincuentes no puede ser sentenciado un ciudadano. Conteste un ritalicio en compañía de un godo: conteste un infame aspirante á la presidencia que se me concedió como un premio á mi patriotismo; conteste un malsin que soló sabe escribir comunicados infames como ēl; digan sies cierto que las leyes han determinado que no se crea al correo; pero en los delitos de magestad las pruebas son privilegiadas. Miserables, distinguid la magestad de un tirano, de la magestad de un pueblo libre. Este no tiene pruebas privilegiadas, las detesta. Por el contrario cuanto mayor sea el delito, mas circunspection, mas exactitud se ecsije en el juez, y mayores justificativos para condenar. El hombre se presume justo. Siendo enorme el crímen, es dificil concebirse que lo ha cometido. Hay que superar los riesgos, el temor de los fuertes castigos, la pérdida de las propiedades, la separacion de los objetos mas amados. Criminalistas y legisladores antiguos fueron unos bárbaros: nuestro siglo es de la filosofia. La carta que nos rije aun, ha sancionado, que corran por ahora los còdigos anteriores, en cuanto no se opongan á nuestros principios (37. Nada mas chocante á ellos que las pruebas privilegiadas. (38)

---

casa. Visitas de innumerables amigos, una mesa delicada, buenos libros, y una conciencia pura, me han hecho gozar todos los placeres fisicos y morales de que es capaz un racional.

(37) *Art.* 121.

(38) *Confidentes se llamaron los individuos que preparaban alguna conjuracion.* Fidus secreti conscius. *Merecian la confianza que es la seguridad y esperanza firme que se tiene en alguna persona. Se tomaban todos los medios propios para que ninguno faltase á la fidelidad: como el juramento se tuvo siempre por el vinculo mas sagrado se usó de él; de alli vino el nombre de conjurado; esto es jurar mùtuamente. Para este juramento se usaron muchas veces ritos espantosos y en alguno intervino la sangre humana. Son estas cosas no reservadas a los sàbios, sino que están al alcance de las gentes mas comunes. Ningun negocio grande se confia sino á un intimo amigo. ¿Lo he sido yo de Ninavilca? ¿Podia serlo del ladron de caminos y asesino Sanchez? ellos no se atreveran á decirlo y el pùblico*

Reflecsionemos: ¿era natural que el denunciante que no me conoce, ni tiene motivos de afecto silenciase una parte la mas interesante cual era mi nombre? ¿Era posible que se ocultase lo mismo que habia de animar à la empresa? Invitó al coronel Jaramillo, no debia comenzarse manifestándole mi consentimiento, para que pudiese contar con una persona de carácter en la sedicion? No se hizo porque era fácil al coronel preguntarmelo, y desengañarse de la mentira. (39)

He escrito de un modo filòsofico sobre el valor, que puede tener el dicho de un cómplice, Aunque hacen muchos años, que he renunciado à los tratadistas de aquellos siglos en que no se conocian los derechos del hombre, me ha parecido oportuno el consultarlos. Admírense los buenos ciudadanos de sus doctrinas. ¡Cuanto distan del modo con que se ha procedido contra mi! Muchos juzgan que el testimonio debia ser repelido. Los mas rigurosos que úñicamente daba mérito para indagar (40) en los delitos ecseptuados ó privilegiados. Afirman que el dicho no ha de recibirse como de un testigo, sino como de un denunciador. No puede ser testigo porque en el acto de confesar el crimen es infame y vil (41): ellos mismos enseñan, que

---

sabe lo contrario. Jamás tomaron en mi casa un bazo de agua; ignoro cual sea la de ellos: la ùnica ocasion en que pudo manifestame Ninavilca su gratitud, que fue cuando se trató en el congreso de mis sueldos, votò contra mi. Juez en la causa que se le siguiò, y en que fuè sentenciado á muerte en el gobierno del terror, conoci por ella que no solo era incapaz de un secreto, sino propenso á toda clase de mentira: el habìa comprometido personas que lo beneficiaron y otras muy respetables. Si yo nohabia perdido el juicio, no era posible que tratase de una conjuracion con un hombre en quien ninguno debia confiar, y á quien en toda mi vidaapenas habia hablado seis veces.

(39) *Los reos dicen que Elias Sanchez les asegurò que trataba conmigo. ¿Este indio casesino y actual ladron de aminotes Se le creeria aunque dijese que habia tratado conmigo?*

(40) *Ludovico Peguera en su tratado criminal cap.* 5 *per totum.*

(41) *Ley* 8. *tit.* 16. *p.* 3.

si el individuo es de buena opinion la confesion del reo debe ser despreciada en esa parte, como si no la hubiera hecho (42). Para indagar han de concurrir otros indicios, no *indicio* en singular. Aqui entra la esplicacion que hace un autor moderno de los indicios. Es preciso que sean separados los unos de los otros; que no comprueben una misma cosa. En este caso solo componen un indicio (43).

Ninavilca aun en el sistema español solo sería admitido como un denunciador vil è infame. Si no habian indicios contra mi, como no los hay; si mi opinion es buena cual no puede ser mejor; si no ecsiste otra clase de prueba, el juez fiscal (44) debia haber procedido como si no hubiera oìdo mi nombre, como si no fuese citado por el delincuente. En el sistema liberal, se ha procedido cual no se hubiera hecho en la obscura època de la tiranía (45). No es de admirar: se me preguntó en mi instructiva si había sido autor del papel titulado *Aviso á los*

---

(42) *Autor citado núm.* 31.

(43) *Filangieri, canones de judicatura por pruebas de indicios.*

(44) *Era don Anselmo Quiros.*

45 *Reconvenindo verbalmente por mi el fiscal Quiros (dia 25) ¿como por una declaracion de un reo se me habia puesto preso? Dijo que segun a ordenanza se debia prender al todo el que se hallaba indicado. Se refirio à Colon, como si hubiese libro para mi estraño. Lo que dice el número 733 es como sigue ,,Sucede muchas veces qu haciendo un proceso contra un reo, creyendo ser solo el agresor de un delito, resultan luego otros complices. En este caso se les asegura en el calabozo, haciendo constar por una diligencia, puesta al pie de la declaracion que les descubre del modo siguiente—Dice una declaracion pero no declaracion del reo. Si lo dijese procederia contra dictorio. Al num. 588, habia escrito ser invalido el testimonio del complice. Adviertase tambien que habla de soldados, no de ciudadanos particulares: no del presidente de una corte suprema, en cuyo favor hay una fuerte presuncion, que solo puede superarse por testimonios muy autenticos—¿Y si su conciencia lo impelia á prender por una ligera indicacion, por que no ocurrío al Congreso para que desaforase al general La-Mar cuyo fuero es igual al mio? no podia ser: el señor Quiros aun siendo diputado tenia el honor de sentarse en la Catedral a sus espaldas.*

pueblos (46). No habiendo acusacion ni testigo que hablase de este asunto se conoce que el fiscal trataba de criminalizarme. Este hecho solo hace sospechosa la actuacion. Es de creer que hubo influjo para la declaracion de Ninavilca contraria á la primera con dos dias de posterioridad (47). El hermano de Mariátegui fué tambien á dormir al cuartel de policia despues de comenzada la causa (48). ¡Que facil es la seduccion de parte de un enemigo que tiene hoy mucho poder !

Pero permitamos por un momento, y nada mas que Ninavilca no quedase en la clase de denunciador, sino que pasase á la de testigo; personerías que no puede tener á un mismo tiempo, ¿se me podía haber tomado confesion no habiendo contra mí otro testimonio que el suyo? (49) Es la doctrina tan comun que se halla en la curia Filípica, y un moderno la cita como un principio de práctica incuestionable. (50) „Para que el juez pueda recibir la confesion á un reo sobre un delito ò varios, es necesario haya contra èl una semi-plena probanza de haberlo cometido; bien sea de un testigo de vista ó ciencia cierta mayor de toda escepcion, bien de indicios equivalentes, ¿Se reputará á Ninavilca testigo mayor de toda escepcion? Aun cuando lo separasemos de la causa no lo era por ser indio; propensos á la mentira y al robo los de su linaje. El señor Solorzano creia, que eran ménester siete en todo conformes para que valiesen por un testigo. Desde la antigua dinastía de los Incas se conoció la inclinacion violenta á esos vicios. Asi es que la ley ordenaba se saludasen. *No mentirás, no robaras*, como nosotros decimos: *tenga U. buenos dias=ténga los U. muy buenos.*

Si el dicho de Ninavilca no servia como testimonio legal, tam-

---

(46) *El señor Quiros tan ecsacto en la ordenanza como olvidó que las preguntas en la instructiva han de sugetarse rigurosamente ā lo que consta de los autos? Formulario nùm.* 556.

(47) *Don Anselmo fué cuando diputado, inseparable del banco de Luna Pizarro, lo habla de tu y es paisano arequipeño.*

(48) *Un hermano de Mariátegui ha estado diciendo públicamente que mi causa està muy mala, que el delito es probado.*

(49) *Ya se ha dicho que los reos se refieren á Sanchez á Delgado y al mismo Ninavilca.*

(50) *Gutierres pract. crim. cap.* 7. *núm.* 14. *tom.* 3. °

poco como acusacion. No pueden acusar ni el infame ni el còmplice del delito (51). Aun en los codigos antíguos escritos con sangre y en los cuales la buena razon tuvo una parte muy pequeña, la pena del Talion fuē generalmente admitida: en España desde el rey Egica (52) el falso calumniante era castigado con ella y mas las costas del proceso (53). Por un auto acordado se dispuso que las penas contra falsos delatores y testigos se impongan rigorosamente, no suspendiendolas ni moderandolas bajo de ningun pretesto (54). Se conocian los grandes males que causaban estos insectos viperinos. El criminal que complica à otro no teme las fuertes resultas de la calumnia. No se le han de imponer dos penas, porque no tiene dos cuerpos ni dos vidas. En el año de 272 el papa Felix 1.° dictò este cánon: *no siendo legitimo acusador no se le moleste al acusado.* Gregorio decreta: *(55) al acusado no se le promueva sin que se conosca a lo menos sumariamente de la justicia de la acusacion.* A Ninavilca se le admitió como acusador, testigo y reo. ¡Siglo filosofico ruborisate con causa mas horrible que la que se siguió contra el miserable Calás!

Pero se atreve el fiscal Quiros á decirme el dia que me prendieron. *Está V. sumamente envuelto, es dificil que se desenrede.* Le respondi: *como el sol deshace las nubes, asi deshare la calumnia.* Le reconvine el dia que me tomó la instructiva, al oir las frívolas preguntas que me hacia. No pudo contestarme sino medias palabras. Su maestro Luna Pizarro no lo habia instruido para este caso. ¿Porque se le trajo del Callao donde ya estaba para embarcarse y cumplir con el objeto de su separacion del congreso? fué, porque era lo mismoque si Luna Pizarro fuese el fiscal de la causa; fuè porque era un jóven que desde la tribuna despedia rayos y centellas.

Eran de opinion los jurisconsultos antiguos, esos bàrbaros leguleyos, que en los delitos atrocisimos podian admitirse por testigos los socios del crímen. Ecsigian sin embargo dos requi-

---

(51) *Le 2. tit. 1.° p. 7.*
(52) *Ley 2. tit. 1.° lib. 6. del fuero juzgo.*
(53) *Ley 5. tit. 13 lib. de las R.*
(54) *Auto acordado único tit. 17. lib. 8.*
(55) *Cap. 4. de la Ds.*

sitos. Primero: que no se pudiese probar de otro modo. Segundo: que se adminiculase con indicios. Entre nosotros absolutamente pueden ser admitidos. He dicho que el tormento es prohibido sin el cual la ley de partida no les daba crēdito. Hay otra razon mas decisiva. Ningun reo puede ser juramentado, y no valiendo el dicho de un testigo sin juramento, por consiguiente no es testigo.

El delito que resulta del proceso, no puede colocarse entre los atrocisimos. Atrocisimo es lo fiero, cruel, inhumano en grado superlativo. El objeto de los delincuentes fuē separar del congreso á los diputados, que publicamente se declararon en favor de los españoles. El zelo mal entendido produjo la culpa. Falta la primera calidad que proponian los tratadistas antiguos. No concurria la segunda. El delito no era de aquellos cuya prueba era estrechamente limitada á la palabra de los correos. Podian haber documentos, cartas, planes, armas y peltrechos acopiajdos, testigos que hubiesen sabido de las reuniones, personas á quienes hubiesen hablado y no consentido en el proyecto. El mismo proceso justifica mi opinion. En él se hallan diversas cartas remitidas, y mi contestacion á una de ellas; luego no siendo el delito atrocisimo, ni de aquellos que se hacen improbables sino se oye á los complices, lo declarado por estos, de ningun modo puede perjudica ni á ellos mismos, y mucho menos á los sugetos cuya conducta acrisolada repele la absurda idea de asociacion con esa clase de gentes.

¡Cual era la espectacion del pueblo el dia que me prendieron! La hora, el modo, la persona todo hacía creer que el delito era de alta traicion, y tales las pruebas que se me debería reputar por perfectamente convicto. Amigos me han asegurado que creyeron verme en el patíbulo á las 48 horas. Mi desolada familia se mantuvo en esa persuasion: yo mismo dije, mi fin vá hacer el de Berindoaga. Los diputados de mi banco enmudecieron, sobre todo, al oir la nota del ministro de estado en que me hacía el honor de rotularme, *principal factor del crimen*, Un sueño en que se representaron objetos los mas ingratos para afligir, angustiar, oprimir, atormentar; pero un sueño, que no dejó en la mañana ni vestijios de las feas y pavorosas imágenes. Nada mas hay en el proceso, que la declaracion tal vez violentada de Ninavilca, que no hace fé, porque es un hombre de

perversas costumbres, porque es reo en la causa, porque no se le ha dado tormento, porque no ha jurado, y porque el delito aun no es de aquellos que llamaban privilegiados nuestros ignorantes abuelos. ¿Que se contestarà á la Amērica y á la Europa sobre la justa reconvencion que haran los papeles pùblicos, preguntando que si esta es la justicia que se administra en los pueblos libres? Dificilmente Constantinopla presentará un egemplo.

Como todo tirano carece de tranquilidad, no permite que la gozen otros. A todos teme y de todos es temido. A las conjuraciones y tumultos muchas veces le dá ecsistencia su ajitada imaginacion. Forman ejèrcitos, asaltos, combates a su solas, y preguntan sobre ello á sus aduladores cortesanos. Les contestan con historietas y mentiras forjadas para complacer. Persigue, inquieta, captura, y á fuerza de imprudentes cautelas el mismo anima los fantasmas. Un pueblo que sabe se le teme y que se sospecha de su fidelidad, desprecia, insulta, y al fin se arma. Nada es bastante para contenerlo: ēl vence al tirano, aunque rara vez á la tiranía. En los gobiernos libres, disfrutan de tranquilidad los que mandan y obedecen. Unos y otros solo temen á la ley. Nadie se subleva, porque a nadie se persigue. Pero si en un estado democratico se hayan los vicios que distinguen el despótico, es preciso asegurar que se disolverá prontamente. Cosa alguna puede permanecer con cualidades que contradicen su sustancia. ¿Los funcionarios pùblicos confian hoy en los ciudadanos? ¿No temen los ciudadanos los abusos del poder en los funcionarios públicos? la contestacion de estas dos preguntas, será la que resuelva el problema de nuestra felicidad, y de la continuacion pacifica en el sistema que hemos adoptado.

¿Cual es el resultado de mi prision? Que el estado se convence de que no es feliz. No puede serlo, donde el ciudadano no descansa tranquilo en el testimonio de su conciencia, y bajo el amparo de la ley. (56) No es feliz, donde juzga que la calumnia valdrā mas que la inocencia. No es feliz donde el ministerio puede hallar camino á la venganza para concluir con el honor y fama de los hombres distinguidos. ¿Quien

(56) *Articulo* 121.

dormirà en sosiego con el pensamiento, *esta noche puedo verme en un calabozo, si aun ladron se indica mi nombre para que diga que soy uno de sus compañeros?* ¡Cual es nuestro actual estado de desgracia! Recargados de contribuciones, con una administracion de justicia mas desacreditada que la de los españoles; un enemigo al sur, otro al norte, disponiendo sus exèrcitos, para caer sobre nosotros con el ímpetu de los mares, cuando rompen los diques que les señala la naturaleza; una sociedad dividida en cinco partidos bien pronunciados; un congreso donde el español tiene muchos votos; un ministerio objeto del ódio y del desprecio; un erario exausto por las ineptas manos que lo gobiernan; un presidente diestro en la campaña, desgraciado por los que se le asocian en el gabinete. Desolacion, ruina, espanto, servidumbre; esto temo y esto temerà todo hombre que ame verdaderamente á su patria. ¡Dios eterno, consumeme ántes que presencie tantos males! No es mi proceso el que me interesa, es el proceso de la república peruana. En ēpoca tan espantosa tengo sed de la Cicuta: imitar quiero ă Phocion.

Moriré: pero no infamado. He de oprimir á mis enemigos con el torrente de mis razones. En una carta de D'Aguesseau de quince de agosto de 1728, aconseja que de ningun modo se proceda por las denuncias, sin examinar el carácter y facultades del que las hace: que obrar con lijeresa en estas materias es esponerse ā una grande responsabilidad. (57) Una boca de piedra usando de la espresion de Montesquieu abierta para toda clase de delatores, como se observaba en Venecia, sería el signo manifiesto de la tiranía. No habiendo prevencion era dificil que se precipitasen al enorme atentado de ponerme preso, y en incomunicacion por trece dias. No hay contra mí mas en el proceso, que lo que declaró un indio torpe, abominable, cuyos crímenes se cubrieron por el mal que hizo á los españoles. Este es Ninavilca. ¿Quien desmentirá la descripcion que hago de èl? No me acusô en la primera declaracion,

---

(57) *La ley 27 tit. 1. ° p. 7. Denuncias solo serán admitidas, si el juez conoce que el denunciador es de buena opinion, y si su dicho se apoya en la voz pùblica.*

no en la secunda: (58) en una y otra niega cuanto se le pregunta. Fué en una tercera. ¿En una tercera? ¿Quien daría impulso à su palabra? Una ley habia determinado, que la declaracion segunda contraria á la primera se tuviese por de ningun valor. Con justicia: el individuo podia haber variado por coaccion, seduccion, temor, promesas. No es esta la única causa: era un perjuro por su anterior dicho: como infame no merecia crédito en el siguiente. Hoy no hay juramento; pero queda el delito de falsedad, y la infamia de la mentira. ¿Y esta es la prueba para aprisionar á un republicano respetable? ¿Es esta la seguridad que se goza en un sistema libre? ¿Es nuestra situacion mas dichosa que en tiempo de los españoles? En la revolucion del Cuzco del año de catorce se les pusieron grillos á todos los ministros de la Audiencia. A mí se me exceptúa, y se me elije presidente de la junta tuitiva. Corrian por toda la Amèrica manuscritos mios, en los que ilustraba al pueblo en sus derechos. Habia escrito al virey, que los cuzqueños no eran insurgentes, si los mandones y jueces despotas y venales. ¡Que cúmulo de cosas concurrian contra mí! Se me forma un voluminoso proceso, pero durante ël, asisto á besamanos y funciones de etiqueta. Se me recibe con decoro, y se me guardan todos mis fueros. Esto se hacia con un oidor. Siendo muy jovèn se me seguió una causa en la inquisicion. Este tribunal tenia la vista muy fija sobre los hombres que se distinguian de algun modo. Duró tres años, sin que se tocase mi persona. El gobierno español y la inquisicion respetaron mas á un oidor y á un abogado, que el actual gobierno al presidente de la córte suprema. ¿Cual es la suerte hoy del que iguala al del consejo de Castilla? Carearlo por un simple dicho con la ùltima canalla, conducirlo de un cuartel á una cárcel, no tener por bastante su palabra para ponerlo en soltura. ¡Estremeceos autoridades! la ilusion es

---

(58) *Cuando se me ha leido el proceso, solo aparacen dos declaraciones. En la segunda en que me calumnia dice:* mis anteriores declaraciones. *Luego fuéron mas de una. ¿Y donde están? Serian verbales, y no se escribieron porque no convenia. Ninguna tiene valor conforme á la ley* 30 *tit.* 16. *p.* 3.

concluida: presto se pasará del desprecio á la insubordinacion: nada de esto se medita.

Desatendible el dicho del indio montonero por su clase, lo era mucho mas por la inverisimilitud que contenian sus palabras. Reunir doscientos hombres para formar una revolucion. ¿Una revolucion con doscientos hombres en una repūblica que tiene diez mil sobre las armas, y con la movilidad que le dan los buques? Doscientos hombres en una poblacion de setenta mil, que con ponerse el presidente en el medio de la gran plaza se le reunirian dos mil ciudadanos virtuosos, honrados, amantes del órden, y capaces del manejo de las armas. ¿Este es el plan que dió Vidaurre? No puede ser de Vidaurre dirá la muger, el niño, el idiota. No puede ser; diràn los mismos que desde los balcones han reido al verme conducir preso. Lo dirá tambien el calumniante. [59]

---

(59) *La ley* 10, *tit.* 16, *p.* 3, *no puede ser testigo el preso. Ya he dicho, que el solo dice lo que le agrada el juez. Esta causa y mi alegacion será muy ùtil para lo futuro: puede enseñar mucho á los magistrados. Delgado (uno de los reos principales, el que me escribió la carta) en el momento que fue preso dijo, que era una injusticia haberme capturado, que estaba inocente, que à èl lo habian engañado diciendole, que yo habia entrado en la revolucion, que por eso me escribió y se desengañó con mi contestacion. Testigos de esto fuéron el capitan Gallegos que lo condujo, el comandante de policìa Campos, y otros muchos. Se le tomó su instructiva pasadas las horas señaladas por la constitucion. Confesó los hechos principales. Despues aparece una carta escrita á* Mariategui, *en que le dice que no hay duda que yo induje á la revolucion á Sanchez y Ninavilca. ¿ Y como lo sabe y afirma, cuando èl mismo confiesa que jamas me saludó? ¿ Como se conviene con haber reconocido su carta y no negado la respuesta? Se ha querido alucinar incautos, para los que basta que se señale un nombre. Alerta diputados, que en esa carta ya se acusan á varios. Esta causa tiene mucho de la historia de Cárlos Magno, el jigante Fierabras, los doce pares de Franciá. Se supone que quince hombres* vestidos de blanco *vinieron á acometer la ciudad. ¡ La ciudad de Lima acometida por quince hombres! ¿ Contaban con los que estaban adentro? ¿ Quie-*

Segun lo espuesto. ¿Cual ha sido el fundamento de mi prision? Para responder dignamente, necesito recorrer aunque á la ligera muchos hechos anteriores. En el momento que dì libertad á mi patria, todo mi conato fuē, que el Congreso se abriese el veinte de mayo en que cumplia cincuenta y cuatro años de edad. Queria solemnizar mi natal, con la funcion mas gloriosa que se viò en el Perú. Iba à ser el primer Congreso legitimo, compuesto de representantes, libremente elegidos por los pueblos. Escribo un discurso probando, que ningun ministro debia ser elegido diputado. Como esto no separase á mis conciudadanos del entusiasmo en mi favor, y firmemente persuadido, que la mayoría de la nacion estaba contra el tolerantismo, escribí sosteniendo esta cuestion política, de un modo que no podia ser agradable. Nada bastó: ēntro en el Congreso para sufrir los dias mas amargos de mi vida.

La manzana de la discordia era la eleccion de presidente de la república. Me pongo en el jeneral Sta. Cruz, porque crei de muy buena fè, que era el hombre que mantendria la union: me estremezco cuando preveo los estragos de la anarquía. Convencido por muchas cartas del jeneral La-Mar, y aun por conversaciones privadas, que no admitirìa el destino, oía con desagrado, que se tratase de una eleccion, que no habia de tener efecto. No obrē por pasion, por esperanza, por deseo de algun provecho. Santa Cruz no era mi amigo. Esta palabra sagrada amistad, se dice, se escribe, rara vez se pronuncia sin un sacrilejio. No merecí su confianza en el tiempo de mi ministerio. Mis disgustos ecsedieron à las horas. No agraciè á persona alguna con el mas pequeño empleo. Ninguno tan de cerca presenció y consolō mis males, como Mariátegui á quien descubria mi pecho, y amaba mas que a mis hijos. Se tuvo dispuesto desayrarme con un sucesor. Supe toda la intriga, y anelaba porque se realizase. El palacio me era un potro. No conozco la ambicion de destinos.

El señor Luna Pizarro que formaba el partido de La-Mar, tenia constancia de que no renunciaría. Unidas nuestras familias, y habiendolo recibido con el mayor decoro, parecia natural

---

nes son? ¡Cuanto se ha deseado que los reos digan que se trató de matar á los diputados!

que tratase conmigo esta materia. Lejos de esto, aunque lo visitê muchas veces en su casa, aunque conducia al caso la couversacion, el la evadía. Manifestē á don Cayetano Heredia [60] mis opiniones, para que le hablase sobre ellas. Cada dia era mayor su retiro, disimulo, frialdad. No obstante, se formó la mesa (61) con los nombres que me dió y repartí á mis amigos. Se eligió así mismo la comision de poderes. Se hallará siempre en mí sencillez, candor, buena fé; en mis enemigos astucia, reservas, dolo. ¿Por que no instruirme en hechos, que podian variar mi concepto? La respuesta sería dificil al que no estè instruido en los misterios de los gabinetes. Pizarro sabia muy bien cuanto me estimaba el jeneral La-Mar. No queria que este me quedase reconocido al nombramiento, sino que se tuviere por obra esclusiva suya. Mantenia muy presente la ofensa, cuando Santa Cruz disolvió la junta que èl habia creado, y colocó en el gobierno á don José de la Riva-Aguero. (63)

Sin mas crímen que mi decision por Santa Cruz, se proponen mí ruina. El primer golpe que se prepara, es rebajar la tercera parte de mi sueldo. El vice-presidente pasa sobre ello una consulta al Congreso por el ministerio de Mariategui. ¡ Quē discusion tan encendida ! No la presencié, ni hablé una sola palabra. Los amigos de la justicia me defendieron. Tuve una mayoría de ocho votos, y es de notar que entre ellos no numéro á Ninavilca, que siempre fué contra mi [64].

Apenas habia concluido esta primera guerrilla, cuando se prepara otra mas fuerte. Se rugiò que el jeneral La-Mar no

---

[60] *Su confidente.*

(61) *Presidente y secretarios.*

(63) *Nunca tomo la tribuna en las preparatorias, que no arrojarè fuego y ponzoña, repitiendo el hecho. Uno de los motivos de odio contra mí fué, que titulaba á Riva Agüero gran mariscal. Digan lo que quieran, es un fundador de nuestra independencia.*

(64) *Dije á todos mis amigos, mejor hubiera querido me diesen de puñaladas, que presenciar, que este canalla ingrato votase contra mí. Es constante qué me debe la vida. Reconvenido por don José Relaice sobre tan negro hecho, contestò: que nada me debia.*

admitia. Era muy probable esta noticia hallandose à la frente de una insurreccion en un pais extrangero. El disimulo no es mi virtud. Dije sin embozo, que si asi fuese, el Congreso nombraria un presidente: que de ningun modo nos convendriamos con el vice-presidente. Estaba prócsimo el correo de Valles. ¿Y que se hace? Se arma una faccion con corbatas encarnadas y puñales para asesinarme en la tribuna, en el acto que hiciera la mocion. Públicamente se dijo esto, y los revolucionarios mantuvieron por muchos dias las insignias. Felizmente el jeneral La-Mar queria la presidencia: su aceptacion y las cartas confidenciales que escribió, evitaron mi muerte. Sin duda, aun sabedor del asesinato, no habria variado en mi propósito; el temor no es mi pasion. ¿Quedaría mi sangre sin venganza? ¡Cuanto se engañaban! (65)

A estos que llamaron grandes golpes, golpes maestros, se unian otros muchos mas mortificantes. Se conocia mi génio acalorado, y los lances se disponian de modo, que ó me sobreviniese una enfermedad mortal, ó me precipitase ā un ecseso. No pasaba un dia sin ser insultado. Al volver á mi casa, era la pregunta de mi familia. ¿Qué has tenido hoy? Tambien hacian padecer ā estos inocentes. Uno desde la tribuna dijo, que trataba de entregar el estado á don Simon. ¡Ser del general Bolivar, el único que le hizo frente! ¿Qué parte tomaron contra él mis enemigos? Porque mandé salir ā otro de la sala, siendo presidente, y conforme al reglamento, me llamò *pícaro, canalla, borracho.* Facil me era haberle dado muerte, pero era la muerte de la patria. Desde aquella ĕpoca el Congreso hubiera perdido su respetabilidad: armas contra nuestra independencia. No contestĕ una silaba. Fueron mayores las tropelías por haberme empeñado en que se resolviese el expediente detenido con escandalo, sobre los poderes del diputado Tudela. Se arrojaron dos hombres sobre mí, y los ví en ademan de..... ¡Cuánto estudio me fue preciso para sujetar mis

(65) *Temblemos de una faccion desorganizadora. Recordémos el estado de Atenas despues de la expatriacion de Alcibiades: el de la Francia cuando la convencion. La tiara, la corona, el bonete de la libertad adornan de diverso modo las cabezas, pero el corazon siempre es el mismo si se corrompe.*

pasiones! ¡Qué sensible me es que mi honor me impela á presentar al público estos hechos!

Juzguĕ que habria una crisis con la presencia del jeneral La-Mar. Se desvanecieron mis esperanzas. Las distinciones que recibí del presidente, desde el momento de la llegada, aumentaron el temor, la envidia. Se conociò que merecia su confianza. Mi edad, experiencia, estudio y honrades, le obligarian à consultarme las materias de estado. Esto era insufrible: la variacion de ministerio, era la consecuencia. Me presentaron á sus ojos formando el cuadro del hombre mas perverso. El mismo jeneral me dió aviso de ello con esta espresion: *díganme cuanto quieran, yo lo he de amar á U.* En una visita al jeneral Sta. Cruz le repitiŏ lo mismo. *No es posible que mi compadre sea cual me lo pintan,* ¿Y quienes eran los que se acercaban al presidente? Son bien conocidos: en lugar de arenilla hecho nieve á este papel. Omito cuanto me sea posible las personalidades.

El dia del recibimiento de La-Mar, un acaso aumentó mis disgustos. Quise asistir al templo. Avisé para que se dejase espedita mi silla. (66) El señor Cabero, que tenia preparada su arenga, y que le ha tomado mucho amor á la presidencia de la Corte Suprema, se retiró fingiendose enfermo, por no tomar el segundo asiento. Me vi precisado á formar un elógio de improviso, y sobre mis clausulas se soltaron las furias del infierno. En todo el mundo civilizado se leerán los comunicados con desdoro nuestro. No respondi á ninguno, ni los ví. No decia otra cosa: *en todas partes hay moscas y gusanos: unos llegan á los pies, otros se atreven á acercarse á la cara: pisarlos, ò espantarlos con desprecio.* (67) Se criticaba que usase el uniforme de ministro de estado; que hubiese asistido á la catedral siendo representante; otras muchas inepcias, que se me han repetido y no merecen mi memoria. Las imprentas solo se ocupaban de mí. ¡Digno objeto! entretanto escribía discursos filosóficos constitucionales. Estas eran mis respuestas.

---

(66) *En el transito del Congreso á palacio delante del jeneral La-Mar me reconvino Mariategui, por que llevaba el uniforme de ministro, declarado por decreto á la Corte Suprema.*

(67) *Esta fué y será mi resolucion.*

Queria que los extrangeros balanceasen el mérito mio por mis obras, y el de mis enemigos por las suyas, ¡que cotejo! ¿El articulo del proyecto de constitucion disponiendo que la presidencia de la corte suprema fuese electiva dando la facultad al presidente de la república; articulo que no se conoce en ningun codigo politico; se dirigia á privarme del empleo, y colocar á un amigo de los que se han declarado contra mi. Nada valen las protestas contra los hechos. El público está persuadido que ese fue el designio y no otro.

¿Y habrà que dudar de la causa de mi prision? que el pueblo justo diga si es mas verosimil, ¿que Vidaurre se uniese con un enjambre de desgraciados, ò que sus enemigos hiciesen que Ninavilca manchase su nombre con sacrilega lengua? ellos han obscurecido el original de mi contestacion á Delgado: (68) ellos no han cesado de defamarme; ellos no han perdido medio para que la calumnia triunfe. ¿Que lograron? su mismo oprobio, su degradacion, el odio de la republica toda. Decida el

---

(68) *Es descubierta la maldad perfectamante. El capitan Gallegos dijo en mi prision delante de todas las personas que me acompañan, que el pensò traerme la carta, y no lo hizo por no hacerse sospechoso. Luego el la tuvo en su poder. Como yo hubiese ofrecido doscientos pesos al que me la presentase, el mayor Campos dijo á la muger de ese oficial.* Ya tendra V. un ausilio, con la oferta del senor Vidaurre, *fue la contestacion; mas cuenta le ha tenido entregarla al gobierno: se le ha prometido un grado. Prueba de ello que ha tenido preparadas las charetelas. Otra demostracion clasica. En el momento que fue preso Delgado, confesó la carta, y se allano, á entregala. El mayor Campos me dió aviso, y el mismo Gallegos. El comandante Negreyos reconvino ā Campos diciendole que habia hecho muy mal en darme noticia, pues habia convenido con el fiscal Quiros en que se ocultase, haberse hallado la carta. Deducese de estos hechos el convencimiento de que la segunda declaracion de Ninavilca fue sugerida por Quiros, y otras personas. Negreiros era un hombre que me aborecia sin conocerme; hasta el exeso de haberle dicho â Campos, por que habia usado de tanta condecendencia, que el me hubiera sacado de mi casa á bofetones. La seduccion no puede probarse sino por in-*

consejo de guerra como quiera, mi patria es mi juez. (69) Para Aterrá-menes no es un asilo el sagrado altar: no consigue que se le juzgue conforme á la ley. La falsa acusacion de Cricias triunfa. Atenas pierde su defensor. Pueblo peruano, se me priva de mi fuero, espero la sentencia, no me horroriza el fin de los virtuosos republicanos: el cadalso ó la espatriacion me son indiferentes. Dios, la posteridad y yo mismo me sostienen y consuelan. Entre breve mi nombre se repetira con elogio y remordimiento. Hace mucho tiempo que aprendi á sufrir. Valgo mas que si hubiese sido siempre dichoso.

Si el hombre como el antiguo Scita se contentase con la miel de sus colmenas y la leche de sus cabras, gozaria entonces de

---

dicios y ningunos mas fuertes, que los que se recomiendan al publico. Se falsera mi letra, se pondrá otra carta, se forjaron documentos, de todos son capaces los maestros y practicos en la revolucion ¿Que adelantaràn? Nada: Vidaurre no pudó pensar en un movimiento con doscientos hombres: Vidaurre no se adocena con los que se suponen sus compañeros.

(69) Las injusticias pueden cometerse violando las leyes que arreglan el proceso, ò aquellas por las cuales debe decidirse el caso. Se han quebrantado las primeras desaforandome, y se ha pecado contra el articulo 117 *de la constitucion haciendome saber la causa de mi prision á los treinta dias: se trabajará porque la sentencia sea condenatoria. Sè muy bien que quieren influir para que recusen los reos à los generales que no son adictos al ministerio. Hay mas: un señor muy poderoso, y de grande influjo ha dicho:* absuelto, el presidente no lo podra espatriar, y privarlo del empleo en virtud de sus altas facultades? *¡Que desgraciados seriamos, si llegase este caso! se repetia la scena de los coroneles Tur y Soroa en el gobierno del dictador. Es el principio de Hobbs, la autoridad no la verdad es el fundamento de la ley. ¡Hasta cuando habran facultades estraordinarias! Las que se concedieron al general La-Mar solo fueron contra los vitalicios, y ya se quieren hacer generales. ¡Ha que yo soy el principal culpable! queria un bien y cause un mal. Me engañaron los del banco opuesto. Lo que les falta de ciencia, les sobra de astucia.*

los dulces placeres de la amistad y la familia. En un estado corrompido se amargan por violentas y mordaces pasiones, por deseos que jamas están satisfechos. Hoy soy la víctima de unos ambiciosos, mañana lo serán otras personas distinguidas. El demèrito fisico enjendra los zelos: la persuacion del demerito politico hace abominables á aquellos ciudadanos que por sus talentos y servicios fijan la atencion pública y son llamados á los grandes empleos. Al que no los merece, le tiemblan las piernas como si esturiese encima de una muy alta columna. El señor Tudela, el señor Alvarez y yo hemos sido objetos de sobresalto. Asi es que habiendo insinuado á S. E. que ningun individuo era mas á proposito para que pasase de plenipotenciario á Colombia que el segundo, por sus luces, edad, empleo, acrisolado patriotismo y caracter fuerte, que nadíe ni nada doblegará contra la justicia y la república; despues de confesar estas calidades, saliò el nombramiento en un Villa, joven sin distincion, y muy enfadoso para el general Bolivar. ¿Como recibirá esta embajada? desde ahora pronostico que la tendrá por un insulto. Es imposible servir bien al estado, queriendose servir á sí mismo. Si el general La-Mar no muda ministros, la virtud y el mērito seràn los mayores crímenes.

En muchos meses no pude convencer á los que asechaban mis acciones y palabras de mi firme resolucion de no admitir ningun ministerio aunque quebrantase la obediencia que debo al supremo magistrado. ¿Que hacia pues desconfiar? conciudadanos mios, vosotros lo sabeis. Que en el tiempo de mi administracion se logró la mas perfecta tranquilidad y órden. ¿Cuando el inculpado durmió con igual reposo? Cuando el criminal ne se juzgó seguro en el centro de la tierra? ¿Cuando la imprenta fue mas respetada? ¿Cuando un ministro se olvidò de que tenia hijos y parientes y que no se tenia asi mismo? ¡Oh que las virtudes le producen al hombre efectos, las mas veces mas perniciosos que los vicios! Materialistas confesad la inmortalidad del alma: algun premio se reserva al justo y al inocente. La memoria de lo que fuí de ministro de estado, me tiene segun concibo en esta prision. Si me fuesen familiares las bellezas de Ariosto diria, que esta causa era el anillo de la verdad. Desaparecieron ilusiones magicás de igualdad, seguridad, libertad; se descubriò el interes, el orgullo, la envidia.

CONCLUSION.

El antíguo indíjena de la Tracia, cuando le nacia un hijo, convidaba á sus amigos para derramar con ellos copiosas lágrimas. Eran mas fiilósofos esos bárbaros que nosotros; vanos por nuestros conocimientos. Estudiaban la naturaleza, y preveian las desgracias á que era destinado un ser que por ironía se titula rey del universo. La enfermedad, el trabajo, la hambre, los dolores: males pequeños. El triunfo del vicio contra la virtud, del fuerte sobre el débil, del astuto sobre el incauto: crecen los padecimientos. La ingratitud, falsa amistad, la alevosía: basta. ¡Creador eterno, no es culpable Job en tener por feliz al que no salió del vientre dela madre! ¿Quien numerará mis penas en el largo espacio de mi vida? Dije ahogado en mi llanto al saber la muerte de una hija idolatrada; *Dios, los hombres, la naturaleza toda se han comprometido contra mi.* Aun faltaba, aun faltaba. Blanqueando el pelo, y desmoronandose mi estructura, se me hace en el medio del dia atravesar como un criminal preso las calles de mi patria. ¡Ha! que sentiría al ser precipitado de la roca tarpeya el que salvò á Roma! Hèroe antíguo: ¿dime si el decreto fué firmado por un amigo? Subió el tormento hasta tal punto que la muerte me serà un consuelo. ¿Quē me espera? ¿He de abandonar mi patria. ¿He de abandonar mi patria? Ya soy insensible, pues al pronunciar esta clausula no muero. Es preciso: un pais donde la seguridad personal de un ciudadano virtuoso, de un ciudadano envejecido en servicios del estado con hechos siempre heròicos, de un ciudadano que por su mérito ascendió á la suprema magistratura, de un ciudadano que desempeñó con fidelidad las mas altas comisiones; está espuesta por el simple dicho de un reo convencido, de un hombre despreciable por su clase, por su educacion, por sus costumbres; debe ser inmediatamente abandonado. Patria adorada no creas, que esta resolucion es producida por sobérbia ó por interés personal. Si supiese que yo sería la última víctima ó que lo sería únicamente, te haría el sacrificio del pequeño resto de mis dèbiles años. Me retiro porque preveo los males que te esperan y que yo no puedo remediar. Si este atentado se ha cometido con el presidente de la córte suprema, ¿que espera el pobre menestral, el labrador honrado, el justo obscurecido? La calumnia, la intriga, las

facciones tomaron el lugar de la justicia, de la imparcialidad, de la rectitud. Perú, Perú, que tristes te han sido los frutos de esa independencia que comprastes con tu sangre y tus tesoros. Al levantarse el sol, al medio dia, y al ponerse, hincado de rodillas y volviendo la cara al punto en que estás situado, rogaré al Eterno que te conceda esos bienes porque tanto anhelè, y de que eres digno por tu carácter dulce, justo y benéfico.—A Dios Lima, a Dios Perú, a Dios patriotas postergados y desnudos, a Dios amigos los que me fuisteis fieles.—*Manuel de Vidaurre.*

NOTA.

Mi amor á la patria y à la tranquilidad, me hizo remitir á S. E. el presidente la siguiente carta. Nada hubiera impreso si mi honor y la defensa de mis conciudadanos no me hubiesen obligado á ello. S. E. no se digno contestarme ni de palabra: esperé el ecsito seis dias.

Excmo Señor D. José de La-Mar, presidente de la Republica.—Lima enero 24 *de* 1828.

Amado compadre:

He escrito à U. dos cartas dandole el tratamiento de excelencia, así debía ser. Me hallaba procesado, y no habia visto la ropa con que se había vestido la calumnia. Hoy me han tomado mi confesion, y se me han leido todas las declaraciones. Resulta que no he sido denunciado, acusado, ni delatado, y que no hay contra mí otra cosa que el malévolo dicho del indio Ninavilca. Si èl abusó de mi nombre, tambien abusó del de U. y del de otras personas respetables. No habia merito para la prision, pero ni aun para la indagacion. Mi honor me obliga á escribir ē imprimir. Esto puede traer terribles consecuencias al honor de U. al decoro del Congreso y á la seguridad pública, pues nuestros enemigos pueden formar armas de mis palabras. Quiero dar à U. la prueba mas autentica de lo que le amo, como tambien al suelo en que nací. Llame U. al fiscal de la causa, lea U. con él el proceso, reconosca U. mi inocencia y que se me dé una satisfaccion proporcionada. Conoce U. mejor que nadie, que mi carácter no es el del rencor ni la venganza. Mis enemigos mismos confiesan mi docilidad. Si U. ve con desden un medio tan prudente como ùtil, jamas

sere responsable de lo que contengan mis papeles. Deseo con ansia no romper enteramente con U. y mucho mas deseo, que la mas pequeña accion mia no pueda ser perjudicial á la patria. Estos son los fieles sentimientos de su invariable amigo y S. S. Q. B. S. M. *Manuel Vidaurre.*

P. D.

El señor Herreros que lleva esta carta me traerá la contestacion, y U. y el, responderan à la posteridad.

NOTA.

Censuro los articulos sancionados. Es muy distinto desobedecer á la ley que escribir contra la ley. Lo primero es delito, lo segundo un derecho del buen ciudadano. A la carta se le señala por plazo cinco años, En estos debe ocuparse la prensa en manifestar sus errores, para que se contesten, ó para que en la ocasion se reformen. Serán las respuestas cencerros, almireces, matracas dicterios, apodos, burlas, El necio è ignorante se conocen en su modo de hablar. ¿Pero quien en la América toda no conoce al hombre á quien se ha puesto en ridiculo? Es cierto que muy pocos han oido los nombres de sus enemigos. No hagamos celebre à Anyto por la muerte de Sócrates.

Representacion al Soberano Congreso.

Señor=La Soberanía esta en el pueblo. La verdadera traicion consiste en usurpar ó disminuir sus derechos. El tirano y sus complices merecen igual pena. No hay mayor que la de muerte : esta corresponde á todos los comprendidos en este delito. Mi silencio me numeraría entre ellos, no occurriendo al cuerpo legislativo. El adjunto impreso prueba, que se me ha separado de mi silla, de mi voz, y de mi voto, al parecer por una convinacion entre el ejecutivo y el autor principal del proyecto, que se está discutien do Es probable, que se quisiese mi separa cion sin detenerse en los medios. Reclamo las garantías que corresponden á todo ciudadano : su seguridad personal : es la segunda del articulo 193 de la constitucion que rije. Reclamo mis privilegios de Representante de la nacion : no puedo ser suspensó del egercicio de mis funciones sin causa muy grave y fundada. Digo de nulidad de cuanto se ha sancionado sin mi asistencia, y de lo que en adelante se hiciere. Pido que se

traigan los autos y se lean integros, sin pasar á comision. Hora y media serà la que pueda invertirse en su lectura. Esto no trastorna el órden del juicio, ya por el tiempo, ya porque la causa está fuera de sumario. Se conocerá, que no pudè ser preso, pero ni aun sugeto à juicio; se conoceran los falsos informes de Mariategui, para conseguir con engaños, un desafuero, sin conocimiento de causa; se dará al público una satisfaccion que espera, y con ansia el exito de este asunto. Si no se decretase como suplico, obedeceré humildemente la resolucion, pero apelare por la imprenta ante todo el universo, y en un segundo manifiesto presentaré verdades mas terribles. Carcel de la inquisicion y febrero 3 de 1828.=*Manuel de Vidaurre.*

Sr. dipudado don Mariano Alejo Alvarez. Nombrado V. S. diputado por mi provincia, está en obligacion de elevar la adjunta nota al Soberano Congreso. Somos cuartro, no puedo confiar de los otros dos. V. S. ha presenciado el rencor activo de ellos contra mi. El señor Tellería en las dos emigraciones quedó entre los españoles, y es tio carnal de Mariategui. El sr. Ruis Dàvila se ha esplicado en favor de España del modo mas escandaloso. Ni aman mi persona ni mis opiniones. Es preciso se tenga una sesion extraordinaria permanente. No puede haber asunto alguno que mas interese. Espero que V. S. lo promoverà, y me conteste para dar al publico la resolucion.

Si la co mision se contempla indispensable, solo deberá ser por horas, y sin la asistencia de mis declarados enemigos. Ellos mismos por delicadeza deberian separarse. Recuerde U. S. que los señores Tellería y Cuadros han hecho de acusadores contra mí: que el señor Mejía y el señor Benavides presentaron la proposicion para desaforar á todos los diputados, que resultasen complicados en la causa de que se trata. La sesion deberá ser pública. Todo el pueblo debe oir negocios de esta espécie.

Despues de hacer los últimos esfuerzos en favor de los derechos de mis conciudadanos y de los mios, el ecsito me es indiferente. Hay un juez superior á todos los jueces, que es la opinion pública. Abogarē ante esta, sostenido de mi justicia, sin que me alteren grandes cabalas, ni pequeñas intrígas. Tengo el honor de suscribirme de V. S. su muy atento, seguro servidor.—*Manuel de Vidaurre.*

DISCURSOS

DE OPOSICION AL PROYECTO DE LA NUEVA CARTA POR EL DIPUTADO

D. MANUEL DE VIDAURRE.

DISCURSO 3.° SOBRE EL CASO 5.° ART. 6.°

El 25 de la Constitucion española. Dice: que se suspenda el ejercicio de los derechos de la ciudadania por ser deudor quebrado ó deudor al tesoro, que no paga despues de una egecucion legal. La calidad no está en la carta de españa.

Seré mui ligero. En todos los debates he de procurar que mis pensamientos excedan a las palabras. Nada de pinturas ni adornos. Concluya la constitucion por la que el pueblo anhela. Sin ella no hay estado. El principio de todos los intereses es formar y ratificar los socios sus pactos en sociedad.

Se suspenden los derechos del hombre ó por pena ó por falta de razon. No puedon señalarse otros casos. Privar al ciudadano de tener parte en la representasion nacional es un castigo; si la naturaleza no le ha negado las luces que son jenerales a todos los hombres: la representasion es un solo derecho.

Para un castigo es preciso un delito antecedente. Deber y no pagar es crimen? De ningun modo, sino hubo dolo, ó culpa lata ¡Cuantas circunstancias pueden hacer que el hombre mas honrado é innocente se arruine en su fortuna; no pueda cumplir a pesar suyo con los contratos a que se obligó. Si no me negase a las ampliaciones formaria una nomenclatura immensa. El comerciante a quien se le hã perdido un buque, ó cuya confianza burló un picaro; el hacendado que tuvo dos malas cosechas; a quien se incendió la casa ó cañaveral; el ..... iba quebrantando mi palabra.

En este primer debate necesito asentar principios para despues no hacer sino recordarlos. Los derechos del hombre se convierten en derechos del ciudadano por el pacto social. Como no hay hombres sin derechos naturales, no hay ciudadadanos sin derechos sociales. En el estado de la naturaleza se perdian por la agresion, en el estado social por el crimen. El cuerpo legislativo no dá estos derechos: los escribe unicamente. El individuo los tiene como hombre y como ciudadano: sino es agresor, sino es criminal, no puede ser privado de sus derechos.

No es lo mismo privar de los derechos que suspenderlos para que se trabaje por recuperarlos. No es este mi voto. Al que se le suspenden los derechos queda degradado delante de la nacion, y cuanto menos vale a los ojos de sus conciudadanos, menores medios tiene para mejorar su fortuna. En cualesquiera negociacion que emprenda se dirá, este ciudadano no está en el ejercicio de sus derechos. Es una clase de infamia: nadie se confia de un infame.

Se arguye tambien, que al menor y al insensato se les tiene suspensos sus derechos y no se les agravia. Comparacion desproporcionada. No puede entrar en paralelo el racional y el que no lo es. La una es éception de la naturaleza, la otra del arbitrio.

Puede muy bien ser el deudor a la hacienda hombre de tales talentos y aptitudes que la patria necesite de su persona para una de las primeras plazas. ¿Y se privará de sus servicios por que debe? Esto es renunciar una utilidad evidente por evitar un mal infinitamente pequeño. Se concederiá el empleo desentendiendose de la suspension en que se hallaba de sus derechos? Era una monstruosidad. Por grados se van aumentando los inconvenientes. Sin meditarlo ibamos a incurrir en el gran defecto de la República de Cartago, donde el que no era rico, no podía obtener ninguna majistratura.

En el comité de la Constitucion de Francia se asentaron ciertas verdades, que deben ser respetadas por todas las naciones, que quieran formar un código político—Para preparar una Constitucion es menester conocer los derechos que la justicia natural concede a todos los individuos; se han de recordar los principios que deben formar las base de toda especie de

sociedad. Cada artículo de la Constitucion ha de ser la consecuencia de un principio. ¿De que principio se deduce que el inocente sufra una pena? Este articulo es opuesto a la ley natural, lejos de ser una consecuencia de ella: donde no hay mòral no hay política.

Se ocurre a la necesidad de protejer el comercio y atender a la administracion para avilitar ó lejitimar ciertas medidas. Por eso dijo un escritor moderno; necesidad? Injusticia. La razon de estado es un velo grosero con que se cubre toda iniquidad. ¡Quien leera sin horror al ingles Gout-Lokic! La moral y la justicia no tienen que hacer con la política. Jamas se les vé sentarse en un Congreso. Estas virtudes no son mas admisibles en los intereses de los pueblos, que las cuestiones de fisica aritmetica y arquitectura. Sinonimos serán las contestaciones que se den a mis argumentos. Los principios que se repiten, se dirá, son muy buenos, pero si se observan relijiosamente, las tesorerías quedarán ecsaustas, y no habrá como atender a las necesidades ordinarias y estraordinarias; los negociantes perderán una garantía: el trafico es la vida de las naciones. Replicaré inmediatamente: la moral y la justicia jamas pueden ser perjudiciales a los pueblos. Ciceron: „todos los deberes de la sociedad, todas las leyes, toda la moral deben consistir en lo honesto y útil. La diferencia, que ha querido ponerse entre lo honestò y útil ha producido los crímenes de los hombres, para los hombres, y de las naciones para las naciones.„

Conduce al hombre a la usurpacion del poder, y a la tiranía asia la república—La sociedad que es el estado mas conforme a la naturaleza se aniquilaria, si se pudiese preferir alguna cosa a la justicia sobre la cual se funda—siguiendo una política contraria vendriamos a incidir en lo que escribe Montaigne—el bien publico ecsije, que traicione, que mienta, que asesine, ¿ésto es inicuo? Es horrososo? Pues la injusticia no estan grande, si se ejercita contra los enemigos de la patria, como seria castigando un innocente.

Una buena constitucion es el resultado de una moral pura. Consiente ella aflijir al desgraciado y aumentar sus males en lugar de socorrerlo? Como por desgracia se han introducido una multitud de libros perjudiciales a las costumbres y espan-

tosas contra la relijion; hubiera querido que nos familiarisasemos con aquellos que puedan darnos una ilustracion util. Número entre estos, las consideracionos sobre la coneccion entre la moral y política obra del ilustre Baron de Desberg: se veria alli, que la relacion de la política con la moral, es la de la parte con su todo; que la moral es la guia de la vida humana; del adelantamieuto y verdadera felicidad; el principio infalible del òrden; y que todo lo relativo a la direccion de los individuos y gobierno de las naciones, es cómprendido entre su esfera y sujeto a sus leyes jenerales. Cuanto se le opone, es injusticia, temeridad, capricho.

Especifiquemos las dos partes del càso. En cuanto a los fallidos, no pueden presentarse ideas tan sublimes, como las que reunio en cortos renglones el marques de la Becaria. El se retracta de la opinion, que contra ellos habia sostenido en la primera edicion de su obra. Dice que el comercio y las propiedades no son el fin del pacto social. Es cierto: es uno de sus objetos; pero antes debe colocarse la persona que los bienes. Es primero asegurar la vida y la libertad, que atender a las riquezas adquiridas. *La proteccion a la persona del hombre es mas sagrada, que la proteccion a las propiedades, dice Paine.* Cuando se señala la persona; se entienden todos los derechos correspondientes a la persona. No se negará el mas indolente avaro a entregar sus tesoros por no sufrir la muerte, ó una prision sin plazo. Becaria confesó haber atacado los derechos de la humanidad, no distinguiendo al fallido culpable que roba à sus confidentes, con el desgraciado que por inesperados sucesos, ó malos cálculos viò en un momento desaparecer el resultado de su honesto trabajo. Este es digno de compasion, aquel merece la ecsecracion universal. Los progresos del comercio, lo recomendable de las propriedades, no harán jamas lejítimo el castigo que se impone a un inocente.

Estos mismos eran los sentimientos del Montesquieu de la Italia. Declamó contra las penas terribles sancionadas en diversas naciones contra los fallidos: en muchas la de muerte. Se horrorisa al contemplar que no se diferencian los casos. Demuestra hasta la evidencia misma, que siempre fué mas ventajosa la suerte del doloso, que la del inculpable. El uno se reserva caudales con que girar de nuevo y contentar a sus

acredores; el otro nada retiene, que pueda salvarlo de la prision, ó aliviar su infortunio. Será espuesto al pilori, y en el a la ridicula ceremonia del Bona-cedo: invencion de algun hombre que trató de envilecer a sus semejantes.

Hacen 26 años que oy un argumento: el está escrito—*El que entrá en el comercio se sujeta a sufrir las penas de los fallidos.* No puede alegarse desproporcion ó injusticia, precediendo el allanamiento. Es semejanza de los cuerpos religiosos, donde se multiplican los preceptos evangelicos y la responsibilidad eterna por la invencion de algunos fundadores. ¡Que poca filosofia! Sin duda que la naturaleza humana, se eleva hoy a su perfeccion—Debe preguntarse ¿que comerciante espresó su voluntad? Se contesta: el hecho de dedicarse al comercio. No: es la arbitrariedad, es la injusticia. Tambien el que tiene la desgracia de nacer bajo el imperio de un despota, se obliga a la muerte y al destierro, si toca una flor en el jardin del tirano, si ama a su hija ó a una hermana, si persigue la fiera destinada a su entretenimiento. Habla la fuerza no el voto nacional, que constituye una ley. Ningun hombre puede obligarse a perder sus derechos, sino es por el crimen. El contrato seriá vicioso, porque contenia una lesion enormisima. ? Que compensativo puede darse por esos derechos? Ciceron piensa que la justicia de las leyes sociales, no es arbitraria, que no depende sino de su propia esencia, Las leyes escritas por los hombres pueden descarrearse de ella; pero no seran verdaderas leyes: no debia darseles ese nombre. Nosotros no tenemos para distinguir una ley buena de una mala, sino la naturaleza.

Sustilisan los partidarios de los intereses. *Esta pena dicen hace que el comerciante sea mas prudente, activo, circunspecto en sus negociaciones, que arregle con mayor atencion sus calculos, que modere sus gastos, que recapacite con vigilancia los riesgos.* Y cuando haya cumplido con todos esos consejos, será superior a la fatalidad? Puede haber politica de gabinete ó trafico sin riesgos? Si se esperase la certidumbre, nadie entrariá en negociaciones diplomaticas ni mercantiles. Lo mas que se puede ecsijir es la probabilidad; nunca la evidencia. La maquina quedarià sin movimiento. El caballo tropieza en los llanos, el buque sosobra en los mares pacificos. No se tra-

herian mercaderias de grandes distancias: mucho menos en tiempo de guerra: este era un vacío para el estado, careciendo de frutos preciosos, necesarios y utiles¿ Empero se ha cautelado todo? Resta por cautelarse el incendio, el naufragio, la peste, la anarquía, las quiebras de otras casas con las que se tenian relaciones. Releguemos, Señor, las penas a los países del crímen. Compadescamos la innocencia. No copiemos articulos de otras constituciones, sin filosofar sobre su contenido.

Digamos algo sobre los deudores á la hacienda. No se suspenden los derechos del que debe á un ciudadano particular. Y por que se suspenden cuando es en favor del estado? Variá la naturaleza de la accion? No puede ser sino por un privilegio¿ Y esta voz privilegio tiene lugar en el diccionario de un pueblo libre? No por cierto: el estado en este caso es una persona moral, igual ante la ley con cualquiera otra fisica. Si asi no es, falta la igualdad, y con ella la libertad de los hombres. El artículo quede en el código de los despotas ó en aquellos en que no se establecieron bien los derechos del ciudadano. En el antiguo Egipto se respetaba la persona del deudor ¿y en un mundo libre se le equivocará con el delincuente? No se pongan ejemplos: el congreso no obra por ellos, sino por la razon.

Es para cautelar, que lo moroso no perjudique a los indipensables gastos de la administracion. O la morosidad es culpable ó no lo es? O el deudor tiene como pagar, ó no tiene? Si tiene con que pagar y oculta los bienes es un delincuente; sus derechos quedan en suspenso, como reo procesado; si son manifiestos, se embargan y se venden: y si nada tiene, que aprovecha el estado con infamarlo? Este es un verdadero mal para la República.

Se dirá que si nada tiene, carece por ese capítulo de personeria en las Asambleas nacionales. Esto no satisface: se le privará de la voz activa y pasiva por sumamente pobre, no por deudor. Es lo segundo y principal, por que aunque deba à la Hacienda, puede quedarle algùna industria, ejercicio ò facultad, que lo constituya un habil ciudadano.

Se cometen muchos fraudes para ecsimirse del pago de lo que se debe á la Hacienda. Puede muy bien ser un criminal el deudor, y no ser facil probarle el crimen. El articulo es un

remedio preventivo al abuso. Creia que era una regla recibida entre las naciones civilisadas, que donde no hay prueba no hay sentencia condenatoria: que mas vale dejar impunes mil crimenes, que castigar un inocente. Ningun legislador pondrá por remedio preventivo una capitis diminucion: esta sufre el ciudadano a quien se les suspenden sus derechos. Es atentado aprisionar sin crimen conocido y, no será mayor atentado sentenciar sin un juicio formal? Un celebre moderno dice: que la ley es arbitraria, cuando se atribuye la fuerza de un juicio.

No es el medio de estimular a los pagos el que se ha adoptado. No hay mejor estimulo, que hacer que se ame al Gobierno, como á la propia familia. Esto se logra por sabias leyes, levantando las conpuertas á la riqueza nacional. Donde todos tienen como subsistir, ninguno alegarà indigencia, que le impida satisfacer lo que debe al Estado ¿ Amará al Gobierno el inocente que se mira privado de sus derechos?

El art. 24. caso 3.° de la constitucion peruana no era justo; pero a lo menos no era tan jeneral. Deciá deudor moroso. No era justo; porque contra el deudor moroso hay medios civiles para ejecutarlo. Era menos injusto porque la morosidad es un cuasi delito. Se entiende la morosidad culpable. Ella contemplo que es semejante al robo: detiene lo ageno contra la voluntad de su dueño.

Se dice: que todo gobierno es paternal: que tiene las entrañas de una madre. *Seriá* el artículo que discutimos dictado por aquellos seres que nos dieron la ecsistencia? Un padre tiene diversos hijos; manda que todos por su parte costeen el alimento; sin culpa suya el uno se ve imposibilitado a concurrir al gasto en la hora designada; manda el padre que no coma hasta que dé su contingente ¡ Cuanto se equivocaria este padre con un tirano! La economia política es en grande la economia domestica: ni una ni otra deben separarse de los rigorosos principios de la moral.

El sistema de derechos y obligaciones es admirable: lo aplico siempre. El deudor a la hacienda nacional es privado de sus derechos. El estado que debe al ciudadano es respetado. No paga porque no puede se dice. Lo mismo alega el individuo ¿ Se convendrà la justicia con la diferencia en

los efetos? La detencion de los pagos que hace el estado, es muchas vezes la causa de la detencion del ciudadano para pagarle. El dinero es un fluido que corre; si se estanca, si se detiene, quedan muchas partes sin humedad. Es la circulacion de la sangre; si se impide en una entraña en un bazo, el curso jeneral se altera. Las bancarrotas de las naciones envolvieron en desgracia inumerables casas y familias. La del Escoses—Low-lade=tambien es incidir en el lujo de los discuros.

Por el art. se suspenden los derechos del ciudadano; es decir todos los derechos. En buena logica, donde no hay especificacion, hay jeneralidad perfecta. ¿Y cuales son estos derechos? Debemos creer que son los declarados en los Estados—Unidos y en la Asamblea de Francia la libertad, la propriedad, la seguridad, y la resistencia á la opresion ¿Permanecen estos? ¿Cuales son los que se suspenden? El artículo no lo dice.

Hubo una gran disputa en la Asamblea de Francia sobre si la declaracion de los derechos del hombre habiá de preceder á la constitucion, si habia de seguir, ó si se callariá, haciendo de ellos las deducciones en los articulos constitucionales.

El caso presente manifiesta que debian preceder. Erá el modo de que supiesemos los que se suspendian y los que continuaban. El Señor Caravedo lo insinuò en tiempo oportuno.

Señor estas cuatro clausulas en compendio demuestran que el articulo es contrario a los derechos del hombre, del ciudadano, á la moral, a la justicia a la política. Contestese con la confianza que ni en este dia, ni en ningun otro hablaré dos veces bajo el pretesto de esplicar hechos ni deshacer equivocos. Soy el menos ilustrado en la Asamblea. Cada uno de los representantes del pueblo conoce mejor que yo los artículos dignos de estamparse en una carta, á la que han precedido tantos modelos; los que deben repelerse por no conformes con los principios adoptados por los pueblos libres.

MANUEL DE VIDAURRE.

DISCURSO

CUARTO CONTRA EL CASO SEPTIMO DEL ART. SESTO DEL PROYECTO DE CONSTITUCION PRONUNCIADO EN LA TRIBUNA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1827 POR EL DIPUTADO

MANUEL DE VIDAURRE.

El artículo 25 caso 3.° de la constitucion española está ampliado en el que hoy se sujeta a debate. El español decia: los derechos del ciudadano se suspenden por el estado de sirviente domestico. El proyecto añade, peon jornalero, simple soldado del ejército y la armada, marinero. La razon unica que se alegará sin duda es, que hay una presuncion violenta de que estas personas no procederán por voluntad propia, sino conducidos por aquellos de quienes immediatamente dependen.

Procedamos por principios. P. C: vuestros altos conocimientos en el derecho publíco y constitucional justifican mi laconismo. No se me note de plagiario. Es dificil crear ideas He dicho muchas veces que el pequeño libro de Locke ha sido mi maestro, despues que dejé el Heineccio, cuyo derecho natural y de jentes fué en el convictorio, la semilla preciosa, que se sembró en el arido campo de mi entendimiento. No he despreciado a Rousseau. Pero en los oradores ingleses hallé siempre principios mas luminosos. De Pitt, Fox, Sheridan hice un estudio continuado. Ellos hablaran por mis labios. El órden de los raciocinios, será uninicamente mi obra. Esta advertencia no es inutil, cuando el orador es un espectaculo a los angeles y los demonios. No escandalise lo que diga, todo está escrito por los sabios.

Los hombres libres, iguales é independientes por la naturaleza, no pueden sujetarse al poder de otro sin su consentimiento. Este consentimiento es el que forma la sociedad y la

continua. Un disenso jeneral disolveria la sociedad, volviendo los hombres al estado de la naturaleza. Esta libertad, igualdad, é independencia es la misma para el alto y bajo de estatura, para el mas ó menos fuerte, para el de talento superior ó rudo. Cualidades diversas dispuso el provido no diversos derechos. Fue un error del Señor Langriche cuando dijo: que ni Dios, ni la naturaleza, ni la sociedad, han hecho a los hombres una sola vez iguales. Sofisma en que tomó los accidentes por la esencia. De esta clase son los argumentos de que usaron siempre los abogados de la tiranía. El fuerte puede oprimir al debil, pero será con injusticia; el astuto engañar al menos cauto, pero serà con dolo: los atentados no justifican las acciones.

Para asegurar la igualdad, la libertad, la independencia, se unieron los hombres formando un cuerpo político. Si despues de reunidos, una parte mas fuerte disminuye esa libertad, esa igualdad, esa independencia, el gobierno es tiranico, sea monarquico, sea aristocratico, ó democratico. El hombre pierde por la sociedad en lugar de adelantar con ella. En el estado de la naturaleza tiene su entendimiento y voluntad para gobernarse, conducirse al bien, huir el mal, precaver el daño, conseguir la felicidad y el placer. Siendo parte de la nacion no debe perder ese entendimiento ni esa voluntad. Se acomodan sus facultades al fin jeneral, que es asegurar los dones de la naturaleza, espuestos en una situacion aislada, donde el hombre sino obedece, tampoco es obedecido; sino tiene personas señaladas á quien temer, las teme a todas. En la sociedad usa de su entendimiento, dando leyes por sí o por sus representantes; de su voluntad nombrando majistrados, por sí, ò por personas a quien delega este poderío. Seria un acto de locura por el que los hombres formando sociedad, derogasen precisamente el fin esencial de la sociedad, que es conservar la vida, la libertad, el reposo, el bien.

Un pueblo en el que una parte de los individuos que lo componen tiene derechos, y otra no los tiene, es una Lacedemonia compuesta de ciudadanos y de Ilotes—Es un gobierno verdaderamente monstruoso é injusto. La minoria todo lo puede; la mayoria nada vale. Juzgo el número de los que no ejercitan sus derechos superior al de aquellos, que los gozan en

su plenitud. La division es de amos y esclavos; los unos con derechos, los otros con obligaciones. ¿Y podremos decir, que se concurrio sin violencia en esta clase de asociacion? Concibamos reunidos todos los peruanos en el campo *marte*, o en el campo *mayo* y que se les dice—Va á hacerse una division entre vosotros; una parte dictará leyes y las ejecutará; la otra concurrirá con sus brazos á los campos y talleres, a proporcionar los alimentes y la comodidad; con su vida en mar y tierra para defender la patria; con una porcion de esa cantidad mezquina, que es el fruto de su trabajo y que separa de la boca de su mujer y de sus hijos, para sostener grandes casas y palacios, de esos que dan y ejecutan las leyes; á vosotros solo queda una obediencia pasiva: ni podeis asister á lo que se determina, ni oponeros a la determinacion: jurad este pacto. No es esta la pintura de un demagogo; es á la letra le que dijo el citado señor Langriche el 19 de jullo de 1793. en el parlamento de Irlanda. El se opuso a que se reformase la representacion nacional, escandalosamente diminuta en aquel pais.

Qué pacto dirian es este? La esencia de un pacto para ser lejítimo consiste en que no haya lesion. Aqui es enorminisima: no podemos convenirnos. En realidad aun cuando prestasen su advenimiento, el pacto seria nulo. Montesquieu considera loco al suicida, yo jusgo mas loco al que voluntariamente se sujeta á la esclavitud. Un sabio creia que los dioses privaban de un sentido á los siervos; es mas posible el que obscureciesen su razon. Ninguno que la tenga espedita consentirá en ser degradado.

Mr–Biñon en su preciosa obra de proscripciones escribe "que ademas de aquellas que obligan á los ciudadanos á salir de su patria, hay otras que se ejercitan en la patria misma, privando á cierta clase de las ventajas que gozan los otros ciudadanos. Parece que tenia presente este proyecto de constitucion ¿Que importa que sean concluidos los privilejios de la antigua nobleza, si se introduce una nueva aristocracia de talentos y fortunas? ¿Ecsisten superiores? No hay democracia: presto tendremos la abominable gerarquia. Será tanto mas odiosa, que los que la comienzan, no estando acostumbrados á ella son mas orgullosos. Sabemos lo que era un Roturier en Francia si alcanzaba una carta de nobleza. La aristo-

cracia bajo cualquiera forma que se presente, siempre es perjudicial á un sistema libre. En Cartago era la aristocracia de las riquezas, en Roma la del origen. ¿Y quien no advierte, ser mas chocante la primera? Una familia de heroes se entendia de virtuosos; una familia de ricos no produce heroes, y bien pocas veces virtuosos. ¿Que habremos adelantado con haber salido de la tiranía real, si caemos en la aristocratica?

La sumision á las leyes es siempre y necesariamente relativa a la idea que tenemos de la justicia y bondad de ellas. La evidencia de esto se consigue, teniendo parte en su formacion ó personalmente ó por representantes. Entonces se ama la obra como propia. Un gran político por eso enseñò que para tener contento el pueblo, es menester, mantenerle la ilusion, de que todo lo que se ejecuta, es por que el lo determina.

No se alegue que esas gentes miserables no aucsilian al estado, pues no pagan derechos. En toda administracion moderna prudente se han preferido las contribuciones indirectas. No dudo que esta sea la regla de nuestros economistas. Si así es, todo el que come y viste paga; sea peon, sirviente, marinero ó soldado. Solon dejaba la voz activa á los que no concurrian con cosa alguna al sosten del estado, privandolos unicamente de la opcion a lás majistraturas. El Abad Mabli, tratando del gobierno de Polonia dice, que todo caballero sin propriedad, ó que ejerciese un oficio domestico en la casa de otro, no debia ser nuncio: que no era digno de tener voto en las leyes. Esto era privarlo de la clase de representante, pero no se le impedia el elegir.

En buena política debe propenderse á que los ciudadanos no miren con horror ninguna clase de ocupacion: el espanto debe ser unicamente al vicio. Y bien: los que miren la urna, ese vaso santo donde se depositan las voluntades de los ciudadanos, y no pueden arrojar la cedula, espresion de su juicio y voluntad, no maldecirán la miserable situacion en que se miran? Quantos honestos y virtuosos serán repelidos; acerandose el que enriquecio con el crimen, ó el sabìo que abusa de sus conocimientos! El hombre es naturalmente orgulloso: le es insufrible la postergacion. El dirá—mortales iguales á nosotros. ¿Por que nos dominais? Meditad P. C. que ya los hombres no estan de rodillas; que ya levantan los ojos para

ver; y que una multitud inmensa no quedará tranquila en el abatimiento. Se celebra que en la Francia el año de 1789 las elecciones recayeron en personas de edad, de talento, de fortuna conocida. Pero los mismos enemigos de mi sistema confiesan, que la gran mayoria escluida, oprimida, por defender su libertad transtornó el orden ¿No será una politica mas recta prevenir las pasiones fogosas del pueblo, quitando todo motivo de queja? No hubiera habido convencion, si todos los socios hubieran gozado con igualdad sus derechos. El que escribio por ruego de Wielhorski la constitucion de Polonia con aquella elocuencia que no es imitable se espresa asi :" no habrá jamas buena y solida constitucion, sino donde la ley reyne en los corazones. Entre tanto que la fuerza lejislativa no se estienda hasta alli, las leyes seràn siempre eludidas. En otro lugar el mismo ciudadano esclama, pero la ley de la naturaleza, esta ley santa é inprescriptible que habla al corazon del hombre y a su razon, no permite que se limite la autoridad lejislativa, y que las leyes obligen al que no ha votado personalmente como los nuncios, ó á lo menos por sus representantes como el cuerpo de nobleza ¿Que frio parecerá mi discurso despues de haber oido al elocuente Rousseau?

Se quiere que la agricultura prospere, pues que el honrado campesino no sea ciudadano; que se forme nuestra marina, pues que el hombre de mar no sea socio; que nuestros jovenes fuertes y robustos vuelven á defender la patria, pues que sus nombres no sean escritos en las tablas publicas; que no existan vagos ni desocupados, pues que los que tomen servicio en las casas, dejen en las puertas sus derechos. ¡Que extravagancia! Y aun se admiran los principios de Hobbs? Esta es la filosofia del mas fuerte.

Se presume acaso que esos individuos se apoderarán de los empleos y dignidades? responda Tito Livio: aunque al pueblo romano sele declaró la apitud para ciertas sillas, las elecciones recayeron en la nobleza. El pueblo se contentaba con saber que podia, sin ambicionar á poseer. Si no tiene la potencia ni el acto, es un ente degradado respecto de los demas. Como podemos conciliar el primer articulo de los derechos del hombre: todos nacen y permanecen iguales en derechos, con las restricciones sociales que ponen entre unos y otros una espan-

tosa linea divisoria? El proyecto sin duda no se ha sujetado á esas reglas admirables. Gustavo 3.° pudo trastónar la constitucion de Suecia, por que los nobles se habian apropiado todos los empleos. El hombre obra mas por la pasion, que por la reflexion. Sera facil convencer al que no goza de los derechos de la ciudadania, que esta privacion conduce á su felicidad? Y sino se le puede convencer, estarémos seguros de que permanecerá en silencio y tranquilo?

Si cuando se dice que se suspenden los derechos, se entendiesen unicamente los respectivos á las elecciones, podria asegurarse que era gravisimo el mal, que resultaba á la sociedad, privando de la voz á esa que parece ultima clase del pueblo. Seria un imbecil, sino conociese que es muy facil disponer del voto de un domestico, de un soldado, de un marinero. Pero esto mismo insensiblemente le vá dando dignidad al hombre, y haciendo que los grandes y poderosos se humillen ante la soberania del pueblo. La nobleza romana en habitos blancos suplicando por los sufragios de los miserables.

Algunas veces influirá el cohecho y la seduccion. Tambien se egercita donde este derecho es muy limitado. En ninguna parte mas que en Inglaterra. Tratando del gobierno de Polonia, dice el hombre ilustre que antes cité, el parlamento de Inglaterra dura tan largo tiempo, que la corte que se agotaria comprandolo todos los años, halla su cuenta comprandolo cada siete, y nunca le falta este recurso. En las elecciones se procederà por ese tino que confiesan los grandes politicos, y entre ellos Maquiavelo, que tiene el pueblo para elegir los que lo han de mandar. No será asi, cuando quede muerta esa parte de la nacion y al nivel de los îrracionales. Entonces sin duda las leyes estaran contra ellos. El espiritu de dominacion es inherente al hombre. Con facilidad se decretan palos y azotes para esa clase, y los poderosos faltan de un modo escandaloso á las obligaciones mas sagradas. El espiritu de la usurpacion es inseparable de la posesion del poder. Digalo Roma cuando se dispusieron las votaciones, que apenas se oia la voz de la plebe. Dará esta la ley se dice? Si compone la mayoria debe darla. No seguiré la opinion de Locke que juzga ser regla de la naturaleza el que se sigá el voto de la mayoria en la sociedad; pero si hemos de convenir, que no hay otro modo

de resolver las cuestiones que corresponden á la nacion en general. Si los hombres nacen iguales en derechos; si lo son tambien en la sociedad, ó nada se ha de resolver en comun, ó es preciso que la decision dependa de la voluntad mas numerosa.

Nunca les faltan argumentos á los poderosos contra los debiles. Con soberbia satisfaccion se dice: la felicidad de los socios es el fin verdadero de la sociedad. No importa el orden de las elecciones, si se consigue que la patria prospere. Inglaterra y Francia tienen colegios muy limitados, y sin embargo se hallan en el apogéo de su grandeza. El mejor metodo de tener buenas leyes es disponer de tal suerte las votaciones, que solo sean elegidos hombres de respeto por sus caudales, por sus luces, por sus empleos y distinciones. Este argumento no convence: era menester, que se probase, que por la limitacion viene el engradecimiento y prosperidad. Lejos de esto sabemos, que en Inglaterra los miserables que no votan, continuan miserábles y dejan en herencia la miseria á sus hijos. En Francia con un suelo mas feliz, una industria y actividad prodigiosa ecsisten muchos hospitales para enfermos, viejas y ancianos. Estas casas de piedad tienen por simientos la tirania. Donde el hombre es verdaderamente libre puede economisar para la vejez y la desgracia. ¡Que mal estoy con los sofistas! Estos son los sabios cuyos talentos, segun el baron de Holbach se asemejan al puñal en la mano de un asesino.

Juzgo que el articulo es uno de aquellos resagos que siempre quedan de un gobierno abolido. El contiene una especie de aristocrasia, segun espresé antes. A penas nos allanamos á recibir en nuestro lado, y en nuestras tertulias á hombres que tacitamente declaramos por desiguales. El concepto de la comision fue para mi muy claro desde que oi á uno de los oradores del banco opuesto (*) que desearia que no se mencionase esta palabra pueblo; que habia sido la fuerte arma de los demagogos y que no podian numerarse los males que habia causado. Esto importa, dejar en el sueño del olvido la mayoria de una nacion, que por lo regular es la que compone lo

(*) *Luna-Pizarro.*

que los franceses llamaban menudo pueblo. medio seguro de que reine el poder y la fuerza. ¿No se vè la pintura de Polonia dividida eutre señores y siervos? y si es la pintura de Polonia, no tememos el mismo fin tragico? Rousseau queria hacer ciudadanos los qué cultivaban alli los campos: Mablí no se atrevio. Conocia la justicia, pero temblaba de la egecucion. El de Polonia era el peor de los gobiernos: monarquico áristocratico. Entre nosotros la naturaleza humana ofendida, reclama sus derechos, y hace patente lo que es la esencia del hombre, y lo que son los accidentes. Blancos, negros, ó amarillos, sabios y no ilustrados; ricos ó pobres, todos son iguales por nacimiento, y por el pacto, no hay otra distincion, que la que procede de la virtud y el merito. Seamos verdaderos democratas ó variemos el titulo que dimos á nuestra constitucion. El mismo S, Langriche á quien cito por tercera vez, esplicaba, que su oposicion para que se aumentase la representacion nacional era fundada en ser una monarquia, no un gobierno democratico, donde debe observarse la mas perfecta igualdad. Si queremos ser consecuentes que se declare, que el serviente domestico, el peon, el soldado, el marinero gozan de los derechos de la ciudadania del mismo modo que los Presidentes de los tres poderes. Sea este el dia de la humanidad contra la opresion, y admirense las naciones ancianas del modo como una Republica naciente respeta los principios. Estoy tan firme en mis pensamientos, que si un negro hubiese nacido libre, hubiese estudiado leyes, y me excediese en aptitudes, desearia verlo colocado en la Presidencia de la Corte Suprema. Hoy se me ha dicho que salió un comunicado muy denigrativo contra mi, y entre las cosas que se me critican es que dediqué el suplemento de las cartas americanas á un cigarrero. ¡Virtud santa y patriotica tu eres superior á toda clase de gerarquia, á ti unicamente respeto! Dios me presente un zapatero virtuoso para dedicarle el 4 ° volumen, que contendrá hechos muy interesantes, la biografia de hombres cuyos crimenes, intrigas y supercherias es preciso que conozca el mundo entero, para que los deteste. Pitt tocó con una debil vara las ramas del arbol del poder, cuando trató de que se aumentase la representacion nacional. Yo quiero que la semilla que vamos á poner en la tierra no produzca el arbol de las dis-

tinciones. Igualdad, igualdad, sin la que jamas seremos libres ni felices, sin la cual no habrá virtud, justicia, ni estabilidad en un gobierno democratico representativo.

Mi discurso se dirije á la voz activa; para la pasiva señalará un reglamento las calidades. No soy un atolondrado que quiera trastornar el orden. Soy el defensor de mis semejantes: esta es toda mi gloria.

MANUEL DE VIDAURRE.

JUSTO JUICIO

QUE EL CORONEL DE INFANTERIA

DE EJERCITO,

D. IGNACIO NINAVILCA, DEBE MANIFESTAR A SUS CONCIUDADANOS SOBRE LAS FALSAS,

E IMPOSTURAS CON QUE PRETENDE EL SR. VIDAURRE,

POR SU MANIFIESTO, OSCURECER LA JUSTICIA,

Y DESTRUIR AL INOCENTE.

INTRODUCCION.

CUANDO el ciudadano virtuoso que ha trabajado por la libertad y la justicia, no encuentra en esta, el apoyo para la defensa de sus derechos ultrajados, cumple con su deber y con su mismo honor manifestar ante el tribunal respectable de la opinion pública : la historia toda, y las verdades íntegras, conque fuē, sorprendido por el señor Vidaurre.

Yo no quisiera tocar puntos que indispensablemente van á herir el corazon de este señor, y de algunos individuos ; pero no puedo callar sin que se obtengan las injustas calumnias é insultos con que se me ataca tan impunemente.

Suplicando al mismo tiempo à mis lectores, no fijen su penetracion en las escases de mis talentos, sino en la justicia y verdad conque se produce mi justo juicio : el que queria fuese puesto por un letrado, para que con su fluencia y estilos alegóricos que dase mas adornado y pudiese agradar á mis lectores : pero quiero que vean es obra mia, y que ni la ciencia tan decantada del señor Vidaurre, ni sus inicuas astucias conque pretende intimidarme, podràn imponerme silencio ni que yo de-

je de hacer presente á mis oyentes las verdades de sus falaces intenciones conque procura desvanecer sus crimenes.

1.ª ACUSACION DEL PROCESO.

Dice mi contendor Vidaurre en su manifiesto, que el martes once se le presentó el infame Ninavilca ponderandole, que el señor Mejía lo habia injuriado, y á mas, añadiendo el que le quería dar de patadas; espresion que él no oyó y que ahora se figura fuese una impostura para encender mas su ànimo.

1.ª CONTRADICCION A LA CALUMNIA.

He aquí, primera calumnia, conque pretende disfrazar sus víles intenciones que tenía proyectadas contra el Supremo gobierno, Mejia y los cuarenta diputados del Congreso. Lo *probaré*. (*)

Cuando mas tranquilo me hallaba en el seno de mi familia, y sosiego de mi casa, se me presenta Sanchez, edecan (†) del señor Vidaurre como á las nueve de la noche, y me dice muy acalorado, que si tenia relacion con dicho señor, le contesté que si, y me refiere estas espresiones. Yo acabo de estar donde él y hemos tenido larga conversacion, me ecsige se llegue vd. en este instante á su casa, ó si nó, lo verifique vd. de mañana muy temprano conmigo que le intereza demasiado el verlo. En efecto, me resolví al segundo dia, y fuí con dicho agente, cuando á pocas cuadras que habiamos andado me anuncia lo precipitado que se hallaba dicho señor contra los cuarenta diputados, y que quería se quitasen á la posible brevedad, y para cuyo efecto me hace ver Sanchez, que ya se hallaba comprometido á defenderlo y sostener con su vida la enunciada empresa que tenian ya tramada. Escandalizandome al oir tal resolucion me ecsaltó demasiado el ánimo y lo reprendi terminantemente, á pesar que me parecia imposible que Vidaurre fuese autor de semejante atentado. Llego por fin à su casa, y no me permite siquiera le salude segun lo violento que se hallaba, y me dice:

(*) El ha dicho en el careo, que nada se intentaba contra el Gobierno.

(†) Edecan? Como halla uno que lo halla visto en mi casa mas de dos veces, me daré por vencido.

¡que le parece á vd. Ninavilca de estos diputados godos, que unidos y de acuerdo pretenden acabarme! pero vd. crea que á Mejia será el primero que yo deba componer, porque es el que mas me ha insultado, hasta el estremo de haberme metido las manos, sin respetar mi empleo ni mis canas, y aun refiriendo esto mismo en la barra á presencia del pueblo. ¿Conque como me calumnia este señor en su manifiestos, de que yo le aseguré que Mejia lo queria patear, cuando está provado ante todo el pueblo por su propia boca, la reyerta que tuvieron dentro la antesala? (*) Menos se podrá creer que yo me le presenté segun lo anuncia, cuando fuí llamado ásu propia casa por su edecan Sanchez, el que es de primera necesidad lo presente el fiscal de la causa en comparendo con migo para que como primer éje de la mobilidad de las operaciones vidaurricas, declarase la verdad de lo que se me imputa, y entónces se veria que las iniciaciones del señor Vidaurre contra mì todas son tramas propias de un hombre desnaturalizado que solo aspira à confundir en sangre à sus consemejantes y aun su misma patria. (1)

2.ª ACUSACION.

Tambien se espresa, que hablamos de las proposiciones de los que defendian á los españoles, y el peligro en que se hallaba la libertad è independencia.

2.ª CONTRADICCION.

Muy cierto, asi me lo anunciò, y tambien me dijo: que su salida por la barra, solo fué con el fin de que el pueblo que se hallaba á su favor cayese encima ese dia, de los cuarenta diputados que se le opusieron en debate á su proposicion; mas, que al haber visto que no fuè conforme á sus depravadas intenciones, y que el mismo pueblo de quien esperaba la revolucion á su favor lo vuelve á meter al salon, tuvo por fines particula-

---

(1) *Y por qué, por solo el fin de mandar y tener los caudales del estado á su disposicion para satisfacer sus desenfrenadas pasiones.*

(*) Confiesa la reyerta con Mejia.

res que acceder; pero que no solo contaba y cuenta con este pueblo, sino con todos los demas de las provincias de fuera. (2)

3.ª ACUSACION.

Tambien dice, que le ofrecí que si queria sostenerse contra sus enemigos, le entregaría el cuartel de santa Catalina y algunas tropas armadas.

3.ª CONTRADICCION.

¡Gran fluencia tiene Ninavilca sobre los soldados, oficiales, subalternos y gefes del egercito, para proponerse hacer tal oferta! esto solo bastaría para que mis lectores acabasen de conocer la perfidia y reprobada malicia conque pretende sacudirse de lo que ha sido y es obra suya, pues al no habersele frustrado los planes imaginarios que tenia fomentados este señor, se hubiese visto y comprobado era el presidente de dicha revolucion: viendo pues sofocadas sus ideas que tenia proyectadas me dice: Ninavilca, es preciso que tomemos con doscientos hombres que hoy mismo puedo presentarle, el cuartel de Santa Catalina y escarmentemos á estos diputados godos que son contrarios á mí y á la patria; (*) desterrandolos è igualmente ā Mariategui, y haremos que vengan inmediatamente los suplentes, que entre ellos hay hombres honrados y conocidos patriotas, y no crea vd. que haya un solo motivo para que puedan retardarse las tareas del Congreso.

Engolfado, pues, este gran señor eu sus proyectos delineandome sus planes, entra una visita, cuando inmediatamente ya tuve cavilacion para poderme despedir, con el animo siempre de pasar á dar cuenta al supremo gobierno (†)de todo lo acaecido; y á pocos minutos que habia salido de su casa, lo veo en caleza que se acercaba á palacio, que sin duda la visita con quien lo habia dejado, le diò la noticia que el coronel Jaramillo lo habia delatado, y que ya no tenia mas remedio que ganarle á S. E. por la mano con el parte de lo que el mismo tenia tramado, valien-

---

(2) *¡Que tal legislador y depositario de los derechos y confianzas de los ciudadanos de la provincia de Lima!.*

(*) Lo contrario ha dicho en su carta.

(†) Ha dicho en su instructiva que no pensò denunciar.

dose pues de astucias perjudiciales parar quedar á cubierto y ahacer creer á S. E. figurandole niño de miga, que sus sentimientos no eran otros sino los de un buen peruano amante á la tranquilidad de su patria: á pesar de las grandes ofertas que se le acababan de hacer y ataques que habia esperimentado con Mejia en el Congreso, y solo deseaba le diese S. E. pasaporte para marcharse á la república de Chile. (*)

Precisamente era muy justo, que este pichon caballero descendiente de la gran casa de Antequera, quisiese escaparse por medios de la sorpresa; pero nunca me figuré pudiese jamas hacerlo, porque su propio honor, su sangre tan ilustre, y la rama de donde depende serìa bastante obstáculo para que imitase al inocente criminal de su tío. El no lo es menos hoy, y asi es que su conciencia nada le acusa, es inocente, como muy bien, duerme tranquilo sin que los clarines, centinelas de las puertas y ventanas puedan con la repeticion de sus alertas despertarlo. (3)

Pero eso lo verèmos y se descubrira, si la real persona de vd. ò la triste montonera de la mia son las criminales, que si asi lo fuere me hallo muy resuelto á recibir la pena que el consejo, y la misma ley tenga ā bien dictarme.

RASGOS DE UN MILITAR QUE NO TEME.

Tirano: si tu ambicion requiere victimas, (†) descarga el golpe; pero no calumnies à los que asesinas, bañate en la sangre de los inocentes, mas privandolos de la vida, no intentes despojarlo del honor. Si de mi aguardas súplicas nó, no te has engañado; en el calabozo en que tu tirania y tramas me han precipitado, me considero mas elevado que tù en la silla, que por revolucion querias ocupar. Este el sentir de todos los

---

(3) *Es muy cierto y muy creible todo, porq e una alma tan corrompida llena de horrendas criminalidades y de grandes astucias para librarse del funesto golpe de la sagrada cuchillada de la ley, deba mostrar un semblante sereno y alagueño figurando con esto que como no es delincuente nada teme.*

(*) Como no denuncio jamas.

(†) Rasgo a eno.

hombres justos, y la posteridad mas remota ô la misma ley confirmará cual de los dos merecemos la sentencia. (4)

Recuerda pues, que el martes once fuí llamado á tu propia casa por tu edecan Sanchez con el fin de hacerme entrar en los planes que tenias proyectados, y que mis contradicciones à la calumnia que me imputas todas son verdades que podrē sostenerlas. No te olvides que lo primero que me anunciastes, fuē á pesar que lo habia patentizado, el choque con Mejia ¡ ah ! y que deseabas la venganza contra el, y quitar á los cuarenta diputados del Congreso, prometiendome establecerías un gobierno no tirānico, ni dependiente de una sola vida, si justo, firme y liberal, capāz de proporcionar aun la libertad á Colombia ; (*) y hacerse acreedor por agradecimiento de las naciones estrañas, aquella confianza y estimacion que tu y tus predecesores habiais conseguido por el honor de las armas. Cuando ā poco despues me dices ; Ninavilca, conozco tu amor á la patria, y no dejarás de acceder á esta tan gloriosa empresa que os voy á presentar. Con doscientos hombres como he dicho, es bastante para que tomemos el cuartel de Santa Catalina : quitémos à los diputados contrarios, desterremos á Mariategui y á otros ministros que lo merecen, y de este modo seremos felices, y nos constituirémos bajo la seguridad de un buen gobierno, poniendome yo á la cabeza del ministerio de de estado para escribir bastante y hacer feliz á mi patria : (5) y por otra parte, haber sido este gran señor en los años de 16 y 18 un segundo Fernando 7. ° En España, pues su decision de sus papeles que entónces escribia, asi me lo acreditan. Despues en el Perú un segundo Bolivar, pues es constante, que desde Guayaquil fuè juramentado con ese dictador Bonaparte, prometiendole sostenerlo y hacer progresasen sus ideas ambiciosas, por medios entusiastas de sus ridiculos papeles, asi se ha visto y lo cumpliò, porque un servil esclavo de sus señores, jamas podria prescindir de medios bajos para ganarles la vo-

---

(4) *Cercano á la eternidad, te cito tus alevosas tiranías contra la patria y contra mi.*

(5) *Que amor sin haberla criado, y que deseo tan limitado de querer ser tan solamente ministro de estado, siendo el autor y presidente de la revolucion que intentabas hacer.*

(*) Espero prueba.

luntad y hacer lo elevasen al rango, que ni por sus servicios que son ningunos, ni por sus sentimientos patrios que nunca los has tenido, jamas podriais haber llegado al asiento que hoy ocupas. (6)

En todo el Perú, del Sur à Norte, vuelve la vista y vé, que tú y tu amo de ese gobierno tirano se hallaban temidos y odiados por todo el mundo. (Niegalo tambien si puedes): harto tiempo imitastes á ese Sila dictador, y hasta ahora veo no te habias olvidado de sus ideas ambiciosas: si quieres desengañarte imítalo solo por un mes como ciudadano particular, y te convencerás que los alhagos de un principe envilecido y egoista como Bolivar, no prueban mas mérito en el que gobierna que la adulacion de unos cortesanos infámes y la lisonja de unos consejeros corrompidos. (7)

REFLECCIONES QUE DEBO HACERTE
SOBRE EL CRIMEN QUE ME HAS SUSCITADO. (8)

Como probablemente será la última vez que te hablo, considera lo que te hablo, considera lo que te digo (no como reconvencion de un rival en prisiones, si, como la confesion injenua de un patriota que muere, y muriendo te perdona su muerte y tu ingratitud). Si pretendes que mis conciudadanos se hallen felices y contentos contigo, olvidate para siempre de ese imperdonado crimen de revolucion; (9) porque es muy cierto que el esclavo nunca tiene opinion; ó si la tiene, no se atreve jamas á manifestarla. Pero eres mortal como yo: si amas á tu patria, haz que su felicidad no dependa ùnicamente de tu vida. Tienes demasiado talento para conocerlo y no meterte jamas á promover congresos ni gobiernos, porque esto de querer sub-

---

(6) *Obra sola de ese gobierno, en donde servian esclavos prostituídos, tiranos orgullosos, espías infames y viles aduladores.*

(7) *Oreja que el que tenga el rabo depaja no debe ponerse á la inmediacion del fuégo, porque ha de salir quemado.*

(8) *Que probado lo que me acusas, debo morir; y si á la contra, ya sabes la pena que merece el falso calumniante, y mas èn causas de su patria como la actual de qué se trata.*

(9) *Pero creo que debalde son consejos á donde no hay calavera.*

ceder trae cousigo funestos resultados y ten presente este consejo. (10)

Si quieres libertar á nuestros nietos de los males que han aflijido á sus padres, sujetos à veces ā la anarquia, á véces á la opresion: si quieres borrarles las escenas de horror y escándalade que hemos sido testigos, borra de si toda ambicion, limíta tus pasiones y olvida el despotismo; y este era el plan que observaba Pichegru, y este es el mio, y el de Georges. Con este plan, tu conservacion será segura, se hallarà enteramente ligada ante la ley porque de lo contrario tu fortuna y vida jamas podrà ser respetada. (11)

SATISFACCION A MI AMO EL SENOR VIDAURRE.

Jamas el indio montonero á quien tan incautamente lo denigras y calumnias, se ha figurado que descendi de la sangre real de su magestad católica, ni de la de los principes de la sangre sancionada por el parlamento. Mas solo se gloría ser hijo de unos padres peruanos libres, amantes siempre á su patria y al suelo en que nacieron, nunca fueron serviles, nunca la vendiēron ni se olvidaron del tributo que debian presentarle para su defensa. Efectivamente, así se verificó presentandome de los primeros con mi familia y bienes al jeneral Arenales para prestar mis dèbiles ó limitados servicios al Perú contra vuestros parientes, tiranos opresores de nuestros derechos patrios y aun de la misma humanidad.

Continué mis servicios constantemente sin conocer jamas cual era el temor que esos caudillos, dragones infernales ha-

---

(10) *Que Luis 14 descendiente de cincuenta reyes, depues de un reynado de setenta años, no estuvo puede ser cinco minutos sin que su últíma disposicion fuesé oyada a pesar de haber sido aprovada de los principes de la sangre sancionada por el parlamento, y aplaudida de todos los cortesanos: que el duque de Moniet se viá arrestado en el momento que se creyó gobernar como rejente.*

(11) *De lo que estoy seguro que ni la turba de espias infames que te rodean podrán jamas provar cosa alguna contraria á esto que te acabo de referir.*

bian impresionado en los corazones de los inocentes peruanos, presentandome siempre con el mayor entusiasmo á atarcarlos en los campos de batalla y destruirles las mas veces, como es notorio ante la republica toda ; y en premio de estos servicios, los que omito dar una idéa en jeneral de todos ellos, succesivamente y por al órden legal se me fueron subrogando mis grados hasta el de coronel efectivo de infanteria de ejército que hoy obtengo y el que ha tenido à bien conferirme el supremo gobierno, y no el de montonero como vd. lo dice.

En fin, Señor Vidaurre: no es lo mismo poner falsas calumnias que sostenerlas, pues insulta, habla y hiere mucho por su manifiesto y nada prueba : (12) conque así es preciso que no se olvide de guardar en lo successivo un poco de mas concepto en sus discursos que escribe, y no permita la justa critica de los pueblos y de hombres sensatos que tambien tienen ojos, podrán figurarse unos que es vd. locò, que es faccioso, y à mas lo calumnien por revolucionario, que en sustancia es lo que indica su manifiesto porque para escribir tenga vd. presente son precisas observar muchas lineas y alguna meditacion, a pesar de qúe las del dicho papel son demasiadas obvias, pueriles, artificiosas, y contiene (como casi todos los escritos franceses de este jènero) muchos paralogismos, contrariedades, y lo que es peor capciosidad con que se deducen algunos hombres poco cautos.

¡Ah ! ¿pero que es lo que te atreves á decirme ? indio montonero, pues tu amo y tu señor descendiente de las siete Tribus, de la sangre real de S. M. C. sobrino legitimo de D. José Antequera, y de los principes de la sangre sancionada por el parlamento : ¿podrá jamas creerse que sus discursos puedan ser paralogismos, contrariedades, y capciosidad con que se deducen algunos hombres poco cautos? ¡Ah ! solo tu brutalidad ò ningun raciocinio entre los hombres ilustrados como yo, podràn criticar el peso de mi discurso. (13)

---

(12) *Cuidado con esto, y mucho cuidado que no sea cosa que la criada se le vuelva respondona, y que es mas dolor ; que mañana cueste mas la labada que la camisa.*

(13) *Perdoname señor, no me habia acordado con quien hablaba, pero vendiga el Ser Supremo á vuestros ilustres padres, que*

CONTRADICCION A UNA LEY
IMPUESTA POR MI AMO.

Quisiera que me esplicára vd. con mas claridad que no lo entiendo; ¿cuales son los principios en que se funda, ó la ley que trata de que al reo se le debe de despreciar y no admitirle sus razones en defensa, por solo la consideracion de la gran persona de vd? Ya se ve, si esto de que se trata fuese al capricho ó voluntad de los hombres como vd. lo desea, y no precediese una ley por medio, concedo entónces nunca podria igualarme con vd. ni permitirme el fiscal le acusasede las verdades ni contradijese à su falsa calumnia. (14)

Vamos al caso que resultando pues, que las leyes son las que hoy nos juzgan y obran en esta causa, y las mesmas que han de sentenciarle conforme á su imponderado crimen de lesa patria y á mi; esto es comprobandome la falsa impostura conque me calumnia, y ya en este caso nos hallamos iguales que ni vd. me pide ni yo le quito, porque ante la ley en los estados libres y no serviles como vd. figura èste por su ley, todos los hombres son iguales, y al reo estoy seguro no hay una ley por mas que vd. ojee que le prive de su derecho sin resultar criminal, esto es, aprobado el proceso y en su vista, sentenciado por un consejo el crimen y la pena que merece: conque esta demas su proposicion y ya me figuro he salvado los cargos que hace y que quedará convencido, pudiendo yo libremente atacarlo con la verdad y defenderme del crimen que vd. me supone.

Tampoco puedo olvidarme ni dejar de hacer presente á mis lectores, que para mí fuè lo mas chocante y para todo sensato, el haber creido ni creer, que nuestro gran hēroe jeneral La-Mar, podría nunca manchar su honor y oscurecer sus glorias,

---

supiéron formar á un¿D. Lorenzo con su tamaña cabeza para felicidad de todos los peruanos y destruccion de su patria; sì es vd. buen perito, agarreme este trompo en la uña.

(14) *Pero no se niegue vd. caballero abogado y de talento, de muchos dictados en sus cartas, noble en su sangre como he dicho, grande en su estatura, gordo y redondo por su figura, con que es inútil se anticipe con semejante ley, porque en este caso ya no podria con vd. por que su grande estatura, su redondez y gordura siempre me habia de vencer.*

con haberse mezclado en union de este Sila insaciable, para confundir en sangre á su amada patria que tanto, y tanto le ha costado; pues fuê lo primero que me anunciò y aseguró este dragon aspirante para comprometerme, que no temiese ni me se diese cuidado, que S. E. estaba de parte, y que por él se hallaba de presidente: cuando al haberle oido semejante crímen, ya me hizo intrepidar mi imaginacion, y cavilar militarmente sobre el escandaloso anuncio que me habia hecho, y conocí al momento era todo un fraude y trama que tenia el solo fomentada, para de este modo sorprender á los pobres inocentes, y hacerles entrar en semejante crímen y verificar él sus alevosas ideas que tenia preparadas.

¡Ah! racional como nó te averguenzas á la par de la inocencia, de los brutos compasivos como los calumnias y te contradices de los planes y razones que les presentabas, ¿como si eres caballero y dices, no temes la muerte ni el cadalso, como no te sostienes? Y entónces ya verían tus nietos ó las mas remotas generaciones, la gran memoria de un héroe que por la ambicion de mandar confundiendo en sangre à su misma patria, y que en prémio de estos servicios tan distinguidos que deberian conservarse para eterna memoria, recíbisteis el riguroso fallo de la leyes. (15)

PROCLAMA A MIS CONCIUDADANOS,

Y COMPAÑEROS DE ARMAS.

COMPATRIOTAS.

Un inocente que gime dentro de las estremidades de un funesto calabozo, en que la impostura y calumnia de un Maquiavelo, Protheos vomitado por el abismo, lo ha puesto. Desde allí os habla, y antes de dirigiros sus palabras os pregunta: ¿Seríais capaces, en las circunstancias presentes en que nada menos se halla amagada nuestra repùblica, por un carnífero leon insaciable parecido à mi contendor, de aprovecharos de sus desgracias para pertubar la tranquilidad, y aumentar la amargura de su situacion? ¡Ah! no es creible,

---

(15) *Tirano, á pesar que calumnias á un inocente, jamás se gloriaría de tus males, pero si, que el crímen recibiese la pena que merece.*

vuestras nobles operaciones responderán como debia esperarse, y el valor y la virtud formarán vuestro carácter : vuestra asamblèa nacional y aquel gran hēroe La Mar en quien hoy la nacion toda ha depositado felizmente las riendas del supremo gobierno, vive satisfecho de que jamas os habeis de dar crédito, ă sofismas ni papeles facciosos que solo aspiran ă conmover vuestros animos y confundirnos en una revolucion.

Hacerle ver tambien á S. E. que solo os hallais penetrados de sus virtudes, y que confiais solamente la felicidad de la república toda en sus paternales desvelos. Continuad felices peruanos, continuad en vuestro sosiego, para que el digno gefe que hoy nos preside y los magistrados que le componen ocurran á los riesgos que puedan sobrevenirnos, y cumplir con ecsactitud sus obligaciones. Pero cuando mi imaginacion recuerda las injustas calumnias encaminadas à mí, por un legislador y presidente de la córte suprema, en quien el gobierno y sus provincias habia depositado sus confianzas, este fuese un principal ajente de querer confundir en una revolucion á mi amada patria, á la soberania y supremo gobierno, comprendiendome en este atentado : se esalta mi alma y los impulsos militares casi me arrojan á tomar la venganza con mi espada, para que en lo succesivo no volviese á fomentar este traidor injustas calumnias y cometer mayores homicidios contra su patria, autoridad y leyes, las que nunca ha respetado.

Pero hombre incauto, despierta de esa ambicion en que os hallais amortecido, vuelve los ojos, y mira que llenais de venganza y horror con semejantes acciones á los virtuosos ejércitos que por fortuna nos rodean : mirad, que ellos han dejado sus propiedades por defender las nuestras, y elevarte hasta el rango que hoy ocupas ; han despreciado sus hogares, han despreciado sus haciendas y vidas por no tolerar la esclavitud de un tirano. Solos estamos y libres por sus esfuerzos de alevosos enemigos que nos maltraten. No seamos tan pérfidos : [respondereis compatriotas como Vidaurre, que mientras llegan cubiertras de gloria y de sangre enemiga, son los aplausos, no nos desviémos de nuestras obligaciones, y no nos ocupèmos unicamente en juzgar á nuestro arbitrio de la felicidad y conducta de nuestros benefactores.

Este es el idióma de honor que os distinga, no lo olvideis,

si : los malévolos encubren sus aspiraciones, tumultos, y homicidios, en tales ocasiones en que nuestra república se halle amagada por tiranos que la han oprimido con el pretesto de libertad. Contad que un gran La-Mar, os asegura vuestras glorias, y que si entre nosotros hubiere algun traidor que intentase hollar nuestras sagradas leyes el justificará muy prontamente sus delitos y los castigará, separandolos para siempre de la vista de los hombres como indignos de merecer el nombre de peruano, y pertenecer á vuestra sociedad. No calumniéis jamas injustamente á persona alguna, porque os lo espondreis à sacrificar su inocencia, adorar á la divína providencia que se ha servido humillar en el instante à los sobérbios, tampoco sufriría queden impunes los taladores reboltosos asesinos.

Ciudadanos honrados : hombres libres y verdaderos patriotas, armaos contra la ingratitud y el desórden, y contra todos aquellos que intentasen alzarse contra vuestras leyes, derechos y haciendas, mirad que es el sudor de vuestro rostro. El gobierno vela por vuestra seguridad ; prestadle pues los auxilios, y delatad á los que con falso título de vecinos honrados no son sino unos verdaderos vagos ó foragidos, que huyendo de la vista de sus propias justicias se ocultan y encubren sus depravadas intenciones entre la confusion de nuestra república.

Quiera el cielo se verifique cuanto antes el complemento de todo lo que os he dicho, quedando fielmente gravado en el corazon de su conciudadano y compatriota de armas.—Carceletas de la Inquisicion febrero 20 de 1828.—Ninavilca.

DEDICATORIA Y FIN DE MI JUSTO

JUICIO A MIS CONCIUDADANOS, Y A MI AMO EL SEÑOR VIDAURRE.

Jamas mi carácter, gratitud y reconocimiento á mi contendor hubiese faltado ; pero sus falsas calumnias ẽ insultos con que se declara el acabarme y desvanecer sus crímenes que por su misma ambicion se ha conseguido, me hace no permitir el que yo quede cubierto de opròbios, calumnias y verguenzas, ni que la verdad y la justicia deje de prevalecer sobre los cuellos de los criminales que con falsas calumnias y sofismas artificiosas quieren burlarse. Y no pudiendo permanecer mas tiempo, en estado de condenacion y muerte en que me hallo igualado con un servil monstruo insaciable contra su patria : imploro pues la

proteccion de un gobierno justo que me defenderá con sus poderosos brazos de la guerra y muerte que á mi inocencia pretende el dar este enemigo, y enemigos que todavia no cesan de perseguirme en mis desgracias. Júzgueseme pues cuanto antes, que espero salir triunfante, provando de mas mi inocencia; pero si fuese criminal recibiré con resignacion el fallo terrible de las leyes como hombre que vive en sociedad y ha jurado no ofenderlas jamas.

Y al suponerme delincuente, me es indispensable dejar de dar esta satisfaccion, probando con las verdades íntegras, y haciendo ver mi inocencia la que ha sido cruelmente calumniada, para que convencidos todos de que no he ofendido á mis conciudadanos, ni tampoco he sido un traidor á mi nacion, al gobierno ni á las leyes, sepan que no soy indigno de su estimacion y aprecio, y que terminen ya mis desgracias. Prometiendo que lo espuesto no es mas que una corta y lijera vanguardia que á mi enemigo presento, para contener y batirlo con las verdades que le son características á un militar que nada teme, y deja todo à la sàbia penetracion del tribunal respetable de la opinion pública; á cuyo zelo y adhesion activa en la salud de la patria, dedico este justo juicio, como de igual modo à mi amo el señor Vidaurre, quien correjirà con su talento y sábias penetraciones el tosco y pesado estilo con que se producen las verdades y justicia de este desgraciado—Càrcel de la inquisicion febrero 20 de 1828.—Ignacio Ninavilca.

Nota.—Por este impreso en que no se ha hecho la menor variacion se conocera el merito de mi enemigos.

CARTA DE NINAVILCA.

Sr. Rueda,

Padrino y Amigo=Las noticias de V. concernientes á su extracto que me ha leido me hacen decirbe: que yo he sido seducido por fálta de conocimiento por Dn. Inacio Delgado. Que el papel impreso à mi nombre, no lo le firmado, ni se quien lo hizo, que para el fuí provocado por Dn. Martin Herrero: y que puede V. decir de nulidad de quanto por este orden se ha obrado en el proceso; pues aun el fiscal Quiros habrió el campo à mi segunda declaracion suponiendome que

era criminal *sin conocer que el Sr. Vidaurre tenia de todo las culpa.* Esto mi patriotismo y la sancion del congreso á favor de los españoles son las bases de mi defensa: y á mas la instruccion que me acaba de dar Delgado, de su letra que acompaño à V. para que obre como hombre honrado.= Lima 28 de Marzo de 1828. en mendado 23 Vale. Ignacio Ninavilca.

OBSERVACIONES QUE DEBERAN AGREGARSE A LA DEFENSA.

Cuando Sanchez Elias arribó a esta capital con negocios particulares, vino à mi casa con el objeto de buscar mi influxo para con el Gen. La-Mar, y como lo desengañase, me consulto, si lo podria conseguir con el Sr. Vidaurre, à quien hacia tiempos no habia saludado à pesar que le tenia estrecho conocimiento: á que le repuse, que si tenia conocimiento se dirigiese donde el por cuyo conducto tendria buen exito sus negocios, en efecto lo verifico y habiendo vuelto a mi casa, y encontrādo en ella à Delgado, le comunicó todo lo que Vidaurre le habia trátado, como consta de declaracion de dicho Delgado en la carta que dirijio al Ministro, y se halla incerta a la causa.: De manera que esta es la principal base para fundar la defensa, pues hasta ese fatal dia, que Sanchez me llevó a nombre de Vidaurre à su casa, jamas habia imaginado siquiera una palabra sobre asuntos de conspiracion.

2 ° Punto. Si Sanchez no hubiera convenido con las ideas de Vidaurre no tendria el arrojo de haber recibido en su casa à Huabique, Delgado y demas que consta en la causa, y les hubiera propuesto asaltar la artilleriá con 200 hombres, las mismas espresiones que me dijo à mi Vidaurre.

CLAMOR

DEL CIUDADANO MANUEL DE VIDAURRE.

A SUS CONCIUDADANOS.

Carcel de la Inquisicion 30 *de marzo de* 1828.=*Excmo. Sr. Presidente de la República.*

Excmo. Sr.

Hace tres meses y cinco dias que me hallo preso. El pueblo conoce mi inocencia, y está cierto de la causa de mi prision. Pensé que se me juzgaria con la velocidad correspondiente á un negocio á que se dió tanto bulto. No ha sido así: hubo un estudio particular en dilatar los trámites y la finalizacion. Las fechas mismas son la prueba. El lunes en la mañana entregaron los defensores el proceso. A las veinticuatro horas debiõ dar cuenta el fiscal con su dictámen. Tenia formado el estracto para las confesiones, y ademas habia quedado en su poder, por muchos dias, mientras se decidió el modo como habian de hacerse las defensas. Sin embargo, dijo despacharia entre tres ó cuatro; y no reclamê por no molestar á V. E. Hoy hacen siete: y estoy impuesto, de que aun pretende alargar mi captura.

Espero de V. E. que haga que el dia de mañana le presente el proceso con su dictámen, y se pasen las listas de los jefes para la recusacion. Así mismo, que se habilite por V. E. la semana, sin detenerse en jueves ni viernes santo. No hay culto mas grato á Dios, que salvar al inocente y castigar al culpado. Agregandose que para causas militares no hay fiestas.

Despues de las razones jenerales que obran en favor de mi solicitud, hay otras dos muy circunstanciadas. Con el terremoto de esta mañana se han cuarteado las paredes de las càrceles: el sitio mismo donde està mi cama se halla cuarteado.

Si repite un pequeño movimiento, seré victima de la furia de mis opresores. Crea V. E. que la sangre de un inculpado, derramada, no produce buenos efectos.

Es la segunda: que, segun el bando, debo prestar en manos de V. E. el juramento de la constitucion, y recibirlo de otros. No hay mas presidente de la corte suprema que yó. Lo soy mientras no se me declare un infame indigno del emplèo. Desde hoy hasta ese dia sobran horas para concluir un negocio finalizado por sí mismo.

Creo que no despreciará V. E. el contenido de una nota, que elevo directamente por ser los ministros mis enemigos.

MANUEL DE VIDAURRE.

Carcel pública de la ciudad y abril 5 *de* 1828.—*Excmo. señor Presidente de la República.*

EXCMO. SR.

No habiendo sabido el resultado de la nota que dirijí à V. E. con fecha 30 del pasado, quejandome de la culpable demora en una causa que, por muchas razones debia correr con la mayor velocidad; por no molestar á V. E. directamente de nuevo con reclamos, que sé muy bien le son fastidiosos, mandè al fiscal Allende ă preguntar cual era el estado del proceso: á lo que me contestó con don Francisco Bonilla de un modo insultante, y que corresponde á su nacimiento y educacion. Este oficial llegará el caso en que sea juzgado por los públicos crímenes que ha cometido en el seguimiento del juicio. Todos sus elevados protectores no le valdràn para ecsimerse del rigor de las leyes. Ha sido un seductor, y en este mismo instante lo está siendo. Trasladados à su cuartel los tres principales reos, en la mañana estaba con Delgādo en el cuerpo de guardia. ¿Quĕ negocio tenia pendiente con ĕl? Con este hombre ha jugado para los comunicados. Ninavilca fuĕ sorprendido, y Huavique engañado. Es dificil borrar delitos que se conocen con la lectura del proceso. Pero solo los malvados saben la teoría de los crímenes. Los reos se han puesto en un lugar donde quedan á entera disposicion de Allende, de Herrero, y de todos los complices en una calumnia que ya es vista con escāndalo por las repúblicas de la Amèrica. Protesto de

cuanto se haga, de las alteraciones que sufra el proceso, y de lo que en lo posterior se actuare.

Bendecirán las naciones civilizadas la ley del *Hábeas Córpus* de Inglaterra. Quiero que se me aplique inmediatamente, ó absolviendome ò condenandome. V. E. ha querido que concluya la causa, y para el fin de aligerarla, se trastornó el órden legal de las defensas. A pesar de las reiteradas solicitudes de los defensores, no se consintió que se les entregase el proceso en particular. Formáron unos estractos incompletos y precipitados. El dia 24 del pasado lo entregáron: el treinta no se habia elevado con el dictámen. ¿cómo por una parte tanto zelo por la finalizacion, y por otra una dilacion consentida? Estas son, señor excmo., cosas inconciliables. El pueblo cree que esta causa no finalizará hasta que se jure la constitucion. ¿Soy yo un obstāculo para ello? Con el mismo ardor que como representante de mi patria me opuse à sus articulos, con el mismo ya sancionados, los harè cumplir como presidente de la corte suprema. Seré el mas opuesto á las malas leyes, pero el mas obediente à ellas, mientras no se revoquen por la autoridad à quien corresponde. Yo no soy un ciudadano turbulento, como se ha hecho creer á V. E. Yo soy un amante del bien jeneral.

Para poner un fiscal militar su dictamen en una causa que ha formado, no necesita sino unas cuantas horas. Permítame V. E. que diga, quo debiò haber concluido en doce dias cuando mucho. Lo que pasò de ese tèrmino fué un ecseso en un negocio de esta especie, y en que se trataba de un individuo que, si no vale nada por sí, vale mucho por su empleo. Entienda V. E. que entre el presidente de la República y el de la Córte Suprema no hay ningun espacio en el medio. Lo que se me ha abatido, y humillado, cede en contra del destino: hoy el mio, mañana el de V. E.

He oido aunque sin dato fijo que se ha recusado á ese fiscal; que se pidió el dictámen del auditor y despues el de Ortiz Ceballos. Sin duda que los ministros hacen estudio de comprometer el honor de V. E. Cuando se trató de la declinatoria, lo recusē, consta de autos, y las razones no han variado. ¿Como se mezcla repetidas veces el que es mi enemigo por sistema y por causas que ecsisten? ¿Y si se le dió vista en un

caso de ley espresa (1) cual es la libre recusacion de dos fiscales sin necesidad de alegar motivo, no era bastante para poner el parecer un cuarto de hora? Felizmente para mi no se hace otra cosa, que valorizar los fundamentos de mi defensa.

Señor Excmo—Pido que sea Allende el fiscal, sea el que se quiera inmediamente se espida el dictámen final, y se señale el dia para el consejo. Un gobierno republicano desconoce esos juicios eternos de las monarquías. Pero estoy cierto, que ni aun en la época triste de los españoles, hubiera comenzado este proceso, ni dilatadose cual se dilató. Tiene V. E. la fuerza à su disposicion, puede disponer de mí como le agrade. No tiene V. E. a su arbitrio el tribunal de la opinion; esta fuerza, que es mayor, me favorece. La inocencia es un perfume tan esquisito, que aunque se encierre en la fetidez de los calabozos, se hace sentir por todas partes. Parece que los palacios es la única ecsception. Llega mas tarde el suave olor; pero al fin llega. Ruega á Dios que algun dia lo perciba V. E su atento servidor,=Manuel de Vidaurre.

Cárcel pública y abril 9 de 1828.=Al señor Ministro de estado en el departamento de la guerra.

Habiendo visto á V. S. el defensor que se me hizo nombrar para saber el ecsito de mis notas de 30 de marzo y 5 de abril dirigidas directamente á S. E. el presidente de la república, y recibidas con desagrado por no venir por conducto del ministerio; habiendo V. S. contestado que el proceso estaba en poder del fiscal de la causa con el perentorio plazo de tres dias, los que concluidos se nombrarian los señores vocales que deben componer el consejo de la guerra; para que las recusaciones sean de menos personas, y mas pronta la finalizacion del juicio, espero haga presente V. S. à S. E. lo siguiente.

En la lista no puede incorporarse ningun general ni gefe que sea español. El origen de este proceso no es otro que haberme opuesto á que los peninsulares fuesen ciudadanos.

---

(1) *Decreto de 24 de octubre ae 1826. Artículo 7.° contra esta ley y el dictamen del auditor, continúa Allende de fiscal. El proceso es nulo desde la primera recusacion.*

Esta es una causa que propiamente debe llamarse de ellos, y por consiguiente están escluidos de juzgar no solo por ley civil, sino por la de la naturaleza.

Así tampoco deberan aparecer en el Rol los edecanes de S. E. porque han alegado en el mismo proceso para no servir de defensores, el hallarse esentos de todos estos cargos.

Quedo con copia de esta nota porque olvidado el ejecutivo de que aun soy el presidente de la corte suprema, no se me contesta jamas á alguna. Espero que se agregue una copia autorizada al proceso, y de la resolucion que se acuerde con arreglo á su contenido.

Tengo el honor de suscribirme de V. S. su muy atento servidor.—Manuel de Vidaurre.

Cuando la conciencia del hombre no es una garantía; cuando no lo son las leyes, cuando tampoco lo son los tribunales, ni autoridades constituidas; es preciso ocurrir à la nacion, y si ésta tampoco escucha, solo queda el desesperado recurso de la muerte voluntaria. Este era el consuelo en los tiempos de Tiberio, de Caligula y Neron. Este lo será en todo pais donde se perdio la libertad. Los hombres, los ciudadanos, no se defienden mútuamente? ¿Se trata de erigirse los unos sobre las ruinas de los otros? ¿Un vil egoismo succede al amor patrio? ó ser cómplice de la tiranía, ō abandonar el suelo en que se nació, ō disponerse á recibir la afrenta de un cadalso.

Cuanto mas valía precaver un mal que se puede remediar. Procesado por la conspiracion de un hombre á quien las naciones estranjeras distinguen con el título de Demonio; seguida la causa por malvados que hacen ostentacion del crímen; sordo el Congreso à mis clamores; el egecutivo no dignandose poner los ojos en mis notas, ruego á mis conciudadanos me consuelen si quieren sobreviva ā tantos padecimientos. No es mi queja infundada.

No tuve de la primera nota contestacion. Apenas se abriö la segunda con desagrado, quando llamó al ministro de guerra y la entregó, sin imponerse en su contenido. No hacian otro tanto los vireyes: ellos leían los recursos que se les presentaban. Fernando déspota de España recibe memoriales, y los ecsamina. Si S. E. el presidente cierra los oidos y los ojos á los

clamores de los ciudadanos oprimidos como sabrá los excesos que se cometen en los ministerios, tribunales y juzgados? De aquí depende que cuando á este Excmo Señor se le reconviene sobre algun decreto, contesta siempre manifestando su absoluta ignorancia en la materia de que se le trata. *Nada sé, no estoy impuesto, no lo he mandado (2)*

Veinte y dos dias tuvo el fiscal el proceso para poner su dictámen. Si á estos se añaden, á lo menos ocho, que fué árbitro de el, antes de entregarlo para las defensas, son treinta. ¡Que escándalo cuando veinte y cuatro horas debia ser el plazo! A los defensores de los reos todo se les niega; al fiscal todo se le concede. No se desea la verdad: se quiere un aparente delito para imponer una pena cierta. No son estas bagatelas; son atentados que prueban que la desgraciada América nunca será libre, aunque se repitan las constituciones, Con una nueva cabala se va á detener el consejo de guerra. Se abrirá un proceso, se dictarán las declaraciones y confesiones, la calumnia no triunfará, vencera, la inocencia; pero será despues de hacerme sufrir otros cuatro meses de prision. Mi constancia ha de ser siempre la misma: no desmayará mi espiritu: no se alterará mi salud, si mis conciudadanos continúan compadeciendome.

Nota—Estoy convencido de que el consejo de guerra se detiene. Se ha hecho salir al capitan Gallegos á que traiga un hombre. Este Gallegos es de los enredos de la carta de Delgado. Se hallaba preso, y se le saca de la prision para comisionarle. ¿Cual es el motivo? Hacer que seduzca al delincu-

---

(2) La tercera nota dirijida al ministro de la guerra la devolvió cerrada! Sufrámos patriotas los insultos de esta clase de hombres!

NOTA—Lo que se leerá en el manifiesto contra el coronel Ninavilca tengase por no escrito, Despues de impreso he sabido por infinitas personas, fué seducido para su declaracion contra mi, y que el papel publicado á su nombre fué obra del español Herrero. A este infeliz y á Delgado se le engañó con grandes promesas para que hablaran y escribieran contra mi, y se ha pedido la pena de muerte contra ellos.

ente; que le imponga en lo que ha de declarar, presentar un segundo Ninavilca, ya que el primero se retractò. Al otro dia de jurada la constitucion, se cometen estas maldades? No oirá mañana mi defensa el consejo de guerra como debió ser desde el lunes; pero la leerá el público, y estoy cierto que sentenciará en mi favor.—Lima y Abril 22 de 1828.

MANUEL DE VIDAURRE.

MANIFIESTO

SEGUNDO

DEL CIUDADANO MANUEL DE VIDAURRE,

EN QUE PUBLICA EL MODO CON QUE SE HAN CONDUCIDO LOS JUECES CON EL FIN DE HACER QUE RESULTE CULPABLE, Y CONTIENE UNA SEGUNDA REPRESENTACION AL SOBERANO CONGRESO.

Refuter des critiques est un vain amour propre ; confondre la calomnie est un devoir.

Contestar a las criticas es un vano amor propio ; Confundir la calumnia es una obligacion.—Voltaire. Discurso preliminar sobre la Alzira.

Luis 15, despues de una victoria, ofrecia la paz à sus enemigos (1). El merecia el titulo de grande (2). En el cúmulo de la gloria que gozo (3) en mi prision, solicité que se concluyese mi proceso por medios humillantes á los ojos del fogoso. Confieso que mis papeles pueden causar un mal, y un mal terrible. ¿Y por eso dejaré de escribir ? La guerra mas justa es un principio de ruina. ¿No la sostendrémos, sì se ataca nuestra libertad é independencia ? En la naturaleza todo es respectivo, ni la felicidad, ni la desgracia fueron perfectas : es preciso elegir entre dos cosas perniciosas, la que evite el mayor detrimento, y produzca un resultado favorable. ¿Mis escri-

---

(1) *Voltaire, Historia de Luis* 14 *y* 15.

(2) *Que se tomò Luis* 14.

(3) *Es mi estado por el voto favorable de la nacion. Poco importan las imprecaciones que produce el hambre y el deseo de un puesto—Paupertas impulit audax ut versus facerem : Horacio.*

tos desacreditan la actual administraction? No lo dudo. ¿Y convedrá el silencio sobre los defectos de un gobierno? ¿Hay tranquilidad tan funesta como la muerte? El apático, el venal, el mercenario lejos de oponerse à la tirania, se declaran sus protectores. Ya entonces la imprenta no es una garantía. Limitada á insultarse mútuamente los ciudadanos, la discordia de las familias sostiene el despotismo. La regla de Maquiavelo fue siempre y será la de los principes, y de los aspirantes la trono: formar partidos para que los esclavizados se ocupen de sus ofensas particulares, y desatiendan las injurias que se hacen à la patria. Cuatro hombres reunídos en un club desorganizador han vomitado insultos contra mi, como arroja azufre el Etna. Jamas les contesté: se ha cometido un atentado contra al seguridad individual, no disimulo. Si el senado hubiera resistido á los principios à Tiberio, no hubiera sacrificada su propria familia por sospechas; no se hubiera visto un hijo delatando á su padre; la esposa y el amigo, no se hubieran convertido en espiones: Tiberio hipòcrita y de caracter frio, tenia un corazon lleno de ponzoña. Recordèmos que la Europa desconoció los derechos del hombre, hasta que se patentizaron los crimenes de los jefes. En el Perũ para tiranizarnos Bolivar, tiranizó antes la imprenta. ¿Quièn se atrevìa á criticar las determinaciones del ejecutivo en el ministerio de Pando? El sobre seguro nos violentó á jurar la constitucion Boliviana. Si yo callase hoy, mañana sufrirìan igual ó peor suerte mis hermanos. Ellos maldecirìan la pusilanimidad ó indolencia del que consintió dar los primeros pasos à la tiranìa. No es mi pasion el temor. Hay muchos que son tan orgullosos en los puestos, como abatidos en los infortunios. Màrio en los contrastes mantenia la elevacion de su alma. ¡Què ùtil hubiera sido que su fortaleza la emplease en el bien de Roma!

formar partidos

Tiberio

Mario

No tengo la ambicion de Mario. Jamás solicité ni directa ni indirectamente los puestos. Vi con espanto las primeras plazas. Estoy persuadido, que como el hombre asciende à las dignidades, desconoce à los que quedan en el plano. Desde la altura á los iguales se les juzga reptiles. Amo la igualdad, y no quiero perderla à ningun precio. (4) Esta causa à un

(4) *¿Si en las elecciones hubiera querìdo ser vice-presidente,*

criminal ambicioso le allanarìa un basto campo para sus designios. He querido sofocarlos aun à costa de mì propria estimacion. ¡Que satisfactorio me hubiera sido no escribir ni publicar este segundo manifiesto! Amo mi patria, por que jamas he reconocido otra: no tuve en que dividir mis afectos. Gustoso lo sacrificaria todo, por no turbar en un àpice el sosiego pùblico. Se ha leydo la carta remitida al presidente para evitar el primero. Antes de dar à luz el segundo, hice llamar à la cárcel à mi notorio enemigo el señor Luna Pizarro, en cuyas manos està el timon del gobierno. En esta entre-vista que presenciaron las personas que le acompañaban (5) le espresé: que era muy fino su talento para que no reconociese la impresion que habian hecho en el pueblo las verdades sencillamente referidas por mì: que temia las resultas de una posterior demostracion, que debía ser mucho mas enérgica. Un pueblo libre no vé con indiferencia la injuria que se hace al mas miserable ciudadano. Si la vé con indiferencia, no es libre: es el jucio de uno de los mas sábios griegos. Le propuse, que dos abogados de talento y justificacion que no correspondiesen à partidos, podian reconocer el proceso en el gabinete del jeneral La-Mar; que asistiese el fiscal de la causa, y que tambien concurriese él. Aun me franqueé à que fuesen sus amìgos el señor Tudela, y el señor Sanchez Gomez. Estos deberian ecsaminar, si un hombre no acusado, denunciado, ni delatado, y contra el que solo habia, la declaracion de un indio manchado con los mas enormes crimenes; contraria á los anteriores que habia hecho, pudo legalmente ser puesto en prision y continuarse contra èl un juicio criminal. Que no olvidasen que Ninavilca fué un calumniante en la causa que se le siguió en el gobierno del terror por una parlada sedicion. Me ofreciò Luna llenar el encargo, pero sus mismas palabras me manifestaban, que estaba muy lejos de cumplir lo que prometia: asì lo relacioné en la misma noche à todas las personas sensibles, que sufren la molestia de acompañarme. A las veinticuatro horas (6) me responde haber

---

no hubiera sacado algun voto? Mi ambicion es por la verdadera gloria, que consiste en saber defender la patria.

(5) *¿Que concepto tendrá de mì ese señor, que no se atrevió á que quedasemos solos? Terrible fiscal es la conciencia!*

(6) *Cinco de la tarde del 7.*

dicho el presidente. *Quedaba enterado.* Contestacion lacónica: lenguaje de príncipes y reyes: los visires que tenian en la América los déspotas de España la usaban de costumbre.

Yo bien sabìa, que no era de admitir un partido que me restituia en el acto à la tribuna: el proyecto de constitucion aun no es sancionado. ¡Ha que las repùblicas jamás fueron felices, porque jamás fuéron indemnes del furor de las pasiones! Ellas se encienden cada dia mas entre nosotros. Los que desean gobernar, y gobernar con facultades estraordinarias, las fomentan. (7) Dì un paso de moderacion, que alabarán los juciosos,

---

(7) No es una cuestion dificil, si será incendiario el que presenta al público los defectos de un gobierno, ó los ministros, que inducen al jefe á que cometa esos defectos? Para decidir basta una verdad que no puede ser controvertida. Todo ciudadano está en obligacion de defender la libertad de la patria con sus fuerzas y aptitudes: todo ciudadano tiene derecho de hacerlo. Este es un caso en que se reunen el derecho y la obligacion. No es de llamarse sedicioso é incendiario, el que usa de un derecho, el que cumple con una obligacion. Las faltas del gobierno son crímenes tanto mayores ó menores, como es la naturaleza de las faltas. Los ministros de estado serán sediosos si consienten ó inducen á un atentado contra la seguridad personal. El que causa el mal es responsable por él. No se notará en mi anterior manifiesto que diga una sola sílaba contra el jeneral La-Mar. Lo juzgo solo desgraciado por la mala eleccion de ministros. ¿Hablar y escribir contra ellos es un crímen de majestad? Lo creia Sejano, pero el Perú no consentirá Sejanos. Quisiera, que tratasemos con hombres, que tuviesen ilustracion, en lugar de mordacidad. Entónces sabrian como se habla en Inglaterra contras los ministros. Con respecto á la guerra con la Francia los llamaban: abogados del despotismo, ladrones del tesoro público, asesinos de los vasallos del rey, seductores de la moral pública, hombres que degradan la constitucion y ennegrecen el imperio britànico. *Lèase la cèlebre defensa que hizo Mr. Curran en la causa de Finerti. ¿Y son nuestros actuales ministros Pitt, ó Fox? Yo aseguro que si el jeneral La-Mar no varìa el ministerio, todo ha de ser ruina, pobreza, opresion, atentados è injusticias. ¿Es mi caso el ùnico? ¿Se han olvidado los atropellamientos y asaltos en las casas la noche del 5 de diciembre del año anterior con el pretesto de levas? Entonces el mismo que en el Mercurio ha escrito contra mì calificando de sedicioso mi manifiesto, ese mismo puso un comunicado de fuego contra el gobierno.* Aun no se le había dado palabra de su colocacion. *¿No ha escandalisado la proteccion al*

Sejano

sin esperar un feliz ecsito. Escribo de nuevo, y cada linea la borro muchas veces. Mantendre un perfecto equilibrio, fija la vista en mi honor y en la felicidad de la patria. Conciudadanos, oidme compasivos. Este placer llena de modo mi corazon, que no hallan en él cabida la mordacidad, el insulto, los ruines sarcasmos. Dios no permita, que incurra en los mismos defectos que combato.

MEDIOS DE QUE HAN USADO MIS ENEMIGOS
PARA OPRIMIRME Y CONSEGUIR PRUEBAS CONTRA MI.

Si el Perú no es aniquilado, si hay patria, si hay moral, si hay leyes, un sentimiento de indignacion se harà comun entre todos mis buenos conciudadanos. La naturaleza invita ă ponerse de parte del oprimido. Inadecuada fuē la polìtica de los tiranos, oprimiendo á los que querian estirpar : era el modo de hacerlos mas fuertes : mucho debe la iglesia de Cristo à las persecuciones. En Inglaterra los jueces facilitan la defensa de los reos, los inducen à ella, los contienen, cuando se precipitan à una confesion importuna. (8) En una repŭblica que debe fundarse en màximas piadosas, se me niega el consuelo de defenderme. ¿Se procede con imparcialidad ? ¿No hay interes en mi ruina ? ¡Ha que muchas veces los estados que se llaman libres fueron mas despòticos que los musulmanes ! Rousseau, Rousseau dame la elocuencia de tus cartas, (9) pues se asemejan tanto nuestros padecimientos. El que patrocina la causa del hombre, ha de ser la vìctima sacrificada por el hombre.

¿Hay ley que prive, que el individuo sujeto á un consejo de guerra se defienda ? No la hay. El Colon cìta dos reales òr-

---

prefecto contra los derechos manifiestos del cabildo ? ¿No asombra la postergacion de los patriotas beneméritos ? ¿ Y este es el mejor de los gobiernos ? Ni yo lo creo, ni lo cree nadie. El señor Mariàtegui tan decidido hoy por una obedienca pasiva, ¿por què promovió el tumulto contra don Bernardo Monteagudo ? Los puestos varian las opiniones muchas veces. No me las variò á mí, que fuí mas liberal de ministro, que hoy de encarcelado.

(8) *Blackstone y Cottu.*

(9) *Las cartas de la Montano, deben ser estudiadas por los abogados.*

denes (10) en ellas lo que se previene es, que el reo en el *caso de nombrar defensor*, sea este precisamente de su cuerpo y no de su compañia. Si se obstina en no hacerlo, podrà el sargento mayor nombrar al que le pareciere. (11) Estas disposiciones, cuyo espiritu benéfico era, que el militar poco ilustrado no quedase indefenso, serìan bárbaras si les diese una ampliacion irracional, que destruia la libertad del ciudadano. El hombre por el derecho mas sagrado tiene facultad de defenderse por sì. Lo prueba Dios reconviniendo â Adan en el paraiso. En el horrendo y precipitado juicio contra el hombre santo, contra el Verbo encarnado, el pérfido é injusto judío, no negaba á Cristo el que se defendiese, por el contrario, lo provocaba à ello por diferentes modos. Una de las garantìas es la de presentar peticiones. ¿Y no lo será la de formar su propria defensá? ¿Cuando este poder será mas utilmente ejercitado, que en esclarecer cada cual su inocencia, y contestar á una calumniosa imputacion?

¿No hay ley prohibitiva? Luego la prohibicion es un acto tiránico: es tiranìa prohibir lo que la ley no prohibe. La libertad consiste en hacer un ciudadano cuanto no es prohibido por una autoridad legitima, por una razon legìtima, y de un modo legitimo. (12) Donde la ley manda, el hombre es libre: donde el magistrado manda el hombre es esclavo. La obediencia ha de ser à la ley no al que usurpa su poderìo. Entre los dèspotas sus palabras son las leyes; en las repúblicas es un crìmen de majestad usurpar el poder legislativo. Hasta ahora subsisten las formas monárquicas absolutás, y de un estado popular no tenemos sino el desnudo nombre.

Pero si un soldado podia defenderse segun la esplicacion que

---

(10) *Para evitar en lo sucesivo las frecuentes dudas que han occurrido sobre la clase y cuerpos de que deben ser los defensores en los cuerpos del ejèrcito, ha declarado el rey por punto jeneral, que siempre que algun reo* se halle en el caso de nombrar defensor, sea este precisamente de los subalternos del regimiento en que sirve el criminal, pero no de su compañia, 30 de octubre de 1723.

(11) *Adicion de* 11 *de octubre dè* 1723.

(12) *Montesquieu lib.* 26 *cap.* 20.

he hecho de las reales òrdenes, es mucho mas opresivo negar al paisano esta licencia. Toda ley prohibitiva es odiosa, y lo es tanto mas cuanto es mas apreciable la cosa ò derecho que se prohibe. Nada tan sagrado como la defensa natural. Luego toda ley que la prohibe en ciertos casos ò con respecto á ciertas personas, de ningun modo puede estenderse á otros casos ni personas. Supongámos que estuviese mandado por una ordenanza, que el militar no pueda defenderse; si no habia otra ordenanza decretando, que tampoco lo harian los sujetos, que aunque no militares deben ser juzgados por el fuero de guerra, la ordenanza, de ningun modo era aplicable á estos.

Un hombre qne voluntariamente me aborrece, decia en el Congreso, que cuando tomaba la tribuna, las cuestiones las ecsaminaba por todos sus aspectos. Así debe ser: estoy escribiendo para lo posterior, desentendiendome de mi mismo. Si la ordenanza era general para militares y para los que no lo eran, debia haberse espresado quienes serian los defensores de los segundos. No tienen estos ni cuerpos ni compañias: no hay para ellos, ni llamados, ni escluidos. No se alegue que no se meditò en el caso. Son muchos los crimenes que se juzgan en el consejo de guerra, y en que se mezclan soldados y paisanos. Luego si no hubo determinacion, quedò la libre facultad de defenderse.

El hecho presente es en estremo escandaloso. Antes de tomarseme la confesion, se me advirtiò nombrase defensor. Contesté, que lo emerda i mismo. Dudò el fiscal si podia hacerlo, y aunque se estendiò la diligencia, quedò sin mi firma: dijo que se consultaria. Al otro dia segun el fiscal, el tercero segun mi memoria, se me trajo à firmar y firmé. Luego ya se habia consultado, y con la aprobacion superior quedé constituido. Muchos dias despues se me lé el dictamen del auditor y el decreto del presidente, deshaciendo lo hecho. ¿Y en que circunstancias? cuando el pueblo gritaba en calles y plazas, en casas y en tiendas, en el foro, en el congreso y en el mismo palacio, que se tenia preso á un inocente, al abogado del pueblo, al protector de la libertad, al consuelo del menesteroso, al que habia afianzado su independencia. Esto dijeron sin temer las resultas, ní el poder de mis enemigos, el soldado, el menestral, el comerciante, el sacerdote, el viejo,

el niño, la jòven, la ilustrada, la que jamas tomò en sus manos un libro. ¿Cual será hoy la sorpresa al saber que no se me consiente ser mi mismo defensor. ¿Por qué se hizo la inquisicion tan odiosa? Porque entre sus actos crueles era uno de ellos no permitir este alivio al reo. Regla que tuvo con respecto à mí, una ecsepcion favorable. ¿Quien diría que habia de llegar tiempo, en que se formara una comparacion entre ese tribunal de fuego y sangre, y aquellos en que debe relucir la verdad, la justicia, la humanidad?

El auditor en su dictamente no presenta una ordenanza que se oponga á mi nombramiento. Dice solo que hay muchas diligencias á que no puede asistir un reo, y por consiguiente necesita elegir un defensor. Señala las ratificaciones y el caréo. Ratificandose los testigos en la misma càcel como se ha practicado; y siendo un principio general que la ratificacion de los testigos se haga delante del acusado, para que los conozca, vea jurar, y advierta las tachas que estos tienen, (13) lejos de ser un obstáculo el que se alega, por el contrario, no es sino cumplir con un rito general. En cuanto á los carēos, si son admitidos contra lo que enseña Colon. (14) ¿Por qué no podran presenciarse por los reos, y saber unos, lo que dicen otros, cuando han concluido instructivas y confesiones? No hay contestacion, si no se quieren misterios, sorpresas, estorciones y todos aquellos medios reprobados, propios de las monarquías absolutas, de las dinastías de austriacos y borbones. En los pueblos libres, los juicios criminales son públicos. Los testigos oyen à los reos, los reos se oyen entre sí, el juez imparcial busca la inocencia y el crimen. No es un espía que asecha, un verdugo que asusta, un falso amigo que estrae las palabras, para que sirvan de pruebas.

Los enemigos de la liberted escusan este nuevo atentado, diciendo: que nada pierdo con nombrar un padrino, cuando me es facil darle las instrucciones oportunas y aun formarle la defensa. ¡Qué ilusion! y ese defensor firmarà lo que yo quiera? ¿Lo harà en una causa en que lo principal consiste en demostrar que este proceso ha sido una intriga ministeria, lcon el fin

(13) *Ley* 15, *tit.* 17. *lib.* 2. *R.*
(14) *Formulario p* 56.

de separarme de la tribuna, para que con facilidad pase una constitucion monárquica, y en venganza de haberme opuesto à que los godos fuesen ciudadanos? No firmarà sin duda, ni yo me atreveré ā proponerselo. Muy pocos Pilades tiene la historia; sera muy raro el que quiera arruinarse por otro.

Mi estado se asemeja al de la reina de Inglaterra en el juicio criminal que le promoviō su marido el rey. Todo el poder està contra mí; conmigo el pueblo, ese pueblo, que jamas se engaña en lo que es justo; ese pueblo que tiene un sentido finisimo para conocer las astucias del doloso contrā el inocente; ese pueblo que dicta sentencias; no las ejecuta, pero llora à sus solas las contrarias. El hermano del rey fué uno de los jueces contra la desgraciada reyna. Lo seran mios, personas que tienen dependencia mas estrecha con el jeneral La-Mar y sus ministros. ¿Cual será el fallo? será contra mi vida, no contra mi opinion. Papeles forjados en los gabinetes de los principes, jamas concluyeron con la estimacion de los ciudadanos beneméritos. ¿Hay jefes que arrostren al poder por salvar la inocencia? pues mi fin será el de esa misma reyna ó el de Monteagudo, el veneno ò el puñal acabarán mi carrera.

He de morir: escribo esta claúsula, sin que se turbe en un ápice mi tranquilidad. Quiero dejar esta causa célebre en incorrectos manifiestos, para que les dé perfeccion despues de mis dias alguna persona piadosa y elocuente. La hija de Necker imprimiò un precioso libro sobre las pasiones en el tiempo de la revolucion. Mis toscos conceptos servirán de prueba â su argumento. Por felicidad nada diré, que no tenga en su apoyo el testimonio pùblico. ¡Cuanto satisface tomar por guia la verdad! He demostrado la injusticia que se causò negandome mi defensa. Este es un atomo respecto de lo que sigue.

Se declaró con solo el dictámen del auditor, que no podia ser mi abogado. Me opongo á que se hagan caréos de los supuestos delincuentes entre sí. Varias razones tenia para ello. Aligerar el tiempo, que con estudio se dilata. Evitarme el rubor de un acto tan humillante. No sufrir la audaz calumnia en mi presencia: debìa temer un ecseso de acaloramiento. Lo que me debian contestar los reos lo tenian muy estudiado: la leccion se les repetia cada instante. Espuse de palabra que no habia ordenanza ni ley que determinase este acto: que por el

contrario el Colon era muy opuesto á él: que este célebre autor en su formulario enseñaba el modo de ejecutarlo entre los acusados y testigos; que cuando no trató de los delincuentes fué por contemplar la diligencia inoportuna. El fiscal hizo consulta sobre la materia, aunque confesándo que mis razones lo convencian. Se pidiò informe al auditor y lo espidió en terminos que parece habia oìdo cuanto fué alegado por mì. No se contentò con esto el presidente. ¿Como suscribir à una solicitud mia? no era posible. Se dà vista al fiscal de la suprema. ¿A quien? A Ortiz Ceballos. Esto no es buscar parecer, sino contradicion. Si para espedir esta clase de consultas, era de oirse el fiscal, ¿como no se observò en la primera? Y si no se le oyo en la primera, ¿por qué se le oye en la segunda? es grande la diferencia. El primer dictàmen del auditor fué oponiendose à mi pretencion: era bastante. En el segundo la apoyaba: era menester buscar otro. ¿Y no habrà un sujeto imparcial? ¿Habia de ser Ortiz Ceballos? ¿Habia de ser el que está paseando de brazete con Mariàtegui y en la mas estrecha amistad? ¿Habia de ser Ortiz Cebellos?.....Quisiera que un hombre sin pasion en este asunto, me contestase esta pregunta. ¿Quien incendia el estado? Mis papeles ò estos hechos? Sin duda se pretende que volvamos à enmudecer, como en la época desgraciada de la tiranìa. ¡Há! que cierto es, que todos blasfeman de la tiranìa y todos quieren ser tiranos. La respuesta del fiscal elegido confiesa los fundamentos del informe del auditor; no hay ley ni ordenaza dice, pero la practica esta en contra. (15) Es muy útil seguirla en una causa de infidencia, en las que se puede por este método adelantar mucho en el esclarecimiento de la verdad. Este señor pudo haber leido al Gutierres (16) y allì verìa, que nada es mas opuesto al esclarecimiento de la verdad, que los careos.

Se decretò que se practicasen, (17) se citan à los padrinos

---

(15) *Ortiz Ceballos ha procedido en oposicion del articulo* 108 *de la constitucion que rije* entre tanto continuaran los juicios criminales en el órden prevenido por las leyes. *En una repùblica formas y sentencias se arreglan por la ley.*

(16) *Tomo* 31, *cap.* 8.

(17) *Sabado* 19 *de febrero.*

para que los presencien. Asisten varios, y se les despide por el fiscal que los habia hecho citar; porque Colon no enseña que los defensores estén presentes á los careos. ¿No habia leido el fiscal à Colon en la mañana? ¿No sabe que cuando hubieron careos siempre estuvieron presentes los defensores y aun firmaron la diligencia? Esto es querer que Colon sea comodin, que se siga ò se deseche, segun convenga al designio, que se han propuesto de sacar reos. ¿Y por què no queria el fiscal que asistiesen esos testigos recomendables? porque entonces los oprimidos tendrian algun tanto de libertad, y referirian sin coaccion los hechos segun habian acaecido. (18)

Para referir las violencias, seducciones, y engaños qua se han puesto en obra para impeler á los reos á que digan lo que agrada á mis enemigos, quisiera tener el estilo y serenidad de Tacito. Voy á hacer un ensayo. Seré un historiador imparcial: debo comenzar esplicando las relaciones que tienen las personas que han intervenido en esta causa, con aquellos que juraron mi entera y perfecta ruina. Son unos muy pocos renglones. Perdona pùblico amado el fastidio de mis escritos, Soy un hombre en desamparo absoluto. En España el año de veinte fuè mi suerte cuasi igual. Solo me hallé entre diez millones de españoles. Mis paisanos de que me vieron perseguido me desampararon. Tuve que ocultarme en el mismo Madrid: vagar despues por reynos y provincias. Ultimamente, no hallando seguridad en ninguna parte, emigrè á la Francia, ¿Y cual fué la causa de esta persecucion? Defender los derechos de la America, mientras de los dos que estan poniendo articulos còntra mí, el uno era el sostén de los antiamericanos, el español mas decidido, y el otro votandose á si mismo, se hizo diputado en ese infame cuerpo legislativo opresor. Dije que mi suerte era cuasi igual. Es ciertamente mas aflictiva. El presidente de la republica, los ministros y la mayorìa del congreso segun dice uno de los articulos escritos, estan reunidos contra mì. No estoy en libertad, ni la admitiria sin que se me juzgase. Seria el último tormento negarme mis compatriotas una benigno audiencia. ¿Cual es la causa de esta segunda per-

---

(18) *El gobierno mandó que asistiesen, y el fiscal dejó manifiesta su parcialidad.*

secucion? Haberme opuesto à que fuesen ciudadenos, no cuatro miserables, segun espresa un señor que no tiene de peruano ni la guturacion, cuyas relaciones con España son notorias, que pasó de los castillos á Bolivar; esto es, que fué siempre contra la patria; sino mas de treinta mil que nos hubieran esclavizado de nuevo, si el articulo se sanciona. Beso mis cadenas, pues las arrastro por haber salvado la república. Sigue el hilo de mi narracion.

En mi primer manifiesto recordé al pùblico la intima amistad de don Anselmo Quiros con Luna Pizarro: el asombro que causó no consentir que se embarcase, para que fuese fiscal de la causa; pues hay un dato mayor de colusion. Quiros se ha ausentado, y el ministro Mariategui con sus poderes y á su nombre, ha contraido matrimonio con doña Dolores Palomeque: estos actos no se practican sino por amigos muy ìntimos. Los delitos de infidencia no son de dificil prueba. Sì, lo son las intrigas ministeriales. Un gabinete es un santuario donde solo entran los iniciados en esa politica destructiva de los derechos del hombre: es preciso ocurrir à indicios y presunciones. Muy poco se escribe, y nadie se atreve á una declaracion, que le atraerìa un mundo de males.

La segunda interesante persona en esta espantosa trajedia ha sido el comandante Herrero. Confieso que este es mas diestro que todos los cómplices. He dicho cual ha sido su conducta para conmigo en el tiempo de la prision. El procuró ganar toda mi confianza. Se le dijo: *Vidaurre es un inocente, con cuatro carocas descubre U. su pecho.* No es dificil. Abomino ese arte de desfigurar, que poseen con perfeccion los europeos: prefiero nuestra rustica sencillez. Como no tuve la desgracia de educarme desde niño entre ellos, no se imprimieron en mi alma sus vicios detestables. Pero no soy tan insensato, que no calle, observe y disimule, cuando me conviene.

¿Por qué se elijio â Herrero para remitirlo à Chincha, y para comandante de esta bastilla? Es claro porque es el amigo mas inseparable de Luna Pizarro, porque formò caricaturas contra mì y mis amigos, y escribiò los comunicados mas insultantes por complacer á ese señor; porque fué el jefe de la corbata encarnada; porque tenìa intrepidez, ánimo, constancia, talento y todas las aptitudes propias para llenar el plan que se ha-

bian propuesto. Era sobre todo un español, que no podia menos que estar ofendido de mis opiniones contra los de su patria. ¿Y el gobierno es imparcial? Yo le roguè al jeneral La-Mar por el conducto del mayor Campos, que no me pusiese á la guardia de un militar que el mismo sabia, que era mi enemigo. ¿Porquè no se accediò á la pequeñez de mudarlo? Porque toda la fabrica caia en tierra.

Me parece que estoy cumpliendo mi palabra. Nada puede imputarseme de personalidades. Son hechos, y hechos al alcance de todos, que al oirlos los lectores dicen: es *cierto*. Continuó con otros de que no son sabedores y cuya principal verisimilitud consiste en los que he referido.

El modo de inducirse Quiros con Ninavilca para estorquear esa declaracion de que hablé en mi primer manifiesto, en contradiccion con las anteriores, fuè casi en las mismas palabras que siguen. *U. esta convencido de un delito, que tiene por pena la pérdida de la vida. No hay otro camino para salvarse, que imputar al señor Vidaurre haber sido el promovedor de la sedicion. Esto disminuirá el crìmen de U. y le atraerà las gracias del gobierno.* (19) Palabras son estas que escuchó un individuo, que entraba en la ocasion, y que harē que jure, aunque se obstine en no verificarlo, el dia que se celebre el consejo de guerra. Hay gran probabilidad que se usarian iguales estratagemas con los demas presos.

Si ese fiscal procedia tan al gusto de sus constituyentes, Herrero tomò una parte mas activa desde que los reos pasaron à las carceletas de la inquisicion. Este nombre me hace detener. ¿Por qué elijieron unos calabozos, que son una clase de tormento, fabricados por la tirania, el fanatismo y la supersticion; calabozos, que si los principios fuesen conformes con la practica debieron ser demolidos en el mismo dia que cayò el imperio de los borbones; calabozos mal sanos, no ventilados y donde se sufre un calor ecsesiva? (20) Asi convenía. Era el potro destinado á unos miserables que carecian de amparo. En esos

---

(19) *He presentado una carta del sub-inspector don José Gomez que lo afirma como testigo de vista.*

(20) *Beccaria: que son suplicio mas bien que un medio de seguridad. Todo lo que ecseda de su fin es un atentado.*

hórridos sitios causa mayor impresion la voz de un español que á todas horas, repetia todo está descubierto, no hay remedio sino le banquillo, ese revolucionario de Vidaurre es la causa de que ustedes padescan, deben acusarlo. Esto se acompañaba con la falta de sustento, con la incomunicacion muchos dias despues de la instructiva, con las promesas de proteccion, y con todos aquellas cabalas que forman el catecismo de los satélites de los gobiernos despoticos. Mi manifiesto se les leyó en el momento. Se les inflamó contra mi: se dispuso los animos à la venganza y à la calumnia. Personas que han hablado con los reos me lo han referido. Hay una prueba superior, la certeza moral. ¿Como no se creerán estos hechos del que siempre me llamó Catilina?

De este modo se preparaban instructivas y confesiones. Asombraos conciudadanos con lo que voy á decir. Instructivas y confesiones se tomaron al mismo tiempo por Herrero y por Allende. (21) Ambos hacian preguntas, y las reconvenciones mas fuertes el primero. No osará el secretario Ugarte negar estos datos. Si tal fuese su arrojo, se lo probara con muchas personas, que de propósito roguē que los atendiesen para testificarlo en la ocasion. ¿Que maldad! *Mientes, lo contrario me dijiste á mi, es una falsedad.* No habrá corazon tan insensible, que no se moviese ā compasion ò ira al oír á esos desgraciados con voz trèmula y balbuciente, acompañado sus respuestas con lágrimas. *No sé mas, no he dicho eso, no lo presencié, no se trató conmigo.* (22) Pero cuando el interrogatorio recaia contra mì, entònces se usaba de toda clase de rigor: â Chumpitás se le puso una espada al pecho para que supusiese que Elias Sanchez le habia dicho que llevaba òrdenes mias para levantar un regimiento. (23) ¡Un regimiento se levantaba por un indio asesino, y ladron actual de caminos! Ya se habràn enviado emisarios á hablar con él, ofreciendole el perdon y dinero con

---

(21) *Macron preside al interrogatorio de los testigos y à la tortura de los esclavos. ¡Tiempos de Tiberio!*

(22) *Un ejemplo vivo de lo que pinta con elocuencia Filangieri.*

(23) *Me lo dijo su defensor el capitan Palma, y se lo ha repetido à muchas personas.*

tal que se presente, y me acuse. Mariàtegui tiene muchos amigos de esos. El mismo me lo asegurò con repeticion. Sabemos que èl y sus hermanos estuvieron parlados con Ninavilca cuando el tumulto contra Bolivar. Se conocen, se entienden, se convinan.

El fiscal no procede en cosa alguna segun su dictámen. Cada momento es una consulta al ejecutivo, el juez propiamente es el presidente de la Repùblica. Inútil fuè, que la constitucion mandase, que bajo ningun pretesto conociese en asunto ningun judicial. (24) Es mi juez apesar mio, y lo serā hasta el cumplimento de la sentencia. ¿Quien le diò autoridad para decidir en las consultas sobre casos de ley? Esta es una facultad esclusiva del Congreso. (25) Fueron de esta naturaleza mis solicitudes sobre hacer mi defensa, sobre que los presos no se careasen entre sì. Yo suplico la atencion sobre la del dia 11. Pidió mi defensor el reconocimiento de una carta del sub-inspector don José Gomez. En ella se refieren los mismos hechos que anteriormente espuse de la seduccion de Quiros hácia Ninavilca. El testigo la presenciò. Incontinenti debiò procederse á la declaracion. No fué asi. Se consulta al ministerio, y el reconocimiento se hace al siguiente dia. Todos está en los ministerios tres ò cuartro veces. Nada practica de que antes no dé noticia. La disculpa es, que no quiere errar. ¿Y puede haber un error mas grande que este procedimiento?

Hago una ligera reflecsion. ¿Este es modo de administrar justicia en los pueblos libres? Responda por mi un hombre ilustre. Recaiga sobre él la nota de sedicioso é incendiario. No hay libertad del ciudadano, y perderìa su libertad la patria. ,,Aquì se trata de las leyes que tocan directamente à cada ciudadano en sus intereses privados; de aquellas leyes que solo atacan ò protejen inmediatamente la libertad individual ó particular, y no la libertad pūblica y polìtica. Desde luego se ve que aquella especie de libertad es muy necesaria para la última, y que está intimamente ligada con ella, *porque es necesario esté seguro de no ser oprimido en su persona ni sus bienes, para poder*

(24) *Articulo* 81 *caso* 3.
(25) *Articulo* 60 *caso* 1.

defender la libertad pública: y es muy claro que si por ejemplo una autoridad cualquiera tuviera el derecho ò la posesion *de ordenar abitrariamente prisiones, destierros y multas*, serìa imposible contenerla dentro de los limites que podria prescribirle la constitucion, aun cuando el estado tuviese una muy espresa y formal. (26)

Este mútuo enlace de las dos libertades puede hacerse mas palpable. Se defiende lo que se ama. Lo que se aborrece se desea que perezca. Los Horacios, Curacios amaron su patria, dieron la vida por ella. Los italianos no la aman, han visto con indiferencia la dominacion de la Austria, de la España, de la Francia. Nadie quiere ser desgraciado, ni continuar siendolo. ¿Quienes son segun esto los verdaderos enemigos del estado? Los que hacen de modo que no se le pueda amar: ¿Y quienes hacen de modo que no se le pueda amar? los que abusan de la autoridad, los que tienen el pueblo en temor y desconfianza, los que dejan sin prémio el mérito, los que llaman à los puestos â los que han sido declarados enemigos de la nacion, los que saben esquilmar y no producir, los que fomentan las divisiones, (27) los que juzgan imposible gobernar con arreglo á las leyes.

---

(26) *Destutt Tracy sobre el lib.* 12 *de Montesquieu.*

(27) He dicho en mi anterior manifiesto, que habian cinco partidos pronunciados: se me pregunta, ¿cuales son? Lo dirè. El de los godos, que tienen una proteccion decidida. El de los vitalicios que esperan con ansia que Bolivar se restituya al trono, y á quienes oponiendose á mis juicios, ya se les mira con compasion. El de Riva Agüero que apetece sea el successor del jeneral La-Mar. El de los infames egoistas, que á todo se acomodan, y solo aspiran á los puestos, rentas y comodidades. El de los libres ecsaltados, que es al que correspondo, sirviendo con generosidad, esponiendome á los tiros de la maledicencia, perdiendo mi plaza, mi quietud, y tal vez la vida. Si yo fuese un Catilina no trataria de fomentarlos, sino de consolidarlos en mi favor, ¿Serán conmigo los godos, los vitalicios, los egoistas? Jamas: solo me quedan unos pocos hombres de bien, incapaces de tumultos, porque aman la patria, porque la han constituido

Compárense mis papeles con las acciones y escritos de mis enemigos. (28) Hacen nueve dias que saliò el primer manifiesto. Los comunicados son atrocisimas injurias personales aprobadas por los que protejen el un periodico, y pasan una pension para el otro. Si como son audaces, insolentes, atrevidos; fuesen sábios y justos, escribirian dando al público las pruebas que resultaban contra mì, ademas de la viciada declaracion de Ninavilca. Demostrarìan que mis principios de derecho público son falsos y subversivos: los combatirìan con razones y autoridades. Esta era una querella polìtico-literaria en estremo provechosa para un estado naciente. Nada conviene mas que ilustrar á los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones: los límites de unos y otros. Este es el modo que no haya tiranos ni anarquistas. Confieso que no es facil á oradores de taberna, á literatos de novelas, à hombres que gastan el tiempo en pequeñas y ruines intrigas. Continúad vituperio de la nacion, que si no os desprecio, òs compadezco.

Que podrian adelantar contra mì, cuando cada momento se patentiza mas y mas la criminal combinacion. El defensor de Chumpitâs pide al gobierno que Herrero sea separado, y recusa al fiscal Allende. Su nota la pasò el dia once. Somos trece y no hubo resulta ninguna. Es decir, que es nulo cuanto se ha practicado en el doce. (29) ¿Còmo habian de variar los per-

---

con sus esfuerzos, porque son unos pobres desnudos, arrinconados, sin armas ni caudales. Los que quieren atraer asi godos y vitalicios son los que preparan la tiranía. El particular que piensa en el mando procura hacerse de todos los partidos, el que està en el trono que usurpa, los anima poniendose del lado de los mas fuertes. Maquiavelo ha enseñado esto. Ya pueden quemarse sus obras, porque hay muchos Maquiavelos. En Seleucia, dice Tàcito, el pueblo gozaba perfectamente de sus derechos, mientras los habitantes permanecian en union: ellos despreciaban al Partha. Entraban en discordia, los parthas los vencian.

(28) *Salió el 4, se escribe este el 13.*

(29) *En la mañana del 13 hizo firma á los reos una representacion, para que en atencion, á hallarse ellos en los calabozos se me condujese á los mismos.*

Dirain
p.a Nina

Jacinto

sonajes de esta farsa en el lance mas preciso. Se me iba à humillar, careandome con Ninavilca. En las procsimas horas era necesaria mas que nunca la persona del gobernador actual de la carcel. Estuvo adiestrandolo hasta el mismo acto del caréo en compañia de su defensor Rueda. Debia ser el fiscal un individuo en quien el cholo tuviese toda su confianza para poder sostener una calumnia, ¡Cuantos placeres para Luna Pizarro! No pudo escoger un encargado mas fiel. Sì, él le dà un diario aviso de los mas pequeños acaecimientos, y aun de mis respiraciones. Se le perdonò el pecado de haber sido el corchete en la noche de la captura del jeneral La-Mar. La reconciliacion es perfecta, puede contar con el grado de coronel.

Si el era despedido del puesto; ¿Quien tratarìa con los reos para que á su nombre saliesen los comunicados que se han visto? ¿Quien llenarìa con tanta delicadeza las confianzas ministeriales? El se habla de *tú* con Mariätegui. Ellos se tratan con familiaridad hacen muchos años, ellos tienen un mùtuo interes on protejerse: la inocencia de Vidaurre declarada, era el orígen de las desgracias de sus enemigos.

¿Qué han adelantado despues de tantas miserables tramoyas? ¿Qué ha resultado del caréo? Lo que pongo en mejor estilo, sìn que falte una sola sìlaba. „Que en el tiempo que tiene el honor de conocerme ha estado en mi casa como unas seis veces, poco mas ò menos: que con respecto al asunto de que se trata solo una de parado: Que fue con Elias Sanchez, el que se quedò en la ante sala: que le dije que era preciso escarmentar à los cuarenta diputados por su proyecto, llamar à los suplentes, y mantener al ejecutivo en sus funciones para que hiciese frente al jeneral Simon: Que en estas circunstancias entrò una persona y se retirò él con Sanchez: que le espresè que este estaba instruido en lo que debia hacerse: que dicho indio le advirtió haberle yo prevenido que nunca me escribiese.

Este ignorante, por seguir la regla que se le ha prescripto de hacer que recaiga sobre mì su crímen, no hace sino fortalecer mi defensa. En otro manifiesto presentaré á la letra sus declaraciones, confesion y caréos. Por ahora me limìto á unas muy simples observaciones. Una sola vez me viò sobre parado. ¿Luego no pudé formar con èl plan ninguno. ¿No

le dije sino lo que ultimamente afirma ? Pues esto ademas de ser contradictorio en si mismo, no contiene ningun crimen. Es contradictorio en si mismo, no pudiendo haber tumulto ninguno, quedando el ejecutivo en el completo de las atribuciones (30). Era indispensable que el presidente de la repŭblica fuese un complice y protector de lo que se iba á hacer. Si yo procediese con la ligereza de mis contrarios diria, que esto tiene mucha mayor verisimilitud : no lo pruebo, porque no lo creo.

No contiene delito, porque decir que era preciso escarmentar sin que se esplique la clase de escarmiento, es palabra que varia significado. Que se llamase á los suplentes, sin designar el modo de separar á los propietarios, es proposicion indeterminada. La acusacion que se le ha violentado á proferir á este infeliz, se asemeja bastante al dicho de los testigos presentados contra J. C. En lo demas es un referente sin relato, refiriendose un reo á otro reo. ¿ Y sin mas que esto, estoy preso ? ? Y aun se continuara la causa ? ¡ Dias lùgrubes de Roma estais copiados por nuestra desgracia en el Perú ! No lloro por mí, lloro por mi patria. Neron comenzó por un crimen, no hay tirano que no hubiese comenzado de ese modo. Lo que ha de espantar es, si ese primer crimen se cometiò à sangre fria y no dejò ningun signo de remordimiento. (31) ! Infelices los ciudadanos que sean apaticos à los primeros pasos del despotismo !

---

(30) Un testigo sin tacha que lo dijese no seria creido por la inverisimilitud. Mateu Controver 40 *nùm.* 82.

(3) Quisiera la elocuencia y la filosofia de Racine en el Britannico. Burrhus.

¡ Ah, madame ! pour moi ;' ai rècu trop d' un jour.
Plût au ciel que sa main, heureusement cruelle,
Eût fait sur moi l' essai de sa fureur nouvelle !
Qu' il ne m' eût pas donné, par ce triste attentat
Un gage trop certain des malheurs de l' etat !
Son crime seul n' est pas ce qui me dèséspere :
Sa jalousie a pu l' armer contre son frerè :
Mais, s' il vous faut, madame, expliquer ma douleur
Neron l' a vu mourir sans changer de couleur.

Hay en clase de testigo un delincuente. Se le quiso dar el valor de un testigo, y para ello se le mandó jurar la declaracion forzada, para que me calumniase. Omitì este hecho en mi primer manifiesto porque lo ignoraba. No se me leyò por el fiscal entònces el final de las declaraciones. Quiros por tanto quebrantó la ley espresa, que prohibe el juramento en lo que declaran los reos ò los que pueden resultar reos. ¿Y una ley se quebranta sin que haya interēs en quebrantarla? Reconocerémos si hay una prueba completa de seduccion ecsaminando la cuestion legal. Esto demostrarā hasta la evidencia, que no hay ninguna contra mì.

Un testigo mayor, sin tacha ninguna, sin amor para mí, pues jamas me habīa hablado, sin ódio para Quiros, sin esperanza, siendo hoy yo el mas abatido de todos los peruanos, con el natural temor de desagradar á las primeras dignidades de la república; refiere un hecho que presenciò, da razon de su dicho, y esplica circunstancias las mas notables. Esta es una semiplena prueba testimonial. Imparcialmente indagemos, si se completa con indicios. La certeza en general no es otra cosa que el estado del ānimo seguro de la verdad de una proposicion. (32) Es un indicio fuerte aquel que tranquiliza al majistrado en su decision, no quedandole escrùpulo sobre lo que ha juzgádo. Militan contra Quiros: la amistad estrechìsima con mis enemigos, principalmente Luna Pizarro y Mariategui. El òdio á mì desde la eleccion de Presidente de la República y manifestado en todas ocasiones en el Congreso: el haber tomado una declaracion con juramento á un reo por creer que de ese modo daba mas fuerza à lo que decia para calumniarme: el susto que se propuso me causarìa diciendo: *que serìa dificil desenvolverme:* (33) la mentira clasica de haberse tenido las mayores consideraciones antes de prenderme, y que solo la necesidad obligaba á ello, siendo asì que ni entònces ni ahora hay motivo de prision: siendo asì, que en el acto de tener ese fantasma de apoyo, se me condujo cual reo

---

(32) *Filangieri tom.* 4 *cap,* 13 *de la certeza moral. Farinacio cuest.* 36. *Estos son los indicios que igualan à los instrumentos segun la ley* 4. *c. de prob.*

(33) *El secretario Ugarte lo presenció mas de una vez.*

de estado convencido, à un cuartel: el haber tratado de ocultar la contestacion de Delgado. Estos indicios y un testigo hacen una prueba completa. Los filòsofos convienen en que cuanto es mas fácil el crimen, el modo de ocultarlo, y los medios de sostenerse contra la justicia, mayor debe ser la frequenza en las pruebas y el rigor en los castigos. (34) Ninguno con mas impunidad puede delinquir, que el magistrado que conoce de una causa criminal. Todo se le proporciona para satisfacer sus pasiones. Estas si son vergonzosas pasiones acompañadas siempre de la infamia.

Probada la falsedad de la declaracion de Ninavilca por temor y seduccion, ¿que es lo que resta contra mi? Lo que el fiscal Allende pueda adelantar en los careos, que segun el metodo con que se está procediendo á este acto pernicioso, viene à ser una nueva confesion, lo que á nombre de los reos se està escribiendo en los comunicados. (35) ¿Será esta una prueba legal? ¿Se podra por ella dictar una sentencia condenatoria? Si: igual á la que el senado de Roma dictó contra la familia de Germánico. (36) Las castigos son útiles en cuanto el pueblo se convence que el acusado es criminal. Si está persuadido de la inocencia, la pena surte un efecto contrario. Su fin es, mantener la tranquilidad del estado; esta se pierde, si falta la justicia, si se abusa del poder.

Pero la conducta del fiscal y los comunicados han de atenderse por el público. Este serà el modo de que conozca que toda la tela es tejida por una misma mano. Preso Delgado, se le toma su instructiva. Se le hace recónocer la carta que me escribiò pero no el borrador de mi respuesta. ¡Supercheria abominable! (37) ¡Cual fué la razon de este fraude? Que Delgado habia dicho en público en el cuartel de policia, que yo era un inocente, que con injusticia se me tenia preso, que me escribió por indagar si estaba convenido en el proyecto,

---

(34) *Bentham de la proporcion entre los delitos y las penas cap.*

(35) *Los pueblos estrangeros conoceran por el estilo el mérito y talentos de mis enemigos.*

(36) *Tacito tomo 1° anales.*

(37) *Cuando se me tomò mi confesion, reconvine al fiscal Allende. Me respondiò que lo habia tenido por inútil, porque confesaba lo sustancial.*

y que mi contestacion lo afianzò en lo contrario. ¿Que se hizo? se ocultò la carta, segun demostré en mi primer manifiesto, y se espera un mes para que altere el reo lo que habia dicho. ¿Y lo altera en lo sustancial? No puede. Ha confesado siempre mi negativa: lo ha atribuido á mi caracter veleidoso, espresion muy conocida en la boca de mis enemigos. Viene á resultar, que no se niega la repulsa, sino unicamente las palabras en que está contenida la carta. Informe el jeneral La-Mar á quien se la leì el mismo dia: si no absuelve las citas que le hago, el proceso será incompleto. No hay decreto alguno que lo escepcione por ser presidente de la república. En Roma se concedia una corona al que libertaba la vida à un ciudadano, mas bien merece este adorno el que salva la inocencia. Arranca del brazo del poder á los conducidos á la muerte para que no perezcan, dice el sabio. De oficio debiò haber dado su informe desde los primeros pasos de esta causa. Su silencio lo.....no quiero que digan que lo injurio.

Y escribiendo sobre el comunicado (38) el natural enlace de las ideas, me hace contestar una especie que hoy aparece, con todo el ruido del descubrimiento de un nuevo planeta. Esta es, que los reos contaban con La-Mar, Santa Cruz, el comandante de artilleria y Jaramillo, porque lo habia prometido. ¿Y un hecho de esta clase lo alegó ninguno de ellos anteriormente? ¿Era de omitirse? Nadie lo presumirá; pero à mì me agrada pulsar las materias hasta el ùltimo convencimiento. Me escribiò Delgado, le contesté repeliendo su locura. Era el caso de que ese hombre hubiese reconvenido diciendo: pues Vidaurre no ofreció que los jenerales y primeros jefes estarian con nosotros? ¿Còmo se niega á todo? No fuè asì. Delgado lo que espone entonces es. ¿No habia asegurado que no entraria en nada? Ved la realizacion de mi pronostico. ¡Ha que la verdad tiene un carácter, que jamas imitará fielmente la impostura! Se ha prometido perdon á esos pobres, como indulto de la promùlgacion de la carta que se está sancionando. Con

---

(38) *Talégrafo del* 31 *de febrero en la imprenta de Pierola, diputado en el congreso ùltimo español y edecan de Luna Pizarro. En esta misma prision se han forjado comunicados en el cuarto del carcelero segun se presume.*

esta esperanza se les dirije donde se quiere: presto tocaran su desengaño.

Mi inculpabilidad es juzgada por la conciencia de mis perseguidores. Pero mi manifiesto es un nuevo crìmen. Atacar al ejecutivo, faltar al respeto del congreso, maldecir de las personas mas respetables, estos son crimenes atrocísimos; la espada de la ley debe caer sobre mi cabeza; estan ciegos y sordos los que mandan, que no preparan los cadalsos. Muera el furibundo demagogo, el ambicioso, el anarquista, no infeste este suelo feliz. Latiaris y Cota Mesalino provocando el furor de Tiberio y provocados por el furor de Tiberio. Pueblo peruano, ninguna clase de suplicio puede arredrar mi fuerte espìritu. Desde el año de diez me emplié continuamente en enseñarte tus derechos y en defenderlos. Por ellos fuì expatriado en el de 18 (39) Suspensa mi renta de oidor, quedando en la mendicidad mi dilatada familia, perdiendo el resto de mis bienes. ¿Qué perdió Mariàtegui el era medio abogado, medio corredor. Variar de sistema le importaba para ser algo. ¿Què perdió D. Juan Salazar? Unido hasta el ùltimo dia con los españoles, es un injerto sin naturaleza esclusiva. Escandaliza que me esplique asì sobre los funcionarios primeros del estado? Lean los papeles Anglo Americanos, y aprenden à ser libres.

Pensé que abierto el congreso, no habria quien se atreviese á esparcir ideas serviles. Me convenzo con dolor mio, que me engañé. Se trata de establecer una obediencia pasiva. Las doctrinas de mis enemigos, que son los enemigos de la patria, estan reducidas á estos tèrminos. *No es lícito escribir contra el poder egecutivo, aunque pise la constitucion y los derechos del hombre. Cuanto decrete el congreso es santo, aunque de ello resulte la pèrdida de nuestra libertad é independencia.*

---

(39) *Como habia de estar en el Perù á los principios, el que habia sido expatriado por los españoles. En el momento que pude, me restitui á mi patria. ¿Qué hacia dentro de ella Luna Pizarro? Jamas pude estar quieto en los dominios de un déspota, porque jamas hice pacto con tiranía. Se me acusa de lo que me alabaron las gentes justas. Salì de la isla de Cuba, porque allí enseñaba lo que aquí estoy enseñando. Tambien saldré de aquí, si es la misma forma de gobierno.*

Contra las personas respetables, que los son por el poder, no por las virtudes, es una blasfemia pronunciar una sola palabra: lecciones de Richelieu. Yo enseño al pueblo ă ser libre.

Puede alguna vez la justicia polìtica estar en oposicion con la civil en cuanto á las propriedades. Puede el gobierno tomar alguna vez el prédio de un ciudadano, y demoler sus fàbricas, si esto es indispensable al bien general, *Salus populi suprema lex esto.* (40) Pero jamas la justicia polìtica puede estar en choque con la civil en cuanto à la seguridad personal. Jamas puede haber caso en que se habilite al jefe supremo para que quite la vida á un inocente, ni lo prive de su libertad. Es la razon: que asegurar la vida y la libertad es el objeto principal de las sociedades. Es la razon: porque es derecho divino defender la vida y la libertad. Dios mismo respetò al alvedrio del hombre (41)

Un escritor ingles en muy pocas lineas esplicó altamente lo que era la obediencia pasiva, la tactica racional y la anarquìa.

---

(40) *Principios generales de todas los publicistas. Vean á Vattel, à Real. No cito á Grocio y Puffendorf porque escribieron en tiempos no ilustrados.*

(41) *Mi primer manifiesto lo clasifican los ministeriales de sedicioso: èl puede poner en combustion toda la repûblica: pregunto. ¿ Sus principios son verdaderos ò falsos? Sĭ son verdaderos, no dudo que serán mis enemigos, aquellos cuyas opiniones contradigo; los envidiosos de mi reputacion, los que tienen intereses contrarios al interes público. Quisiera que siempre hablasen por mì los filósofos. Mi estilo es tan incorrecto tan inecsacto, que no puede causar placer á los que leen mis obras. (Helvecio, del hombre cap. 5 sobre la educacion.) Un ministro multiplica las patrullas del campo, tiene por enemigos á los ladrones de caminos. Si estos ladrones son poderosos, el ministro es perseguido. Asĭ le sucede al filòsofo. ¿ Sus preceptos tienden à asegurar la dicha del pueblo? Tiene por enemigos los ladrones del estado que deben ser temidos. Me he constituido el abogado de los derechos del hombre, deben ser contra mí, todos los que quieren establecer sus derechos parliculares à costa de los derechos de la humanidad. Mis verdades me arruinan? Nadie lo sabe mejor que yo mismo. Menipe decia: Jupiter no tiene razon, pero tiene rayos.,, ¿ Se ilustra el pueblo? ¿esta semilla producirá buenos frutos? Nada son los trabajos que sufro respecto de la gloria que me espera.*

(42) La resistencia dice es un último remedio cuando no hay otro, que oponer à la violencia de la tiranía. ¿Quien no se gloria al ver levantado el puñal sobre el pecho de don Pedro el cruel? Es un ùltimo remedio, pero es un remedio que ha de adoptarse, si no hay otro. Habla en su consecuencia de Càrlos 1 ° y de la expulcion de Jacobe 2. ° En mi proyecto de constitucion tomé la ley de una repùblica griega: todo ciudadano tiene derecho para matar al tirano. Si se hubiese usado de esta ley con Bolivar, no ecsistiera el enemigo de los pueblos.

Es mucho mas util usar de la imprenta para advertir á los gobernadores sus yerros. Si son de entendimiento y no de voluntad, los corrije; si depende de los ministros, los muda; si son discuspables, da satisfaccion por la prensa. El pueblo queda contento manteniendo su soberania. ¿Es el soberano? Puede reconvenir á sus subditos que son los funcionarios pùblicos. Hágase el cálculo de los monàrcas asesinados, antes de estenderse la imprenta y los que tuvieron el mismo fin en el siglo de las luces: miles contra uno. En Rusia los esclavos no pueden oponerse al hombre absoluto: el trono podia nadar en la sangre de los principes. Siendo todos iguales en las repúblicas, dos razones hallo para que la imprenta sea muy libre. El deseo esencial de todo hombre para salir de su órbita y ampliarla; el deseo en los no empleados para hacer que caiga el que està en elevacion. El primer deseo conseguido forma un tirano. El segundo no satisfecho produce la anarquìa. Acusar à los que mandan ante el tribunal de la opinion y contestar ellos, es la medicina para ambas enfermedades.

No he leydo contra las doctrinas de mi manifiesto, sino un renglon de Pando. *¿Ocurirīr â ese poder tremendo para que separe á los diputados?* Si pequē, fué siguiendo á Montesquieu. Pero ni él ni yò hemos pecado contra los buenos principios. Es el caso cuando una mayoria del cuerpo legislativo traiciona la patria. ¿Puede esto suceder? Seria negar posibilidades y hechos. ¿Y qué camino habìa de tomarse entónces? Solo dos se presentan: ù obrar el pueblo en tumulto, ó auxiliarse del ejecutivo. ¿Cual de estos es mas prudente,

---

(42) *Hume, ensayo sobre la obediencia pasiva.*

mas seguro, ofrece menos riesgos? Nadie negará que el segundo. Una revolucion trae tantos males, como los que quiere impedir. Me entristece la historia del despotismo de la Francia. Me aterran y confunden los feroces demagogos. Siempre los hay en las revoluciones: á veces antes: los peores son los declamadores contra la demagogìa en favor del poder absoluto. Pongámos una regla general. Mientras hay una autoridad legìtima no corrompida contra el pueblo, de ella nos debemos valer sin desordenar el pais.

Luego segun lo espuesto, ni por los autos forjados con maneras ecsecrables ni por mis lecciones polìticas resulto criminal. ? Y cual serà la sentencia? Es de pensar que la del Senado de Roma en el reinado de Tiberio. La historia no se desmiente: unas fueron las pasiones, unas serán. ¿Que juez no depende de mi enemigo? ¿Cual sera imparcial? Virtud celeste, desciende por unos instantes. Yo te invoco por mi protectora; asiste y ampara à mis dignos compatriotas. Bruto muera, no muera Roma. ¡Cuantas dudas! El entusiasmo divino siento que se evapora en los espìritus mas ardientes. ¿Y por qué conciudadanos mios? No por mis escritos, si por los abusos del poder. Mantengàmos los principios, no desmayemos: joyas de gran valor no se adquieren sin trabajo y sin esfuerzo. Pusimos la mano en el arado, no volvàmos atras la cara. Perfeccionese la obra: guerra á la Tirania, òdio á España, union entre nosotros mismos.

REPRESENTACION TERCERA AL SOBERANO CONGRESO. (43)

Señor :—Mi causa se hace cada dia mas cèlebre. Felizmente nada se ha decidido sobre las notas, que tengo presentadas : valdrá mucho lo que diré en esta. No se crea que he procedido ni en aquellas, ni en la presente por temor à la muerte, ó por fastidio á la prision. Conservo mi libertad enmedio de mis desgracias ; (44) pero sì, no podré ser indiferente, como hombre, y como hombre protejido por las leyes á los insultos, ā las averraciones de la maledicencia, y á los complots que hieren la vista ménos perspicaz, y hacen conocer á la injusticia, que por todas partes me cerca. (45)

Para comprobar en alguna parte mi verdad acompaño el Telégrafo del jueves 14 de febrero, y el del martes 12 del mismo mes. Este último contiene un artículo subscrito por Huavique. Señor : no puede ser que un hombre se acuse á si mismo, que asevere que le induje al crimen, cuando jamas lo conocì (46) ni hablé con él, cuando no lo ha dicho, ni en su declaracion instructiva, ni en su confesion. La seduccion

---

(43) *No se pone la segunda por que esta contenida en esta.*

(44) *La libertad de espìritu, que tenía el filòsofo á quien se habia hecho moler en un mortero, que decia, rompe la ropa, no tocarás á mi alma.*

(45) *Los ministeriales y los amigos de Luna Pizarro han tomado la senda de comunicados â nombre de los reos, acusandome por autor de la locura de su proyecto. Lo contrario tienen dicho en el proceso. No puede darse prueba mas circunstanciada que la de no haber sufrido otro caréo que con Ninavilca. Se está imprimiendo un manifiesto á nombre de este. Conciudadanos ecsijid que se impriman los autos. En estos vereis, la verdad en mis làbios, infames mentiras en los de mis enemigos.*

(46) *Se entiende de amistad y trato. En los demas ya se ha dicho las veces que lo he hablado.*

ganó estas almas débiles para convertirlas en instrumentos ciegos de mi pérdida. (47)

En el otro Telégrafo aparece una representacion dirijida al fiscal de la causa, y firmada por todos los presos. En ella se quejan de incomunicacion estrecha y de aqui sacan su argumento para que yò estè en la misma incomunicacion y en los mismos calabozos. (48) Señor ¿podrà creerse que hombres es-

---

(47) *Las mismas intrigas de mis enemigos conducen á esclarecer mi justicia. Como dijese Delgado en su papel que yo era el que habia seducido à todos, se ha dado una prueba muy completa y circunstanciada, que en el acto de entrar preso al cuartel de policía dijo: es una injusticia que el señor Vidaurre estê en prision, es inocente, yo le escribì para ecsaminar su voluntad, y me contestó que no necesitaba armas, que estas debian unirse contra el jeneral Simon: que entregaría la respuesta. Quien sea autor del comunicado lo pueden discurrir, los que han oido en el cafè al hermano de Mariategui, que ese comunicado me pierde.*

(48) *Ese recurso es sin la menor duda formado por el comandante Herrèro. Solo êl podia leerles á los reos y hacerlos firmar. Dos dias antes de presentarse, ya lo habia anunciado. El que apareció, se levanto ā las cinco de la mañana y pasô á los calabozos. Esta presuncion será muy lijera para el que no halla observado que su hora es entre siete y ocho; cosa que no ha tenido, ni antes ni despues, una sola ecscepcion. ¡ Cuanto hubiera dado, porque se me abatiese hasta ese estremo! Los reos se fundan en la igualdad ante la ley. Por la igualdad ante la ley, debe estar preso el individuo, de modo que se impida la fuga sin causarle molestia: la prision no es una pena. El que està radicado con casa, familia y empleo, no necesita custodia. Mucho menos la necesita si nò resulta prueba contra èl en lo proceso. El que por su clase, sus bienes y lo que consta de la actuacion es sospechoso debe ser mas custodiado. Como hay proporcion entre el delito y la pena, tambien la hay en la forma de las capturas. El mismo Bolivar hizo esta distincion en la causa seguida el áño de veinticinco, y aun en la de Berindoaga. El fiscal en la presente decretó, que saliese Ninavilca del calabozo: en el momento se presentò otro escrito no conviniendo, y solicitando que fuese yo introducido en las interiores carceletas. Reconvenido por*

trictamente separados y con centinelas de vista, se hallan unido para concertar? Llamo la atencion del universo sobre este pasaje el mas escandaloso. Ellos no han podido, ni debido presentarse sin responsabilidad del fiscal y del comandante de la carcel. Cualquiera de los dos, que sea el descuidado, es el reo. No me engañó; tengo demasiadas pruebas.

Mis enemigos quisieran sellarme los labios para que no espusieran a toda luz sus crimenes: quisieran hasta prohibirme el derecho de representar; (49) pero rompan las leyes, destrozen el còdigo, porque aquellas y este protejen à Vidaurre. Felizmente hay en ese congreso personas justas, que las respetan: por tanto, invoco su sagrado nombre. El caso 5 del art. 193, es una garantìa de que goza el ciudadano en el ejercicio de sus derechos, el procesado y aquel á quien por sentencia se le declarò delincuente. La defensa natural no puede negarse á nadie: si se neiga, ya no sera garantìa.

Al recordar estos principios comunes, no pretendo que el congreso me juzgue; pretendo sì que se pidan inmediatamente los autos, para que por ellos se vea que con dolo perfecto del ministro Mariategui se consiguiò el desafuero. Se conocerá por su ecsamen, que ninguna provincia estuvo para perderse: que no estuvo la patria en ese riesgo eminente que se temió:

---

mì y haciendole ver lo prohibidos que eran estos complots de los delincuentes, me contesta, que nada habia determinado hasta ese momento. Le hubiera hecho un regalo porque se cometiera contra mi este atentado. Sería una prueba de la violencia que sufro. ¿Se creia que mi animo se abatiria? ¡Qué engaño! Tengo muy en la memoria las carceles en que estubieron por los tìranos hombres de mas mèrito que yo. Entre ellos La-Fayette. ? Y cómo se conciliarìa el ponerme en un infiernillo, nombre que merecen esos restos de la barbarie española, con el artìculo de la nueva constitucion que se va a sostener? "Toda severidad inùtil á la custodia de los presos es prohibida." art. 161.

(49) *Cuadros se atrevió á asentar en el congreso, que á un reo procesado no se debia conceder el derecho de peticion. Este es uno de los grandes defensores de los godos. Que ecselente consejero para Felipe 2.° Logrará que yo sea afusilado, pero no, que los españoles sean ciudadanos.*

que el cuerpo del delito es una quimera. ¿Qué perderà el soberano congreso con ecsaminar los autos? Cosa alguna, pues en un dia podran ser reconocidos. ¿Qué perderá con no pedirlos? Infinito. Penetrarse la republica que el ejecutivo tiene poder para una detencion arbitraria; persuadirse los diputados, que no estan seguros en la representacion que les diò el pueblo; conocer los ciudadanos en general, que sin prueba de delito pueden dejar de ser libres y dejar de serlo por todo el tiempo que agrade al ejecutivo. Acaba el soberano congreso de sancionar, que ninguno puede ser preso sin precedente informacion del hecho, por el que merezca pena corporal. ¿Y se consentirá, que yo lo sea, no siendo acusado, denunciado, ni delatado, no habiendo contra mi ni un testigo, ni un indicio, ni una presuncion fundada? Asì me esplico por ser de ningun valor la palabra de Ninavilca, reprobada por la ley civìl y militar; calumniante convencido en otro juicio, y atemorizado con la muerte por don Anselmo Quiros, anterior fiscal de esta causa como lo afirma y esplana don José Gomez en una declaracion, que horrorizarà cuando llegue á leerse. (50)

La constitucion es quebrantada en mi persona: ¿à quien ocurro si el soberano congreso no pide los autos? De estos juicios no hay apelacion ni suplica: no hay tribunal su-

---

(50) *El justo, estudioso, é imparcial don Estevan Llosa defendió mis derechos con tanta sabiduria como serenidad. Muchas veces fue interrumpido por Luna Pizarro. Entre ellas cuando se hablô de esta declaracion: dijo, que era una mentira. Se verà á su tiempo impresa. Entre tanto pregunto: ¿Qué mal le hice á este hombre de oficio santo? Acaso porque me espuse à un disgusto para mandarle su pasaporte? Acaso por haber hecho quelo nombrasen diputado por Lìma? ¿Acaso por haber influido en que entrase en triunfo y conducidolo yo mismo? ¿Acaso por haber llenado con él los dulces sentimientos que debian inspirar nuestras relaciones? ¿Acaso por haber sufrido con la mayor moderacion sus insultos? Cumpli las obligaciones de familia, el aprecio á un ciudadano que presumí buen patriota, el respeto á un sacerdote que concebia fuese un ministro de Cristo. Cèbate hombre en un hombre, en un inocente, en un justo, que llegrá el dia del Señor.*

perior. ¿Esperaré la sentencia para ocurrir entonces al congreso? ¿En què grado ocurro? No hay grado. Luego ha de ser por el quebrantamiento de constitucion: luego si entonces puedo ocurrir por esa causa, siendo hoy la misma no se puede repeler mi recurso. Señor: yo callo mucho, porque amo mi patria, porque conozco el mal de publicar cierta clase de hechos. Procedì á mi primer manifiesto violentado, por no haber accedido á mis justos ruegos el Presidente de la república. Por no dar á luz el segundo, me humillé á llamar á mi mortal implacable enemigo Luna Pizarro. Le propuse que dos letrados sin partido examinasen el proceso asistiendo él, y el fiscal de la causa en el gabinete de S. E. Que si resultaba no haber merito para lo que se habìa practicado contra mì, se me pusiese en libertad dandome una satisfaccion completa (en lo que hoy de ningun modo convendria). A las 24 horas me contestò que el *Presidente quedaba enterado.* ¿Puede darse prueba mas cierta de la opresion que sufro? ¿Pude proponer un medio mas moderado? Señor: yo no quiero volver à escribir, pero la necesidad me harà que escriba. No serè responsable de las resultas, lo serán aquellos que me impiden los justos modos de recupera, mi libertad, asegurar mì vida, mantener mi honor, llenar la confianza que de mì hizo el pueblo, cuando me nombró diputado.—Cárcel de la inquisicion à 15 de febrero de 828.=Señor=*Manuel de Vidaurre.*

CONCLUCION.

Las comisiones de legislacion y justicia opinaron con unànime dictamen que se pidiesen los autos. Despues de tres dias de sesiones las mas acaloradas, el parecer fué repelido por todos los votos contra solos quince. Tuve la noticia en el momento de tomar la sopa. El fiscal Allende y el comandante Herrero pueden decír cual fué mi serenidad y alegria. No puede tener el público una demostracion mas convincente de mi inocencia y del poder de mis enemigos. Si ellos no supiesen, que nada resulta de los autos contra mì, hubieran sido los ajentes, para que se llevasen, y para que se viesen en sesion pública. Fué en secreta aunque pedì lo contrario. No obra bien el que huye la luz, dice la sabiduría. ¿Y en qué circunstancias fué

repelido mi recurso? Cuando pasé una nota diciendo, que habia llegado á mi noticia que el coronel don Juan de Salazar defensor de uno de los reos, habia presentado un escrito al presidente de la república, manifestandole las estorciones que habian cometido Herrero y Allende para que esos desgraciados declarasen á su beneplacito. Confundios, conciudadanos mios: el ejecutivo se desentiende, y el uno permanece de fiscal, y el otro de carcelero. El capitan Palma he dicho ántes, tuvo interpuesto un pedimento con el mismo objeto de separarlos; nada logrò. Marìa Stuart serìa una necia, no pronosticando el fin de su causa, desde que comenzò el proceso. Soy navecilla sin lastre en un mar borrascoso, combatida por todas partes de vientos contrarios. ¡Que tristeza para un espìritu débil! ¡Que orgullo, para el que oye la voz de Dios, la de la posteridad, la de su conciencia!

Advertencia 1.ª He dicho en este manifiesto que á Chumpitás se le puso una espada al pecho para que hiciese una declaracion. Quien lo ejecutò fué el comandante Herrero. Lo amenazò tambien con grillos y que lo harìa fusilar. En los carēos del catorce en la mañana alegó Dabalos, que en su declaracion aparecìa lo que no habìa dicho. En la misma noche fuè el caréo de Chumpitás y reclamò de cuanto se le habìa estorqueado del modo que tengo referido. Se resistiò el fiscal abiertamente, y hubo un lance en estremo pesado con el coronel don Juan de Salazar. Con abuso inaudito, el fiscal suspendiò los caréos y ordenò que fuesen conducidos los reos á sus calabozos. El señor Salazar diò cuenta al presidente el que le mandò ocurriese por escrito. Lo verificó en la mañana, pero inutilmente. La-Mar los acordò, y se convinieron en que se pusiese por dilijencia que Chumpitás habia sido violentado, sin especificar por quien, ni el grado de violencia. Jamas el general podrá escudarse con la ignorancia de estos hechos: ellos horrorizan, aun à las personas que antes me aborrecian. Si de este modo se me juzga, que se hará con los infelices, que carecen de luces? ¿Es cierto, Montesquieu, que la virtud es el principio motor de las repùblicas? Si es cierto, ó quedamos inertes, ò jiramos en direccion contraria. ¿Hay virtud donde no hay justicia? En la justicia se contienen todas las virtudes.

Jeneral La-Mar, ¿amas tu honor? ¿Amas un estado que te nombró primez jefe contra la ley, siendo extranjero? ¿Sientes los estìmulos de la verdadera gloria? Muda en el momento de ministros, que te deshonran, que te caracterizan de ingrato, que te infàman. Un navegante vé muy cerca un puerto bellìsimo, distingue jardines, palacios y torres, se prepara à gozar de delicias y placeres; una tempestad lo precipita en una isla despoblada ărida, y en la que hasta la agua falta: esto les ha sucedido á los peruanos. Te creiamos todos justo, moderado, imparcial; eres lo que resulta de este proceso. Mas te hayas à los principios, es muy fàcil que seamos dichosos, y lo seamos por tì. Un abismo no te conduzca á otro. El mayor de los vicios es la obstinacion. Ten entendido, que gran nùmero de príncipes dotados por la naturaleza de un corazon recto, y de un espìritu fino, fueron sovérbios, sanguinarios, avarientos, impelidos por los malos consejeros. El mundo es muy viejo, ninguno puede alegar inesperiencia. Conoces la Europa, conoces la América, conoces los hombres. ¿Que diràs en tu favor con tantos conocimientos? Te han de influir que mi nota es un desacato á la autoridad. Ciudadano igual á mí, tengo derecho para recordarte tus defectos, para escribir sobre ellos, para trasmitirlos á la posteridad. ¡Quien no tiembla con esta voz posteridad!

Advertencia 2.ª Ruego se perdonen los infinitos defectos de retórica que se hallen en este papel. El primer borrador sin correjirlo ha pasado â la prensa. Sufro una detencion arbitraria, no tengo à quien ocurrir, me contento con hablar con mis compatriotas. No escribo para que se me alabe por elocuente, sí, para que se me compadezca por perseguido. Añadiré, que como dije en el primer tomo de las cartas americanas; en el rigor del verano me entorpesco hasta quedar en la clase de un semi-automa.

Advertencia 3.ª Tengo la satisfaccion que de todos mis enemigos si esceptuamos á Mariátegui, ninguno corresponde à la antìgua familia de patriotas, unos son godos, otros vitalicios, los mas aspirantes, y serviles.

MANIFIESTO

TERCERO

DEL CIUDADANO MANUEL DE VIDAURRE,

CONTIENE DOS REPRESENTACIONES AL GOBIERNO, Y SU DEFENSA EN EL CONCEJO DE GUERRA POR EL TENIENTE CORONEL D. MIGUEL MARIA DE RIO-FRIO.

Que la justicia cimente la libertad peruana: que el hombre conozca, que su persona está exenta de injustos otaques, sus pensamientos de arbitrarios limites.

REPRESENTACION QUE HA QUEDADO SIN PROVEIDO.

Señor fiscal.—Don Manuel de Vidaurre, presidente de la corte suprema, y diputado en el soberano congreso por esta provincia, hago presente, que son concluidos los caréos: lo deben ser de igual modo todas las citas. Es el tiempo en que de nuevo debo reclamar, por la detencion arbitraria que sufro. Pido que inmediatamente se me ponga en libertad con un decreto, que asegure mi honor y buena opinion. Si asi no fuese, acusaré ante la ley á los autores y complices del atentado.

No hay la mas pequeña prueba contra mì. La declaracion de Ninavilca posterior á otras, cuyo número ignoro, no tiene valor ninguno. Esto se halla legalmente demostrado en el manifiesto primero, que agrego. Despues se justificó, que fue seducido por el fiscal Quiros. Hecho plenamente convencido por un testigo de vista, y por indicios, que ecceden en mérito al testigo mas idóneo. (51) Acompaño tambien el papel que

---

(51) D. José Gomez en su declaracion detalla la seduccion de un modo muy difuso. El mayor Compos ha jurado, que Negreyros lo reconvino por haberme dado noticia de la carta, cuando con Quiros estaban convenidos en ocultar el hecho. Su comunicado queda desmentido, y probada la verdad de mi primer manifiesto.

ese indio torpe titula *justo juicio*. En èl se nota la variacion mas escandalosa con lo que expuso en su instructiva, confesion y carèos; y asi mismo, con lo que resulta de autos. Convencidas en ese libelo sus falsedades, lo son en el asunto que se trata.

Supone, que en Madrid estuve unido con nuestros enemigos. No hay persona que no haya leido mis escritos publicados allì: escritos que nadie creería, á no tener el testimonio de millones de personas. Tres Manifiestos contra la injusticia, que quisieron cometer y cometieron los españoles, dando solo treinta diputados á la América toda. La contestacion á la carta del obispo Abad y Queipo once veces reimpresa en la Habana por los liberales de aquella isla, y que ha corrido por el mundo entero civilizado. ¿Quien se atreverìa à esplicarse como yo hice? Renuncié à las mas àlagueñas promesas, por ser buen americano (52).

---

(52) Entre el furor y la risa vacilan los afectos al oir que me dan la nota de godo los mismos que por haber declarado una guerra abierta á los de esa nacion me tienen preso. Servì fiel al rey de España mientras fui magistrado; pero jamas contra mi patria: lêanse mis representaciones *en el español*, manifestando, que las Amèricas no pueden ser reconquistadas por armas. Es mal principio unirse á un partido, comenzando por una traicion. Renuncié mis empleos, y así me restitui al suelo patrio. Rompí unos vinculos, para contraer otros. Desde entonces he sostenido nuestra causa con el ardor y entusiasmo de que es digna. Escribia en Trujillo manifiestos contra España, mientras malos peruanos, intrigaban. Perversos asesoraban en Arequipa á nuestros fieros enemigos, y si aborrecen á Bolivar, no es por patriotas, sino por amantes de los españoles. Bolivar los despreciaba y abominaba: el ódio á él es personal, no por el bien pùblico. Me he gloriado de pertenecer à una antigua casa de la Peninsula? lo mismo sucede á muchos anglo americanos. ¿Qué tiene esto con la libertad é independencia? Gloríense otros de lo oscuro de su linage. Cada uno alaba lo que le pertenece: lo que me infamára fuera, haber propuesto en la tribuna, que los españoles fuesen ciudadanos, fuesen diputados, tuviesen empleos y nos esclavisasen de nuevo.

¡Miserables! hablais de lo que fuí y debi ser, yo hablo de lo que actualmente sois. Ocupad los ministerios que detesto, mi-

SEGUNDA IMPUTACION.

¿Juramentado con Bolivar en Guayaquil? Los perversos, que mueven la pluma y los lábios de esa maquina formada por

---

entras yo lloro en distancia las desgracias de mi patria. Teneis al comenzar los vicios de Roma al concluir. A san José se nombra patron del Perû, porque es el nombre del presidente. ¿Por qué no se le levantan estátuas, se le fundan templos, se erijgen áras, se destinan sacerdotes à su culto? Soy un demagogo esclamador? me convengo. Lo soy por la libertad, tù verdadero malvado por la servidumbre. ¿Por grande que fuese el presidente convendría deificarlo! Aduladores reptiles, teneis la ciencia de hacer prevaricar á los hombres mas virtuosos. Siendo estranjero, estando à la frente de una faccion en una repûblica amiga, fuè elegido presidente. Nos hemos espuesto con el nombramiento á una guerra. Debe ser doblemente ecsacto, doblemente agradecido. Vino á gobernar un pueblo, que lo antepuso â sus hijos. Entended que os poneis en ridîculo alegando, que no es lo mismo pueblo que nacion. La repùblica romana se llamó pueblo romano. El cuadro que preside nuestro cuerpo legislativo, tiene el rótulo *Populus peruanus*. Dios en infinitos lugares de las escrituras llama á la nacion judaica, mi pueblo. No hay publìcista que no use de la palabra pueblo: no se entiende por pueblo cuatro hombres, ni yo lo puedo entender. No es lo que llamais la canalla de Lima. Aunque estoy cierto que la ultima canalla de Lima es mejor que todos vosotros. Ella tiene virtudes de que careceis; ella ama la libertad, vosotros la servidumbre: ella ha trabajado por la independencia, vosotros le habeis robado los prémios. Repito, no hablo de una parte del estado, hablo del todo. Esto supuesto he dicho: que el poder del pueblo, es sobre el poder del cuerpo legislativo, que lo puede remover, juzgar y castigar. (a) Negad estas macsimas, agentes de la tiranïa. Pisad á Locke, pisad á los hombres sàbios que me han enseñado. Estas doctrinas las esparcí en el Perù, y por todos los lugares donde fuí oidor. No para revolucionar, sì para que los hombres conociesen sus derechos; lo que valian y lo que podian: para que supiesen los lìmites de la obediencia pasíva; para que fuesen quietos y tranquilos, si eran gobernados en justicia; bravos é intrépidos contra el despotismo y arbitrariedad. Pero jamas pensê ponerme á la cabeza de una revolucion.

(a) *Prensa Peruana, num.* 8.

la iniquidad, digan ¿cual de ellos en el Perú todo, se opuso à

La accion del 27 de enero no merece este nombre. Lo merece ? Decidmelo. Vos formais crímenes. Es un crìmen escribir contra el gobierno ? Es un crìmen no escriber, cuando el pueblo soberano debe tener á la vista sus virtudes, y sus vicios. Alfombras de los palacios, sabed que los presidentes no son reyes. El respeto es â los destinos, no á las personas. Los hombres nacen y permonecen iguales ¡Cual es vuestra inconsecuencia ! Alabais el republicanismo de los papeles que corren en Bogotà contra Bolivar. Aquí es un delito atroz tocar en la administracion. Es mejor la nuestra ? No lo es, no lo es. ¿Obro por ambicion ? Nada quise ser, ni nada quiero, me obscureceré, mas de lo que se piensa. Pequeños ignorais la gloria de despreciar los empleos. ¡Pretender la vice-presidencia ! (b) Pretendí ser un ciudadano útil : me he acalorado en la tribuna, pero defendiendo la justicia y mi patria. He querido seguridad, justicia y buenas leyes ; vosotros, que se abran neustros puertos à las flotas enemigas ; que se me asesine sin respetar las formas judiciales ; que se levanten escalones para un trono. ¿ Procedo por interés ? ¡ Perversos ! Antes de la Baronesa de Staél ya sabía que el que sirve al pueblo no sirve á nadie. Conociendo el cruento sacrificio fuí víctima voluntaria. Los que protejen la tiranía, esos logran empleos, riquezas, consideraciones. Al que defiende generoso la patria le espera el desprecio, las cárceles, la expatriacion, la muerte. Mis discursos se hallan en gran número impresos : esta es mi defensa, esta es la acusacion contra vosotros. Como una nacion rica jamas será esclava, impedistis con dolo mis proyectos. Pueblo peruano, abomina á mis enemigos que son los tuyos. Jamás se despacharon en la comision las propositiones que hice. ¿ Y cuales fueron ? el establicimiento inmediato de jurados, sin lo que no hay libertal ; el arreglo de censos, causa del atraso de nuestra agricultura ; la acta de navegacion á la que la Inglaterra debe su engrandicimiento ; el libre comercio, fuente de todos los bienes ; la estincion de estancos, esclavitud parcial ; la prohibicion de indultos y asilos, para que el crimen jamas quede impugne ; la ley agraria para sacar los fundos de manos muertas, y dar alimento á innumerables familias que perecen ; la sujecion del primer gefe à las leyes, para que jamas abuse del poder. Todo esto se eternisó, todo se hechó al olvido, todo esto se arrojó al fuego, porque se quiere

(b) *Voté por el general La-Mar.*

la constitucion Boliviana bajo de su firma, si no fué Vidaurre?

---

un pueblo abyecto, pobre, sin recursos, para que España triunfe de neuvo, ó se corone algun general en el Perú. Responded, si podeis á estos cargos. Factores del mal ¿ quien es el anarquista ? ¿ Fuí yo el motor de las corbatas rojas ? ¿ Fuí el que tuvo seducidas las tropas para asesinar á Santa-Cruz y sus amigos en caso de ser elejido presidente ? ¿ Tuve algun club desorganizador mientras fuí representante ? Anarquistas llamaron los tiranos á los que defienden los derechos del hombre. Si así es, será un honor el título de anarquista. Pacífico, estudioso, retirado velaba meditando el bien de mis semejantes, y en la mañana lo ejecutaba. No vageis de la cuestion del dia. ¿ Cual es la causa de hallarme preso ? No os avergonzais de decir, que lo declarado por Ninavilca ? Digno socio de una caterva infernal. Estoy preso porque me opuse al infame proyecto de dar poderío á los españoles. Un hipócrita, que tiene el arte de llenar columnas con voces sin sentido, asegura que no siempre son los diputados inviolables por sus opiniones : (*c*) es la primera verdad que ha dicho en toda su vida. No lo son ni deben serlo, los feroces defensores de una nacion enemiga. Error fué de voluntad, no de concepto. Se siguió el sistema, que la batalla de Ayacucho les hizo variar en apariencia. Aman la España y la aman mucho. ¿ Los calumnio ? Sus palabras, su historia son la prueba. Por eso creen que los derechos del congreso, pueden estar en oposicion con los derechos del pueblo (*d*). El congreso recibe los deréchos del pueblo. Si el congreso quiere ecsederse de los quē recibe, se hace un tirano del pueblo. Como se habia de consentir que el que se esplica así permaneciese en la tribuna. Se queria dar una constitucion monarquica ; una constitucion que vosotros mismos confesais imperfecta ; una constitucion cuyos vicios he demostrado, sin que osaseis responder á la crítica. ¿ No es la major ? ¿ Y por qué no lo es con tanto tiempo, tantos ejemplos, y tanto dinero como se ha consumido ? Por el orgullo de no admitir ideas que no salgan del pequeño número de los decemviros. Per eso se desprecian adiciones con escandalosa precipitacion ; por eso en las prensas esclavizadas se propone el que se desechen todas ; por eso se inquieta con una música al vecindario, para que pida la inmediata publicacion. ¡ Que rubor ! se juzgó que se me sacaba en triunfo, y

(*c*) *Mercurio, nùm.* 172.
(*d*) *Mercurio, nùm.* 168.

(53) Patriotas nuevos vienen ă recoger el fruto pasados los peligros. Los conduje al puerto para que allì me asesinasen. Mi primer ensayo contra la tiranìa fué salvar de la muerte á

---

corrian las juntes á saludarme. Se desengañaron, y en el momento se retiraron á sus casas. Venced por ahora, que mi victoria será la de los siglos, venideros. No será mi memoria póstuma manchada por los delitos de que me acusais. Son ciertos mis pecados de amor, como lo son los vuestros de ódio. Escribi en el plan del Perú argumentos contra la relijion, pero procuré enmendar los malos pasos, y defendí en público los misterios: vosotros los combatiais con mas furor que Arrio. Decidme, cual es lá virtud cristiana, política ó moral, que teneis? ¿La venganza, la insensibilidad, la faccion son virtudes? ¿Predicais? ¿Enseñais? ¿Dais buen ejemplo? ¿Sois mansos y humildes de corazon? Vuestras plusmas y vuestros làbios son espadas agudas de tres filos; el rencor es vuestra divisa; la maledicencia vuestro placer; un infierno vuestros pechos; os anticipais los tormentos que os eperan. Alimentados con hiel de dragones, macilentos y trémulos, si atormentais al inocente, tambien os atormentais por vuestras manos. No teneis remordimientos por el mal que causais; pero rodeados de temores, moris á cada instante con el recuerdo del fin de los impíos y tiranos. ¿Què dierais por mi tranquilidad? estoy escribiendo y rio de vosotros: la amistad fina me consuela, el amor me da placeres, el útil estudio me entretiene. Solo se acibaran mis gustos al contemplar, que conducis la patria á su ruina, que nuestra libertad está próxsima á perderse, que sois los cíclopes que forjais armas á nuestros enemigos. Desde la prision en que me hallo, os desprecio. Hacedla mas rigurosa. Ponedme en los infiernillos interiores como lo pretendisteis. Se alterarà mi alma? ¡Impedirme la imprenta como lo habiais meditado! ¿No escribiran por mi en otras repúblicas? Conducidme al cadalso; os es fàcil, teneis el poder. No lo temo, aunque no me parece un portento. Mas distancia habia de mi casa á la càrcel, que de mi casa al patìbulo. ¿Pero no fructificarà mi sangre inocente en favor de la libertad? Muera yo y el Perù sepa ser libre.

(53) En las juntas preparatorias del año de veintiseis cometió mil imprudencias Luna Pizarro. ¿Y cual fue el fin? convenir en cuanto deseaba Bolivar. Dos veces estuvo en la Magdalena á humillarsele, y lo despreciò, no dandole audiencia. Es ser inconsecuente y cobarde.

ese Ninavilca y sus compañeros. (54) Ayer estaba su familia de rodillas à mis pies, hoy me calumnia y me insulta.

Si es una impostura audaz, que pude liarme con Fernando y con Bolivar ¿ què palabra deberá ser creida ? ¿ La de Ninavilca ò la mia ? El malo siempre se presume tal en la misma clase de delito. Este hombre tiene de costumbre el fraude y la mentira. No obstante estoy pronto á sufrir la infamia, si en todo el Perù, al leer la clase del proyecto, cien personas juiciosas conciben, que pudo ser mio. ¡ Una revolucion dejando al ejecutivo en sus funciones, y no retardando en un momento las tareas de un Congreso ! Paso adelante: este miserable juguete de las pasiones de mis enemigos dice. „*Y á pocos momentos que habia salido de su casa, lo veo en caleza, que se acercaba á palacio; porque sin duda la visita con quien lo habia dejado le diò noticia que el coronel Jaramillo lo habia delatado: y que ya no tenia mas remedio que ganar à S. E. por la mano.*" (55)

Confiesa este pobre, y confiesan mis enemigos el inmediato aviso al Presidente. Los ministeriales y los partidarios de Luna dan al hecho mas circunstanciado el mismo colorido. No es de admirar : todas las historietas estàn sacadas en una turqueza y por iguales artìfices. Convenceré el dolo con que se procede.

1.ª Prueba—Jaramillo no me ha denunciado. No hay tal documento en autos. Habiendolo deberìa ser con el que comenzase la causa. En la declaracion nada dice contra mì, segun se me leyò. Es por esto que no ha tenido que carearse conmigo.

2.ª Prueba—Jaramillo no denunciò el dia once. Si asi

---

(54) *Me hallaba de plenipotenciario y de comisionado de la grande asamblea americana para la ratificacion de los tratados. Era mi renta mil ochenta pesos mensuales. Debia durarme hasta que concluyese mi comision. Probablemente hasta el dia, pues aun no son ratificados ni desechados. Renuncié el destino, y mas de la mitad del sueldo para poder pasar al tribunal y salvar la vida á unos inocentes. ¡Ingrato Ninavilca!*

(55) *Dice que su animo fué denunciar. ¿Y còmo no lo hizo en los diãs, que corrieron hasta su prision?*

hubiera sido, S. E. á quien hablé ese dia con toda la amistad que me simulaba, me hubiera dicho *ya el aviso viene tarde.* Por el contrario, el objeto de la conversacion se dirigiò á procurar que quedasemos perfectamente reconciliados en el Congreso. Me aseguró que pensaba pasar en persona à la sala à suplicarlo. El dia doce le leì la carta de Delgado y la contesacion: nada me indicó de esto. Se sorprendiò con la noticia, y me afirmó lo sensible que le eran esas ocurrencias. Esa misma mañana pidiò audiencia secreta al Congreso; resolucion que inmediatamente variò.

3.ª Prueba—La denuncia de Jaramillo fuĕ posterior á la de Goyeneche. La fecha de esta es de 17, recibida el 19 en que se comenzó la causa. Convencimiento irresistible. Si Jaramillo hubiera denunciado antes, con su denuncia hubiera comenzado el juicio, como comenzó con la de Goyeneche. Es muy diversa la palabra de un coronel benemérito, à la de un sugeto á quien no conozco, pero que juzgo le será muy inferior.

Luego no dí el aviso por salvarma, sì, porque soy incapaz de comprometer el sosiego pùblico. Y cuando el plan no fuese tan dislocado; cuando no tuviese contra sí la inverisimilitud; cuando no fuese imposible realizarse como se figurò; si à los minutos de tratarlo con Ninavilca lo delataba; antes de ponerlo en planta, antes de ningun acto respectivo á la realizacion, ¿podrìa ser preso, juzgado y sentenciado? Responda la ley 5. tit. 2.° p. 7. (56) responda la buena filosofia. En mi cŏdigo criminal puse este primer acsioma "el mal que se causa á la sociedad, y el conocimiento que se tiene del mal, es la mensura del delito—donde no hay daño no hay crìmen.

Se refiere el insigne embustero al indio ladron de caminos Elias Sanchez. Presentado por el con motivo muy diverso, como he esplicado, no quedò en mi memoria, ni su nombre. Puede parecer, y puede declarar cuanto mis enemigos quieran. Nada mas fácil que atraerlo con promesas, ofrecerle el perdon de sus hurtos, y homocidios. Nada mas fácil, que haber remitido, quien lo instruya. Nada mas fácil, que egercitarlo à la mentira en el calabozo. Tengo treinta y un años de letrado y de juez: penetro los ùltimos dobleces del corazon de un ma-

---

(56) *Por ella se perdona el delito y se concede un prèmio*

ligno. ¿Qué se adelantaria? Cosa alguna en lo legal: cosa alguna respecto de la opinion pùblica. ¿Se harìa probable la convinacion? ¿Se harìa probable mi amistad con él? Esto es engañarse voluntariamente.

Asegura Ninavilca, que el anuncio á S. E. fuĕ el once luego mi contestacion á la carta de Delgado el doce guarda una perfecta armonìa. El no ha negado la esencia de ella, que es la repulsa, solo desconoce las espresiones. Hablo con racionales, no necesito săbios. Entremos en esta cuestion. ¿El original es igual al borrador que tengo presentado ò es distinto? De ningun modo. Si presentase ūn borrador distinto del original, me esponìa á que se presentase este, y à quedar desmentido en el momento. ¡Qué satisfaccion tenia en mi justicia al tiempo, que se me tomò la instructiva! Sin noticia entònces, si estaban ò no, presos Delgado y Sanchez, cuyo nombre olvidado di el titulo *de indio regordete*, dije, que se les ecsigiese mi contestacion original, para tener el gusto de hacer que la leyesen á bofetadas mis enemigos. La carta y el borrador se trajo por el mayor Campos, à quien entregué la llave de mi escritorio, con prevencion, que persona ninguna pusiese allì la mano. Estaba en la mas rigurosa incomunicacion y nada podia ser advertido. Señor: hacen muchos dias, que tengo impreso el segundo manifiesto. No lo he querido publicar, porque la prudencia es mi guia. Evìteseme el dolor de hacerlo. Cese una detencion arbitraria, póngaseme en libertad, déseme la satisfaccion que corresponde, lo que pido y suplico bajo las protestas muchas veces repetidas, y que ahora de nuevo reitera con este recurso. Cárcel de la inquisicion y febrero 25 de 1828.—*Manuel de Vidaurre.*

Pedimento al Presidente de la República, despues que remitiò los autos el fiscal de la causa.

El teniente coronel don Miguel de Riofrio defensor del señor don Manuel Lorenzo de Vidaurre, presidente de la corte suprema, y diputado en el soberano congreso por esta provincia, hago presente á V. E. con el dabido respeto, que el fiscal de la causa sequida sobre conversaciones sediciosas de algunos infelices, ha remìtido el proceso, sin duda, para que se ecsamine antes de entregarlo à los defensores; es el caso tambien de poner en libertad á los que no resulten delincuentes, y bajo de

fianza á aquellos que no merezcan pena corporal aflictiva. El señor á quien defiendo està en el primer caso, y lo tiene pedido. Su inculpibilidad es manifesta, apesar de los esfuerzos que se han hecho para que resulte reo. Será una prueba de las estorciones que han sufrido los presos, el que se agreguen á los autos, el escrito que formó para presentarlo á V. E. el coronel don Juan Salazar, uno de los defensores, el que se halla on poder del jeneral don Domingo de Orüe; y el que presentò à V. E. la muger de Chumpitás, del que deberá dar razon el capitan Palma. Pido y suplico se recojan dichos escritos y se agreguen à los autos, ò den razon el general Orúe y el capitan Palma, de su contenido y personas en cuyo poder se hallen por ser todo de justicia. Lima y febrero 28 de 1828. *Miguel de Riofrio.*

Defensa del D. D. Manuel Vidaurre, para presentarse al consejo de guerra.

El teniente coronel don Miguel de Rio-frio, defensor nombrado por el señor don Manuel de Vidaurre, presidente de la corte suprema, y diputado por esta provincia en el soberano congreso constituyente, en el proceso que se le ha seguido por conversaciones sediciosas en que se le ha querido mezclar, hago presente al consejo de guerra en este ùltimo memorial, lo que resùlta en su favor.

Si la verdad se ha de decir sin temor de los resultados, cuando á ello obliga la justicia, como militar y como amigo, nada me detendrá para presentarla á V. E. en todo su lleno. No consentirè la mas pequeña nuve que la oscurezca; esta causa ha de correr por toda la América y la Europa. Es preciso que entienda el mundo, que la rivalidad declarada del Dr. D. Francisco Javier Luna Pizarro al señor Vidaurre ha sido la causa motriz de este proceso, de los padecimientos de un inocente, de la desolacion de su desgraciada familia. No hay cosa mas santa que un sacerdote, ni cosa mas temible: ellos son ò Christos ò Druidas; ó son mansos como el cordero, ò feroces como los antiguos germanos. Luna Pizarro no podia consentir en el congreso la presencia de un hombre que lo eclipsaba. El pueblo admira sus discursos, desapareciò la ìlusion que causó antes su competidor. El alma del canònigo se irrita, su cora-

zón se envenena. Aun en los casos en que estaban conformes en las opiniones, al oir hablar al señor Vidaurre, descubria en el semblante la amargura y opresion interior. ¡ Há que fuerte es la envidia ! Se desenfrenan los afectos al comenzar à discutirse el proyecto de constitucion : el señor Vidaurre echa en tierra muchos articulos. Defiende la invocacion del Dios Trino y uno : se opone á que los españoles sean ciudadanos, para dominarnos despues : un número inmenso del pueblo â quien se quiere despojar de los derechos sociales, queda al nivel de los ricos y los sabios : al egecutivo se pretende hacerlo indirectamente inviolable, pero la resistencia cierra el primer paso de ese plan funesto.

La suerte proporciona en aquellos momentos la noticia de unas conversaciones sediciosas. El génio del mal todo lo aprovecha para sus vanganzas. Incluyan á Vidaurre en el proceso : el fin es conseguido. ¿ Còmo no siendo acusado ni denunciado ? Los tiranos lo primero que solicitaban eran delatores. Un juicio sin esa apariencia horrorizarìa, aun entre los barbaros. ¡ Débiles escrùpulos jamas detuvieron ni à Alejandro 6. ° ni ă Portocarrero ! Nómbrese de fiscal al que pueda llamarse hijo del doctor Luna, al teniente coronel Quiros : suspendase su viaje á Arequipa. Varìe la causa porque se le separò del cuerpo legislativo : el es enemigo de Vidaurre, el votò en público cuando se eligió al general La Mar, él consiguiò un ascenso, el pretende otro : désele una parte activa al famoso Herrero, el ecsito no serà dudoso. El sencillo y viruoso gefe puede ser sorprendido con la pintura que se le haga de un Catalina. La franqueza del señor Vidaurre, su caracter generoso, su viveza lo harán mas temible, que Fernando 7 ° y Bolivar. La historia se copia en cada siglo. Este fué el modo de perder à Junio Belso al hombre mas fiel, mas integro, mas irreprochable, mas opuesto á las revoluciones en el tiempo de Vitelio. (57) Tenia un enemigo al que atormentaba su reputacion. Lo presenta à los ojos del emperador, como inquieto, astuto, aspirante. ¡ Qué semejanza tan perfecta !

No se tenga el exordio por inadecuado : se justificarà con el resultado del proceso. Divido mi defensa en dos partes : en la primera esclarezco los hechos y sus contradicciones : en la

(57) *Tácito Hist. lib.* 3. °

segunda me encargo de los puntos de derecho. Esta causa célebre requerìa por defensor un D' Aguesseau : mis conocimientos son muy pequeños, pero grande la sabidurìa del consejo de guerra.

PARTE 1.ª —HECHOS.

He de principiar por la denuncia. Se hace por una carta de José de Góyeneche á S. E. el presidente con fecha 17 de diciembre de 1827 en Mala. Allì dice, que se le ha presentado en aquel momento un emisario de Huavique y Ninavilca con el fin de que le apronten cuantos hombres puedan para el viernes sin falta. Era el designio asaltar el cuartel de artillería, y los otros, con la seguridad de que estaban de acuerdo sus jefes y muchos hijos de Lima. Que el comandante Algorta es del mismo sistema, y solo espera que S. E. le dè cuartel para doscientos hombres, que tiene prontos para la revolucion. Acompaña una carta de Huavique con fecha 15 de diciembre en Lima. Esta podia llamarse de introduccion. Se halla otro de Sanchez citandolo, sin saberse como se ha agregada al proceso : esta segunda sin fecha, y de letra muy semejante á la de la denuncia.

Presentada, raciocinò sobre ella. Este es el modo de dar perfecta claridad á la materia que se trata. Es mi animo demostrar, como se verá despues, cuanto se ha laboreado porque el nombre del señor Vidaurre aparezca en instructivas y confesiones. A Goyeneche se le declaran los secretos, como á una persona de quien se esperaban los mayores auxilios. El emisario es Elias Sanchez remitido por Huavique y Ninavilca. Se refiere, que estàn comprometidos muchos hijos de Lima, y los jefes de los cuarteles ; que el comandante Algorta es del mismo sistema. ¿ No era el caso de hacer la revolucion mas facil, descubriendo que el principal autor era un hombre que por sus conocimientos y opinion pùblica debía atraer á sì, un inmenso partido ? ¿ Que causa podia obligar al silencio ? ¿ Respeto á su nombre ? ¿ Como no fuè obstáculo en las juntas, segun se supone ? ¿ Como otros han declarado, que oyeron hablar de él á Ninavilca sin reserva ? ¿ Se le nombraba, cuando no era tan necesario, y no se le traia á consideracion en el acto en que iba à comenzar el movimiento ? Para convencer,

naturaleza no dispuso escrituras, pero nos dotó de razon. Jueces racionales desde los principios preparad vuestro espìritu: la causa de ateismo contra Sócrates no fué tan temeraria.

Estaban de acuerdo muchos hijos de Lima. ¿Quienes son estos? ¿Cual es su clase y empleo? No resulta del proceso uno solo. Si se escepciona al señor Vidaurre, los personajes indicados son forasteros. No es peruano el general La-Mar ni el comandante de artellìria. Jaramillo es de Trujillo, Santa Cruz de la Paz. Los limeños son obedientes y tranquìlos. Cosa alguna detestan tanto como las revoluciones.

Goyeneche debia reunir cuantos hombres pudiese para el viernes sin falta. Era el 21. ¿Y cuales eran los preparativos de Sanchez? Si damos crédito à la declaracion tomada por Herrero á Juan Dábalos, eran dos sables y una pistola (f. 43 q. 1.°) ¡Grande armamento para asaltar á la capital! Por cierto que deberian atemorizarse Monte Cuculli ò el prìncipe Eugenio. Señores jenerales, del 17, dia de la entrevista de Sanchez con Goyeneche al viernes 21 son cuatro dias. ¿Aun conviniendo ese Goyeneche en el plan, podia juntar y armar hombres? Al gobierno mismo le era dificìl en plazo tan corto. ¿Y sabia esa gente el manejo de las armas? Se ignoraban los que serian reclutados. Sanchez se contentaba con que fuesen ladrones y facinerosos. No es de admirar de un individuo á quien muchos caracterizan de salteador, malvado, asesino. Sobre ella la segunda declaracion de Mariano Dábalos es decisiva. (193 q. 2.) Debian reunirse desde Lima á Nasca, y el emisario contramarcha desde Chincha. Pero en la carta de f. 28, ya se contesta que habian seis hombres, y se contaba con que el esclavo hijo de la Dolores robase los caballos á su amo. ¡Recursos muy seguros y propios para sorprender á nuestro gefe! Sin duda no se le ha oìdo, que á nadie teme en la compaña.

No era tan infundada la sedicion: *estaban convenidos los gefes de los cuarteles.* Esta clausula de la denuncia me detìene. Los jefes de los cuarteles están denunciados, lo mismo que Huavique Ninavilca y Algorta. ¿Como no son presos? ¿Como no se les tomó su instructiva? ¿Porquè no se creyò? Y si para ellos no se creyó al denunciante, como se dió créditó al reo Ninavilca contra el señor à quien defiendo? ¿Era porque

no se designaban los nombres? Bastan los tìtulos cuando ellos demuestran la persona. (58) En esto son convenidos los códigos antíguos y modernos.

Quisiera continuar mis argumentos sobre esta denuncia. Pero juzgo, que si en cada parte del proceso me detengo, cual era necesario, escribirìa volùmenes en lugar de un memorial. El órden me conmina á tratar aqui del cuerpo del delito. Confieso la pequeñez de mis potencias; no acierto. El mas sàbio como fijarà el cuerpo del delito y su prueba? Se trataba de reunir gente, tomar cuarteles, habian seis hombres, una pistola, dos sables, se pretendia seducir á un esclavo para que robase caballos. Nada de esto es probado, y aun cuando lo fuese, no era cuerpo de delito de sedicion, sino de pensamientos de sedicion. Las cartas que se dicen sorprendidas por Herrero, admiten mas interpretaciones, que las que se han dado al Apocalipsis. No están reconocidas, ni cotejadas de un modo legal. Y aquì llamo la atencion del consejo. Se hizo que las reconociese el que las condujo. Es el rustico Juan Dabalos. Dice que no sabe leer, pero que las reconoce por el lacre. ¡Reconocimiento perfecto! esta forma debe agregarse al còdigo de Francia. Como las cartas nada dijesen de revolucion, se hizo que las interpretase Huavique. ¡Huavique intérprete! Nuevo Baldo, muy propio para este proceso. El lo esplica todo con referencia à una revolucion. A lo mismo se le obligó en su confesion á Chumpitás. Accedámos por un instante para ver el resultado.

Que habian cuarenta peones de todo color, veinte lampas, cuatro de ellas, que necesitaban calzarse, treinta machetes. Entiendanse los peones, hombres blancos y negros, son cuarenta; las lampas, espadas ò fusiles, son diez y seis: los machetes sables, son treinta. ¿Y este armamento era para asaltar cuarteles, y dar la ley á la repùblica? Aun cuando esos papeluchos tal vez forjados por el mismo Herrero, fuesen documentos solemnes, ellos eran despreciables.

Permìtaseme pues, alterar el òrden y procéder al ecsamen de las declaraciones antes de presentar el cuerpo del delito: sin

---

(58) *Ley* 9. *tit.* 9. *p.* 6. *leyes* 10 *y* 20 *tit.* 3. *de la misma p. Todos los tratadistas antiguos y modernos sobre testamentos.*

duda no lo presentaré jamas. El método no es este, pero el método ha estado tan distante en esta causa, como un polo del otro. Quede ùnicamente asentado, que ninguna de las cartas fué para el señor Vidaurre, y que hasta aquì solo aparecen como actores principales en la pieza, Huavique, Ninavilca, y Sanchez. Que à Ninavilca era el encargo para que se entregasen â sus rotulos.

El nombramiento de fiscal es muy interesante. Lo es el teniente coronel don Anselmo Quiros. Algo se ha dicho de él en el exòrdio. ¿No habia en la plaza otro? ¿Cuáles son sus luces, instruccion, edad, prudencia? Precipitado, jòven, inesperto. Estas calidades se ocultaron à S. E. el presidente. No lo hubiera nombrado, siendo sabidor de ellos: Indaguémos su conducta en el juicio.

Presos Huavique y Algorta, por la denuncia, y las dos cartas de foj. I. foj. 2. se procede á tomarles su instructiva: es la primera la de Huavique. Sea un dato muy circunstanciado, que aquì ni en su confesion, ni en ningun caréo ha dicho que tratò con mi parte. Supone que Jaramillo trataba con Ninavilca, y este con Vidaurre, al que Delgado daba por cabeza del intento: que Algorta le dijo, que el general La-Mar le habia pedido doscientos hombres, y que dicho general, Santa Cruz y Larenas estaban comprendidos en la revolucion. Segun esto, todas las personas referidas estaban indicadas, ò no lo estaba ninguna. El obgeto declara, que era disolver el congreso compuesto de godos, que querian hacer ciudadanos à los españoles. foj. 8. cuad. 1.

Algorta en su declaracion nada dice.

Recibidas estas instructivas, pasò el fiscal una consulta en veinte de diciembre, diciendo que resultában complicados Ninavilca y Sanchez, citados como principal Delgado; como autor de la conspiracion Vidaurre, y tambien citado Jaramillo.

Esta fué la gran sumaria con que el minìstro Mariategui se presentò al congreso suponiendo, que la patria estaba en el mayor peligro, que si no se decretaba inmediatamente el desafuero de un diputado, entre una hora, se perdia una provincia: que de los reos, el uno estaba convicto y confeso, y el otro convicto: que se ecsijia el secreto y la prontitud. Fué pintada con tanto artificio esta novela, que el mismo señor Vidaurre, en

estremo distante de la intriga, que se preparaba contra él, y con ese candor, que apesar de sus conocìmientos, lo hace comparable ă un niño, solo ecsigió una nota autorizada por el egecutivo para las resultas.

Es la maniobra mas dolosa y criminal, que se oirá jamas en un cuerpo legislativo, que representa la soberanìa de la nacion. Ha advertido el consejo que en la consulta aparece como reo Ninavilca, y como autor Vidaurre. No obstante, no se pide de pronto la persona de este, sino de aquel. Al señor Vidaurre era necesario desaforarlo de un modo indirecto. ¿Que se hace? el egecutivo pide el desafuero de un diputado. En el acto Mejìa y Llosa Benavides dicen: que es preciso fijar la proposicion, y la presentan de este modo: ,,quedan desaforados el diputado ò diputados que resulten complices en la conspiracion. ¡Jenerosidad delincuente! Uno quiere el egecutivo, el congreso completo queda desaforado. En un Mercurio se batiò al señor à quien defiendo, por haber referido, que traìan escrita la proposicion. Los fariséos reparan en los àpices, sin detenerse en los grandes pecados. Es indiferente al haberla tenido escrita, ó escribirla. Negaran si esponerse à la tacha de impudentes embusteros, que tuvieron un conocimiento perfecto del negocio antes de abrirse la sesion? Estos individuos son inseparables de Luna Pizarro; juran por fas ò nefas en sus aras; habian sido los abogados de los españoles; el uno habia tenido con mi parte el pesado lance que muchas veces se repitiò; el otro se disponia á un atros encarnizamiento para vengar la ofensa hecha á sus protegidos. Accion dolosa repito. El dolo es la astucia ò maquinacion de que se usa para engañar: es su definicion en la ley 1.ª tit. 16. part. 7. y ella es perfectamente adecuada al hecho. (59) No se mentŏ al señor Vidaurre, se diò por còmplice un solo diputado, se fingiò un gran riesgo, se sorprendiò con la pèrdida de una provincia, se diò por convicto, y confeso á un reo, á otro por convicto, cuando no habia sino la denuncia y sus propias declaraciones. ¡Crímen asombroso si se atiende, à quien lo comete, quienes lo auxilian, ante quien se comete, contra quien se dirìje!

---

(59) *Ley* 1.ª § 2.° *fl de dolo. Omnem caliditatem, fallaciam, machinationem adcircumveniendum, fallendum, decipiendum alterum adhibitam.*

El actor es el ministro de estado en él departamento de lo interior; los còmplices, dos diputados; el lugar, la representacion nacional; la vìctima un inocente, que no habia cometido otra culpa, que defender su patria con el mayor ardor, y libertarla de las garras de los leones prontos á devorarla.

Despues de esta digresion útil, califico la declaracion de Huavique, con respecto al señor por quien hablo. Tenemos, que Delgado le dijo: que era cabeza de la revolucion. Siendo un referente, cotejese conforme á la ley con su relato. Delgado en su instructiva, confesion y caréos espone, que cuando le dijeron que el señor Vidaurre dirigia el asunto, no lo creyò. Y es de notar, que habiendole dicho que tambien la dirigia el coronel Jaramillo, el que concurriria con las tropas civicas, nada, replicò con respecto à esta persona: que resistiendose á creerlo, ocurrieron al medio de que le escribiese, figurando un nùmero de gentes disponible: que lo verificó remitiendo la carta que està en autos, á la que contestò el señor Vidaurre, que las fuerzas debian reunirse contra el general Bolivar: que á leerles su negativa les reconvino con el concepto que tenia hecho, de que el señor Vidaurre no entraria en lo que se trataba. No continùo con esta declaracion, por no confundir los conceptos. El resultado es, que el relato es contrario al referente, y que no podia haberle dicho Delgado á Huavique, que el señor Vidaurre era director de un negocio en que no pensò nunca, que fuese partìcipe.

Ved aquì señores, tres de los que se dicen reos principales, sin que ninguno comunicase con el señor Vidaurre: continúo con el proceso.

El español Herrero, â quien se dá por comisionado en esta causa, dijo haber sorprendido las cartas que corren de foj. 16 á foj. 31. Segun se ha referido, eran remitidas por Sanchez à los infelices á quienes se rotulan: ninguna de ellas, para el señor à quien defiendo. Este comisionado cuyo nombramiento apareció á los fines de la causa, y cuyo nombre está escrito de su propia letra, recibe una declaracion jurada á Juan Dábalos que era el conductor. Para ello nombra por secretario al capitan José de Gallegos. Es la firma de este de diversa tinta, lo que prueba hasta la evidencia, que no estubo presente. Esta actuacion segun mi concepto, se forjò en Lima. La razon que

tengo de presumirlo es, que á foj. 32 está la nota que pasa al ministerio con fecha 21. En ella cuenta, que con arreglo á la del 18, se puso en marcha para el punto que se designaba, y que antes de llegar à ĕl, sorprendiò á Juan Dábalos con las comunicaciones cuyo indice adjunta desde el núm 1. al 12. Esté enmendado el articulo *los*, y dice: los nùmeros 10, 11, y 12 me fueron entregados por don José Goyeneche. ¿Si los doce los habia tomado de Dabalos como los tres ùltimos fueron entregados por Goyeneche? Estas últimas piezas, son manifiestamente falsas, ya por la contradiccion que se nota, ya porque no guardan consonancia con las anteriores. En estas se habla del proyecto de un modo figurado; en aquellas tan al descubierto, como podia hacerlo un gobierno en sus partes.

Si esta actuacion no se hubiere dispuesto en Lima, en la nota de que estoy tratando se darĭa razon de ella. No es asì: se pasa una segunda á f. 36. ¿Cuando se practicò, que un comisionado diese cuenta en dos notas distintas del cumplimiento en un negocio concluido?

A este mìsero Dábalos se le han tomado cuatro declaraciones. En esta que es la primera espone: que oyó que habian de tomar la capital para gobernarse por peruanos: que ordenò avisase, que Sanchez entraria el lunes pròcsimo: que las comunicaciones eran con el pulpero de Granados don Juan, con Ninavilca, Delgado, y don José Cañete: que contaban con Huarochirì y Calango; no con todo Huarochirì, sino con un pueblo. Aunque á este individuo se le preguntò, si habia oido el nombre de otros sugetos, respondiò que nò. Aqui nada hay del señor Vidaurre. Si le hubiese mencionado, serìa el primero de quien se hablase. Sanchez no podia silenciar su nombre, siendo Autor de la conspiracion. Lo contrario seria un milagro contra el sistema general de la naturaleza humana. Un orgullo invariable hace que citemos sin cesar el nombre de aquellas personas de gerarquìa, que conocemos y con quienes comunicamos. Las gentes de la ùltima clase se hacen fastidiosas con la repeticion, cuando se han acercado alguna vez à un poderoso: rodean siempre al efecto las conversaciones. ¿Parlaría Sanchez del pulpero, del torero, del ladron, del montonero, sin decir cosa alguna del presidente de la corte suprema? Trastòrnese el corazon del hombre y sus afectos para dar verisimilitud

á la calumnia. Nada dicen las cartas, nada dice el enviado que las conducia, ni en el reconocimiento, ni en esta declaracion.

La otra tomada por Herrero, fué la de Pedro Ramos: el que niega todo lo que se le pregunta.

En 21 de diciembre se tomò declaracion del denunciante don José Goyeneche: reconoce la denuncia de foj. 3, y la carta de foj. 1. es la suscripta por Huavique y entregada por Sanchez. La carta de foj. 2. dice: que es de este, que cumpliò con la cita que en ella se le hacia. Quedamos en la duda, como esta carta se uniò al proceso. Añade que Sanchez le comunicó que *iba de órden de Huavique á prevenirle al declarante entre otros muchos, que alistase gente y armas de toda clase para invadir à Lima.* Que se contaba en Lima con el diputado Ninavilca, coronel Delgado, capitan Algorta; el que al mando de doscientos hombres debia atacar el palacio, el lunes 24 al mismo tiempo que Sanchez asaltase las fortalezas de Sta. Catalina con la gente que debia reunir desde Lima hasta el punto de Nasca, y con la que contaba tambien à su disposicion en la capital, con la que obrarian jefes y oficiales convinados en este obgeto. Que Sanchez emprendiò su marcha à Cañete, y à su regreso de dicho punto le escribió al declarante la carta número 11. de foj. 28. Que contestò tenia seis hombres armados y bien montados, y que habia visto al hijo de Dolores, segun la prevencion de Sanchez para que robase los caballos de su amo: que al que declara se le remitió el papel de foj. 30. nùmero 12, y remitiò el cuadernillo que se le pedia: que retuvo la carta de Ramos y la abriò: que en esta carta se ordenaba se tuviesen hombres y armas, y un caballo para el propio que fué sorprendido por Herrero. Que oficiò al alcalde de Chilca, para que tomase al propio, cuya noticia le valiò á Herrero para conseguirlo.

He sido escrupuloso en esta declaracion, para que se atienda que aumentandose con especies nuevas la denuncia, y constando el detalle que se habia propuesto Sanchez, nada espresò con referencia á mi defendido. Esto prueba, que ese malvado, si tomò su nombre alguna vez, fué por conseguir partido: se demostrarà à su tiempo hasta el ùltimo grado de evidencia.

Es el caso de escribir sobre la declaracion primera de Ninavilca en 22 de diciembre: Espone, que no comunicò con el

señor Vidaurre: que á Sanchez lo conoció en los dias anteriores del presente mes (diciembre). Que solo lo vió, dos veces. La una en que fué á ofrecersele personalmente, y la otra, en que le pidió dinero para formar un taller de zapateria: que Delgado se quejaba de que sus servicios fuesen postergados, y Huavique se habia esplicado, diciendo: que era preciso hachar à los congresantes que consentian á los vitalicios y españoles (foj. 41.)

Antes de proceder á la segunda, formaré el estracto de las que se rocibieron en el intermedio. Don Juan Celis no esplica cosa alguna, pero Juan Dábalos en su segunda declaracion: (foj. 43) que conociò à Ninavilca porque le trajo de parte de Sanchez una fanega de frijol y una carta. Que el contenido de ella era preguntarle Sanchez á Ninavilca, si podia venir à Lima á presentarse al gobierno para que le diese el mando de algun partido. Que Ninavilca le contestò que era tiempo, y que en su virtud vino Sanchez.—Se le preguntó de nuevo sobre las personas comprometidas, y nada dice del señor Vidaurre.—En la segunda declaracion de Huavique se nota que encontrò varias veces á Sanchez con Ninavilca y Delgado. El coronel Jaramillo declarò el 23, que noconoce á otro que á Ninavilca y al diputado Vidaurre *á quien alguna vez ha saludado.* Que à Ninavilca lo trató con familiaridad durante el Congreso; que con este motivo y à consecuencia del plan que tramaba se insinuó con el declarante, diciendole en los corredores del Congreso, que era preciso quitar á cuarenta y tantos diputados que defendian á los godos y vitalicios, y hacer venir â los respectivos suplentes, para lo cual le aseguró, que todo estaba listo: que el que declara le contestò que era disolver la representacion nacional y trabajar por Bolivar su enemigo: que le advertia, que lo estàban seduciendo: que él no entraria en un plan cuyo resultado habia de ser la anarquìa ùnico egército de Bolivar: que Ninavilca le propuso, que el general La-Mar quedarìa en el mando, y el que declara, con las armas de la capital: que como gefe de dia se le habia dado parte, que anoche cuatro hombres han atacado el reten de la portada de Cocharcas.

Esta declaracion es muy circunstanciada, por no ser de un reo procesado. Por ella consta Ninavilca autor de la revolu-

cion, de los planes, de la reparticion de empleos. En el careo á f. 311 Ninavilca quedó conforme con esta declaracion. Hago si presente la mala fé con que han procedido los fiscales. Ellos debian preguntar las fechas, las horas y aun el tiempo que hacia cuando se traataban estas materias. Siendo asì, hubiera sido mas fácil la defensa del señor Vidaurre. Era el cumplimiento de la ley 28 tit. 16 p. 3 aplicada en lo militar en el § 637 del formulario. Sin embargo, se conoce por su contenido, que antes que Ninavilca hablase con el señor mi defendido, habìa comunicado con Jaramillo. Esto es evidente. El prefecto en su nota de f. 62 refiriendose al capitan Fernandez asegura *que lo tenia todo prevenido y tomadas todas la medidas.*

Es muy útil, que antes de repetir la segunda declaracion de Ninavilca se conosca la causa que lo impeliò à ella. La carta que me contestó don José Gomez inspector del B. C. à f. 303 á f. 306 y su declaracion prueban los motivos que coactaron á Ninavilca para proceder à la calumnia. El testigo estubo presente, á causa de haber ido á asistir á la apertura de unos pliegos. Quiso retirarse, y Quiroz no se lo consintiò. Por esto le oyó á dicho fiscal decir à Ninavilca, que resultaba criminal en todas las declaraciones y convicto por ellas: que le parecia imposible que fuese autor de la revolucion: que seguramente habia algun otro, y que asi que confesase: que no era lo mismo ser autor, que entrar en un proyecto: que su vida estaba en gran peligro, que la era muy sensible que la perdiese por no delatar: que solo se esperaba la prision de Sanchez, de Delgado, de Vidaurre, para sentenciarlo: que intimidado hasta el estremo de verse con las balas en la cabeza, y manifestandole la correspondencia, que habia tenido principalmente con Sanchez, convencido Ninavilca, suplicó al fiscal que queria hacer inmediatamente, otra declaracion; pero que este se opuso, y le dijo que se retirase à su calabozo y que de allí lo mandase llamar al fin indicado. A todo esto estubo presente el secretario de la causa. Aunque se añaden algunas particularidades, este es el contenido de la carta y declaracion. (60)

Comienza (á f. 64 vuelta). *En este estado pidió el coronel Ninavilca al señor fiscal, se le permitiese prestar una declara-*

---

(60) *En la declaracion se dice que habia de llamarlo por escrito.*

cion menuda en todo lo que en verdad habia en este negocio á *consecuencia de haber meditado sus anteriores declaraciones.* Luego hubieron no una anterior, sino varias. Luego estas varias fueron conformes. Luego se han suprimido, cometiendo un crìmen de falsedad.

Dijo que es verdad que no conociò personalmente á Sanchez antes de la època que le hizo la visita; pero que estando preso, por creersele cómplice en la falsa revolucion que supuso el anterior gobierno, se propuso sacarlo por fuerza de la prision. Que con este motivo le escribió despues al declarante en distintas ocasiones y le visitó en seguida. *Que Sanchez tenia comunicacion y visitaba al señor diputado don Manuel Vidaurre y á don Ignacìo Delgado. Que por conducto de Sanchez llamó al declarante el señor diputado don Manuel Vidaurre, á consecuencia de haberle escrito don Ignacio Delgado, en los dias que el señor diputado don manuel de Vidaurre se retirò del Congreso creyèndose atropellado y de una visita que le hizo Sanchez, en la cual dijo este al declarante que lo habia reñido al señor diputado, por no haber tomado antes el remedio de una sublevacion, que estaba en manos del señor diputado y que habiendo ido el declarante á casa del señor Vidaurre, le dijo este: que se le habia atropellado en el Congreso: que se le iba a procesar, que se trataba de hacer ciudadanos â los españoles y entregarles el pais, à pesar de la resistencia de los pueblos; que era preciso escarmentar á los que lo habian denigrado, y que ya que no se habia conseguido que el pueblo apresase â los cuarenta diputados, que sostenian á los españoles, el dia que salió por la barra, para indicar que ese era el momento de atacarlos, botarlos del pais y atraer á los suplentes, como estaba acordando, no quedaba otro arbitrio que formar doscientos hombres, que se apoderasen de las fortalezas de Santa Catalina: que él proporcionaria buenos gefes y oficiales, y que de este modo se conseguiria dar leyes al pais sin traer entre nosotros â los españoles, ni cambiar al egecutivo, que seguiria como entonces para no dar entrada al general Bolivar: que en consecuencia de todo esto salió Sanchez á la costa del sud, asegurandole que llevaba las instrucciones necesarias. Dijo que al salir del congreso el declarante el dia que fue preso, y poco antes de este acto, le apretó la mano el señor Vidaurre, asegurandole que no tuviese cuidado.*

Esta declaracion que tiene por fecha el 24 fue jurada; (61) y sin otro documento, ni otros testigos, fué conducido preso con soldados al medio dia del 25 de diciembre, primero de pascua de Navidad, el presidente de la corte suprema, un diputado de esta provincia en el congreso constituyente, el que en defensa de los derechos pol pueblo estaba haciendo una fuerte oposicion al proyecto de la nueva carta, el que al principio del mismo año, habia echado en tierra el poder colosal de Bolivar. Si con ojos justos é imparciales, se hubiese visto la declaracion, lejos de dar mérito ă la captura se hubiera despreciado por falsa. Analizemosla.

La entrevista fué, de resultas de la carta de Delgado y de una visita que le hizo Sanchez. De la carta tenia noticia S. E. el presidente, se le habia leydo, y tambien la contestacion. Ella contenia una repulsa muy sèria: en la fingida visita de Sanchez, se dice haber renido al señor Vidaurre, porque no ocurrió á una revolucion que tenia en la mano. Luego el señor Vidaurno queria revolucion: Que el pueblo estaba de acuerdo para prender á los diputados el dia que saliò por la barra. Esto se contradice con lo anterior. Si no queria preceder à la revolucion, como la tenia preparada? Mas se contradice con lo que sigue. Que ya que no se habia logrado eso era, indispensable unir doscientos hombres para tomar el castillo de Santa Catalina. Si el señor Vidaurre no tenia aùn á su disposicion doscientos hombres, ¿còmo estaba preparada la revolucion el dia que salió por la barra? Palpables contradicciones, pero mucho mas palpables, si se reflecsiona robre la condicion de dejar al ejecutivo en sus functiones. Esta es una acusacion contra el ejecutivo. Solo una revolucion podia contìnuar siendo participe de ella. Ultimamente, declara, que Sanchez llevó las instrucciones necesarias. ¿Y de quien eran estas instrucciones? el proceso lo dice: de Huavique y del mismo Ninavilca. El fiscal tenia tambien presente la declaracion de Jaramillo y en ella, que lo que este impostor atribuìa al señor Vidaurre, era un proyecto suyo.

Citada la carta de Delgado y la contestacion, me es indis-

---

(61) *Primer indicio contra Quiros quebrantando la ley, por dar valor á lo que Ninavilca declaraba.*

pensable copiarlas. „ Al señor D. D. Manuel Lorenzo Vidaurre : diciembre 10 de 1827. Mi querido señor : quisiera tener espreciones correspondiences para manifestarle la suma complacencia que mi corazon disfruta en este instante, pues creo suavizida mi agítada suerte, cuando por el organo de la pluma, me glorìo suscribirme à los nobles sentimientos, que lo animan.

Desde el año de 17 tuve el honor de ser su amigo, porque casualmente cayò á mì mano, su manifiesta y fundada representacion que en esa fecha hizo al rey, haciendole palpable los graves màles y ruina de la disgraciada américa, y ecsiste en mì poder, en cuya introduccion leo estas palabras. „ Nada es el hombre de bien para si mìsmó, cuando se trata de la salud del estado, y de los peligros de la patria.„ Ecspresiones á la verdad de un hombre virtuoso y sabio, que arrostrando la muerte en el mayor gérmen del despotismo, diò principio á trabajar por hacer felices à sus conciudadanos, declamando y escribiendo contra los abusos del gobierno.

Compatriota y señor : si en aquellos funestos tiempos en que desplegaban todo su furor contra los americanos los monstruos españoles, supo despreciar la ecsistencia por el ardiente amor á su patrio suelo, se acobardará á esponerla de nuevo, cuando esta patria, que acosta de millares de victimas habia restablecido sus derechos, camina hoy al bordo del precipicio con la mas estraordinaria aceleracion ? ¡ No es posible ! A mas de que es notorio que desde el cambiamiento del 26, no he conocido otro hèroe en acciones y hechos mas que á U. à pesar que sus rivales han aspirado ya en público y secreto, à devorar su acrisolada opinion y caracter.

Señor : no quiero padecer la nota de importuno, y solo me contraigo à decir por conclusion, que los medidas estan tomadas, tomadas, contamos con mas de quinientos hombres, decididos á morir ò ser libres, y vengar los insultos perpetrados en la benemérita persona del virtuoso Vidaurre. El coronel Ninavilca podrá dar á V. alguna idea acerca de la muy buena voluntad que le profesa esta su atento seguro servidor Q. B. S. M. Ignacio Delgado.„

Esta carta la escribió Delgado á propuesta de Ninavilca. La llevò Sanchez : fué la contestacion el doce. La carta de V.

con fecha del 10 acabo de recibir, me obliga á darle por respuesta que en este momento paso al congreso. Se me recuerda que soy de mi patria, y yo no puedo faltar á deberes tan sagrados, como amados para mì. Yo no necesito tropas ni bravos en mi defensa. Estos recursos deben reunirse contra el enemigo de nuestra libertad, jeneral Simon. Mi agradecimiento es grande para los sentimientos de V. en mi favor, solo digo, que nada deseo, sino una sujecion perfecta á las leyes, á los magistrados, y à los respectivos jefes. Me acũso culpable de haber faltado al congreso. He dado mérito á que el pueblo se agite. Bien dijo un hómbre ìlustre; cualquiera agravio debe perdonarse cuando la patria arriesga su tranquilidad (62) Reciva V. las espreciones de mi cariño, y mande en cuanto guste à su afectisimo y S. S. Q. S. M. B.

Esta contestacion se leyo delante de Ninavilca. Aunque lo negó al principio, despues en el careo con Delgado ùnicamente dijo, que no se acordaba. Sobre el modo como se ha ocultado el original, y a el sr. Vidaurre ha escrito en otros papeles, y á su tiempo diré algo. Por ahora se han copiado las piezas, para convencer con ellas, que el señor Vidaurre lejos de ser el autor de la revolucion, se negó á lo que se le proponia.

Destruida por raciocinios, una declaracion nula por la ley, sigo con el estracto de las demas actuaciones que corresponden á Ninavilca.

En su carta á S. E. que corre á f. 139 q. 1.° solo hay de particular que confiesa haber dicho al señor que defiendo, que Mejìa le ofreciò dar de patadas. En la confesion de f. 230 se hallan estas particularidades. Que si la carta que le escribió Sanchez, hubiera llegado à sus manos, la hubiera presentado inmediatamente al señor Vidaurre, porque siendo este señor el que tratò con Elias Sanchez la revolucion, era el que debìa entenderla. Impudencia de este hombre. De todos los autos resulta haber sido el autor de la revolucion; haber asistido à las juntas; haber engañado á muchos incautos; haber prevenido Sanchez, que su carta fuese la primera que se entregase, porque él habia de designar los sujetos à quienes se remitian las

(62) *Espresiones del jeneral Le Mar el dia anterior para convencerme que debia volver al congreso.*

demas. ¿Que sabria el presidente de la suprema, de toreros, montoneros, sastres, barberos, que jamas vió ni hablò?

Dice que no es creible ofreciese el cuartel de Santa Catalina á un señor de quien no tenia confianza. Se le devuelve el argumento. ¿Y el señor Vidaurre tendria confianza de un hombre que solo una vez tomó asiento en su casa, que fué su enemigo en el Congreso, que conocia por mentiroso y calumniante, desde que se le siguiò la causa en el anterior gobierno?

En esa confesion niega que oyò leer la contestacion del señor Vidaurre, pero confiesa ciertas las reflecsiones de Delgado, y la respuesta que el confesante diò à ellas. Es asì que esas reflecsiones y contestaciones fueron en fuerza de la lectura de la carta; luego es falso que no estuviese presente. Luego es verdad que habia engañado y aun querìa engañar á Delgado, suponiendo al sr. Vidaurre comprometido en la revolucion.

Espone haberle dicho á Delgado hablando de la revolucion, que tal vez el sr. Vidaurre pondria de gefe al capitan Fernandez por ser buen artillero, para que dirigiese los principios. Protesto á nombre del sr. mi defendido, que jamas ha visto, ni hablado, ni oido el nombre de ese caballero oficial. Cuanto profiere Ninavilca es un entretegido de mentiras.

Contiene la confesion estas clausulas. ,, Añade que creyendo hacer un servicio á su pais obedeció las òrdenes, que le diò el sr. Vidaurre, esto es el encargo, que se viese con Elias Sanchez, que ya estaba instruido de todo, el mismo que aguardaba al confesante en la sala de dicho sr., â quien no delatò por creer que obraba bien en desear la separacion del Congreso de los cuarenta diputados, que solo manifestaban deseos de arruinar el pais, y protejer á los españoles conforme lo había observado en las sesiones del Congreso. Discurramos: si las confianzas eran entre Sanchez y el señor Vidaurre, por que aquel se quedaba en la sala? ¿Por qué no entraba en una conversacion que no le era ni le debia ser oculta? Comunicaba el señor Vidaurre con Ninavilca no siendo de su confianza y era escluido el individuo, que se dá por el verdadero confidente? ¿Presumen los enemigos de mi defendido que pueden salvarse estas inverisimilitudes?

En el careo á f. 307 buelta hay de singular, que la conversacion la tuvo deparado. Dismiente los dichos de Ninavilca la

declaracion de don Francisco Gonzalez que lo vió dos veces. La una tratando de lo sucedido en el Congreso. La segunda, un momento habiendole hablado en el cuarto de dormir y con reserva. ¿Es de presumirse, que un negocio de la entidad que se supone, se tratase deparado?

En el manifiesto á la f. 7. se esplica asì. ,, Ninavilca, es preciso que tomemos con doscientos hombres que hoy mismo puedo presentarle el cuartel de Santa Catalina, y escarmentemos á esos diputandos godos que son contrarios á mì y á la patria, desterrandolos é igualmente á Mariàtegui, y haremos que vengan igualmente los suplentes, que entre ellos hay hombres honrados y conocidos patriotas y no crea V. que haya un solo momento, para que puedan retardarse las tareas del Congreso. Engolfado pues este gran señor en sus proyectos, delineandome sus planes; entra una visita, quando inmediatamente ya tube cavilacion para poderme despedir, con el animo siempre de pasar à dar cuenta al supremo gobierno de todo lo acaecido; y á pocos minutos que habia salido de su casa, lo veo en caleza que se acerbaba al palacio, que sin duda la visita con quien lo habia dejado, le dió noticia, que el coronel Jaramillo lo habia delatado, y que ya no tenia mas remedio que ganarle á S. E. por la mano."

Por no hacer difuso mi memorial no repetierè lo que ya tiene escrito el señor Vidaurre. Mis argumentos son muy breves. ¿Que revolucion es esta manteniendo al egecutivo en sus funciones, no turbando al legislativo, y procurando el bien de la patria?

¿Como dice Ninavilca en su confesion, que el sr. Vidaurre le espuso que era preciso juntar doscientos hombres, y aqui afirma que los tenia prontos? La una proposicion es contradictoria de la otro. Si el señor Vidaurre tenia prontos hombres y gefes, ¿qué trataba con Sanchez, qué instrucciones le daba, con que fin? Si el asalto podia hacerse aquel dia, ¿por qué detenerlo para el veinticuatro? ¿Si tenìa soldados y oficiales, que necesitaba de ladrones, y montoneros? Ninavilca y sus directores saben mentir, pero no adornar las mentiras. Con mas facilidad, se hace una caricatura, que un manifiesto aunque sea la obra de muchos ingénios.

Tenia dicho, que no pensó delatar al señor Vidaurre porque

hallaba justos sus deseos. Aquí, que pensò dar cuenta al gobierno. ¿Por qué no lo hizo, como lo verificò mi parte? ¿Quien se lo impidió? ¿Qué embarazo tuvo? Este criminal no està acorde consigo mismo.

Hasta en las pequeñas circunstancias se contradice. Finje que el señor Vidaurre le diò la mano el dia que lo prendieron en el congreso. En su declaracion contraria à la primera jura que le dijo *que no tuviese cuidado.* En el caréo: sr. Ninavilca *¿qué le parece U. de esto?* Tan falso lo uno, como falso lo otro. Pero el ecsamen delicado del proceso hará mas convincentes mis razones y el delito del calumniante.

Fernando Soto declara, que Sanchez le aseguró que iba á levantar una montonera, de òrden de Ninavilca, que tenia armas y vestuarios, y era conocido por salteador.

En la declaracion de Pedro Perez Huerta, es notable haber supuesto Sanchez, que tenia òrden del gobierno para levantar una partida de gente. Con esta ficcion tratò de alucinar ā muchos.

Gavriela Bramona, José Gonzalez en su primera declaracion, Prudencio Florian, Custodio Lisa no dicen cosa alguna interesante. Pero Josē Grimaldo està conforme con Perez Huerta, en haber supuesto Sanchez que el gobierno le habia dado òrdenes para levantar tropas.

Tenemos una segunda declaracion de Josè Gonzalez hecha à solicitud del gefe encargado de los presos. Este es el ilustre teniente coronel Herrero: hombre inseparable de los calabozos para instigar á todo momento, con el fin de que acusasen al señor Vidaurre. El resultado es, que Sanchez le dijo: que los colombianos venian â Lima, que solo un diputado Vidaurre defendia al pueblo (63): que por este motivo iba á pedirle sus òrdenes: que no sabe à que se dirigian: que le encargò observase el cuartel de artilleria y le comunicase la gente que tenia: que esto debia ser tres ò cuatro dias antes de entrar: que se quedaria para ello fuera de la portada: que no hizo caso de esto, porque veia con desprecio á Sanchez: que la carta número 10 que no ha recibido, en que se le dice cuide de la

---

(62) *Si hubiera dicho es uno de los que mas defienden al pueblo, hubiera sido la verdad.*

sambita Catalina, y atienda quien entra en su casa, se entiende del cuartel.

Observaciones qne deben hacerse sobre esta segunda declaracion. Ella es contraria á la primera. ¿Y quien le ha dado al carcelero facultad de preparar declaraciones? El es constituido para la custodia de los reos. Cualquiera cosa, que digan estos por su organo, tiene la presuncion de coacta. Su nombre solo aterra: esta mala calidad se aumentaba, siendo un español insolente en sus modos, atrevido en sus acciones, astuto, emprendedor; como despues se aclararà con piezas solemnes que lo demuestran. Por no entorpecer la causa no ha pedido el señor Vidaurre que se le abra un juicio por el abuso de su empleo. Finalizarà el presente y llegará el caso en que reciba la pena condigna á sus crimenes (64). Por derecho desde el fuero juzgo en la ley 9. tit. 5 lib. 2. los pactos hechos en las carceles eran nulos. Este vicio era mas grande, si el acto resultaba en favor del carcelero. Crecia la nulidad oprimiendo el carcelero al preso. Deben agradar los argumentos cuando se fundan en la filosofia de las acciones humanas. ¿Herrero era imparcial en esta causa? Amigo intimo de Luna, enemigo notorio del sr. Vidaurre, en antigua relacion con Mariãtegui, capataz de los de la corbata encarnada, español ofendido, esperando con ansia un ascenso, que no pudo conseguir en la guerra; su objeto fue figurar crimen aunque no hubiesen criminales. Lo que declarò Gonzalez, si es pronunciado por sus labios, es inspirado por el carcelero; es obra suya.

Aunque la declaracion nada contiene à primera vista, el dólo se descubre al que meditar sobre ella. Se queria preparar una cuarta á Juan Dábalos. Para que no se hiciese extemporanea se iniciò con esta. Era prevenir ã los jueces, para que no se admirasen, que Sanchez visitase al señor Vidaurre. Tambien se trataba de formar un cuerpo de delito, con la interpretacion de la samba por un cuartel.

En nada tocan al sr. por quien represento las declaraciones de Juan Ricsi, Miguel Leiba, Santiago Rios, José Ferdandez Ventura Taliche, Paraisaman, Muerto Frio, Rocaber, Rocano, Espinosa, ni Antonio Jìmenes.

---

(63) *Es la pena de muerte la que corresponde.*

De lo declarado por D. Santiago Alcocer á foj. 154 y don Eduardo Fernandini á foj. 163. he de tratar á un mismo tiempo. Refiere el primero, que le dijo el segundo le habian hablado para un movimiento, con el fin de quitar cuarenta diputados, suspender al general La-Mar por quince dias, y entregarle la repùblica libre de godos. Aquì hay una idea nueva desconocida. Suspender al egecutivo aunque fuese por corto plazo, y purificar el estado de enemigos. Hecho singular, que probado variaba en algo la naturaleza de la causa.

Ecsaminémos el relato: dice Fernandini, que estando un dia en el congreso le previno Ninavilca hablase con un hombre que se hallaba sentado á la puerta de la secretaria: (Delgado) que este le dijo, que era necesario separar los cuarenta diputados, suspender al ejecutivo por unos dias, que Vidaurre hablaria al pueblo: Luna y Cuadros caminarìan á España: que habian trescientos hombres en Jauja, y muchos mas en las cercanias de Lima: que juntase toda la gente de su confianza. Aqui tenemos contra el sr. Vidaurre la clausula: *que hablaria al pueblo;* Pero Fernandini en la ratificacion á foj. 289. añade *aunque no sabian su voluntud.* Es decir, que hasta esa fecha, ninguno de los de la partida revolucionaria habia hablado con mi defendido. Segun dice Delgado fue el dia que el sr. Vidaurre salió por la barra: diez de diciembre: dia en que quedaron concluidas las cuestiones sobre la ciudadania de los godos.

Permìtame V. E. hacer un argumento con las fechas. De todo el proceso resulta, que las conversaciones sediciosas ùnico cuerpo de delito en esta causa, fueron durante los debates de la ciudadania de los godos, es asi que el ùltimo dia de esos debates, aun ignoraban la voluntad del sr. Vidaurre sobre esa sedicion; luego es falso, falsìsimo lo que se ha dicho, que fue el autor de ella.

No fastidio al consejo con las declaraciones del teniente de artilleria don Manuel Ruiloba, Apolinario del Portal, don Macsimo Samudio, don Pio Ramos: no hay en ellas nada conducente. Pero en la del teniente don José Jimenes en 9 de enero (á f. 180) haré una breve detencion. Refiere que á legua y media de Pachacamac don Santiago Marsano le dijo, que Ninavilca se hallaba preso por la revolucion que iba à

hacer, que en ella era comprendido Huavique, como cabeza y el comandante de artilleria; que se le habia dicho que el general La-Mar estaba de acuerdo con Vidaurre; que el motivo porque Ninavilca, Huavique y Vidaurre están presos era por comprendidos en la revolucion. ¿Por comprendidos en la revolucion? ¿Y como lo sabe el reo que lo estaba el señor Vidaurre? El acaba de decir que ignoraba hasta legua y media de Pachacamac el asunto y sus resultas; el que lo instruye le cuenta que Vidaurre y La-Mar estaban de acuerdo. Luego no podia afirmar que aquel era comprendido en la revolucion. Luego esta fuè una clausula añadida por el fiscal. Ya lo era Allende, ìntimo amigo de Herrero, confabulados ambos y despachando de mancomun la fiscalìa.

En la declaracion, confesion y caréos de Delgado (f. 182 vuelta) invertiré algunos minutos. Dice que la causa de este proceso es las disenciones de los diputados sobre la ciudadanìa de los godos. ! Qué triste principio ! No hubiera habido este juicio, si no hubieran habido quienes quisiesen prodigalizar la ciudadania à nuestros enemigos. Refiere que en uno de aquellos en que se trataba esta materia, saliò Ninavilca y se fué con otros dos, y tras ellos Huavique, un compañero de este y Sanchez. Téngase muy presente que este Sanchez es inseparable de Ninavilca. Que hablaron en la calle sobre los disturbios del Congreso: que con este motivo Huavique dijo, que si los diputados iban con puñales ¿que se esperaba para acuchillarlos? Que el declarante le increpó, para que no se esplicase asì: que entónces le arguyó diciendo: V. tiene la culpa de no haber comenzado la revolucion en el Congreso dando una bofetada á Astete cuando insultò á los espectadores: que con esta conversacion llegaron á su casa, donde Huavique repitio lo que habia dicho antes: que estando allí don Mariano Zàrate, y don Santiago Rivas le espuso el declarante, que no era tiempo de revoluciones, con lo que se despidió. Que á las cinco de la tarde vino Ninavilca y le dijo: vengo de tratar con un sujeto â cerca de tomar medidas para separar del Congreso á los diputados que están por los españoles: la medida es una revolucion.

Ruego mil veces al consejo, que me perdone lo minucioso. Señor, es necesario. Esta tela ha de deshacerse para que se conozca su naturaleza. Voy à convencer de falso y perjuro à

Ninavilca con los hechos que he referido. La conversacion de la mañana y tarde cuya fecha no se punctualiza, y debio puntualizarse cumpliendo el fiscal con su obligacion, es de un dia en que aun se disputaba de la ciudadanìa de los españoles. Muy bien. Entónces Ninavilca trataba de una revolucion. Luego era por sì, y sin que mi parte tuviese noticia de ella. Prueba incontestable. Ninavilca en su instructiva, careos y manifiesto, aseguro, haber hablado con el señor Vidaurre despues del insulto de Mejía; es asi que el insulto de Mejìa fué concluida la disputa de la ciudadanìa de los españoles; luego Ninavilca trato de la revolucion por sì mismo y como proyecto propio. Ninavilca la estaba disponiendo.

Continua la declaracion de Delgado: que al dia siguiente vino Sanchez á su casa, y lo llevo á la suya: que pregunto si habia venido Ninavilca, y se le contestó que ya vendria: que entró un hombre emponchado y en seguìda Huavique con su compañero, los que trataron de formar una revolucion con doscientos hombres, y asaltar á la artillerìa: que en este tiempo llego Perez Huerta, y diciendo el que declara, que fàcil le parece á V. V. hacer una revolucion sin tropas ni dinero; Perez Huerta aprobó el pensamiento, y el que espone le aconsejò, quedase la cosa en conversacion, y que cada uno procurase conservar su ecsistencia. Luego la reunion de doscientos hombres y el asalto del cuartel, no fué proyecto del señor Vidaurre. Luego este proyecto fué anterior al lance de Mejía.

Sigo con Delgado: que al otro dia se fuè à casa del canonigo Requena para que le proporcionase bēstias é irse à la hacienda de su administrador: que no pudiendo franquearselas ocurriò á Ninavilca para el efecto, el que se negó á ello: que en estas circunstancias tomò el arbitro de presentarse al gobierno pidiendo auxilios, para irse á sut ierra. *Que estas diligencias las hizo por verse lībre de la revolucion que trataban de llevar adelante Ninavilca, Huavique y Sanchez en la que no queria mezclarse.* Luego el señor Vidaurre no estaba comprometido: luego no se habia mentado su nombre. No siendo asì, hubiera sido el primero que se señalase: los hechos posteriores aclaran mas esto.

Continúa Delgado: quo pasados algunos dias (señor tiempo intermedio y no de veinticuatro horas) fué donde Huavique á

pedirle un libro que le tenia, y que entònces le dijo, estamos en buenas: la revolucion la proteje el general La Mar de àcuerdo con el sr. Vidaurre y Santa-Cruz: el comandante de artilleria entregará el cuartel: que refiriò lo dicho á Ninavilca y este le contestò que no lo dudase, pues el dia que Vidaurre dijo en la tribuna fomentaria una revolucion, acaso serìa con este apoyo. No ha dicho tal espresion en la tribuna el sr. Vidaurre. El hecho fué, que tratandose de los vitalicios, espuso, que si el general Simon profanaba nuestro territorio, y no eran espelidos, formarìa una revolucion contra ellos. Esto no es del caso, pero si lo es, que Ninavilca no habia hasta entònces comunicado con mi defendido. Habiendole parlado de la revolucion, no ocurrirìa á una presuncion ò conjetura: abiertamente espresaria: *el señor Vidaurre está con nosotros.* Paciencia señores, aun no dejo á Delgado: que al otro dia lo vieron Ninavilca con Sanchez (siempre juntos estos montoneros) y le dijeron que le sr. Vidaurre, y el coronel Jaramillo dirigian la revolucion, á lo que arguyo que no lo creia del sr. Vìdaurre? ¿ Era cierto que Jaramillo la dirigio? No se ha creido ¿ Y por qué se cree que la dirigia el sr. Vidaurre? La razon de diferencia es patente: se queria perder al uno y salvar al otro.

Para asegurar á Delgado, le propuso Ninavilca que hablase con el sr. que defiendo. Se negò a ello, por no conocerlo. Me he propuesto no pasar una sola clausula: *no conocerlo.* Convinieron en escribirle una carta, ofreciendo un cierto número imaginario de hombres, la que remitieron con Sanchez, el que trajo la contestacion, reducida á decir, que esa gente la guardasen para batir al general Simon. Estando acorde esta respuesta, con el concepto que tenia hecho de Vidaurre acerca de le revolucion, le dijo Ninavilca, que la repulsa era porque no lo conocia, y porque le habia advertido, que hablaria solo con el en el congreso.

Falsedades convencidas. Si Ninavilca ha negado que comunicò con el sr. Vidaurre sobre la revolucion ¿ còmo quedaron pactados para hablar á solas en el congreso? Téngase á mi defendido por un delincuente, si algun diputado jura, que una vez viò hablar al sr. Vidaurre con Ninavilca en todo el tiempo que estuvo de diputado. Si hablaba solo con él, ¿ còmo se ha laegado que hablaba solo con Sanchez? Esta contradiccion se

asemeja á la de haber prevenido, que nunca Sanchez le escribiese, y haberse escepcionado con que la carta escrita por este à Ninavilca, debia entenderse con el sr. Vidaurre. Si estaba determinado, que se concertase ùnicamente con Ninavilca. ¿Para qué dispuso este, que Delgado le escribiese? Fígese en la memoria, que los hechos de esta dia, fueron muy posteriores á aquellos en que se disponia la revolucion entre esas jentes. Hay otro argumento mas clàsico. El sr. Vidaurre diò aviso al gobierno dos dias seguidos: aquel en que recibió y contestò la carta, fue el segundo. Cuando Ninavilca supone, que este sr. queria comunicarle con reserva en el congreso, ya le habia dado noticia á S. E. desde el dìa antes de todo lo acaecido.

Aun despues de preso Huavique todavia trató de engañar Ninavilca al que declara. Le asegurò que no lo estaba por la revolucion, y que los principales de ella no hacian movimiento, hasta que se verificase. Contesten sus defensores, los que insertaron trozos en su manifiesto á estas reflecsiones, si pueden. El declarante espone, que el plan de la revolucion era separar à los cuarenta diputados, reemplazarlos con los suplentes y dejar al general La Mar en el mando.

Se le hizo reconocer la carta que escribió al sr. por quien me presento; la confesò. ¿Y por que no se le hizo reconocer la contestacion? Aquì la mala fé del fiscal. Señor, por dar tiempo para que fuese seducido, y ya que no negase la esencia, desconociese las espresiones. El fiscal no cumpliò: ambas piezas debieron reconocerse en un mismo acto.

Esta carta se ha confundido. Los testigos Mayor Campos, don Leandro Matos y su muger, estan contestes en que dijo la entregaria Delgado, que estaba entre sus papeles. Gallegos quedò en practicar esta diligencia, por la que el sr. Vidaurre ofreciò doce onzas. Sus enemigos no podian permitir un comprobante tan irrefragable de su inocencia. Asi es, que habiendole dato noticia el mayor Campos al sr. á quien defiendo, que Gallegos aseguraba la ecsistencia y su exhibicion, lo reprendiò el comandante Negreyros, *porque el fiscal Quiros tenia dispuesto, que no supiese nada el señor Vidaurre sobre este asunto.* (foj. 384) Negreyros lo niega: no es de admirar: con dificultad se confiesa un hecho infame. Pero está convencido en el perju-

rio. Dice que la reprehension fue, por no haber entrado aún el reo. Falso: Gallegos y el preso estaban en la ciudad. De otro modo era imposible, que Campos impartiese la noticia. La mala voluntad de Negreyros y el deseo de servir á los enemigos del sr. Vidaurre, se conoce en la certificacion aunque diminuta del secretario de la causa (foj. 389). El reconvino, y aun desafió à Matos porque esponia hechos que interesaban à mi defendido.

Es muy fácil conjeturar como se ocultò la carta, y quien la ocultò. Partâmos del principio, que Delgado afirmó que la tenia en su casa. El secretario pasò à recoger esos papeles. (193) El acaso la ocultò. No me atreviera á esplicarme asi, si no pudiese probar el modo abusivo, como se recibieron las declaraciones y confesiones, de lo que debiò dar cuenta inmediatamente y no lo hizo. De que viò que Herrero y el fiscal ecsaminaban á los reos á un tiempo, que los insultaban y amenazaban, debió suspender la actuacion y dar noticia de ello al ministro de la guerra.

Para confundir este asunto se recibieron las declaraciones de foj. 193. á foj. 199. Fue el obgeto probar, que Delgado dejõ sus papeles en poder del profesor Carpio: que se devolvieron, y que entre estos no estaba la carta. Conteniendose en los papeles depositados, lo hubiera dicho así. Pero la investigacion no es digna de que nos detengámos. El borrador no podia presentarse sin seguridad de ser conforme con el original. Lo contrario era esponerse a ser desmentido en el momento.

Aun no he concluido con la declaracion de Delgado. Se le pregunta sobre la amistad con Sanchez, y responde que muy poca: que ese hombre bajó con una solicitad al gobierno, y que Ninavilca le dijo, fuese á vẽr al sr. Vidaurre; que en efecto fuè y le contestò ese señor, que le llevase un memorial, que el mismo lo presentaria á S. E.; que no sabe si lo ha vuelto à ver à ecscepcion del dia que llevò la carta. Luego Sanchez no conocia al sr. Vidaurre. Luego no era su edecan. Luego no lo citaban en las conversaciones revolucionarias. Luego toda la intimidad era con Ninavilca, ambos montoneros y antiguos aliados. Esta relacion manifiesta el carácter del sr. Vidaurre, pronto á interesarse por todo viviente y cuyas puertas son francas á los infelices. ¡ Ojalá lo imitaran algunos ministros del evangelio ! Tengaseme por un impostor si alguna vez vì en su

casa á ese Elìas Sanchez, y lo mismo podrán decir los vicinos honrados que lo frecuentan. Ese hombre no podia ser de la comunicacion del señor à quien protejo. Hay una prueba completa de ser un ladron de caminos, un asesino, un indigente, que de continuo molestaba pìdiendo cantidades muy pequeñas, un medio sombrero y zapatero. ¡ Que amigo del sr. Vidaurre !

Tambien declara Delgado, que no contaban con ningun pueblo ni gente para la empresa, pero que Ninavilca decìa, que montarìa á caballo y la traeria. No se atreviò á negar el hecho. Lo confiesa, pero se esculpa, con que no lo dijo con respecto á la revolucion. ¡ Debil subterfugio !—Ninavilca era gefe de la revolucion. Declara Delgado que Huavique la habia dicho que Algorta tenia doscientos hombres : que en el Congreso comunicó con sola una persona, cuyo nombre ignora ; pero que era tuerto (Fernandini) al que de antemano hablò Ninavilca, para que le diese al declarante una lista de los cuarenta diputados, y que esto sucediò el dia que Vidaurre saliò por la barra, lo que le hizo creer que dicho señor protejiá la revolucion. Mal cálculo. Se sabe la causa porque salió el sr. Vidaurre por allì. Con posterioridad escribió la carta dudando del ecsito como se ha dicho.

Delgado escribe al ministro Mariàtegui : ratifica estos hechos, pero da al sr. Vidaurre por principal autor de la revclucion. En su confesion preguntado sobre esto se esplica, que es verdad que dijo á Huavique que Ninavilca y Vidaurre estaban comprometidos, pero fuè á consecuencia de haberle dicho Ninavilca que trataba con el sr. que difiendo, y que estaba de acuerdo con el gobierno. La ilacion es muy fácil. Delgado engañaba à Huavique porque era engañado por Ninavilca. Asi cuando Huavique en su confesion (f. 226) dice que Ninavilca y Vidaurre proporcionarian el dinero, ha de recibirse como una espécie producida por Ninavilca. Treinta años hace, sr., que comunico al sr. Vidaurre muy de cerca. Jamás tiene caudal reservado. El ser un pródigo es el ùnico delito verdadero de que se le puede acusar. En esos mismos dias tuvo un comprometimiento del que fué necesario lo sacase un sr. que se decia muy su amigo. Es muy raro que todas sus citas sean de una persona tan respetable. (64)

---

(64) *El general La-Mar.*

Despues de la prolija esplicacion de lo declarado por los principales reos, precédere con ligereza sobre los demas. Mariano Dábalos confiesa ha tenido comunicacion con Sanchez: que recibió una carta de Lima, en que le noticiaba que el gobierno lo hacia hecho mayor, y que le facilitase gente, aunque fuesen ladrones. ¿Será esto de convenio con el sr. Vidaurre? ¿Se abanza la calumnia hasta figurarlo gefe de bandidos? Venga á la memoria que cuando era ministro de estado en cuarenta y ocho horas los hacia fusilar, y dejò el pais tranquilo, el que hoy se halla lleno de malhechores.

Se recibiò á Juan Dábalos una cuarta declaracion. ¡Una cuarta declaracion! ¿Y de què modo? Con las mayores amenazas é insultos. Dice que fué una noche á casa de Vidaurre con Sanchez al que encontró escribiendo y le dijo volviese al otro dia: que en realidad volviò, y se le ofreciò, lo que le agradeció Vidaurre: notandose que el declarante nada de esto presenciò por haberse quedado en la puerta. Cuando estas declaraciones repetidas no tuviesen una presuncion de derecho para juzgarlas falsas. ¿Que resultaria aun siendo verdaderas? Que ese Sanchez por dar aparato à su impostura entraba en casa de mi defendido, con cualquier pretesto y volvia á salir, sin hablar con él. Pero nadie sin duda la tendrà por cierta. Un hecho de esta espécie no podia haberlo omitido en las tres declaraciones anteriores; cuando nos debemos persuadir que fueron muy repetidas las preguntas que le hacian sobre el sr. Vidaurre, y muy decidido el designio de arruinarlo.

La descarada seduccion y violencia hace que declare Chumpitás tercera vez. (f. 200) Se halla (á f. 317) su protesta. Se le pona una espada al pecho por el carcelero en presencia del sargento y soldados. Se le amenaza con grillos y que se le conducirá à un infiernillo subterráneo y que su fin habia de ser el banquillo. Estos hechos no constan únicamente de la diligencia citada, si, de un escrito que presentó su infeliz muger á S. E. el Presidente, y que deberà estar agregado al proceso. De este modo se le hizo decir, que Sanchez estuvo en una junta de personas de respeto, tratando de hacer una revolucion, en que habian de tomar el cuartel de artillerìa y otro: que para tomar el primero se habia ofrecido un comandante de esa arma en compañia de Sanchez, y para el segundo, estaba destinado

Huavique: que verificada se podrian á disposicion del sr. Vidaurre: que quitarian los diputados opuestos: que recogiese jente y armas: que á todo se escusò apesar de las instancias que le hacia Sanchez. Que al fin temeroso callò, como prestando su consentimiento: que Sanchez citò como metidos en la revolucion á Ninavilca, Huavique, Vidaurre, Florian, y que tambien se le dijo habian oficiales de Lima. Aun sin la protesta contra la declaracion, bastaba la clausula del *consentimiento*, para manifestar que no era espontánea. ¿Quien solicita à un carcelero con el fin de acusarse? Y estas son las pruebas contra mi defendido? ¡Que miserables!

Desentendiendome de la declaracion del doctor Requena, que no influye en la causa, paso à la segunda de Florian el torero, que se supone hecha á su solicitud. No es posible alcanzar con lá imaginacion mas viva, de cuantos artificios se valiò el carcelero para seducir à los oprimidos, que se confiaban à su astuta vigilancia. ¿El podia hallar resistencia en algunos de esos desvalidos para convenir en sus ideas? Era su objeto formar una causa, donde no la habia. Es por esto que se le obliga á proferir á este desgraciado unas ciertas clausulas, inverosimiles é inconecsas. Que conocia á Sanchez solo por su nombre, que lo convidò un dia á su casa, y en efecto fué, y encontrò allí á varios, que no sabe quienes fueron. ¿Si solo lo conocia de nombre, ¿como lo convidò á su casa? ¿Si solo lo conocia de nombre como lo incorporaba en sus juntas? Que pregūntaron los sŏcios ¿quien era? y Sanchez contestó no hay ciudado ¿Y còmo abonaba Sanchez â un hombre de quien no tenia conocimiento? Que tomando la voz un hombre que parece fue Delgado espuso, que poniendo una emboscada fuera de la portada de Sta. Catalina podia tomarse el cuartel, pero que entrando en disputa entre ellos, se resolviò, que no podia ser, y que se hiciese cuenta, que nada se habia hablado, y *que todo era muerto*. ¡Cuantas confianzas en una dia! Al sr. Vidaurre le importa esta declaracion. Siendo verdadera, se verian las personas entre quienes rolaba el proyecto. Pero mas le aprovecha que se reconozca la seduccion que han sufrido los procesados.

De la declaracion de Litardo no se debe formar estracto. En la de Marzano se asegura, que Delgado y Elìas le escribie-

ron, instandole sobremanera, lo que presumiò fuese para comprometerlo en un *bochinche*. Samian declara, que asistiò à una reunion con Huavique, Delgado, Perez Huerta y otros, y que oyó decir á Sanchez que era tiempo de hacer una revolucion.

Para comenzar con Manco he de recordar al consejo la diligencia de foj. 391 y el memorial de su muger foj. 401. El carcelero lo habia amenazado con armas en su calabozo, lo habia amedrentado con la muerte, à su infeliz muger le habiá querido dar de patadas y la llamó *varriera y prostituida* porque resistia la fuerza que se le hacia ă su marido para que mintiese y calumniase, segun sus injustas intenciones. No contento con esto, lo asusta al tiempo de declarar diciendole : *que tan cerca está de la muerte como de la mesa.* ¡Cuanto mérito para un grado de coronel ! Otros pudo adquirir formando caricaturas. La recompensa en este caso será un castigo.

Con estos datos referiré como se esplica : que su relacion con Sanchez es de compadre : que cuando pasò por Chilca le dijo bajase a Lima para hacerle un vestido : que en efecto vino, y se apeò en su casa : que al segundo dia fue Sanchez a la de Ninavilca con quien hablóó cosas reservadas : que por la noche repitiò la visita : que a pocos dias asistieron tambien a casa de Sanchez por la noche Ninavilca, Huavique, Florian, Perez Huerta : que echaron fuera al que declara à Gabriela y Ramoncito : qual al otro dia Perez Huerta y Sanchez dijeron ă Dabalos, que la revolucion estaba tratada, y que muy pronto se irian ă Asia á prevenirlo todo, pues faltaban cinco á seis dias : que frecuentaba Perez Huerta á Sanchez, y entre otras cosas conversaban del congreso : que le oyŏ decir, que con la gente que habia de traer Sanchez tomarian el cuartel de Santa Catalina—Reflecciones. Nada habia prevenido y en los cinco ò seis dias, juntaba Sanchez jentes para asaltar el cuartel de Sta. Catalina ? ¿ Si Sanchez habia de reunir sus ladrones como ha dicho Ninavilca que el sr. Vidaurre tenia prontas tropas y oficiales ? El declarante dice : que cuando fué à Chilca llevò, encargo de juntar à los amigos, lo que no verificò ; que viò ùnicamente al gobernador Chumpitas y le previno que recogiese armas y las guardase en su casa : que le noticiò la resolucion y su objeto que era quitar á los diputados, que favorecian a los espanoles ; tomando antes la artillerìa y los demas cuarteles :

que el gobernador dijo, que no podia hacer eso sin òrden espresa: qué cada uno de los comprometidos, Huavique, Delgado, Perez Huerta ofrecian un número de gentes, que se habian de pagar, saqueando las casas de los diputados godos y los vitalicios, segun oyo a Sanchez y Peres Huerta.

Las ùltimas clausulas convienen con el concepto que formó el Sr. Vidaurre desde su instructiva, sobre el mérito de la causa. Dijo, que ò era una borrachera con animo de robar, ò era una intriga del ministerio. De ambas cosas hay probabilidades. Es mas verosimil que contasen con un saquéo entre ladrones y facinerosos, que no, que el sr. Vidaurre concurriese con dinero.

Con respecto á este Manco hay una circunstancia muy notable, y tan notable, que creo que no tiene egemplo en los fastos de la judicatura. Se le hace reconocer la carta de foj. 24, no escrita por èl ni para él, y se le hace que la interprete ¿Y á presencia de estos ecsesos no percibirá el consejo la justicia con que el coronel don Juan Salazar ocurriò de palabra á S. E. el presidente, y preparò el escrito de que informa el general don Domingo de Orúe, a foj. 404. manifestando los atentados cometidos por Herrero, para violentar á los presos á que declararen segun sus perversos designios? Señor, la coaccion es justificada, y los mismis medios de que se ha valido el fiscal para cubrirla, mas la patentisan: procedámos con escrupulosidad.

En las instigaciones del carcelero, eran culpables el fiscal y el secretario. Consentir que se acercase al tiempo de estar dando las declaraciones y haciendo sus confesiones, que preguntase, que atemorizase, son crìmenes de esos actuarios. Por consiguiente no podian recibir pruebas de escepcion sin cometer el atentado de constituirse jueces en su misma causa. Sin embargo, toman las declaraciones del Alferez Duran, y el cabo Arellano. El primer defecto que se nota es, que se procediò á ellas sin licencia de sus jefes. El segundo, que se refieren à lo espuesto por Chumpitás. Este declarò el doce, y esos militares hablan del once. Lo tercero que no dice Chumpitàs que las amenazas fueron el mismo dia de la declaracion. Lo cuarto, que alli confiesan los declarantes que Herrero entraba muchas veces de dia y de noche a los calabozos; pero que era para preguntarles lo que necesitaban. ¡Qué hombre tan sen-

sible! ¿Sensible y español? ¡Herrero sensible! Decia el general Bolivar, *deseo oirle en alguna ocasion hablar bien de una persona.* ¿Creerà V. E. que entraba con ese piadoso fin? No señor: para seducir, para atemorizar, para preparar las declaraciones, para conducir el proceso, de modo que tuviese algun aparato la farsa: algunas declaraciones estan de su letra.

En esta actuacion que me ocupa, hay un hecho singular por lo estraordinario. Reune todos los presos el 25 de febrero (f. 390) para que firmen que han dicho la verdad, sin que persona alguna interviniese en ello. Ponen unos garabatos y varias cruces por los que no saben escribir. Pero al pié de diligencia està la protesta de Carlos Manco de que he hablado antes. Asi, cuando el fiscal queria sincerar su conducta, fuè nuevamente acusado.

Por piedad á los reos manda agregar los papeles públicos que se escribieron ā su nombre contra el sr. Vidaurre (f. 392) dice que se adjuntan porque contienen escepciones. No fuē este el motivo, sino porque en ellos se habia impreso que el señor Vidaurre los habia precipitado á la revolucion. El fiscal no es el defensor de los reos. Sus padrinos debieron agregarlos si lo contemplaban útil y justo. ¿Y qué adelantarian con esto? Preguntaria ă ese fiscal. ¿Tienen valor los impresos, si no convienen con los autos? ¿Y por los autos resulta que el señor Vidaurre los indujo al crímen? Lejos de esto, si se esceptùa á Ninavilca ninguno de ellos habló, trató, ni comunicò con el sr. Vidaurre. No lo han dicho en sus instructivas, confesiones, ni caréos.

El impreso de Huavique lo escribiò Herrero. Puso en èl lo que fué de su agrado. Hizo confesar ă ese ignorante, que era delincuente. Advirtiendo que su letra era conocida, lo hizo trasladar con Delgado. Costeó la impresion no teniendo dinero el reo cuyo nombre se tomò. Esta relacion la hizo el interesado al sr. coronel Raulet. Por su influencia puso Delgado los dos comunicados. Ellos están desmentidos por tres testigos idòneos y sin tacha que le oyeron que el sr. Vidaurre era un inocente, ē injusta su prision. Esto y las continuas sujestiones contra el sr. Vidaurre lo probarà en el juicio que deberà seguirsele al carcelero. Entònces se verá que él fué el autor del escrito presentado, para que el señor mi defendido

entrase en las carceletas; el consultor y director de Ninavilca; el agente de los enemigos del defensor de su patria. El domingo 16 estando separado de la cárcel se entrò â los calabozos à seducir de nuevo à los reos, asegurandoles que entre tres dias volverá á la comision.

Pero señor he recorrido el proceso, he fatigado la atencion de V. E. y aun no puedo formar el cuerpo del delito. Los 15 hombres vestidos de blanco, quedaron reducidos á ocho, comandados por un individuo que iba en un caballo del mismo color segun la nota de don Manuel Boza. (104) Muchos han creido que eran los toros destinados ă la lid. No hay armamento, soldados, plan, oficiales, dinero. ¿Cual será el cuerpo del delito? Estos eran los juicios en tiempo de los Tiberios, Caligulas, Claudios y Nerones: estos eran los juicios de magestad, inventados para asesinar à los inocentes. La repùblica peruana va á jurar su Constitucion: la república peruana, no consentirá que ella se burle, sacrificando á un buen padre de familia, á un fiel amigo, á un útil ciudadano, á un magistrado respetable, à un representante de la nacion que defendió con el mayor ardor y á todo trance sus derechos.

SEGUNDA PARTE.

En que se funda la justicia del sr. Vidaurre, por principios de derecho.

Manifiestas las contradiciones, que se hallan entre los proyectistas y que todas son sustanciales y graves con respecto al señor á quien defiendo; resultando de la simple lectura, que los causados testigos afirman no haber tratado con él; no quedando sino el dicho de uno, al que se refieren los otros; permìtaseme inquirir, que clase de prueba es esta, y que valor tiene en lo legal? La sabiduria del consejo dice en el mismo instante: no hay prueba. Ninguna señor: cuando segun se esclareció en papeles públicos, se mira combatido por todas partes con armas mas fuertes y poderosas que las que se reunieron contra Napoleon en Waterloo y contra Federico 2.° al litigarse la Silesia? (65) ¿Será su suerte la del Marte de la Europa ò la del hèroe de Prusia? Los pleitos como las com-

(65) *Alli una fuerza fisica, aquì la de la intriga.*

pañas tienen sus estrellas. Bruto con buena causa fué derrotado en la batalla de Philipes; la muger de Germanico no era culpada y se sentencia contra ella en el senado de Roma. No me aterrorizan estos egemplos: la patria de los Scipiones y Emilios no podia ser libre despues de la muerte de César: ella habia perdido sus virtudes. La b jeza, la adulacion, el servilismo eran los vicios del senado: la justicia no podia triunfar. Nosotros en contraposicion á los gobiernos despòticos, demostraremos, que a imparcialidad reemplazó al particular interes, la pureza al cohecho, la ley à la arbitrariedad. Puedo fastidiar por lo difuso: mucho mas con lo poco culto de mi estilo. Pero señor: hagase un sacrificio justo en favor de la inocencia. Ningun tiempo mejor empleado, que el que se invierta en romper el artificioso velo que osa cubrir el honor de uno de los ciudadanos mas ilustres: el nombre del señor Vidaurre es muy conocido en Europa, muy respetado en América.

En los juicios criminales es la base y fundamento del proceso, lo prueba del cuerpo del delito. Si fuesemos conducidos por la vana ostentacion de conocimientos, embelleceriamos esta defensa con leyes antiguas y modernas, con egemplos y citas. No es propio de un militar estos adornos. Nuestro còdigo contiene ordenanzas en las que apoyaremos el alegato. Es decisivo el artìculo 13 tit. 5 tratado 8. Por eso Colon enseñò „ que la mayor de todas las defensas á favor de un reo, es la que resulta en el proceso, de no estar bien probado el cuerpo del delito. Y por esto la justificacion del crímen es lo primero que debe llevar la atencion al sargento mayor ó ayudante, que va á formar una causa, sin omitir diligencia, porque cualquiera defecto en esta parte anula el proceso. (66) Es el criterio de la verdad en los juicios criminales. (67)

Sabian los acusadores por la ley de Roma (68) que la acusacion no era admitida, si el hecho no era probado por testigos idóneos, documentos públicos, ò argumentos incontestables, mas claros que la luz del dia.

Por cuerpo de delito se entiende la actual inspeccion, ò

---

(66) *Colon formulario p.* 154.

(67) *Filangieri proced crimen. parte* 3. *cap.* 9.

(68) *Ley ult. c. de probat.*

prueba del delito. (69) Esta distincion resulta de la naturaleza de los crìmenes. Son unos permanentes, como el homicìdio; otros transeuntes, como el hurto. Los unos han de probarse plenamente para inquirir y condenar; los segundos se deben justificar á lo menos por indicios. Pero en unos y en otros es verdad incuestionable, que la confesion del reo no es suficiente (70). Si asi no fuese se repetirian los suicidios por temor, engaños, desesperacion. Sobre todo lo que decia Quintiliano (71) Es loco, el que confiesa un crimen, ŏ procede seducido. El oraculo divino enseño, que ninguno está obligado â entregarse (72) El ciudadano debe sufrir la pena del delito que cometiò: no debe rompar la carcel, resistir á la justicia: no es un crimen que niegue, ni que se oculte. Ninguna ley puede ser buena si choca con la naturaleza. Precisar ā un hombre á que sentencie contra su vida es un acto tiranico. La voz del acusado solo ha de oirse para la ecsepcion y descargo. Uno de los grandes defectos de los còdigos ingleses es, que la confesion del reo suple por la prueba, no habiendo en el proceso la bastante para que se le condene: (73) esto es en compendio lo que la sabiduria del siglo ha adelantado en favor de la humanidad oprimida.

En una sedicion el cuerpo del delito se harà constar por planes, instrucciones, cartas, acopio de armas, caballos y pertrechos. Si todo esto falta y solo hay relaciones verbales, no hay sedicion, sino cuando mas conversaciones sediciosas. El cuerpo del delito en este segundo caso no puede probase sino por personas desinteresadas, que hubiesen oido y que se presentasen por testigos. Si delatan ya no pueden testificar: el

---

(69) *Colon ubi supra.*

(70) *Mateu de de crimin controv.* 35 *nùm.* 14 *y* 11.

(71) *Ea natura est omnis confessionis, ut possit videri demens qui confitetur de se. Hic furore impulsus, est alius ebrietate, alius errore, alius dolore, quidam quaestione. Nemo contra se dicit, nisi aliquo cogente. Declam.* 3. 14.

(72) *Caput si precaverit* 2 *quest. I.* ª *l.* 1. ª *ff de bonis eorum, qui ante sententiam Santo Tomas dijo un desatino, cuando escribió que el reo debian declarar aunque le resultase pena de muerte. Lo filosófico es no preguntarle.*

(73) *Blackstone diversos lugares de volumen* 4.

delator no puede ser testigo. Neron, cual era Neron, no tuvo por probado el delito de Epicaris por la denuncia de Proculo, aun que en su interior le creia.

Quedando en palabras es dificultosìsimo conocer la naturaleza. Montesquieu (74) por eso juzgaba con fundamento, que por conversaciones no se pueden formar juicios. Y con mas filosofia el sabio que corrige sus errores, esplica, lo que dista el oir del referir. (75) Un gesto, una detencion, una sonrisa hacen que se altere de un modo esencial la historia del suceso. Una silaba que se olvide, varia el sentido de lo que se habia tratado. ¡Cuantas equivocaciones entre el *puede hacerse y debe hacerse.* Tacito escribe del tiempo en que no habia la virtud desamparado del todo á Roma; „si alguno por una traicion en la armada ò ecsitando la sedicion en el pueblo, ò por una prevaricacion cualesquiera que fuese en la repùblica, ha ofendido la magestad del pueblo romano, era puesto en juicio por sus acciones, pero jamas por sus palabras.„ Tiberio ocultaba al principio la crueldad con ciertas apariencias de justicia. Cuando el ciudadano ya temia lo que hablaba, y delante de quien hablaba, la libertad era muerta, el recurso la crapula, los vicios mas infames. Entonces el romano perdió el valor, porque un siervo no puede ser bravo.

Conversaciones sin disposicion formal es lo que apenas resulta de lo declarado por reos y testigos. Por mas que quise fijar el cuerpo del delito, fue imposible asertar con su nombre (76) con respecto al sr. que defiendo. Una sola persona es acusador, testigo para el cuerpo del delito, y para la prueba. ¿No han hallado mas perjuros, enemigos tan poderosos? J. C. los tuvo contra sì, aunque no acordes en sus dichos. ¿Y un criminal serà creido? La ley, la buena filosofia, el sentido comun re prueban su asercion. No ha jurado: no puede haber testigo sin juramento (77). Es uno: *testis unus, testis nullus* (78).

---

(74) *Esprit. de lois. lib.* 12. *cap.* 12.

(75) *Filangieri tom.* 4. *canon* 5 *de juicio sobre las pruebas testimoniales.*

(76) *Se dijo en la primera parte.*

(77) *Ley* 28 *Tit.* 16 *part.* 3. *el testigo unico aunque fuese un Caton no hace prueba Colon.*

(78) *Ley* 32. *idem.* 68.

Es interesado: en razon del interes del testigo disminuye ó crece su credito (79). No hay interes mayor que libertarse de una pena, sea de la vida, sea la pérdida de los bienes ó empleos.

El argumento tiene contra si la inverisimilitud: el presidente desde los principios adoptò y con razon, este medio de defensa. En todas aquellas cosas que no son vistas ni oidas por nosotros, damos ascenso à ellas segun lo creible que se nos hacen, siguiendo la esperiencia, los conocimientos adquiridos en aquella materia ú otra semejante, el examen general de la naturaleza y del hombre. Un gēnio ilustre pone un ejemplo: si se supone que el rey de Siam tiene un elefante de veinticuatro pies de alto, aunque lo afirmen diez testigos, diciendo que le vieron, nosotros juzgarémos que se han engañado, que han exagerado, ó que han mentido.

No es racional creer la ecsistencia de un elefante de doble altura de aquella que tienen los demas (80). Entre las nieblas de la ignorancia extendidas en toda la Europa ēn el tiempo de don Alfonzo el sabio, se descubren en las partidas unos desteyos de razon: la razon pudo oscurecerse, no destruirse. El previene, que el juez no se decida por el nùmero de los testigos y prefiera aquellos que se acercan á la verdad y al hecho (81). Es mas posible un elefante de veinticuatro pies, qūe una sedicion de doscientos hombres para espeler à cuarenta diputados, permaneciendo el jefe de la repùblica en su puesto, y sin alterarse las sesiones del Congreso ni un instante. Para perder al sr. Vidaurre era preciso que la intriga habiese sido mas pulida (82).

¿Y quien reunia estos doscientos hombres? ¿Quien los armaba? ¿Quien los sostenia los dias intermedios hasta el de la empresa? ¿Con que alicitivo se les atraia para una accion que malograda los esponia al ùltimo suplicio? ¿Corria todo esto à cuenta de ese Elias Sanchez, de ese Elias Sanchez que consti-

---

(79) *Ley* 18 *id. sobre esto todos los filòsofos modernos. Beccaria. Filangieri.*

(80) *Helvecio del hombre, tom.* 2 *cap.* 15.

(81) *Ley* 30 *tit.* 16 *part.* 3.

(82) *En el careo dice mucho menos.*

tuido en la ùltima indigencia, en el estado mas deplorable abrazó el triste y desesperado recurso de asaltar en los caminos? ¿Y en cuanto tiempo se reunian? ¿En una semana? Hagase el cotejo del dia en que saliò, y de aquel en que se finje debiò ser el rompimiento (83). Estos inconvenientes no pueden salvarse sino por màjia. Tal vez se atribuye tambien este crìmen al sr. Vidaurre, y por eso se le tiene en las càrceles de la inquisicion. No es estraño. En tiempo de Tiberio las acusaciones del delito de magestad se acompañaban con las de sortilegios.

El ìntimo amigo de Vespasiano, que le allana el camino del trono, Muciano, viendolo indeciso le habla asi (84). „Todos los hombres que forman algun gran designio, deben ecsaminar, si lo que emprenden, es ùtil al estado, glorioso para ellos mismos, fàcil de egecutar, ò á lo menos sin obstáculos invencibles.„ Sea esta la regla y permìtaseme que haga la aplicacion. No era ùtil al estado separar los cuarenta representantes. Ellos nada habian decidido. La cuestion de la ciudadania de los españoles era concluida y retirada. La patria habia cantado el triunfo. Suficiente escarmiento era para los diputados, sufrir el rubor de una desaprobacion general de sus opiniones. Obrar contrar ellos en esas circunstancias, era animar à Bolivar, para que so pretesto de discordia y anarquia invadiese nuestro territorio. El que prepara la guerra es el enemigo del estado. Tan enorme accion infama, no da gloria. Esto es en el caso de que el ecsito fuese favorable. ¿Y que será siendo absolutamente imposible? Con doscientos hombres solo podia alterarse el òrden, declarandose el jefe supremo en favor del movimiento. Si S. E. el general La-Mar estaba de acuerdo con el sr. Vidaurre la revolucion no era útil, no era prudente, pero era posible. *Era el modo de restituirse al ministerio, y de escribir mucho* (85). Sin este convenio, que Ninavilca tuvo astucia de inspirar á esas gentes infelices, aun cuandò se hubiesen superado las inmensas dificultades que se presentan para

---

(83) *Salió el quince, la revolucion se dice debia ser el veinticuatro.*

(84) *Tàcito hist. lib. 2. párrafo* 76.

(85) *Tomado del despreciable papel de Ninavilca.*

levantar un escuadron, el hubiera sido arroyado en el momento de acercarse á la ciudad.

Alaguèmos la ímaginacion de los crèdulos, sujetandonos al resultado del proceso. Entraban los doscientos hombres de oculto ă la ciudad. Permanecian de esè modo hasta el momento de asaltar los cuarteles. ¿Donde se hospedaban? ¿Donde se reunian para el asalto? ¿Cual debia ser la hora? ¿Quien los dirigia? ¿Que cautelas se tomaban para que S. E. no se opusiese al designio? ¿Como mantener el secreto entre doscientos hombres de esa clase, sin que ninguno se estraviase delatando el tumulto? (86). Repito que S. E. debia ser còmplice. Asi prepararia alojamiento, garantizarìa los resultados, y dejaria los cuartelos indefensos. Es un absurdo presumir su complicidad: su honor, su talento, su patriotismo hacen repeler la idea de tamaña estravagancia. Lo es tambien que el presidente de la suprema estuviese envuelto en la titulada sedicion.

Para dar fuerza â lo espuesto por un reo, el fiscal se ha valido sìn duda del § 592 de Colon. El escribe así. El sòcio del delito es inhabil, como queda dicho, pero igualmente se admite en muchos casos y la duda podrà estar en cuales, y que género de prueba, haga y con la posible claridad se esplicará esto. El dicho del sòcio se admite en los delitos esceptuados y de dificil prueba, y en todos aquellos que verosimilmente no se pudieron cometer sin compañeros, ò ă lo menos cuando del proceso nacen indicios de que el crímen se perpetró con socios. En todos estos casos el dicho del sòcio tendrá fuerza, preguntandole, y ecsaminandolo en la tortura segun opinion de graves autores; pero si acaso no se acostumbra el tormento, concurriendo ademas del dicho del socio otros adminìculos ē indicios vehementes que formen una clará plena prueba, podrà muy bien condenarse al reo á la pena ordinaria.,, Colon no cita la ordenanza, por consiguiente, lo que ha escrito no tiene otro valor, que el crēdito de un tratadista. Que no hay ley se convence, diciendo que está en duda cuales son los casos en que los reos pueden hacer de testigos.

Disertémos sobre esto. La ley 21. tit. 13. p. 3. escluye

---

(86) *Saint Real revolucion de Venecia.*

con generalidad al socio del delito. (87) Ecsaminese que merecerà preferencia, si la ley de partida ò el dictamen de Colon? Este solo puede tener un fundamento, que es el que los crìmenes no queden impugnes, por falta de prueba. Espone se la verdad del testimonio al deseo del castigo. Su macsima es contraria al acsioma recibido por todas las naciones cultas: mas vale dejar sin pena el delito, que imponerla al inocente. Por eso para convinar la doctrina con la justicia natural, pone las calidades del tormento, ò el accesorio de indicios, presunciones y adminìculos que formen una prueba clara y plena. Como nada dirémos del tormento entre nosotros, solo tendria lugar el segundo requisito. Y pregunto, ¿si hay prueba plena y perfecta de que sirve el dicho del testigo? Serà para afianzar la certeza moral del juez. (88) Si no hay esa prueba plena y perfecta el testimonio del reo permanece inhabil. Luego es inutil el que declare. Colon no hizo sino copiar á los criminalistas antiguos que horrorizan en la época de las luces. (89)

Tratandose de justificar los hechas clandestinos y ocultos y los que son de dificil prueba como el hurto, se admitia la prueba por congeturas, y la tal preeba se decia evidente. (90) Esto se estendia á los delitos cometidos de noche. (91) Algunos suavizan el rigor diciendo, que la pena no debia ser la ordinaria. Otros mas sanguinarios no escluìan en algunos casos esta. (92) Se consentia que declarasen los domésticos, y todas aquellas personas en otras circunstancias reprochables, eran admitidas como testigos idōneos. (93)

Puede la razon humana ilustrada convenirse con estas doctrinas? Serán preferidas á las de los Beccarias y Filangieris, que ecsijen mas perfeccion en las pruebas, cuanto es mayor el crìmen? (94) Cuanto es mayor, es mas inverosìmil; cuanto

---

(87) *Articulo 322 del còdigo de Napoleon.*

(88) *Filangieri.*

(89) *Anton. Gomez cap.* 10. *lleva la contraria.*

(90) *Hipôlito Marcil ff: sciendum nùm.* 13.

(91) *Farīnacio tom: quest.* 50, *nùm.* 38.

(92) *Julio, Claro lib.* 5. *quad* 20.

(93) *Ley conventus c. de repudi Far. de opos, cont. pars. tert. q.* 56. *Carerius pract. crim. p.* 73.

(94) *Beccaria de testigos Filangieri de pruebas.*

es mayor, son mas poderosas las personas que se interesan contra un desvalido; cuanto es mayor, es mas facil proporcionar las pruebas, si el delito es cierto, y cierto su autor. No comparemos esos barbaros dictámenes con lo que enseñan nuestros filòsofos. Cotejense con la ley de que se separan. Ella dice: (95) en las causas criminales se requiere prueba tan clara como la luz. No debe haber duda. Admitanse testigos, (96) cartas y conocencias. No se juzgue solamente por sospechas: es mejor absolver al culpado, que castigar al inocente. El mismo legislador habia decretado que se admitiesen las pruebas por presunciones; pero advirtiendo que era una prueba falaz. Los glosadores por eso, esplicando el juicio de Salomon entre las dos madres, distinguen la condenacion civil, de la condenacion criminal. Para la una son buenas las presunciones, no para la otra. Asi tambien concordamos dos capitulos del derecho canònico. El primero da por bastante una presuncion violenta para la sentencia; el otro ordena no se castigue por vehemente presuncion, delito grave. (97)

¿Pero en que clase colocamos el crimen que hoy se persigue? ¿En los clandestinos y ocultos? No es justo. Una sedicion no es de esa naturaleza: no pueden reunirse gentes sin tratar con muchos y sin preparativos. Esto ecsige, si no una publicidad absoluta, á lo menos respectiva al hecho. Tanto es, que entre los mayores riesgos en semejantes casos, se señala por un gran politico la dificultad del secreto. (98) De cien revoluciones se descubren noventa antes de concluirse una. (99) Por consiguiente se ha de ocurrir à los delitos privilegiados: estamos en los siglos de los emperadores de Roma: no hay libertad, no hay repùblica: el inocente puede ser conducido al cadalso.

Mas perdonandose la ofensa que por un instante hago á nuestro sistema liberal y justo diremos, que el privilegio seria en

---

(95) *Ley* 12. *tit.* 14. *p.* 3.

(96) *Idóneos.*

(97) *Cap.* 2. *tomado de las parabolas de Salomon, y cap.* 14 *de Inocencio* 3. *tit.* 23. *lib.* 2. *Ds.*

(98) *Maquiavelo, cap.* 6.

(99) *¿ Y el que lo sabe se arresgaria?*

los delitos de magestad. ¿Y cuales son estos segun nuestros principios? Cito al mismo sr. Vidaurre en su còdigo criminal. El podrá ser perseguido pero no se le negará la gloria de haber ocupado su tiempo y sus talentos en favor de los hombres: escribe (100).,, La seguridad personal en su primer grado es la vida. En el delito de Magestad será la destruccion de la patria entregandola á la servidumbre de algũn poder estrangero, ó confabulandose con el monarca ò con algun particular para que la domine y esclavise, trastornadas sus leyes fundamentales y constitucion. Atenas y Roma llamaban á este crìmen preparar la tiranìa ò conspirar â ella. Delito, que siendo consumado merece la mayor de las penas, que es la muerte; y delito que aunque no sea consumado, seimpre serà digno de castigo, en proporcion à la cantidad del mal que ha resultado, y á la intencion del delincuente en la que habrá poco que ecsaminar; no pudiendo jamas carecer de dolo. ,, Segun el argumento de la causa ¿que se pretendia? Asegurar la patria, protejer al egecutivo y sostenerlo, no impedir las tareas del congreso. Luego no era este un delito de magestad, y asi, aun cuando los hubiese privilegiados, no lo era este.

Queda la palabra de un indio criminal, reo en la causa, perjuro convencido, infame por sus delitos, contradictorio consigo mismo; contra lo espuesto por un patriota insigne, contra un magistrado respetable por sus luces y probidad; queda contra la verisimilitud; (101) queda contra el testimonio de los pueblos; queda, permitase decirlo, contra lo que le dicta al consejo su propia conciencia.

Esta ha sido una calumnia no una acusacion. Jamas hubiera nombrado Ninavilca al presidente á no habersele invitado à ello por el teniente coronel Quirós, fiscal de la causa. Calumniadores son aquellos que se valen del fraude y artificio para perder à un inocente. (102) Estos son los calumniadores indignos de gracia desde aquellos oscuros siglos en que goberna-

---

(100) *Volúmen 2 part.* 81.

(101) *De aquel que quiere probar lo que no es verosimil, debe ecsigirse una prueba mas eficaz. Alejandro* 3 *cap.* 10 *tit.* 23 *lib.* 2 *decret.*

(102) *Ley* 233 *de verborum significatione.*

ban el mundo los déspotas. (603) ¡ Infelices de nosotros, sino se castigan los cómplices de la iniquidad ! La declaracion de ese ingrato, se prepara por una esquela dispuesta por el mismo juez. Con el comandante Negreyros, se proponen que se oculte al sr. Vidaurre, el que Delgado confiesa la respuesta, oponiendose al designio, y ofreciendo entregar la carta original. ¡ Esta carta ! Ella ecsiste sr. : ella ecsiste. ¡ Desgraciados los que preparan su elavacion con la injusticia.

Siendo justificada la parcialidad del fiscal Quiros, su delito se hace mas recomendable, si consideramos el modo como deben recibirse las confesiones segun enseña nuestro formulario. Colon escribe sobre esto desde el paràgrafo 555 en adelante. No puede decirse que resulta de autos, sino lo que consta por testigos idòneos ò por indicios vehementes. ¿ Que prueba habìa contra Ninavilca para asustarlo con que ya le veian las balas en su frente, y que su muerte era segura ? Cabilosidad abominable, dolo perfecto, abuso de la magistratura. Todos los criminalistas, preguntan, si será valida la confesion extorqueada por temor ò con engaños. (104) Inútiles son las disputas, cuanda la ley ha decidido, y la razon decidiria sin el ausilio de la ley. Entre las calidides que se requieren para que la confesion sea válida, una de ellas es que no se haga por fuerza ni error. (105) La hecha por apremio de tormentos, heridas, miedo de muerte ó deshonra no vale sin ratificacion espontanea. (106). De aqui la sentencia no controvertida, que es nula toda obligacion del capturado en favor del que lo tiene preso. (107) Para la obligacion ha de preceder el pacto. No lo hay, cuando una de las partes contratantes no es libre para decir *que no quiere.*

Si el semblante solo del juez infunde miedo (108) que será

---

(103) *Ley* 9 *cap. de calumniationibus.*

(104) *Antonio Gomez con mucha estencion ley* 2 *n.* 4. *Este maestro trae una doctrina singular. El juez no debe engañar ni aun con el semblante.*

(105) *Ley* 4. *tit.* 13. *p.* 3.

(106) *Ley* 5. *tit. y. p. idem.*

(107) *Glosa en la ley* 1. ª *tit.* 10. *p.* 7.

(108) *Mateu de re crim. controv.* 26. *n.* 54.

del delincuente, á quien acusa su conciencia y se le presenta al vivo un suplicio al que su mismo pensamiento lo condena? Es entónces muy fácil que los lábios no sean suyos, sino del juez que pregunta y responde. La seduccion será mas fácil, si se le conduce no ha de declarar contra sì, sino á escepcionarse de la responsibilidad, haciendola recaer en otro. (109) Para confesar su crìmen, tiene que superar la naturaleza, que resiste condenarse á sì mismo. Para culpar á otro no hay violencia, si de ello resulta utilidad. El interes fuè, es y resá el agente de todas las acciones de los hombres. Ni amistad, ni sangre, ni el fuego del amor se respeta si se trata de salvar la vida. ¡ Que egemplos de esto presentan las guerras civiles ! Es por esto que las leyes y los cánones no cesaron de ordenar que la confesion de uno no perjudique á un tercero. (110)

La ilegitimad de la declaracion de Ninavilca, nunca pudo susanarse. El estuvo siempre bajo un cómitre declarado enemigo del sr. Vidaurre. En el cuartel de policìa el comandante Negreyros, el que puso un comunicado contra él, negando hechos que ha testificado el mayor Campos; el cómplice con Quiros sobre el designio de ocultar la carta; el que desafió à Matos y lo espelio de la habitacion que ocupaba, por haber declarado un hecho interesante. En la cárcel de la inquisicon Herrero conjuez con el fiscal Allende, el que hacia los interrogatorios y reconvenciones, el que ultrajaba, abofeteaba, ponia espadas à los pechos, minoraba los alimentos, impedia la comunicacion cuando le convenìa, ecsortaba con ardor, ofrecia proteccion y ponia en obra aquellos medios mas sutiles, que dicta la astucia y le sugerian sus protectores, de quienes esperaba grandes recompensas: pretium sanguinis. Una ley del digesto decia que aun con regalos se hacia violencia. ¿Y que pena merece este carcelero? La de muerte por caso espreso de

---

(109) *El Antonio Gomez en la ley* 83 *de Toro n.* 15. *Pregunta si será creido en perjuicio de tercero el juez ò secretario que confiesan su crìmen â la hora de la muerte? Responde que no ¿ Y lo será el reo que trata de disminuir el delito, ó á quien so le promete quedará impugne?*

(110) *Ley ult. c. de acusat. ley* 1. º *tit.* 9. *lib.* 2. *del Fuero Real cap,* 1 º. *tit.* 18. *lib.* 2. *de los D.*

ley (111) ella se impone cuando se hace mal ă los presos, por servir á sus contrarios. Herrero se ha sacrificado, porque saciase su odio contra un indefenso el Dr. Luna.

¡ A que feo esqueleto queda reducida la declaracion del montonero! Se han visto los vicios esteriores ¿Y el interior? ¿El que resulta de las mismas palabras? Esto era bastante para que se le tuviese por un perjuro. Variaciones no ligeras, capaces de conciliarse, no de pequeño momento, no escusables por el defecto de talento ni memoria. Variaciones sobre el delito, sobre las cualidades y circunstancias principales. Variaciones, que en los siglos pasados daban mérito para la tortura. (112) Se han escrito, se tienen presentes, un fastidio seria la repeticion.

Si la inculpabilidad del sr. Vidaurre es demostrada, el delito de Ninavilca es perfectamente probado. Hay dos testigos idòneos contra el: estos son el coronel Jaramillo y Fernandini: ecsiste la carta escrita por Quiñones respondiendo à la recomendacion que le hace de Elias Sanchez: este hecho lo ha confesado. De igual modo su relacion con él desde su anterior prision. Es innegable, que asistiò á todas las juntas subversivas. Por consiguiente se pude sentenciar condenandolo conforme al art. 595, y al 682 del formulario. Todas sus escepciones son fundadas en que no tenia amistad con ese Sanchez, y sì este, con el señor mi defendido. Para convencer lo contrario no necesito ocurrir ni al proceso ni à los Mascardos ni Menochios. La razon vale mas que la autoridad. Son amigos los de una clase, educacion, oficio y costumbres. En Ninavilca y Sanchez ecsisten todas esas causas para vincularse. Las del del sr. Vidaurre son enteramente opuestas. ¿Como presentaria entre sus honestos amigos un asesino ladron? (113)

---

(111) *Ley* 11. *tit.* 29 *p.* 7.

(112) *Menoc. lib.* 1. *q.* 79. *Julio Claro q.* 2.

(113) *La amistad no se presume; es preciso probarla. Consiste en la uniformidad de sentimientos. Se reconoce por la comunicacion contìnua. Mascado. conc.* 85 *Amicus alter ego. Heinecio enseña, que no la puede haber sino entre personas virtuosas. Es imposible entre un ladron y un buen juez. La amistad entre desiguales es dura y áspera según Platon.*

¿Y no alegarè la ley 5. t. 1. p. 7.? Estaba por omitirla. Diré con repugnancia cuatro clausulas. El señor Vidaurre en el volùmen 4 ° de su proyecto sobre el còdigo criminal en el título de las traiciones, habla de esa ley 5 en estos términos: „en favor de los arrepentidos de las traiciones se dictò la ley 5. ª Si se *manifiesta el delito antes que se hiciese la jura* para el pleito de traicion se le perdona al delator la pena, y se le dá premio; si es despues de la jura consigue el perdon, pero no la recompensa. Sobre esta ley me hallo tan turbado como Beccaria al tiempo de escribir. No hay cosa que se oponga mas á mi corazon, qe el caracter del delator. Conozco que es imposible que sea hombre honrado. Me persuado que el que se arrepintiò del crìmen meditado, se arrepentirà tambien de la virtud, y que estará haciendo continuos viajes de lo bueno à lo malo, segun el provecho que le resulte. Veo que en muchos casos son ùtiles y especialmente en los delitos contra la patria. Estos son instrumentos indispensables aunque espantosos, como lo son el cauterio, la sierra y los demas cuchillos cirùrjicos à cuya presencia se estremece la humanidad, pero que se pagan, y se usan. ¿Que senda elegiré? ¿Reprobar las leyes? Hallo en su favor razones muy graves; hallo inconvenientes en la revocacion. Las aprobarē? mi espìritu no se determina.„ Tambien fluctuaba, el espìritu del señor Vidaurre al oir las ofertas de Ninavilca, al leer la carta de Delgado, ¿Que partido toma? Da un aviso ecsacto al presidente callando los nombres. Procediò como un caballero, como un buen ciudadano, como un filòsofo, como un hombre sensible y justo; lo que vale mas que todo. ¿Si la ley favorece al que entrò en el delito, al que comenzò los pactos, al que asistiò à las prevenciones, cual serā su efecto en favor del que corriò al palacio á arrojar el veneno que se quiso introducir por sus ojos y sus oidos? No le vale esta ley? Valdrà la de naturaleza, que prohibe se castigue al inocente.

¿Como podré negar que fuì difuso? Es cierto: pero señor, aseguro que es mucho lo que he omitido en esta causa cèlebre. Aruleno Rŭstico cometió un crímen formando el elogio de Peteo Thraceas. La voz del pueblo romano, su libertad y su conciencia debian reducirse á cenizas para que se fortificase el despotismo. La filosofia, las artes, las virtudes debian ser ex-

patriadas. Roma en extremo libre, fué en extremo esclava (114). Formando la defensa del señor Vidaurre conocí, que me comprometia con personas muy poderosas. Impàvido me ofrecì ă los riesgos y peligros. Este era el concepto general. ¡Riesgos y peligros! No: la voz del pueblo soberano, su libertad, sus derechos, no han perecido en el Perù. Roma de libre pasò á ser sierva: tanta fué su elevacion como su abatimiento. El Perú de esclavo pasò á ser libre: cual fué su abatimiento será su elevacion. La sentencia del consejo en esta causa demostrará, que el que es libre es justo. Será el panegírico de nuestro sistema y gobierno. Un inocente ha de ser respetado; un ciudadano benemérito mantenido en sus derechos; un representante de la nacion restituido á la tribuna; un magistrado distinguido por sus luces y probidad continuará en la córte suprema ese método que estableciò para el mejor òrden de la administracion de justicia; un padre honrado volverá al seno de su dilatada familia. No pido y suplico la absolucion, sì que se declare un atentado, el haberlo preso; un atentado, el continuar el juicio contra él; un atentado, cuanto se practicó desde el principio de la causa hasta el fin. La ley, la razon, la buena filosofia asi lo disponen y decretan; el consejo decidirá con arreglo à estos principios. Lima y marzo 16 de 1828.

MIGUEL MARIA DE RIOFRIO.

NOTA.

Despues de remitido el manifiesto á la imprenta se advirtiò lo siguiente: la letra de Goyeneche en la denuncia de f. 3. en la carta en que da cuenta de la prision de Chumpitas f. 191, en el careo con Huavique f. 297, en su declaracion f. 41, y en la ratificacion f. 285 es distinta.

Se hallan de letra de Herrero ademas, las dos declaraciones de don Eduardo Fernandini. f. 163: y aqui se nota enmendado el número y los que siguen, la segunda de don Ignacio Delgado f. 189, la primera de don Antonio Chumpitàs f. 190 vuelta, la primera de Mariano Dàbalos f. 192. En la confesion de Pedro Miranda hay tres párrafos y los demas de letra del secretario.

---

(114) *Tácito vida de Agricola.*

En el escrito presentado contra mì para que me introdujesen en las carceletas, estàn las firmas de individuos que por no saber firmar pusieron una cruz en las actuaciones: cuasi todas de una mano.

NOTA 2.ª —El segundo manifiesto concluyò la vìspera de carnestolendas 16. Esperē deseando no publicarlo. Es menester se tenga esto presente con respecto á la inteligencia de varias cosas, que allì se escribieron.

NOTA. 3.ª El ministro de la guerra en 21 de febrero á foj. 380 contestò al fiscal, por lo respectivo á las citas del presidente, que se estuviese à lo resulto. No hay en autos ninguna resolucion. Si aparece despues la reclamo. S. E. el presidente es el garante de mis manifiestos: en los hechos principales, lo pongo por testigo.

NOTA, 4.ª En la celebre campaña de Cecinia contra Arminio, un caballo por casualidad rompió sus ataduras, y corriò espantando con los gritos de un lado á otro. Esto aterrorizó à las legiones, creyendo que el enemigo estaba sobre ellos. Cuasi quedan abandonadas las aguilas. La prudencia y el valor del jeneral los contuvo. Esta debe ser una leccion para los jefes republicanos. Lejos de atemorizar los pueblos con falsos miedos, les deben inspirar valor y confianza, y enseñarlos à que se acostumbren tambien á ver con desprecio los peligros El ministro de estado por si mismo esparciò la noticia, de que habia una sedicion para matar á los blancos: hecho enteramente falso. ¿Si se da ejemplo de cobardia, que será de nuestras tropas? El jeneral La-Mar es un bravo, pero en el palacio no hay mas bravo que ēl—La mentira fué para criminalizar? Accion horrorosa en un gobierno.

NOTA 5.ª Ha llegado á mis manos el republicano de Arequīpa de 1.° de marzo en que se halla una especie de contestacion á mi primer manifiesto. Este papel es de tal naturaleza, que se ha presentado al tiempo de hacerse el consejo de guerra. Contiene el capitulo sìguiente. "Está V. sumamente envuelto: es dificil que se desenrede. *He aquí lo que asegura el sr. Vidaurre, que le dije al tomarle su declaracion preventiva. ¡Negra ingratitud.* El cuerpo del delito está plenamente probado. V. se halla absolutamente envuelto: es dificil que V. se desenrede: pero aun cuando asì suceda,

admirará V. la conducta del gobierno en este caso, pues que pudiendo V. haber sido preso, cuando el sumario se elevó al congreso, se ha esperado á que la causa no pueda ya seguirse absolutamente sin verificar la prision de V. Yo deberia no tener con V. este lenguaje, pero acaso esto baste, para que yo descubra la verdad, y evite incurrir en contradicciones que le deshonrarian."

Dificilmente podia yo esperar una confesion del hecho, variado solo en la ùltima claùsula. Calificaré la relacion sin usar por ahora de la palabra mentira, aunque valiendome de un equivalente. *El cuerpo del delito està plenamente probado*: falso: ni lo estuvo, ni lo está. La carta de Huavique, ni las aparecidas por manos de Herrero prueban el cuerpo del delito, como lo he manifestado en lo anterior. *Se halla V. absolutamente envuelto.* Fronteria sin igual. Para decir este hombre que estaba absolutamente envuelto, se funda en la declaracion de Huavique y en la de Ninavilca. Ambas se esplicaron y nada resulta de ellas. La primera es un referente, contradicho por su relato; la segunda se extorqueò del modo que se halla justificado. *¿Es dificil que V. se desenrede*, en que consistia la dificultad? Era creible que el jeneral La-Mar, Santa Cruz y otros estuviesen comprometidos, como lo declaró Huavique? No: y porque era creible que lo estuviese yo? Por que el sr. Quiros tiene ojos para ver las cosas segun quiere, y segun acomodaba á sus insignes protectores· ¿Era por la declacion violentada de Ninavilca? Nadie mejor que él como autor, sabia los medios que se usaron para alcanzarla? Cuando asi no hubiese sido, su mismo contenido la hacia despreciable é inverosimìmil. *Pero aun cuando asi suceda, admirarâ V. la conducta del gobierno en ese caso, pues que pudiendo V. haber sido preso cuando el sumario se elevó al congreso*—Podia ser preso entonces? ¿Con que fundamento? Con la declaracion de Huavique, pues no habia otra cosa. Luego tambien pudieron ser presos el jeneral La-Mar, Santa Cruz y los comandantes de los cuarteles de igual modo. O yo no podia ser, ò ellos lo debian ser, pues todos eramos indicados en unos mismos términos. *Se ha esperado, que la causa no pueda ya seguirse absolutamente, sin verificar la prision de V.* ¿Por qué no podìa seguirse sin mi prision? ¿Por que desde mi casa

no se me pedia un informe, como à Jaramillo se tomó su declaracion? El presidente habia olvidado lo que le hablé de Ninavilca, la carta de Delgado y su contestacion? Estos no eran fundamentos sòlidos para reconocer mi inocencia? A todo aquel que se cita y se implica se prende sin atender á la verosìmilitud y al caràcter? Este hombrecillo, era el instrumento con que jugàron mis enemigos. El sabrà por la acusasion que a su tiempo le ponga, que lo que llama prision necesaria, fué un atentado contra la libertad personal. *Yo no debia tener este lenguaje: pero acaso esto baste, para que yo descubra la verdad, y V. evite el incurrir en contradicciones que lo deshonran* es evidente que no debiò tener ese lenguaje, porque no debiò mentir suponiendo que estaba probado el cuerpo del delito, y que yo estaba absolutamente envuelto. Su lenguaje fue el del dolo; no solicitaba la verdad si la sorpresa. Lo hacia porque no cayese en contradicciones? Cierto que el tal mosito, creia, que iba à tratar ò con algun ignorante, ò con algun espìritu dèbil, capaz de turbarse por víles y despreciables intrìgas. Niega que lo reconvine al concluir mì instructiva. Que miente, y que yo digo lo que es, no necesita otra prueba, que la misma instructiva. ¿Quien al oir cargos tan despreciables, no habia de preguntar si con ellos se me tenia por envuelto?

Debia abandonar el miserable papelucho, pero antes quiero demostrar una falsedad del proceso. Confiesa que hubieron tres declaraciones. Pero ha suprimido en los autos una à lo menos: falsedad innegable, crimen atroz. Ocurre à decir, que la segunda fué la que se le recibò à Ninavilca sobre el conocimiento de un oficial. Es asi que Ninavilca no se ha retractado de esta, y que dice que se retracta de las anteriores; luego hubieron â lo menos dos, en que habia negado los hechos, que se le querian hacer confesar. Respondan si pueden sus maestros á un argumento formado con las mismas palabras del proceso.

Tendrà la satisfaccion este buen fiscal de ver probados, todos los hechos, que me aconseja pruebe: muy à costa de su honor, y del de su amigo Negreyros, mancomunados para ocultar lo que Delgado habia dicho sobre la contestacion á la carta. El se ha dado la sentencia. O yo soy un infame ò el. El consejo de guerra será quien decida con vista del proceso, y el

que se le forme con posterioradad en el juicio que promoveré contra todos los falsarios que resultan en este juicio.

Con respecto á la pregunta ilegal, sobre si fui autor del papel *aviso à los pueblos,* aprenda Quiros que en la instructiva no pueden hacerse reconvenciones, con lo que espone el reo, sino preguntas con la sumaria.

Dije el dia de la prision de Ninavilça esta es una de las de don Simon. Dije muy bien. Ese general habia formado un proceso á Ninavilca, por una conspiracion tan descabellada como la presente. ¿ Que hay aquì de improprio ?

En fin, su objeto es logrado. Se le trajo del puerto y se fué el buque que lo iba á conducir. Se le trajo por amigo ìntimo de mis enemigos, no por ser una persona sàbia, ni esperta, pues de esto nada tiene. Pero logrò un matrimonio altamente solemnizado. Mariâtegui hace de marido, el general La-Mar es el padrino, Luna Pizarro asiste como párroco. Se queria que yo fuese la vìctima sangrienta, en el Himeneo. ¡ Que impudencia ! Como horrorizarān estos hechos à las naciones extrangeras.

REPRESENTACION

DEL CIUDADANO

MANUEL LORENZO DE VIDAURRE,

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y DIPUTADO EN EL CONGRESO ESTRAORDINARIO CONSTITUYENTE, AL SOBERANO CONGRESO ORDINARIO CONSTITUCIONAL DEL PERU, LA QUE DEBE INTRODUCIRSE POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.

DIOS PROTEJA LA LIBERTAD AMERICANA !

Fragata La-China, 7 gr. al s. de la linea, 4 de Julio de 1828.

SEÑOR :—Al referir al cuerpo que representa la soberania de la nacion, el horrible atentado cometido en mi persona contra la libertad de la patria, hagaseme el honor de creer, que me olvido de mi mismo, y solo me ocupo del bien general. Frio historiador de un suceso, que me separó de mi casa, de mi familia, de los objetos mas idolatrados ; mi pluma sera la de Fontenelle, helando pasiones y afectos, que en tiempos mas felices me asemejaron á Mirabeau en la tribuna. (1) En el silencioso encierro del buque que me conduce, entré tranquilo, y permanezco quieto, sin que mi espìritu se turbe un solo instante. Recuperada la memoria con el sosiego, me suministra abundantes materiales para filosofar con rectitud. *Solicito la restitucion á mi hogar, á mis honores, á mis rentas ; pretendo el resarcimiento de los males, que se me han causado ; promuevo el juicio contra los principales autores de crimen tan enorme ;* pero cuando nada de esto consiga, morire gustoso en paises extranjeros, desamparado, pobre, despreciado y abatido, si antes de unirme á mi creador tengo noticia, que el Perù es dichoso por una buena admìnistracion, que se respetan los prin-

(1) *Asemejarse, no es igualar.*

cipios, que las leyes son sus consecuencias, que los hombres disfrutan de los bienes sociales, por los que modificaron, su independencia natural. Si mi justicia no se atiende, y si los ecsesos del poder continuan, triunfando contra el inocente, el debil, el benemérito, el delincuente, por que no corresponde á la faccion que domina; esté cierto el jeneral extranjero, que se halla a la frente de la republica, que ni la edad, ni las enfermedades, ni las inmensas distancias, ni la absoluta falta de recursos seran un impedimento, para que incendie a mis compatriotas con el fuego divino, que produce el sagrado amor de la libertad. Los militares saben, que antes fueron ciudadanos que soldados; que no puede obligarseles à una obediencia pasiva, que los constituya mercenarios: ocurrire a ellos con mis escritos. Dejare de trabajar en dejando de ecsistir. Yo no entro en pactos con los opresores dije muchas veces, ni á mi me compran con dones pequeños, ni grandes. España me dio la Toga, Bolivar las primeras magistraturas. Infinitos eran mis vinculos con la antigua metropoli. Al heroe de Colombia mientras lo fue, ame mas, que á ninguno de los mortales. Me separé de la intereses de la España, desengañado de que sus reyes jamas serian justos. Fui el enemigo mas fuerte de Bolivar en el momento, que se me presento con el caracter de un tirano. Necesite mayor esfuerzo para este segundo caso, que para el primero. Ese hombre extraordinario era digno de respeto, de admiracion, y de amor.

Causa asombro haber sido en tres ocasiones expatriado, alegandose los mismos motivos, aunque con modos muy diversos. La primera por los españoles el año de diez y ocho; la segunda por Bolivar el de veinte y cinco, la tercera por La-Mar, el de veinte y ocho. Se dijo siempre, que todo gobierno seria arriesgado, donde yo hablase, y escribiese. Se me caracterizò de demagogo y exclamador: titulo el mas honroso, que puede tributarse por los tiranos à los que aman la virtud. A Patricio Henrique uno de los principales fundadores de la independencia de la America del Norte se le increpaba como á faccioso y turbulento. Distinguieron asi tambien los reyes à los filosofos que trabajaron la declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano: demagogo es todo aquel que no sostiene los intereses de los palacios. Mis doctrinas son mis crimenes He

manifestado en publico mis juicios. Mis discursos politicos estan impresos. A pesar del conato, y del dinero invertido en sofocarlos, algunos ejemplares corren en America y Europa. Deben ser los testigos del delito, cuantas personas imparciales leyeron mis obras. A tan respetable testimonio me rendire voluntario, sin necesitar otro juez, que yo mismo para pronunciar la sentencia. Se ha criticado mi estilo, se ha censurado la abundancia de pinturas; el demasiádo uso de la historia se ridiculisó como pedanteria; sin embargo confesaron que mis principios eran seguros y las firmes bases del sistema constitucional representativo. Creyendome Fernando no hubiera perdido las colonias; siguiendo mis macsimas no hubiera obscurecido Bolivar su esplendor; respetando mis dictamenes concluiria La Mar el termino de su presidencia. Ni el pueblo se avendra con un gobierno, que no lo hace feliz, ni los planetas saldran de sus orbitas. Naturaleza dictó las leyes de la alta astronomia; ella misma dotó al hombre de sentimientos, que han sido unos en todas las naciones y los siglos. Se arregla por la attraccion el curso de la cuerpos luminosos; por el bien general é individual la establidad de las republicas. O Dios varia la esencia de los seres, ó estos son acsiomas incontestables.

En el año de diez escribi en Cadiz el plan del Peru. (2) Desde esa fècha me fijé en ciertas ideas, que no han variado. A los treinta y seis años, habia elegido en la filosofia la parte mas evidente, mas sana, mas ùtil. Mi razon adoptó aquellos principios, que constituyen la verdadera ciencia, que consiste, en dirijir los conocimientos del modo mas favorable á humanidad: artes y ciencias seran inutiles, sino producen algun bien. Entònces el exito me pareció mas dificultoso. Queria un buen gobierno, y queria la continuacion de la dinastia de los Borbones en America. Descubri las enfermedades y sus causas; ofreci los remedios que la experiencia me demostraba, como mas adecuados: no confie en el suceso. Faltaba un dato, y era el

---

(2) *Cuanto dolor me causa haber manchado esta obra con notas que inducen al Deismo. Me sujetara a las penas del infierno por tiempo limitado, si fuera posible, por no haberlas escrito. Me crei capaz de contestar unos argumentos, que excedieron al talento de Olabide. Llorare eternamente mi necio orgullo.*

mas interesante. Los pueblos no seran libres, donde las leyes politicas y civiles no sean la consecuencia de la natural, que dice: *Los hombres nacen y permanecen iguales en derechos.* Si hay trono, hay aristocracia. No es solido el cimiento del grande edificio. Elevado sobre bases movedizas y fragiles; siendo la copula inmensa, y no proporcionado el primer cuerpo, sobre el que se levantan los demas; su permanencia seria un milagro en la arquitectura. No habra igualdad donde existe un hombre con derecho á gobernar. Este hombre, ya no es igual: es una cabeza pesada y fuerte sobre pies debiles. Tiene un derecho, que los demas no tienen; y este derecho es de tal clase, que altera la naturaleza de todos los otros. Con la monarquia vienen los rangos y distinciones; reyes, nobles, y plebe. No fastidio con consecuencias tan conocidas, como la fuente de donde emanan. *No hay igualdad.* Puede haberla se alega, ante la ley, sin detrimento de las gerarquias. Es una quimera, una ficcion, un engaño. Es la ley una cadena, que no ata del mismo modo las manos de un niño delicado, y tierno, que las de un Hercules nervudo y robusto. Aquel siempre continuara atado; este libre por sus propias fuerzas. Los delitos de los grandes no tienen numero, por que no tienen nombre. Los del menudo pueblo son atrozes y se sufre por ellos los mas severos y prontos castigos. Es un obstaculo al pacto social. No es lejitimo el contrato, cuando los contratantes se hayan en desigual posicion. El que menos puede, se presume coacto. Este indicio no es leve. Oprimir al debil, es un impulso de todos los seres, que tienen vida. El grueso arbol dilata sus raizes, destruyendo las del pequeño arbusto, que está cerca. Bestias de la misma especie, aun teniendo el alimento con exceso, repelen de su lado à las que no pueden resistirlas. El hombre es mas que todos los animales inclinado á la dominacion. Es tan de su esencia, como ser graves los cuerpos. Los dos primeros hermanos en el genesis eran semejantes a los que respiren, cuando el poderoso determine, que salga la tierra de su eje. Ni los jueces seran rectos é impartiales, ni los cuerpos legislativos libres é independentes, en aquellos estados en que por desgracia, se abren los ojos conociendo superiores. Solo es dueño de si, el que sabe, que es uno el cartabon donde todos los ciudadanos son medidos. Enanos y gigantes jamas compondran una buena y perfecta compañia.

Sin embargo no fue mi opinion que se trabajase de pronto por la independencia de la America. Mis enemigos me atribuyen con injusticia el defecto de abrazar con intrepidez los extremos. No es asi: en materias politicas fui siempre mui mesurado. Con mas razon puede imputarseme un exceso de lentitud y prudencia, que el loco atropellamiento para las acciones peligrosas. Conocia inconvenientes de mas enorme magnitud, que las espantosas masas del Pichincha, y Chimborazo. Mas facil concebia, convertir esos grandes montes en planos, que erigir republicas, faltando para ello todos los elementos. Confieso que mi ilustracion era pequeña en el año de diez (3) ¡ Ojala nunca se hubiera aumentado! Habia leido muy pocos filosofos, pero mi estudio de la historia fue muy serio. Raciocinaba con ella sobre el origen y fin de las republicas. La democracia me parecia un gobierno tan feliz para ideado, como imposible de sostenerse en la practica. Roma y Grecia me franqueaban las pruebas mas fuertes. Al rayar ia republica de Francia me deslumbró en mi primera juventud. Mi imaginacion abultaba sus glorias, pero ella tambien hizo fuertes mis discursos, al leer á sus propios historiadores. No hallaba solucion a este argumento: *donde todos son iguales, todos quieren ser superiores: la anarquia es la enfermidad mortal del republicanismo.* Repitiendo la lectura de Montesquieu, aunque no era un ciego adorador de sus opiniones, respetaba muchas de sus sentencias. Un pueblo acostumbrado à la esclavitud, si aspira à la libertad, no hara sino mudar de amo. Era muy recto este juicio, para mirarlo con desprecio.

A las dificultades contra el sistema popular se me ofrecian las particulares nuestras. Nacidos, y educados en la servidumbre; acostumbrados á una obediencia sin examen; tremulos delante de las ultima autoridades; imbuidos de falsas maximas religiosas en favor de los principes; anonadados con las imagenes horribles de la infernal inquisicion; divididos en muchas clases con intereses contrarios entre si; sin diciplina militar, sin armas, ni jefes; solo quedaban los caudales. No podiamos contar con ellos. El mayor numero de capitalistas eran españoles, todos, todos decididos por el imperio eterno de

(3) *No es hoy grande, pero es mayor.*

la Metropoli. Los peruanos aunque grandes propietarios consumian con inmoderado lujo sus rentas. El primer ejercito con que habian mantenido la dominacion nuestros tiranos, fue el fomento de los vicios. El esclavo entre placeres no puede amar la patria, por que ni la conoce ni la tiene. ¿No habia amor à la patria? No habia virtud. Faltaba el unico espiritu que anima el cuerpo republicano. Heroes fueron los dos Brutos, pero no igualmente sabios. El antiguo debio atentar la expulcion de los reyes. Roma entonces tenia las cualidades propias de una republica. El hijo de la amada de Cesar nada podia avanzar con el parricidio. La dominadora de las gentes, ya era humillida por si misma. Los pueblos vencidos se habian vengado, despojandola de sus virtudes. Moriria Julio, para hacerle á Octavio mas facil el acceso al trono. Si en un campo donde hubieron nobles producciones de las que las raizes no eran enteramente extraidas, ni corrompidas, el abandono habia hecho nacer mortiferas plantas, que impedian los brotes utiles; donde todas fueron mal sanas y viciadas, sin que se conociese un vegetal benefico ¿era de razon presumir, que se recogerian gratos y saludables frutos? No era tiempo, no era tiempo de convertir las americas en republicas. El salto era mui grande y en el medio habia un abismo. Era preciso un puente: este debia formarse del sistema monarquico constitucional. Si faltaban las fuerzas para el salto, nos precipitabamos en un cahos: en el horrible de la anarquia. Aun las leyes civiles, si no son preparadas perjudican, en vez de aprovechar, cuando por ellas se derogan otras antiguas. Venerare la conducta de los quince primeros Obispos de Jerusalem, que respetaron los ritos moisaicos.

La America del Norte no era respuesta a tan solidos convencimientos. Ella supo hacerse feliz y su exemple y su fortuna causaron las desgracias de la Francia, y despues de la America antes Española. Si todos los pueblos tuviesen el mismo clima, costumbres, habitos, educacion, riqueza, comercio, agricultura, era muy facil, que por un solo sistema se gobernase el universo. De partes eterogeneas no pueden componerse cuerpos de igual naturaleza. Los Anglo-americanos eran libres, sin ser independentes. Conducidos a comprar de los salvages unos montes, para gozar mas bien de perfecta libertad, debie-

ron desde el principio de la colonisacion llamarse los hijos de Dios, no los esclavos de los reyes. Moderados, laboriosos, fuertes en lo ficio y moral, en extremo pios, sin vanidad en las ciencias, indiferentes à los puestos, aplicados á las artes, prefiriendo el trabajo de los campos; apenas oyeron el eslabon de una cadena, cuando se asustan, se alarman, se juntan y se determinan a repeler cualesquiera innovacion, que les usurpe sus justos y afianzados derechos. ¡Pero cuantas no fueron antes las medidas que tomaron de prudencia! ¡Cuantas sus protestestas de lealtad y subordinacion al rey, de amor à sus hermanos los ingleses, de esperanza en el parlamento, de sumicion racional! Ni todos fueron por la opinion de un rompimiento, á pesar de las orgullosas repulsas á representaciones sabias, juiciosas, y humildes. Franklin, el inmortal Franklin se lo manifestó a Mr. Ingersoll al separarse de Londres. ¿Entraremos nosotros en paralelo? Permitaseme, que no esclaresca los puntos de oposicion. Basta decir, que no era nuestro estado. Olvidados de nosotros mismos, las ordenes de los monarcas se obedecian, sin representar jamas contra ellas. La introduccion del papel sellado, que dio el primer impulso a la America del norte, siempre se recibo en las españolas. En mis dias se duplico su precio; todos pagaron; nadie reclamó. Se establecieron estancos, se fundaron aduanas, se inventaron nuevos derechos, crecieron los primitivos; se hablaba de asuntos tan importantes con identica frialdad, que pudieran repetirse las historias de Carlos Magno, o de Ricardo corazon de Leon. Estabamos en el caso de mudar de amo, no de ser libres.

Los tesoros de Peru combatian contra su libertad. Naciones ricas por la naturaleza sufren la esclavitud, cuasi sin conocerla. Multiplica un despota las contribuciones, pero como se exijen, dejando lo necessario, y aun lo superfluo, no se reflecciona en la injusticia. Un pueblo rico puede ser libre, si sus tesoros son el fruto del honesto trabajo, de la acrisolada industria. No es preciso igualar las fortunas como en Lacedemonia, ni distribuir anualmente los campos como entre los antiguos Germanos. Para ser libres, no hemos de ser salvajes ni monjes. Cuando la abundancia engendra la indolente pereza, ò es el resultado de las conquistas; cuando las monedas acopiadas no tienen los signos del sudor de la frente del hombre; este rico

sera un esclavo, y se contemplara dichoso en serlo. Es el asiatico, que recoge las piedras preciosas arrojadas por el suelo delante de un bruto deificado; es el romano en la epoca funesta en que el oro en polvo se esparcia en las calles para que pasase el carro de Heliogabalo. Esa desgraciada affluencia proporciona placeres fisicos sensuales, que no dan lugar á que se desée el moral sublime y noble que consiste en decir *soy libre* Tenemos la prueba. Colonia alguna tuvo tan prosperas circunstancias y proporciones para ser independente como la Habana. No lo quiso ser, por que creyó no aumentaria sus comodidades y delicias. La fuerza de estos pensamientos no eran de oscurecerse al que aprendio de Malebranchi à no leer, sin meditar. Decio en un dia revivio la censura, pero no las virtudes romanas. Pudieron los franceses dictar una constitucion democratica, pero no inspirar en todos los cuidadanos el espiritu democratico. Mì afecto para Patricio Henrique celebre orador de la Virginia me hace que tenga en la memoria fijas sus palabras al referirsele los triunfos de Napoleon sobre la Austria. La presente generacion en Francia es tan degenerada por un largo despotismo, posée tan pocas de aquellas virtudes, que son el alma y vida del republicanismo, que son incapaces de formar una justa y completa estimacion de la libertad racional. Su revolucion finalizara de un modo muy diferente del que, se espera: al estado de anarquia succedera el despotismo. No me sorpreendera, que el mismo hombre cuyas victorias celebrais, á modo de Cesar trastorne la libertad de su patria,, si este orador por la naturaleza, si este pensador, que estudio el corazon humano, y sus invariables inclinaciones, predecia asi de aquella nacion donde Voltaire, Mably, Rousseau habian esparcido las luces, y Montesquieu asentado sus principios; que auguraria yo de nuestra patria donde aun no se sabian pronunciar esos nombres?

Posesionado de la plaza de Oidor del Cusco cuando habian precedido los movimientos de Caracas, Charcas y Buenos-Aires, eran grandes mis comprometimìentos. Debià querer el bien de la America, no los caprichos. Indago el sentimiento general de mis compatriotas. Hallo que los mas desean ser independentes, pero sin arriesgarse a poner en obra los medios para serlo; que sus conversaciones privadas no tienen

consonancia con sus actos publicos; que el mas fervoroso patriota renegaba en el acto de ofrecersele un destinò; que Abascal formaba ejercitos de peruanos contra la America con prontitud y facilidad; que el vicio aristocratico se extendia hasta en la plebe; que los caudales se franqueban en prestamos y donativos, no habiendo quien proporcionase, una mesquina cantídad para defensa de los derechos generales; que los mas amigos eran delatores y espias contentos con deber su elevacion a tan infame conducta; que el estado de la europa no alagaba con la esperanza de alguna nacion, que se declarase protectora de nuestrā independencia; que debia hacer en este caso? Preparar ilustrando; enseñar en circulos y por papeles; dar á conocer lo que era el hombre y su dignidad; provocar á que se sintiese el gustoso delicado de la libertad, en paladares acostumbrados antes a groseros sabores; engendrar el niño, ponerlo en la carretilla, obligarle a dar los primeros pasos. Muchos que componian el cuerpo legislativo, precenciaron este utilisimo plan y sus efectos. A ellos les consta cuanto tuve que chocar con Americanos decididos por la España. No debia serme extraño. Maquiavelo me lo habia dicho. Los tiranos que gobiernan largo tiempo tienen un partido fuerte y poderoso. Es superior al de aquellos que pretenden recuperar su libertad ó adquirirla. Una dominacion de cerca de trescientos años de Austriacos y Bortones habia extendido raizes multiplicadas que sostenian el arbol de la injusticia contra los saludables vientos del puro amor patriotico. Este es el pensamiento de un Doctor de la Iglesià con respecto al pecador envejecido en la culpa. ¿Quien no aprobara mi politica en tal caso? Arrojeseme de la patria, quiteseme la vida, no se me privara de la gloria de asegurar sin temor de ser desmentido a la faz del mundo. *Vidaurre fue el primero que escribio sobre los derechos del hombre en el Peru.* Impresas estan mis representaciones dirijidas à la corte de España. Estos son monumentos eternos de la fortaleza de mi alma, y de mi excesivo amor à las Americas.

Despues de una meditacion muy larga y seria me resuelvo à sostener la constitucion publicada en Cadiz. Hacer la vijente, era cuanto por entonces podia apetecer. Me declaran la guerra todas las autoridades. No habia un solo gobernador,

un solo majistrado, que no se horrorizase con la lectura del pequeño libro, que era la aurora, que anunciaba el sol proximo de una libertad perfecta. Dioses, no querian descender à la esfera de hombres. Mejor dire fieras acostumbradas á devorar a su agrado, se desesperaban al verse detenidas por la vergas de fierro, que formaban las nuevas leyes. Esta palabra responsabildad los estremecia; la igualdad era para ellos un infierno; y el nombre de ciudadano semejante á una acha que destrozaba los privilegios que habian usurpado. ! Cuantas cabalas para desconceptuarme con el pueblo! ¡ Cuantas calumnias para hacerme perder en la peninsula el concepto adquirido en mi primer viaje! Ponderadas pinturas de mis vicios privados; abultados temores por una demagogia, que concluia con el sistema colonial. Al interesado facilmente se le persuade de los peligros que lo amenazan. Al regresar a la America habia merecido toda la confianza del gobierno Español. Se me encargó informase con ecsactitud del merito de los personas, y del estado de las cosas. Mis ideas vertidas en *el Plan del Peru* fueron un terrible trueno, que comenzo a abrirles a los Espanoles los ojos y los oidos. Se determinaron a admitir muchos de mis consejos, y reformar en puntos esenciales la administracion. Suceden las sospechas, las desconfianzas, los rezelos, y se suspende toda comunicacion conmigo: crece al mismo tiempo el amor de mis compatriotas. Llano y afable en mis maneras; inflecsible en la defensa de los derechos sociales; exacto en mis obligaciones; imparcial al pronunciar las sentencias; caritativo en cuanto permitian mis facultades; franco en mi conducta hasta el grado de candor; me hice el idolo de unas gentes que tiritaban al ponerse de rodillas delante de Deidades siempre sedientas de la sangre de victimas inocentes. Dispone el Cusco su revolucion, sin mi noticia, el año de catorce. Son conducidos á una estrecha captura los funcionarios publicos. El primer grito que oigo en mis puertas, es de un inmenso pueblo que se postra rogandome, que le gobierne. Lu historia nos transmite un caso parecido en Siracusa. No admito: no era posible. Un plan politico no puede desempeñarlo bien, sino el que lo formó. El mio no era el de la independencia: qureia antes el sistema constitucional: el inmaturo movimiento hace saltar mi machina: sus ruedas

fueron enteramente destrozadas. Afirmo en el intante los malos efectos del proyecto y la victoria de mis enemigos.. Asì se realizò. Los primeros martires de la libertad peruana tuvieron su templo en la misma plaza donde murio Tupac-Amaru: en esa plaza teatro de los asesinatos del barbaro Español.

Mis papeles, mis consejos, mis conversaciones, mi trato familiar y la eleccion del pueblo fueron los datos con que se me inicio la causa de infidencia. Sobornos, promesas, amenazas no alcanzaron a proporcionar testigos. Dos solo se presentan, que ni eran conformes en sus dichos, ni lo que declaraban contenia el supuesto crimen. Abascal escribe no obstante al Presidente Bernedo, que sentencié, condenandome; sea cual fuese el resultado. Ni el Fiscal, ni el Juez obedecen mandato tan injusto. Un decreto honroso de absolucion hace que Bernedo pierda el puesto, y que se mediten otros medios para lograr mi ruina. Se da cuenta al Rey con el proceso, y sin detenerse en su contenido, informan contra mi el Virey y las audiencias del Cusco y Lima. Dicen, *que es imposible, continuen las americas, en la dependencia de la España, si permanezco en ella: que mi pluma causa mayores estragos, que la fuerza armada de los insurgentes.* Fernando ordena, que se me coloque en la peninsula en una chancilleria. Sin esperar, que se me señale, Pesuela me previene, pida mi pasaporte para salir en el buque, que sea de mi agrado. En el largo tramite de estos ruidosos hechos, me entiendo directamente con el Virey por notas; se me guardan mis honores y prerogativas; no se toco en mi persona; soy recibido en el palacio con el mayor decoro; y en cuanto no es oficial, se desconoce, si soi un adicto, ó un contrario del gobierno.

Mi segunda y mas honorifica expatriacion es una prueba de la grandeza de alma del Jeneral Bolivar, y de las perfidas intenciones de los cortesanos, que lo rodeaban. Sera un problema en la historia y la politica muy dificil de resolverse, si este heroe aspiraba á la tirania, cuando entró en el Peru, ó si fue unicamente conducido por el noble y digno fin de concluir, y perfeccionar la obra, que comenzo en Venezuela. Severo para apoderarse del imperio, tomó por pretesto vengar el asesinato cometido en la persona de unos de los mejores principes, que se conocieron en las edades de los despotas. Sus cortas

y fulminantes contestaciones al senado descubrian su ambicion. No asi el hombre que merecio por algunos años ser comparado con Washington. Siempre sospeché, que queria ser mas, pero al mismo tiempo le distinguia una fuerte inclinacion á la verdadera gloria. Sus ministros y validos anelaban por la monarquia, y era este el tema del mas anciano de ellos. Recientes los ejemplos del gobierno expulso, alagaban mucho los titulos de condes, marqueses y duques. Para elevarse á ese rango, se habia de anteponer una dignidad, que pudiese crearlos. Era el unico recurso constituir a Bolivar Rey del medio dia de la America. Mi voto sobre la clase de administracion que debia adoptarse fue mui pronunciado en Trujillo. Mi caracter en extremo dulce y flexible en lo privado, es inalterable si se trata de materiàs politicas y de la observancia de principios, intimamente connexos con nuestra libertad. El primer dato pues con que se conto para realizar el proyecto, fue mi expatriacion. Mucho costo, que accediese Bolivar. El lo dijo sin reserva en la mesa de la Magdelena delante de muchas personas. Le era muy vergonzoso desprenderse del mismo individuo á quien habia llamado diciendo: *el Peru necesita muchos Vidaurres, y no habiendo sino uno solo, es preciso que vuele à socorrerlo.* ¿ Pero era posible resistír á insinuaciones continuas, a las pinturas vivas y estudiadas que me representaban como un espiritu turbulento é inquieto, que impedia la tranquilidad, que debia preceder al establecimiento del plan meditado? *Señor señor* le repetia a todas horas el Presidente del Consejo, *yo no quedo en el palacio, si Vidaurre queda en la ciudad.* Se presta Bolivar desabrido, y me nombra Ministro Plenipotenciario para la grande asamblea americana, que iba á reunirse en Panama. Era una separacion, cual acostumbran hacer los soberanos de aquellos vasallos que aman, y no les conviene tenerlos en la corte.

Novicios en la ciencia de gobierno no reflexionaron los aspirantes que se me colocaba en una posicion la mas ventajosa para destruir sus ideas, y sostener en el nuevo mundo el sistema democratico representativo. Al leer las bases, que trabajè para la confederacion, comienzan á conocer su error. Cuando se circula mi discurso impreso el dia que se abrio la asamblea; discurso que en Europa se critico por el estilo, y que se venero

en nuestros paises como el decalogo de la libertad ; se convencieron, que mi remicion al istmo era una mina formada por ellos mismos, para que volase un edificio, que juzgaban solido, y no capaz de ser atacado.. El Israelita al salir del arido desierto distinguìendo rios, sementeras, arboles, flores y frutos ; viendo pacer los ganados ; y oyendo el dulce canto de los pajaros, no sintio un placer tan vivo como mis compatriotas desengañados de que no era un partidario del trono, sino un descubierto enemigo de las coronas. Desde entonces tuvieron la esperanza, de que una nueva raza no sobstituiria á la de los Borbones. Anelan por mi regreso, y los dias parecieron siglos, hasta aquel en que se verificó. No he de omitir, que aunque recibio Bolivar con notable incomodidad el papel citado, y determino en el momento extraerme del congreso general, fue con decoro, nombrandome plenipotenciario acerca de la republica de Colombia. No llegó á realiszrse esto, por que los pactos americanos fueron concluidos, y comicionado yo por la asamblea para su ratificacion en el Peru. Esta fue la segunda expatriacion del año de 25 alegandose, segun se ha visto las mismas razones en que se fundaron Oidores y vireyes para pedir que se me condujese a la Peninsula. En ambas se notara un decidido miramiento y respeto a mi persona ; la continuacion de rentas y empleos ; digase en una exprecion, que todo lo comprenda : la delicadeza del trato en la misma injusticia. No pensaron confundirme, ni asesinarme. Esta atrocidad era reservada para aquella epoca en que centuplicados mis servicios, me habia hecho mas acreedor a los honores y los premios.

No mé extremezco al escribir sobre la presente expatriacion. Nos enseña el evangeliò, que si nos hieren en una mejilla, volvamos humildes, la otra, ofreciendola á un segundo golpe. I. C. no lo hizo, y preguntó por la causa de la ofensa. Los Padres antiguos se esplicaban con furor contra los paganos, y no eran moderados entre ellos mismos, si no estaban acordes en las opiniones. Abiertas las llagas, como se tocara en ellas sin dolor agudo ? ¿ Y la sensacion desagradable *no violentara*, á expresar la queja con palabras acaso descomedidas ? El estoico se fingia impasible a los males. Yo no disimulo : padesco en el cuerpo, padesco en el espìritu, padesco por mi familia, padesco

por mis amigos, y lo que es mas padesco por mi patria. Antes de criticarme, atended y ved, si vuestra pena fue igual a la mia, y si al referir vuestra historia fuisteis mas circunspectos. que facilmente se aconseja, con cuanta dificultad se ejecuta!

Cuando me opuse a la ciudadania, que en general queria concederse á los españolos; cuando solicite la temporal expulcion de los vitalicios; cuando defendi el misterio de la trinidad; cuando logré que no quedasen despojados de sus derechos un numero enorme de ciudadanos á quienes se les queria nivelar con las bestias; cuando resistí al inmenso poder, que trataba de darse al ejecutivo; penetre, me convenci, y aun repetia a los mios, que enemigos poderosos, sabios, fuertes, y ricos se reunirian para concluir con mi fisico por la cabala, no pudiendo alterar el sistema moral y politico, que habia sostenido con tanta fortaleza. Tenian en el caracter del jeneral La-Mar apoyo seguro para sus intrigas. Un hombre insigne describiendo al emperador Commodo dice: ,,la naturaleza lo formo de debil, mas bien, que de viciada disposicion.,, ,, Su simplicidad y cobardia lo hacian esclavo de los que lo rodeaban, y por grados corrompian su espiritu.,,

El Peru se halla en el estado de la mas terrible desgracia. Entre los motivos que se asignan para la imtempestiva renuncia que hizo Diocleciano del imperio, una de ellos, y para mi el mas sabio, y prudente, fue, lo que con frecuencia acostumbraba repetir, ,, el interes de cuatro ò cinco ministros, se convina para engañar al soberano. Separado del resto del pueblo por su ecsaltada dignidad, la verdad se oculta a su conocimiento: el ve por ajenos ojos, y no oye sino falsas relaciones.,, De lo que se lamentaba el emperador es el vicio mas notable del actual Presidente. Por indolencia, ò por capricho no escucha a otros que a sus ministros. Gobiernan estos con arbitrariedad solo sujeta a los dictamenes de un clerigo ambitioso mas que Retz, pero de mucho menos talento. A Carlos 3. ° se le notaba su ciega decision por Moñino. Moñino podia sostener el honor de la monarquia. Ni los ministros de La Mar, ni el gefe de ellos, ese hombre de sotana, pueden dirijir un estado. Pero su obstinacion es extrema. El congreso insinuo muchas veces que se separase al ministro de hacienda. El ha conducido la nacion á su ruina. Nuestro credito interior y exterior es perdido;

nuestra tesoreria exangue; concluyeron los recursos; los extranjeros comienzan a separarse de nuestros puertos; la agricultura no tiene fomento; ricas minas quedan en abandono por falta de avios. No se ha conseguido en cerca de un año, que de una razon exacta de las entradas y gastos. Las reconvenciones se recibieron con indiferencia ó con desprecio. Pedi como diputado ciertos datos, protestando cubrir la deuda interna y externa en veinte y cuatro horas. Nuestra republica es una caja llena de tesoros; la fatalidad consiste, en que las llaves estan en unas manos que no saben manejarlas. Deje mi asiento sin lograr contestacion. La Mar protejia de modo tan declarado a sus ineptos ministros, que al de hacienda de quien estoy hablando le ofrecio, *que ambos serian sepultados juntos.* Dios escuche, y haga cumplir la promesa.

Con estas premisas, el concepto menos deshonroso, que puedo formar de el con respecto a mi injusta expatriacion es, que fue seducido. De ningun modo creo que sea su animo dominar el Peru. Es su espiritu muy pequeño para heroicas virtudes ni vicios. Un invencil puede heredar una corona; pero para arrebatarla ceñirla, y sostenerla, se necesita valor, talento, sagacidad, y fortaleza. Para lo primero basta un Arcadio, lo segundo requiere un Theodorico. Mas bien pudiera presumirse que esta en convinaciones secretas con el gabinete de Madrid. No lo afirmo, por que indicios no son datos ciertos. Se puede sospechar, no asegurarse como un hecho evidente. La declarada proteccion a los españoles, y españolados; su colocacion en los puestos; las distinciones á los vitalicios empapados en ideas monarquiscas; la postergacion de las patriotas confundidos en el desprecio, en el hambre y la miseria; si se cotejan con su anterior conducta, formaran una prueba completa para el que escriba por pasion y pretenda abultar con imaginaciones los objetos. Sostuvo La Mar la causa de España hasta que juzgo, le seria mas ventajosa la de America. Miembro de la junta gubernativa en premio de la sangre peruana, que habia hecho derramar, se afirma, que propuso á los españoles entregarles la republica. He comunicado con personas muy respetables que me juraron haber leido, y tenido en sus manos la carta. Nada de esto me convence. Se muy bien lo facil que es, falsificar letras. Este fue un medio tan usado en la politica.

que cuasi ya no influye en ella. Lo que llamó con fuerza mi atencion fueron las reflecciones que me hiso un individuo, hoy de los principales favoritos del palacio : " No dudes, me dijo, la carta fue cierta, y te demostrare, que era un traidor ó un cobarde. Al acercarse a la capital los españolas, propuse en el pasado congreso, que saliese La Mar a la frente de nuestras tropas, como lo habia ofrecido. Oigo, exclamo Luna Pizarro, que se refieren hechos, que no presencié, cuando fue esa oferta? Le conteste en el momento : presente esta el Jeneral, que absuelva la duda. Entonces con vos tremula y balbuciente contesto, *que el haria, lo que el congreso le mandase.* Lo cierto es, que la nacion iba a perecer, si continua en la junta, ó por su perfidia, ó por su incapacidad.,, Valorisaran el hecho los que asistieron a la discucion y se hallaron en la capital. El Pueblo Peruano no debe decidirse por estas historias, ni tampoco despreciarlas. Este alerta de un hombre, a quien si no se le justifico la traicion, es sospechoso en nuestra causa. Si cuarenta Diputados (4) y el Presidente del ejecutivo estan por la españa, espantosos seran los males que se nos esperen. Los reyes de Persia no pudieron sujetar los griegos con las armas, y ellos se hicieron arbitros de esos mismos estados que antes los resistieron, por el soborno, la seduccion y la intrigua. El Despota de España no tiene armada, ni ejercitos; pero la nacion que advierte su aniquilamiento, pondra en obra cuanto sugiera la astucia para esclavizarnos de nuevo. No se lograra, ? Y por eso no nos cautelaremos en tiempo oportuno? Alerta ! peruanos repito, alerta ! alerta ! Mas de dos mil españoles han regresado a la capital, despues que La Mar se halla con el gobierno. Ya han vuelto a engreir el cuello ; ya sus abatidos ojos han recuperado la atroz mirada ; ya se mezclan en nuestros negocios domesticos ; ya son los confidentes del ejecutivo para delaciones, y para cuanto se intenta con el fin de oprimir a los patriotas. Probo y Diocletiano consintiendo a los barbaros en las entrañas del imperio, por un error de politica, les proporcio-

---

(4) *Numero de los que votaron por la ciudadania de los españoles sostenidos por Luna Pizarro. Es muy sensible, que las elecciones hubiesen recaido en individuos decididos por la España, y que estuvieron con ellos hasta la batalla de Ayacucho.*

naron los medios de dominar la Europa. La compasion es una exelente virtud privada, pero en la direccion de los estados trae funestas concecuencias.

Al que ama la verdad no le satisfacen ligeras probabilidades: busca siempre mayores o la misma certidumbre. No obstant lo expuesto, me inclino a que La Mar no sea un traidor. Hallo mayor verisimilitud en que los consejos perversos de las personas que se le acercaban, lo precipitaron en un hecho tan escandaloso y del que puede ser esté arrepentido. En un cerebro que carece de energia, impresiona con facilidad lo que pretende, el astuto que se le aproxima. Dos favoritas en Inglaterra y Francia gobernaron la nacion por la pusilanimidad de las reinas. Mi decision por el Jeneral Santa-Cruz para la presidencia se le recordaba a cada momento. Se le figuraban revoluciones para deponerlo con mas deshonra, que cuando se le separó de la junta. El que ha sufrido una fuerte enfermedad siempre esta viendo sus sintomas. Esas sugestiones debieron tener pronta aunque desagradable acojida. Se le ocultaban las decorosas razones de que usé para votar con mis enemigos en favor de Santa-Cruz. No se le decia, que habiendo podido anular la eleccion, ni lo insinué. La Mar no debia ser Presidente, ni lo es en la realidad. Es la viciada cabeza de una faccion desorganisadora, que tiene tiranisado el Pueblo. Estas clausulas, que pronuncio con desembaro, me era licito entonces sostenerlas en la tribuna: preferi el silencio, espantandome los resultados funebres de la guerra civil y la anarquia. Debo probar ahora la nulidad.

Prescindamos de defectos substanciales, aunque pequeños respecto del de mayor magnitud; presindamos de la monstruosidad de nombrar Presidente conforme á una constitucion, que no se habia formado, y que por tanto no se sabia, ni el nombre ni atributos del primer jefe; prescindamos de haberse recibido como representantes los que estaban prohibidos de serlo por las leyes; prescindamos de la sorpresa de una eleccion precipitada sin anunciarla antes segun el reglamento, ¿pero podremos prescindir de hallarse entonces el Jeneral La Mar en una republica extranjera y amiga a la frente de una revolucion contra el gobierno, admitiendo los titulos, que le daban los conspiradores, y promitiendo sostenerlos con sus aptitudes y sus fuerzas? Me

remito á los papeles publicos, y no es tal mi descaro, que me esponga a ser desmentido en el momento. En ellos se le, que Guayaquil es su patria; que los intereses de ella son para el los mas amados; que derramara su sangre gustoso, por que se afianzen sus derechos. Otros seran las palabras, pero no distintos los conceptos. En tales circunstancias pregunto ¿a que republica correspondia este hombre? No tengo esta por una cuestion muy dificil en el derecho constitucional yen la politica. Ninguno puede ser ciudadano en dos naciones independentes. El ciudadano es un socio en un una compañia general y completa. Sujeta a ella todos los derechos y obligaciones, y no reserva mas que lo intelectual, que no necesita de proteccion. En el comercio por el contrato de sociedad universal, el individuo queda impedido de contraerse á otra igual o parcial: es la razon, que no tiene fondos de que poder disponer. Si una misma persona correspondiese a dos republicas, jamas cumpliria con exactitud sus obligaciones. Le era facil burlarlas por mala fé; y aun poseido de los mejores sentimientos de honor no le seria posible el cumplirlas. Si un paiz exijia contribuciones extraordinarias por que las circunstancias precisaban a ello, pasaria al otro, y dejaria este, allandose en igual caso. Rompiondose la guerra entre ambos; por cual se decidia? Uno y otro tenian igual derecho sobre sus fuerzas y sus bienes. Habia de renunciar una patria, para mantenerse en la otra. Esto no podia hacerse sin injusticia. Se habia aprovechado de los bienes que le proporcionó el Pueblo de que se apartaba, y no correspondia por su parte al requerirlo por el cumplimiento de los pactos. Es la materia tan clarza por si misma, que seira enojosa una mas dilitada ilustracion sobre ella. Resulta, que no podia La-Mar ser ciudadano de Colombia y el Peru. Estando al servicio de su patria por nacimiento, habia renunciado ala que lo adoptó. ¿Como se le elegia por Presidente, aun en el caso de poder ser admitidos los peruanos por privilegio, lo que no juzgo conforme con la anterior constitucion y no lo es con la presente? Muchas respuestas podran darse, pero ninguno que convensa.

Consintamos, con todo, en que no perdio la ciudadanìa peruana por su conducta en Guayaquil; pero habra audaz que niegue, que sus hechos lo hicieron un reo de estado, que

debia juzgarsele é imponerle las penas condignas a tamaño crimen? Solo se excusaria, habiendo procedido con ordenes reservadas de nuestro gobierno. No las tuvo. Nadie puede afirmarlo como yo, que era entonces ministro de estado. Me escribio tres cartas consecutivas entre familiares y oficiales dandome razon de sus procedimientos. Se los reprobé en un tono serio y laconico. Le hice ver que nos comprometia en una guerra con Colombia. El Presidente de aquella republica jamas se persuadiria, que habia sido un acto voluntorio suyo. Si deseaba pretestos para un rompimiento; se le venian á la mano, faciles y de considerable magnitud. Jovenes que comienzan la carrera literaria sin mas que la lectura del Vattel, el Real, el Frittot· y otros libros muy comunes, saben muy bien, que uno de los enormes delitos, es turbar la administracion publica en una nacion extrangera. Independentes los pueblos entre si, no deben los unos mezclarse en el interior regimen de los otros. Tomando la mas pequeña parte en sus diferencias ya no eran independentes. Las naciones estan las unas respecto de las otras, como estuvieron las familias antes de establecerse las sociedades politicas. En los gobiernos monarquicos absolutos la reconvencion en este caso cae sobre los soberanos; en los democraticos sobre toda la republica. En aquellos el rey o emperador obra por simismo; en esta se decide por la voluntad general expresada por representantes. Delito es el quebrantamiento de los pactos. El objeto de estos es, asegurar la vida, y propiedades; lograr de tranquilidad; aumentar los los bienes y placeres que preparó la naturaleza. Consiste la entitad del delito en el grado de daño que causa la violacion del pacto, y en el conocimiento que se tiene del mal que se ejecuta. Promoviendo una sedicion en ajeno pais, se da merito a que la paz se rompa y sobrevengan todos los estragos de la lucha. La persona moral del estado corre riesgo en su ecsistencia. El fin de la guerra, decia Montesquieu es la conquista. No debe ser asi, pero muchas veces lo fue. Los particulares son atacados en lo individual y en sus haberes. Desaparece el reposo, el gusto, las delicias, sigue la ruina, la desolacion, el desastre, El cabeza de aquel motin reflexioná antes de resolverse a la empresa, y procede con dolo perfecto. Ved áqui un crimen verdadero de magestad, mucho mayor que assesinar

a un rey en su gabinete, ó en su carroza. Es por esto, que en semejantes sucesos siempre se procura dar una satisfaccion completa a la nacion ofendida. No haciendolo se juzga, que hubo mandato o convinacion secreta con el agresor. Asi se presumio, cuando al embajador de españa quiso trastornar el gobierno de Venecia. Si los papeles escritos contra Luis XIV. y Bonaparte en Olanda y Londres motivaron contiendas muy funestas a la Europa, que no debia presagiarse como resultado, no de libelos; que las almas grandes deben despreciar, sì de hechos positivos con que se introducia la guerra civil en una republica amiga, limitrofe, y que nos acababa de dar la libertad? Estos fundamentos estuvé en aptitud de sostenerlos, protestando contra la eleccion antes de procederse a ella, ó despues de verificada. Repito que no lo insinué, por las razones espuestas. Nada avanzaba con mi oposicion y resistencia, sino dividir en bandos la republica.

Mis prudentes y juiciosas determinaciones no me aprovecharon. Si se habia conseguido la eleccion del extrangero, tambien se pretendia dar una carta, que humillase al pueblo engrandeciendo al ejecutivo. El proyecto de constitucion escrito por mi y que en Bolivia se titula *el puo democratismo*, no se trajo á concideracion, sino en algunos principios generales. Lo cierto es, que el codigo politico cual aparecia, era servil hasta para una monarquia constitucional. Cual salio de las manos de su autor, fue de peor naturaleza, que el que se hizo jurar pocos meses antes, y que la republica habia abolido por un consentimiento comun. No podia estender mi condecendencia con sacrificio de la Patria. Ampliar las facultades del ejecutivo un solo punto mas halla de lo que es necesario, para llenar sus funciones, es abilitarlo y fortalecerlo para que ponga los ojos en el trono. ¡ Con cuanto horror se oyó en los Estados Unidos el nombre de *Dictador* en las estrechas y tristes circunstancias en que era indispensable el nombramiento, y debiendo recaer en un heroe, que fue la misma virtud personificada! Jamas, Jamas convendre en dilatar el poder del poderoso. Hubiese sido inmaculada la conducta de un guerrero, sospecho de el, en el momento que su posicion le facilita usurpar la libertad general de sus compatriotas. Por eso comenzé a batir los articulos, a echarlos en tierra, triunfando

los derechos del hombre y del ciudadano. Llegue unicamente al 21 y alli conluyo mi carrera politica.

Se instiga á La-Mar aun falso golpe de gabinete, que ha manchado su nombre, envilecido su reputacion, descubierto su caracter y que lo degrada é infama en la America y la Europa. Ya se conocia, que era incapaz de sostener el gobierno. Sin talentos y sin fibra, no habia sujeto menos apto para conducir un gobierno naciente. Eran defectos de su espiritu, pero su corazon no se creyó corrompido. Mi historia ha hecho variar el concepto: Commodo es capaz de todos los crimenes: ¡Infeliz del Peru el dia que guste la primera gota de sangre! el la bebera despues a grandes tragos, con placer y sin remordimiento: todo es de temer de su temperamento frio. Accede á la maldad de que se me forme proceso por sedicioso, siendo el principal testigo de mi inocencia. No podia elegirse otro medio por mis enemigos, para privarme de los honores y la vida, ó por lo menos de la patria. Este es un recurso muy antiguo. Gibbon refleccionando sobre la muerte de Licinio se expresa asi: "el conforme a las reglas de la tirania fue acusado de conspiracion, y de mantener correspondencia insidiosa con los barbaros. No convencido por su conducta, por evidencia legal, su misma debilidad nos hace presumir su inocencia.,,

Como mi principal estudio fuese la historia, aquella maquinacion no me fue sorprendente. Si Caton fue acusado muchas vices, si lo fue Phocion, no era de admirar que un ciudadano, que no les igualó ni en virtudes ni en meritos apareciere ante el senado é el areopago a contestar la acusacion, que se intentaba contra el. La facultad de acusar en un pueblo libre la contemplo una necesaria garantia. Debiendo todos defender la patria, todos deben perseguir a los criminales. Coriolano sera expatriado sin razon, pero Catilina no invadira la libertad republicana. Si los hombres juzgan, las sentencias, no pueden ser infalibles. El interes, la adulacion, la venganza decidiran en algunos casos; males muy pequeños si se compatan con el que resulta de quedar en silencio los delitos. No extrañaria, dijo segunda vez, ser acusado; no seria raro, que la acusacion tuviese por origen la envidia o resentimiento. Pero instruido del proceso pregunté ¿donde esta el que me acusa? Distin-

guia el espiritu de Annito, pero no lo veia. Semejante a la deidad de los antiquos germanos, cubierto con un velo dictaba la sentencia de muerte contra mi. ¿No se pudo comprar un Asinio Polion? (5) ¿No lo hubo? ¿Que juicio es este sin acusador, ni delator? El no tuvo igual en los tiempos de Tiberio y Caligula. He demostrado en mis anteriores manifiestos, que Ninavilca sirvio de acusador, reo y testigo. Vitelio y Veranio en la causa de Pison no quisieron acusar, para poder testificar. La corrupcion aun respetaba las antiguos formas. ¡Que sera de nosotros, si los juicios no se siguen conforme a leyes invariables!

Sostenido por mi conciencia, y aun por la del mismo Jeneral La-Mar; apoyado en el contenido del proceso; publicos los secretos de los verdaderos conspiradores contra el estado; defendida mi inocencia en casas, cafees, plazas, tabernas y palacios; confesada por mis enemigos, y tratando cada uno de escusarse de la parte activa, que habia tomado contra mi ¿que hice, y que debia hacer? Esta la respuesta en el primero y segundo manifiesto. Anteponer el bien de la patria á mis naturales sentimientos; escribir amistosamente al jefe para que se cortase un juicio, que podia ser de la mas fuerte transcendencia. Solo procuraba, que mi honor no padeciese: prometia el olvido de cuanto se me habia hecho sufrir. Este primer paso no me fue tan repugnante como llamar á la inquisicion a un Torquemada (6) que con sardonica risa insulto mi abatimiento. ¡Que victoria para ese miserable! No la goze pura. No me rendi á el, sino a la felicidad de mi patria. Oton se quito la vida por impedir una guerra civil. No habra sacrificio á que no me ofresca gustoso por que la America prosperé.

Cerradas todas las puertas de la conciliacion; practicandose con descavo cuanto inspiraba la malignadad para hallar testigos, y hacer que firmasen los presos las declaraciones que se les dictaron; negandoseme la audiencia por el cuerpo legislativo,

---

(5) *Se ofrecieron ingentes cantidades y empleos para tener acusadores y testigos.*

(6) *En la conversacion le dije: no vólvere á mi casa. Su magnificencia no conviene a un hombre que ha estado en una carcel. Sonriendose apoyó:* no valieron las grandes rejas.

que me veia fuera de su seno, sin indagar el estado de la causa ¿ me quedaba otro recurso, que la imprenta? Este se supone mi unico y verdadero crimen. Mis papeles se exclama han concluido con el respeto, que se debe a las autoridades. Se han abierto los ojos del pueblo, y ya es dificil gobernarlo! Traidores a la patria les dire, donde aprendisteis esas malditas doctrinas? Los tiranos querian los hombres sordos para que fuesen mudos. No les convenia que oyesen la voz de la razon, por que esta les enseñaria palabras de justicia para reclamar de la usurpacion de sus derechos. Por eso se prohibieron con tanto rigor aquellos obras, que eran las antorchas, que conducian al puerto de la salud. Ya vimos en la epoca de la dictadura renovarse esas barbaras leyes, las mismas que se quisieron poner en ejercìciò contra mis escritos. Mudos, sordos y ciegos quereis a los Peruanos para que el pavellon de españa tremole de nuevo en nuestras plazas y castillos, ó que se elevé otra dinastia apoyada en la reciente carta. Pretendieron los paganos, que los libros de Ciceron fuesen consumidos por el fuego, por que en ellos se apoyaban los discipulos de Christo. Arnobio los increpa con estas palabras: erroris convincite Ciceronem, nam intercipere scripta, et publicatam velle submergere lectionem, non est Deum defendere sed veritatis testificationem timere. (7) Se temen las verdades escritas por mi: se temen por que ellas concluyen para siempre con el poder arbitrario. Si algun peruano despues de leer mis borrones se conviene con la servidumbre, nos desengañeremos de que ha nacido para ella. No: el sol se ha de levantar, los rayos de ilustracion se han de estender por nuestro continente. Se sabra por el menestral en su taller, por la verdulera en el mercado, por el cuasi-desnudo que se recuesta en el mostrador de una taberna, que á los oficiales publicos se les acata en cuanto son justos, y se les abomina, acusa, y persigue si son criminales. Aseguremonos en el justo concepto de lo que es un gobierno democratico republicano. Es muy distinto del constitucional monarquico. En este se celebra un pacto entre el presente rey por si y su

---

(7) *No se me acuse que me comparó a Ciceron. Soy un atomo respecto de su elocuencia. Lo excedo infinito en verdadero amor á la patria.*

posteridad, con los ciudadanos. Ambos contratantes tienen sus obligaciones y derechos. El Monarca de debe ser separado sino falta a los juramentos. La violacion de ellos es la que abilata al pueblo para variar de administracion. En la democracia, el contrato no es con persona señalada. Es de todas con cada uno, y de cada uno con todos. Ninguno tiene derecho de gobernar. En este divino sistema se hacen sociales los derechos de la naturaleza. El pueblo no es soberano, por que estan los hombres reunidos, sino, por que cada hombre es soberano é independente por disposicion del artifice supremo. Todos tienen accion á juzgar, dictar leyes, y ejecutarlas. Si no lo hacen por si mismos y se inventó la maravillosa representacion, fue, por que en un estado estenso las juntas serian impracticables, y aun realisadas, sus efectos no habian de ser provechosos. El ruido de la multitud impediria oir la voz de la razon. Los socios eran tambien perjudicados en sus trabajos y destinos. Se separaba al labrador del campo; al artesano se la hacian suspender sus obras; al traficante se le distraya de de su calculos y negociaciones. Fue el remedio elegir, quien diese leyes con arreglo á la voluntad general, y nombrar los que las aplicasen y ejecutasen a nombre de la republica. Los encargados de estos objetos, sin dejar de ser ciudadanos y gozar de la natural soberania, son unos siervos asalariados por la sociedad, á la que deben responder de sus operaciones, sin presumir jamas, que el puesto los eleva una linea sobre sus iguales. Por el contrario, sus obligaciones se duplican; las que tienen como socios y las que se añaden por el ejercicio de sus empleos. Reducido esto a brevisimos terminos: las ocupaciones publicas tienen por fin el bien de la nacion, no el engrandecimiento de alguna persona ó familia. Todos y cada uno pueden exijir del empleado que conteste de su conducta publica, del desempeño de sus deberes, de las ampliaciones ilegales, que dio a sus facultades limitadas. Me postro delante de la magestad del pueblo, respeto los majistrados, no adoro falsos idolos. Instruidos en estas verdades, conseguire que mis compatriotas no tiemblen al acercarse a gobernadores y jueces; no consientan, que se les insulte, distinguiendo el organo de la ley, del ingrato orgulloso, que corresponde con injurias al que le da el pan que lo alimenta. Estas son mis macsimas. ¿Soy culpable por ellas? Paciencia: mis crimenes han de ser muy repetidos.

No pudiendo convencerme del delito de sedicion, ni atreviendose a denunciar unos manifiestos, que son un compendio de derecho constitucional, se veían como el caminante que engañado con apariencias se halla al fin delante de un horrendo precipicio. Desistir de la empresa era ruboroso; conseguir el exito imposible. El honor es la vida del militar: el concejo de guerra no habia de prostituirse a copiar la sentencia, que Luna-Pizarro y La-Mar dictasen. ¿Que partido se tomaria en tal conflicto? Todos presentaban terribles obstaculos. Mis instancias por la conclusion eran continuas; mis notas repetidas; el publico anelaba, por que se finalizace la causa; se ajitaban las provincias por saber el resultado de un asunto tan ruidoso; el proceso corria de mano en mano entre los letrados adictos al que podia afianzar ó adelantar su fortuna; en los conclaves nocturnos solo se trataba de esa materia; se tuvieron diversas juntas y variaron los dictamenes. Para instruirse de mis pensamientos ocurren á los medios mas viles é indecorosos. Se me ponen espias a todas horas; hacen que se sienten en mi mesa, no me dejan un instante solo con mis buenos y leales amigos; se me traen noticias falsas para asechar mi semblante y contestaciones; se me leen impresos, que cada dia publican los comprados periodistas par enardecerme y ajitar mi estudiada paciencia; moviendo los resortes de mi corazon; nada se omite de la rutinera falsa pclitica. ¡Que antiguas son estas practicas! Tacito me las enseño muchos años antes, refiriendo lo que ejecutaron los cortesanos en Roma, para perder a la viuda de Germanico. Ni entonces fueron suficientes para cubrir la injusticia, ni ahora alcanzaron para salir del oprimido lance. Podia dilatarse la revolucion algun tiempo, pero no impedirse: el concejo de guerra habia de comenzar.

Vidaurre va hablar delante del publico en su causa. Mas asustaba esto al Presidente La-Mar que los ocho hombre vestidos de blanco, que se imaginó iban a apoderarse de Lima. Si aquella farsa lo dejó sin dormir algunos noches, los resultados de esta scena no le permitian un instante de sosiego. Un orador incendiario a quien con injusticia se le tuvo en una carcel; un demagogo, que hechiza al pueblo, ajita las sentimientos y dispone de los corazones; el que en veinte y siete de Enero del año anterior derrumbo el tronò de Bolivar; el que

en la corte de Madrid hablaba y escribia sin temor, defendiendo los derechos de la America; el que me deleytaba en un tiempo con su conversacion privada y merecio mis continuos elogios en la mesa; este, este ha de ser oido, por una multitud que conoce, que todos sus males dependen de haber sostenido con ecsesivo ardor la libertad, e independencia de su patria. ¡ Que perspectiva tan obscura y triste para el que pocos meses antes fue distinguido con los titulos de justo y moderado! Se presentaba á su idea cuanto podia decir en mi defensa. Sabedor de las maniobras de los subalternos encargados, y no ignorando, que ya me eran palpables, se ruborizaba desde su gabinete, al contemplar que salian a plaza con todas aquellas pinturas de que usaria por el dolor y resentimiento. No se engañaba en mucho: habia leido mi primero y segundo manifiesto, y era de juzgar, que algo tendria reservado para esplicarlo de palabra. La nulidad del proceso fue notoria. Para fundarla, no necesitaba valerme de muchas leyes, ni doctrinas. Era suficiente un dogma legal no controvertido en las monarquias absolutas y que es hoy un principio constitucional. *El quebrantamiento de las leyes que arreglan la forma del proceso causa nulidad.* No siendo asi, los jueces eran legisladores; y los individuos tiranizados por la union de esos dos poderes segun el pensamiento de Montesquieu. Se ampliarian o limitarian los terminos; se omitirian sustanciaciones en unos casos, y se aumentarian en otros; el interes, el afecto, o el vil cohecho tendrian lugar de ejercitarse con franqueza.

Se me despojó del fuero de Presidente de la corte suprema contra articulo expreso de constitucion. Para ello se compuso por La-Mar un tribunal con el nombre de consejo de gobierno. Es decir una comision. Alli se decide contra el voto de los dos presidentes provisionales de la corte suprema, y superior de justicia. Ambos fueron de dictamen, que mi declinatoria debia ser admitida. (8) El ejecutivo se hace Juez en su misma causa y me sujeta al consejo de guerra con el infundado y abominable parecer de los dos fiscales. Sera la vez primera;

---

(8) *Acuse antes al sr. Cabero por que Quiros me aseguró que habia opinado contra mi, siendo solo en mi favor el sr. Armas.*

que unos abogados que solo tienen voto informativo sean preferidos à los presìdentes de las cortes. Es tambien dificil, que halla una causa que tenga semejanza con esta. El vicio en el tronco del arbol del mal se estendia en todas sus ramas. Si no hubo autoridad para desaforarme, todo es nulo. Es muy raro me dijo un Jeneral ver al Presìdente propietario de la corte suprema juzgado por militares. A este defecto espantoso se añadieron otros muy circunstanciados. Para recibir los declaraciones al Fiscal y secretario se añadio contra la ordenanza tercera persona, que fue el español Herreros. No se admitieron las recusaciones de Chumpitas y Manco con oposicion de una ley terminante y ejecutada en el mismo juicio, cuando Delgado recuso á Quiros. No se entrego el proceso á los defensores, arbitrandose una nueva forma, y violentandolos a pesar de sus repetidas protestas a que uno solo leyere, y extractasen los demas (9): era para que no examinasen las muchas iniquidades, que resultaban de la simple lectura. En la lista de Jenerales que deban asistir al consejo se omitio a Don Domingo de Orue y se coloco en su lugar un coronel. No siendo estos llamados sino a falta de Jenerales la sentencia iba a tener la nulidad insanable, de ser pronunciada por el que no era juez ¿Pero para que especifico? Paginas y clausulas son otras tantas nulidades.

Por lo que me pentenecia personalmente, si antes Ninavilca apareció como delator, testigo y reo, ya se habia retractado en publico, y toda la ciudad estaba impuesta de este acontecimiento. No alcanzo a pintar con vivos colores el regocijo con que el vecindario recibio esta noticia. Los hombres se detenian mutuamente en las calles para indagar la verdad del hecho. El secso delicado y bello, objeto de mi amor, enloquecia. Todas preguntaban ¿como se cubre el gobierno? ¿Como se satisface al que tan inicuamente fue insultado y ofendido? Aunque el español Herreros se valiò de Delgado para que le

---

(9) *Presencio el Sr. Calero una agria disputa que tuvó conmigo el secretario de la causa queriendo sostener este absurdo. Se alegaba el deseo que tenia el Gobierno de que finalizare. No se conviene esto con lo que resulta de mis notas.*

escribiese a Ninavilca las instrucciones, que debia dar para su defensa acusandome en ellas, lo resistio firmemente, expuso lo cierto bajo de su firma y centregó el papel con que se le habia querido sorprender de nuevo. Ordenó, que se le defendiese con arreglo á su nota, y sin separarse de ella. De todo esto eran avisados el Presidente, Lura-Pizarro y los Ministros. Su paror y verguenza la comparo con la de aquellos sacerdotes paganos cuyas supercherias fueron descubiertas por Daniel, cayendo el idolo destrozado a tierra. Ignoraban, que el mayor Rueda en presencia de Don Justo Samalta puso en mis manos la retractacion original, y una copia de lo que ultimamente se habia tramado contra mi. El traslado de estos piezas que acompañan mi representacion, son las unicas con que pense hablar en el consejo de guerra. ¿Que hubiera dicho? Hoy me seria imposible hacerlo de igual modo: se ha evaporado el fuego que me inflamaba.

Es indubitable que èl miedo es un mal consejero. Los buenos politicos como los militares han de reconocer en sus planes los puntos de honrosa retirada antes que los de combate. La mascara habia caido, y el espectro se manifestaba. En este caso, cuando sagaces pudieron tomar sus medidas, sirviendoles de norte mi genio é indole, eligieron el medio que iba á hacerlos mas abominables. Suponen nuevas sediciones promovidas por mi, o en que era complice. ¿Quien daria asenso a esta quimera? Orgulloso al ver a mis enemigos envueltos en su misma iniquidad; esclarecidas sus perfidas tramas, y sin el mas pequeño punto de apoyo; anelando por el momento de presentarme delante de mis jueces y conciudadanos; soñando con el intenso placer que me habia de producir el triunfo; encerrado en una carcel publica; habia de tomar parte en empresas temerarias y no verificables, aun cuando hubiesen sido ciertas? Ni los que las fraguaron se engañaban, ni engañaron a otros. Sin embargo en una semana se disponen dos: el fin era dilatar el consejo de guerra. No escribo sobre la primera comenzada por una delacion y en la que se suponian comprometidos algunos oficiales del batallon de Guampani por que aunque el fiscal al principio para darle al enredo un grande apararto pidio, que se pusiesen incomunicados los presos de la causa principal, no se accedio a ello: este nubarron quedo disipado en el brevisimo

termino de cuatro dias, sin volverse a tratar mas de aquel asunto. La segunda merece alguna detencion. Ella es una prueba, de que los ambiciosos derraman la sangre humana sin terror, siempre que conviene a sus intereses.

Se ha dicho, que fue promovida por cuatro jovenes oficiales, cuyas edades reunidas no montan a ochenta años. La mayor graduacion entre ellos era la de teniente. El intento, sacarme de la carcel, poner al jeneral La-Mar en el sitio en que me hallaba, darme el mando politico de la republica y el de las armas al jeneral Necochea. Para esto habian seducido a los sargentos de algunas compañias de un batallon compuesto todo de indigenas reclutas, que no sabian ni el manejo de las armas, ni nuestro idioma. El principal actor de este negocio era un niño Salaberry, hermano del mayor del mismo cuerpo y distinguido por su estupidez y atolondramiento. Aqui ruego mucho la atencion. El Fiscal de mi causa Ayende, cuya perversa conducta estaba patentizada, era el comandante: Viviá en la casa de los Salaberrys comiendo y durmiendo en ella. De resultas del terremoto de treinta de Marzo se habia llevado a la madre de ellos al cuartel donde permanecian juntos: eran las relaciones las mas estrechas. ¡Que facil valerse de un muchacho sin luces, ni prevision para figurar un motin y tener la gloria de haberlo sofocado! Como el gobierno debia estar instruido, era facil el perdon para el delincuente, y aun mantenerlo en el grado que tenia. Estas son presunciones, no convencimientos; negocios de esta especie no admiten una justificacion completa. Puedo añadir dos indicios: el uno debil, el otro mas fuerte. Como tres dias antes del acontecimiento de que estoy tratando, un capitan español nombrado Rosy, creatura de Luna Pizarro y enemigo declarado mio, estuvo en el cuarto del oficial de guardia de la carcel, hablando como dos horas en secreto. El oficial era ese Salaberry, que aparecio a la frente de las compañias. Este capitan, el mayor, el comandante y Herreros son intimos amigos. Estando cierto de ello, y presentes las prevenciones que me habian hecho las personas que se interesaban por mi, de que me resguardase mucho, pues un asesinato podio finalizar el proceso, dormi aquella noche con bastante cuidado. No podia alcanzar, que cosa trataria Rosy, que es de muy buen talento y luces, con

un semi-automa incapaz de sostener una conversacion en orden cinco minutos. Ello es, que la noche de la azonada estaban reunidos los mencionados en casa de dicho Rosy, y dijeron haber recibido alli la noticia de lo que se estaba ejecutando en el cuartel. El segundo indicio es mas vigoroso. La noche del movimiento despues de impedido, la madre del joven Salaberry suplico por medio de una criada a mi fiel é intima amiga la excondeza de Monte-Mar, que lo escondiese y protejies. Se nego abiertamente a ello; y es innegable, que si por una falsa compasion accede, forman armas mis enemigos y nos envuelven á ambos ¡Malignas convinaciones inutiles para usadas contra el que ha hecho su estudio en Tacito y Tito-Livio!

El desenlace de esta comedia es entre ridiculo y trajico. Se ha de recoradar que á los reos principales de la causa los pasaron al cuartel de Ayende para que este y Herreros los instruyesen á su amaño, ofreciendoles absolucion y recompenzas. Como hasta esa fecha nada hubiesen adelentado; instruidos por sus defensores, que lo que se disponia era valerse de de sus confesiones, para criminalisarme y conducirlos despues á un suplicio; al tiempo del movimiento seles incitó para que tomasen parte en el. Solo lograron sorprender al Coronel Guabique al que le pusieron un uniforme, y lo hicieron reconocer por capitan. El descenso era grande y una maravilla opuesta á lo que acontece en semejantes casos. Por lo regular se toma parte en las revoluciones para ascender. No tendra ejemplo, que alguno se espusiere a riesgos inevitables para ser menos. El Joven Salaberry no guardo tanta economia con su persona: en el momente se nombró Jeneral; titulo, que no le duró media hora. Cinco fueron los compañias que se formaron; cinco companias de reclutas contra tropas disciplinadas, que las hubieran desaparecido, tocando en el momento á degueyo ¿Los Jefes? un alferez convertido en jeneral, un coronel con la investidura de capitan. ¿Los movimientos? Uno solo: haberse formado. Entra el mayor: corren tres de los cuatro oficiales: Goabique quiere resistir y le da una estocada. El nuevo jeneral deja el puesto, sin que nadie lo detenga y todo es concluido. No ocupó hora y media el principio, intermedios y fin de este ponderado suceso. Las puertas de las casas cerradas, los vecinos en el mayor conflicto y los emisa-

rios de la mentira promulgando por todas partes, que el señor Vidaurre habia preparado para aquella noche una revolucion, que iba á anegar la ciudad en sangre. Esta tramoya se asemeja a las apariciones y vuelos en los teatros mal servidos, donde visibles las cuerdas impiden, que se mantenga la ilusion. Si nada se ha hecho, que no sea inicuo; nada se ha hecho, que no sea miserable y pequeño.

En el momento un proceso. ¿A quien nombra el Jeneral La Mar de *Fiscal*, al mismo Ayende, que lo era de la otra causa; al mismo que habia usado de toda clase de engaños y violencias para dar colorido á la impostura; al mismo cuyo exesos le habian manifestado diferentes defensores y personas particula res ;al mismo que se hallaba recusado por dos de los presos; al mismo contra quien habia yo dirijido diversas notas. Luego La Mar no queria, que se procediese en justicia; luego no deseaba que se esclareciese la verdad; luego no era su animo dejar tranquila la inocencia. El que presta un puñal al que sabe que va á cometer un asesinato es complice del crimen. Por derecho canonico se pierde la facultad de presentar, haciendolo en el notoriamento indigno. El superior a quien le constan los defectos, abusos y delitos de un subalterno, no lo separa y corrije, expresamente aprueba su conducta. Asi procedian los principes de Roma, ciertos de las vexaciones é injusticias de los Prefectos. Obraban estos con arreglo a comunicaciones reservadas. Este hecho no permite la menor duda de que cuanto Herreros y Ayende practicaban era sancionado antes en el gabinete del Presidente. No se me increpe con que mis cuadros estan siempre obscurecidos por las feas sombras de las personalidades. Reunanse todos los datos que apoyan mi proposicion, y se hallara demostrada: lo hago para no repetirlo despues. Comienza la causa sabiendo La Mar que era inocente. Se prueba con haberle avisado, que se me ofrecia un cuartel y tropas; haberle leido la carta de Delgado y tambien la respuesta. No quisó que se me juzgase en mi fuero, para tener a su disposicion los subalternos. Me pusó de carcelero á un español, instruido de que era un perverso intrigante y notorio enemigo mio. No accedió á que extrajudicialmente se reconociese y cortase el proceso. Se nego a que me defendiese yo mismo. No admitio las recusaciones del Fiscal. Negó

los autos a los defensores. Dilató la resolucion en cuanto estuvo á su arbitrio con ardides bien concidos. Reunase todo esto al nombramiento de Fiscal para esa segunda causa, y producira aquella certeza moral, que basta para juzgar, segun el pensamiento del mas sabio de los Italianos. Con este preambulo, vamos a ver el resultado.

Toda aquella noche se invirtio en tomar declaraciones a los sargentos, haciendo de secretario y director el capitan Rosy. Se trabajo infinito, por que me comprometiesen los reos. A pesar de los exfuersos, no se logró cosa alguna sustancial. Al amanecer el Ministro Mariategui se encerro con ellos prodigalizando ofertas y mentiras. ¡ Un ministro de estado tomando parte activa en una causa criminal ! ¿ Serán libres los pueblos donde se mezclan asi los poderes? Fueron diferentes los sugestiones, no teniendo un punto en que fixarse. Sin embargo, renunciando el decoro, y el mortàl rubor que causa al hombre ser sorprendido en una falsedad, da en la mañana cuenta al congreso, afirmando con audaz impudencia, que estaba convencido de una segunda revolucion, que hubiera sido muy funesta, a no ser impedida por las sabias y prudentes disposiciones del gobierno. Luna Pizarro gritaba en corredores y salas : *no hay que dudarlo—la patria está en riesgo—es preciso que caiga la cabeza de este Catilina.*

El proceso que habia comenzado por escrito, de un modo monstruoso se trastorna en consejo de guerra verbal. Fue en la noche secretario Rosy en la mañana el capitan Carasas, que corresponde a la misma faccion. Se reunen los jenerales, que debian ser mis jueces para el que ya se queria caracterisar con el nombre de incidente. Se oyen a todos los reos, y solo se avanza con las preguntas, que uno dijese, ,, que era mi sobrino hijo de una hermana, y que habiendole asegurado, que el movimiento se dirijia a sacarme de la prision, accedio a ello. Como esta representacion no se ha de limitar a los estrechos limites de las dos camaras, y se esparcira sin duda por todo el mundo conocido, se me perdonaran digresiones de que no puedo prescindir. Mi padre tuvo varios bastardos ; entre ellos la madre de ese joven. Nunca uso del apellido de Vidaurre, sino el de Brabo. A el no lo conozco, ni lo he hablado jamas. Si me tiene tan buen afeto, que expuso su vida por mì, sera indis-

pensable lo agredezca y proteja su familia. Pero mucho mejor hubiera estado, que no se dejase conducir incauto á un precipicio.

Otro reo declaró que se le habia dicho que yo ofrecia quinientas onzas de oro para la revolucion. Como el primero no espuiese, haber sido solicitado por mi, ni el segundo haber oido de mis labios la oferta, los jueces no creyeron legal el tomarme declaracion. Entre las gentes del foro esta es una prueba completa de no resultar complicidad. Asi es, que solicite del Presidente del consejo de guerra, que se pidiese al congreso copia de la nota del ministro de estado en que daba cuenta del suceso, para cotejarla con el sumario y demostrar, que no avergonzado del primer engaño para lograr que desaforasen á los disputados, habia tenido arrojo para pretender alucinar de nuevo con relaciones inmediatamente desmentidas. Cuando el hombre no muda semblante con esto, ya es capaz de toda clase de delitos. Un miente V. es la mayor injuria para el que tiene honor. Se me dira que la politica es la ciencia de la mentira; que Fernando el cátolico se lisonjeaba de sus fraudes; y que en los manifiestos de los principes se hallan siempre bajo de bellos coloridos. Contestare, que aqui se une lo deshonroso a lo grosero y que las respublicas cimentadas en la virtud deben abominar macsimas, que necesitan para sostenerse los tiranos. Ignoro el exito de mi pedimento. Me consta unicamente que reunido el consejo de la mañana a la noche, el juicio tuvo un otro cambio, decidiendose, que fuese por escrito.

Aunque como he dicho, con saber que no se me tomo declaracion se esclarese, que la segunda impostura fue tan desgraciada como la primera, hare algunas ligeras reflexiones. No son perdidas. Lo que aperece como asunto personal enseña mucho a los abogados y jueces. Las cartas de la montaña escritas por Rousseau hablan del mismo, y nadie las desprecia. ¿Cual es la ciencia verdadera? el conocimiento del corazon humano. Este se adquiere mas por los hechos practicos, que por las teorias generales. Se aprende de este modo con placer y entretenimiento. El que se aplica a la jurisprudencia se embelesa, leyendo las causas celebres de Pitaval, Richer, y las arengas de D'Aguesseau: a esa familia corresponde este proceso.

El Jeneral Necochea era segun el plan el que se habia de hacer cargo de las armas, a mi se me destinaba unicamente al mando politico. Pregunto ¿ el Jeneral Necochea estaba convenido conmigo, o no lo estaba? Si lo estaba, ambos somos delincuentes. ¿Y si era un correo como era presidente del mismo consejo de guerra, que debia juzgarlo? Con el resultado del sumario se consulto al Jeneral La Mar, para saber si continuaria de juez? Fue la repuesta, que no habia inconveniente. No se le creia comprometido en aquella niñeria. ¿ Y por que se presumia de mi, refiriendose las declaraciones á ambos? Tomo el otro extremo: la revolucion estaba tratada conmigo no con el; se ponian a su disposicion las armas; con ellas mismas me restituia a la prision y despues al cadalso. Su honor no le permitia sojuzgar al ejecutivo, y corresponer mal a un jefe que lo habia hecho venir de Buenos Aires para que lo amparase y sostuviese.

No dejo un flanco por donde se me ofenda. Ahora me figuro que el Jeneral Necochea y yo habiamos perdido el juicio, pues no podia ser de otro modo, y estabamos de acuerdo en aquel movimiento. Quiero mas, y adelanto, que todas las tropas de la capital se nos reuniesen. ¿ Cual era la conclusion de esta pieza? Para pronosticarlo, se ha de dar razon del estado militar del Peru. En el sud se halla el benemerito Jeneral Gamarra a la cabeza del principal ejercito. El obra de un modo independente. Desobedece las ordenes de La-Mar y las desprecia, promueve, licencia, castiga y da grados sin consulta. Aumenta las plazas de los batallones y escuadrones y el numero de ellos. Estos son hechos no sujetos a controversia ni disputa. Hechos necesarios. No procediendo asi, ya no tendriamos ejercito, como no tenemos hacienda. Pudiera repetir pruebas muy circunstanciadas, pero elijo de ellos una, por la relacion que tiene con mi causa. La-Mar remitio a esê Quiros, primer fiscal, al ejercito. Gamarra se nego a recibirlo, aleguado, que era discolo, chismoso, embrollador y que el solo era bastante para que la tropa perdiese su moralidad; que los oficiales habian representado para que no se le admitiese; y que no era posible cumplir la orden sin trastornar el arreglo en que estaba el ejercito. ¡ Ha si Gamarra hubiera sabido, cuales eran los designios, e instrucciones de Luna-Pizarro! La-Mar lo

teme, sospecha de el, y ha procurado con cavilosidades separarlo de la fuerza armada. Poco valen las ofertas al Duque de Berganza para que abandone Portugal. Tiene amigos, compatriotas, valor y talentos. No se contentara con una segunda plaza el que puede y debe ocupar la primera. Luna-Pizarro ideó, que el Vice-Presidente Dn. Manuel de Salazar renunciase, para colocar a Gamarra y traerlo a Lima. Este señor que tiene la mania de ser hombre de gabinete, no considera en sus calculos las *incognitas.* Que no repare, en que renuncia la amistad, que ha tenido con el Vice-Presidente; los ambiciosos aprendieron de los triumviros a venderse mutuamente las cabezas de sus amigos. ¿Y convendria Salazar en hecho tan degradante? Hubiera sido el oprotrio de los que lo aman, y de los que lo miran con indiferencia. Gamarra no aumentaria su justo engreimiento con el mismo temor, que descubrian alagandolo con la Vice-presidencia? Politicos adocenados debian estudiar al principal maestro de esa ciencia. Sabrian, que el que es temido, es siempre vencedor.

Con lo espuesto, sera molestia el discutir sobre el otro ejercito del Norte. Necochea, que es un extranjero, y yo, que no soy mas que un viejo de buyete ibamos á ser sitiados en nuestro palacio de Lima, sin armas; sin dinero, por que no hay ninguno en las tesorerias; sin recursos, por que no se facilitan a los inconsiderados; y ultimamente sin relaciones en las provincias. El caso de Balbino y Maximo. Decia el primero, tenemos el amor del pueblo, del senado, del genero humano. Contestaba el segundo mas prudente: yo temo el odio de los soldados y los fatales efectos de su resentimiento. En una nacion armada, las armas han de dar siempre la ley. La voluntad general es un clamor infecundo, donde puede ser sofocada por el estruendo del cañon. Donde hai cuarteles y uniformes al diario, el estado se divide en dos partes, una que manda, otra que obedece. ¿Puede haber cautela, que alcance a evitar este mal? una sola. Hacer que el hombre, no sea hombre. Lo desnudaremos de sus inclinaciones naturales, reemplazandolas con acrisoladas virtudes. ¿Esto es de conseguirse? No. Tampoco, que un ejercito baje sus banderas a los pies de un usurpador que no es su creatura. Mis juicios a ninguno deben hacer tanta fuerza, como al Jeneral La-Mar. El enseño el

ejemplo, deponiendo al Virey Pezuela, cuando ambos servian al Rey de España: el fue espelido de la junta de gobierno por las tropas del Peru. No es la primera vez, que he filosofado de este modo: iguales pensamientos se hallan en muchas de mis obras. Firme en ellos, ni unido con el Jeneral Necochea, ni separado, entraria en la revolucion.

¡En la revolucion en que era jefe Salaberry ¿Me decubria con el? ¿Quien me lo garantizaba? ¿La amistad anterior? Nunca la hemos tenido. ¿Las personas respetables que lo sostenian? ¿Quienes eran estas? Habia de estar cierto, que comunicar con el, era abrir mi pecho al mismo fiscal de la causa, a cuyas ordenes militaba, con quien vivia, y comia,—y cuyos vinculos he descripto antes. Pare la pluma un momento, para dar lugar a las lagrimas, admirando la serenidad con que los tiranos de Atenas derramaban la sangre de sus conciudadanos. Goabique murio y tal vez habran muerto los sargentos por sentencia alcanzada por sus mismos seductores.

No era tan fertil el talento de mis enemigos, que pudieran tramar de pronto para impedir el consejo de guerra. Al fin se abrio el viernes veinte y cinco de Abril. Muchos dias antes un numeroso gentio rodeaba la capilla, donde habia de tenerse. Lo mismo es comenzar, que se agolpa al sitio, guardando el mas profundo silencio y sin que por el bullicioso se reconociese la multitud. No querian perder una silaba, y demostraban el deseo de escuchar con los oidos y los ojos. Se invierte la mañana hasta concluir con mi declaracion instructiva, la de los reos principales y la sumaria. Se levanta el consejo citando para el dia siguiente. Los que habian concurrido se esparcen por la ciudad llevando en sus caras los signos del asombro. Esos signos que se notan en el que presencio un horrible asesinato. Repetire algunas expreciones en el estilo vulgar en que se profirieron=este suceso es un escandalo=una maldad=no so puede oir con paciencia=nadie esta ya seguro en su casa= no se ha querido sino separar al señor Vidaurre de la tribuna= todos los iniquidades estan descubiertas=¡que maldito clerigo!=¡que picaro español! (Herreros).=como el gobierno protege esta injusticia? Estas eran las clausulas mas moderadas. Se oyeron otras fuertes y peligrosas. ¿Que hemos adelantado con nuestra independencia? Nunca subio a tanto la

tirania de los españoles. Nos desprendimos de Bolivar, que nos habia dado la libertad, y otro extranjero gobierna con menos sujecion a las leyes y mayor rigor. Esto es abusar de nuestro sufrimiento: el tendra limites. El susurro destemplado y amenazador se percibia en el gabinete. Los cobardes ministros palidos y en convulcion. El aleteo de las moscas estremecia al Jeneral La-Mar. Se llena la carcel: infinitas personas vuelan a darme parabienes. Reconosco en unos los palabras conformes con los corazones; en otros, hipocritas y fingidos aplausos. Sin que me enloqueciese el placer respondo: suspendase aun el regocijo.

Parece, que estaba oyendo a la misma hora á dos de los jueces del consejo de guerra en conversacion secreta con La-Mar y sus ministros. *Somos perdidos: nada resulta contra el señor Vidaurre: los encargados de formar el proceso se hayan en el mayor descubierto: si aun sosteniendose Ninavilca en su declaracion, no era una prueba legal, ¿que diremos, cuando se ha retractado? el pueblo esta en fermento, y puede ser que su displicencia toque en furor. Es de temerse, si ese hombre habla en publico y con libertad.* No eran necesarios muchos exfuersos para concluir con los ultimos espiritus del Presidente. Nada se le decia, que antes no lo hubiese concebido. El no interrumpido movimiento de sus labios y sus dientes, apenas le permitió preguntar, *¿y que haremos en este caso?* Uno de los concurentes contesto, *matarlo* o *expatriarlo.* La Mar elije el segundo medio, y pide al congreso audiencia secreta para aquella noche.

No habia pasado la nota y ya tenia noticia de ella, y de cuanto se habia tratado en el gabinete. En mi tertulia lo dije con sonrisa. Es cierto se me contestó: el Presidente ha venido al Congreso. Allì propuso *el ultimatum,* o que se le admitia la renuncia de la presidencia, o que se le autorisaba para expatriarme. *Es imposible gobernar, donde el señor Vidaurre hable, y escriba.* ¡Que perfecta igualdad guarda mi historia en todas epocas. Esas fueron las palabras de Abarcal y de Unanue. No se me halla crimen y se ocurre al influxo de mis doctrinas para arrojarme del paiz. No hubo mas diferencia, sino en que los vireyes ocurrieron á Fernando, y La Mar a un congreso donde Fernando tenia cuarenta vasallos para sus pre-

tenciones. Confeso con rubor, que fui engañado : no presumi, que se concediese tan barbara facultad. Esto era prostituirse en publico, con menos pudor que las meretrices en las plazas.

¿Podia persuadirme, que una asamblea que representaba la soberania del pueblo se precipitase por insania, o por malicia á ser complice de una delito de magestad? No habia concluido, la primera semana, en que se habia publicado la carta; esos mismos diputados la juraron; la juro el Presidente, protestando delante de un numeroso concurso, que primero moriria, que faltar en una coma á su observancia; se solemnizo el acto en cuanto fue posible, para que por los sentidos se percibiese la grandeza esencial. Por los sagrados pactos los hombres se reunen para formar una nacion. Quebrantar el codigo politico es el verdadero delito de infidencia. En las monarquias absolutas se comete siendo infiel á la persona en quien reside la soberania; en las republicas democraticas, violando el contrato que establece la soberania nacional. Equiparo la solicitud del Presidente con esta proposicion. *Consentidme y habilitadme para que perjure. Cedan las leyes a mi voluntad : revoquense y anulense para que tenga efecto mi pretencion.*

Ama el hombre naturalmente sus obras; desea su permanencia; es su gloria, que se apliquen á los fines, que se propuso. Saturno se alimentaba de sus propios hijos. Los europeos de los suyos en America : estos eran los demonios del cielo y de la tierra. (10) Hija del congreso la nueva carta era bastante para defenderla y no consentir, que fuese devorada en la cuna. Ha! que los diputados adictos a los españoles se asemejaban á ellos en la insensibilidad. Cuando el senado dispuso, que Cesar usase todas las mugeres sin otro limite, que su apetito, dio la prueba mas decisiva de que los esclavos no tienen honor, patria, ni virtud. Es mas detestable accion sacrificar la libertad del estado, que ofrecer a los placeres su muger y sus hijas. Caton no tuvo escrupulo en seguir las costumbres de los Lacedemonios : el jamas pudo convenirse con que se hollasen las leyes fundamentales de Roma.

En el hecho de acceder la mayoria a lo que el Presidente

---

(10) *Hablo de un modo figurado, sé muy bien que en los ciclos no hay demonios.*

propusó, dejó de ser un cuerpo legislativo, descendiendo al vergonzoso estado de una reunion de traidores. Se ha de distinguir entre representacion nacional, y junta de individuos que fueron elegidos diputados. El primer titulo sublime se goza, mientras se merece. Se merece conformandose a la voluntad general, y no saliendo de aquella circunferencia cara, conocida, y descripta por leyes fundamentales. Estas sentencias se han de grabar en tablas, que se custodien en el santuario de la libertad. Si se llega allì, se rompe el velo, y se alteran los preceptos, el templo se derrumba. ¿ Seria parlamento la asociacion y disolucion de facciones sujetas a la voz de Cromwell ? ¿ Seria congreso el palacio rodeado de cañones donde un joven rey ordenó que se firmase la constitucion, que el habia formado ? Serian representantes del pueblo, lo que compusieron la convencion de Francia ? No. Del mismo modo que no es concilio el de Jerusalem que absolvio á Arrio, ni el de Rimini discorde con la fé catolica. Fue caterva de malhechores la que convirtio al Presidente en un tirano : asi se nombra, el que quiere administrar sin sujecion a las leyes. ¿ Si Mariana tuvo espiritu para enseñarlo a los españoles, me mortificare buscando dulces palabras, que hagan menos asperas mis ideas ? El dia que se firmo mi expatriacion, concluyeron los dos poderes legislativo y ejecutivo. Entiendase, que lo digo con respecto a las personas que los ejercian. Los ciudadanos no quedaron obligados, á la obediencia, y la obediencia seria un crimen.

No citare en sosten de mis juicios a los grandes maestros, que cual copiosas fuentes me proporcionaron las purisimas aguas de las majores doctrinas. Agrada infinito acometer al enemigo, tomarle las armas y combatirlo con ellas. Esto hare recoriendo la constitucion que se juró seis dias antes. Articulo 8. *Delega* (la Nacion) *el ejercicio de su soberania en los tres poderes.* Delgada, no trasmite, por que la soberania no puede trasmitirse. Si se trasmitiese, la democracia se trasformaria en oligarquia. Delega, mantiene la superioridad, que permanece en el delegante para con el delegado. Este es el poder superior a los tres poderes, que esplique cuando se trató de la lejitimitad del nombramiento del Arzobispo. Este es el poder del pueblo soberano, reconocido por la misma constitucion como ya manifestare.

Articulo 9. *Ninguno de los tres poderes podra salir jamas de sus limites prescriptos por la constitucion.* Luego saliendo alguno de ellos de esos limites, ya no es un poder. ¿ Que seran los que se ecseden ? Unos usurpadores de la soberania nacional. Los tiranos de Atenas, los reyes de España, desde la epoca en que dictaron leyes sin stamentos : ¿ que remedio en el caso de haber traspasado sus orbitas los dos poderes legislativo y ejecutivo ? La ley de Creta y de Inglaterra : armarse los ciudanos contra ellos, y restituir la constitucion a su practica y vigor. ¿ Escandalizo con lo que digo ? Pues a la letra es el articulo 172, sancionado por ellos mismos. *La proteccion de les derechos politicos y civiles de los ciudadanos ecsije de cada miembro de la sociedad el deber de concurrir al sosten de esa proteccion por medio de las armas y contribuciones en razon de sus fuerzas y sus bienes.* ¿ Y cual es el caso propio en que se necesita esa proteccion ? Cuando el ejecutivo, que es el presunto enemigo de la libertad, directa, o indirectamente la ataca. Por el articulo 174 : *Todo peruano puede reclamar ante el congreso, ó el poder ejecutivo las infracciones de la constitucion.* ¿ Y si las infracciones son del mismo congreso, y del ejecutivo a quien ocurriran ? No hay duda, que al pueblo en masa para que se una contra los delincuentes. No son estos unos negocios que pueden reservarse para otro tiempo. El despotismo es un arbol de tal naturaleza, que crece y se robustece por instantes. Si no se le arranca en el dia en que se le ve nacer, despues de grueso su tronco repele la hacha de mejor temple y filo con estrago del que da el golpe. La primera humillacion que se le hizo sufrir á la madre de Louis 13, fue la semilla de la arbitraria administracion de Richelieu. Si nuestros hermanos los del Norte hubiesen sido indiferentes a las innovaciones de la metropoli contra su libertad, ellos serian hoy mas esclavos, que lo que nosotros fuimos. Comparo la tirania con la agua que conduce un cause. Si halla un punto cuasi imperceptible, por donde irse introduciendo, en breve lo estiende y dilata, haciendo caer en tierra el muro ó edificio, que se oponia a su fuerza. No se ridiculisen mis teorias por ser un solo ciudadano el ofendido. He demostrado lo que avanza el despotismo, si se le permite comenzar ; y el quebrantamiento del pacto con injuria de un ciudadano no es el quebrantamiento de todo el pacto ?

Es indispensable no separarnos del mutuo enlace de los pensamientos. El gobierno democratico es el contrato de cada uno con todos, y de todos con cada uno. Los derechos son de todos y cada uno, asi como las obligaciones. Una ciudad tiene la misma importancia, que un individuo. Adelantare sin error, un ciudadano vale tanto como el pueblo.

Doy gracias al sacerdote de Christo, que me condujo al medio de las aguas, donde separado del bullicioso tumulto de las capitales, posseo mi espiritu y gozo de mi corazon. Continuó mis raciocinios embelesado en ellos. ¡ Con que encanto defiende el hombre sus derechos ! Facultado el ejecutivo á expeler del territorio al ciudadano á quien de su orden se le pusó en una carcel, se le siguio un proceso, y se iba á sentenciar ; era inviolable y con inviolabilidad mas funesta á los pueblos, que la que está declarada a los principes. La persona agraviada que tenia accion a exijir la responsabilidad, el resarcimiento de daños y perjuicios, la separacion del empleo y el castigo, lejos de poder conseguirlo juzgada su inocencia, y el delito del primer majistrado y sus ministros ; sufria una nueva injuria y mas atroz, cual era, perder los derechos de la ciudadania. Quedaba despojado de la soberania dote de la naturaleza, asegurado por el pacto. Por un trastorno contrario a toda ley, y no conocido en las hordas salvajes, la pena recaiá en el justo y la impunidad en el delincuente. Inviolabilidad repito de transcendencia mas deplorable, que aquella que conceden algunas constituciones a los reyes. Como no temen estos ni la demanda, ni el destierro, ni el cadalso, no tienen para que cubrir un crimen con otro. No asi el que necesita cortar las manos y la lengua, para que no se represente, ¿ y repetidos dos o tres ejemplos habria, quien se atreviese á respirar ? ¡ A Dios para siempre libertad del ciudadano ! Las garantias constitucionales eran quimeras. Unos pocos hombres fuertes con el poder dispondrian de la vida y de los bienes : la verdadera oligarquia.

Debia cancelarse el articulo 194 *la constiucion garantiza la libertad civil, la segaridad individual, la igualdad ante la ley y la propriedad de los ciudadanos.* No tenia efecto el 197. *Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, ya premie, ya castigue.* A unos sentenciaba la ley, á otros la voluntad

del presidente. Estos segundos ha de crerse con certidumbre, que no eran culpables: siendolo no se recuriria para castigarlos a medios reprobados y violentos. Para que no se mezclasen los poderes se dicto el caso articulo 91. *No puede conocer el ejecutivo en asunto ninguno judicial.* Su relacion es estrecha con el que sigue: caso 96. *No puede privar de la libertad personal, y en caso que lo exija la seguridad publica, podra librar orden de arresto, debiendo poner dantro de vecinte y cuatro horas al detenido a disposicion del juez respectivo.* No puede juzgar, ni prender, pero puede concluir un juicio con una expatriacion. Esta es la moral de los jesuitas, austeros en los apices, lapsos para los pecados enormes. Semejante es esto al rudo gobernador, que cuidase con exeso las puertas de la ciudad, estando abiertas brechas en los muros. En el articulo 126. *Ningun tribunal o juez puede abreviar ni suspender en caso alguro las formas judiciales.* Concilie el mas astuto, el de ingenio delicado, el envejecido en las entradas y salidas del foro este decreto con el poderio para anteponer la pena a la sentencia, y no una pena ligera, sino aquella que los romanos equiparaban ála muerte. Está escrito en el 161 *es un derecho de todos los ciudadanos, el que se concerve la independencia del poder judicial.* ¿Permanece esta independencia, si el congreso autorisa al ejecutiro, para que expatrie a los que estan procesados? *Se ha hecho para evitar mayores males; la salud publica lo demanda; ella es la suprema de los leyes.* Miente el malvado, que asi se disculpa. No hai mal superior al que se sigue, de no haber ley segura ni fija. La salud del pueblo en ningun caso puede consultarse con el quebrantamiento dela constitucion. Esa solud del pueblo es la que alegaron los Silas, los Tiberios, los Robespieres, los Fernandos. Los tiranos siempre tuvieron una misma politica, unas mismas reglas, unas mismas contestaciones. Los moldes de los inicuos no se han alterado con los siglos.

¿Como se fundará, que es conveniente consentir, que el ejecutivo saque aun Diputado del congreso? No los quiero inviolables por sus delitos y en algunos casos ni por sus opiniones. Fuera gustoso de que en ningun diccionario se hallase escrita la palabra inviolabildad. Pienso, que muy rara vez estará acorde con la de justicia. Sea el apoderado del pueblo castigado por

sus crimenes, sealo por las doctrinas en la tribuna, si se dirijen á trastornar los principios en que se funda la libertad politica y civil. Debe ser juzgado, pero no arrancado de su silla por una mano poderosa y fuerte. No arrastrado fuera de la sala por los mismos colegas, que estaban obligados á defenderlo. Un hecho de esta magnitud consentido y aprobado extinguio para siempre le independencia del poder legislativo. Algunos disculpan la accion de Augusto expeliendo muchos miembros del senado. Juzgan que era conveniente, que se purificase ese sitio extrayendo excorias que opacaban su esplendor. Mi parecer es del todo contrario. Augusto facilitó el camino para que sur sucesores no hallasen oposicion en una asamblea de reyes, sino bajas y viles condecendencias en un enjambre de esclavos. El decreto, que parece benefico al publico, fue la fragua donde se forjaron las terribles armas de los opresores. Quedó el senado a disposicion de los cesares. Sus miembros respetables en una epoca feliz, se convirtieron en delatores y agentes infames de la tirania. Nada es per, que aumentar el poder del poderoso.

Dejemos suspensa la resolucion de disputas, que se refieren á gobienos antiguos, enlos que no se conocio la division perfecta de poderes, y los estrechos limites de cada uno de ellos. El astro de la mañana no se habia visto en Inglaterra, ni el sol en los Estados Unidos de America. Debemos á la madre el embrion, a la hija el cuerpo animado y perfecto. No hai libertad donde los poderes se mezclan, mucho menos donde el uno dispone de los otros dos. Se tomo del cuello al insigne orador Manuel, y con modo ignominioso se le saco del salon en Francia. A otro Manuel se arrebata del congreso peruano, se pone en una carcel, y no pudiendosele probar ningun crimen se le arroja de la patria. ¿Son semejantes los sucesos? No. los franceses tiernen un Rey inviolable, entre nosotros no hay otra magestad, que la del pueblo. En Europa aun existen hombres diversos de los hombres, entre nosotros todos los hombre son iguales. Aqui el atentado ha sido mayor, por que choca mas con las formas constitutivas. Donde hai principe, pueden haber injusticias: donde gobierna la ley el abuso mas corto es un horroroso sacrilegio.

¡La ley! y quien la dictara en los sucesivo? ¿Que es la ley?

Son los pactos que entre si y para su felicidad establecen hombres iguales, libres, é independentes. ¿ Cual es el principio y fundamento de la ley? la razon: sino es racional no sera ley. El precepto en Phrigia en honor de Venus; la piedad del salvaje comiendose á su padre anciano; el titulo de señores de vidas, honras, y haciendas, que se dio, a los reyes, son los efectos del vicio, de la supersticion, de la brutal ignorancia: estas no son leyes. ¿ Que es lo que impide el recto ejercicio de la razon? prejuicios y pasiones. Estos son los obstaculos, que se oponen a una buena legislacion. El pueblo que desea tener ese bien superior a todos lo que en la tierra puede conceder la providencia en el sentir de un filosofo, debe trabajar por que se desarraiguen los prejuicios, y que las pasiones tomen una noble direccion. Ellos estan reducidos a dos: temor y esperanza. Placer y dolor son los dos pivots de la maquina humana. Solicitar lo que agrada, y huir de lo que atormenta, es lo que ocupa de continuo nuestro pensamiento. Las innumerables especies, sean cuales fuesen, corresponden à la una, ó á la otra familia. De aqui deduzgo, que el legislador para ser perfecto ha de estar exento de prejuicios, y no temer, ni esperar. ¿ Sera un Dios? es verdad: solo en el ser supremo es esencial la perfeccion. Pero al hombre le es permitido y aun ordenado, que avive mas y mas su semejansa con la divinidad. Disminuir los temores y arreglar los deseos no es imposible. Si lo fuese, la moral no seria practicable.

No chocan con mis juicios las mejores constituciones. Hallamos en ellas articulos muy espresos, que tienen por fin, que el diputado, ni tema, ni espere. En la proximamente jurada el articulo 45 *ordena que ningun miembro de las dos camaras pueda obtener para si durante su comision sino el asenso de escala.* Esto no es bastante. Debia haberse señalado por plazo el del Presidente actual. Se tomo de mi proyecto todo el articulo 20. Nada estudié tanto como mantener ilesa la independencia del cuerpo legislativo. Por eso escluí las personas que directa ó indirectamente tendrian relacion con el gobierno. Si se entregan al jefe las dos llaves del corozon humano, entra, se possesiona y domina. Hemos visto salir del congreso algun individuo, que correspondio siempre el banco de Luna-Pizarro, y recibir en el momento un empleo, contra

la ley, que entonces regia. Ved aqui activada la esperarza. Se abate, se aprisiona, se expatria á un representante ¿ quien no tiembla y se ajita? ¿ qual espiritu es tan fuerte, que no pierda la mayor parte de su energia, sino toda? El amor para el bien general es una virtud no comun. . Nunca hubieron millares de Horacios y Curacios. Raro es el que expone su tranquilidad, su fortuna, su familia por la que contempla seca y aun impracticable theoria. Muchos de los mismos que votaban conmigo, me acusan de haber fabricado mi ruina. Algunos de los fundadores de nuestra lucha contra la España han renegado de sus nobles anteriores sentimientos. Teodocio propone al senado ¿ que religion se preferiria, si la de Jupiter ó la de Jesu Chisto? Libres dijo que eran los sufragios, pero esta libertad era afectada: la impedian esperanza y temores. Symmaco habia sido arbitrariamente desterrado. Con el reciente exemplo de este elocuente orador, ¿ quien no opinaria, segun Teodosio deseaba? Se me nota el demasiddo uso de la historia. Soy inseparable de la macsima del Lord Bacon; todo es error, si no precede la observacion y la experiencia. Los hechos pasados me dan a conocer los presentes y venideros. Uno mismo es el corazon del hombre, unas mismas sus pasiones, y si es asi, no tengo unsolido motivo para preguntar ¿ quien dictara en lo sucesivo las leyes? ¿ Hombres que esperan y temen? Pues no son leyes, son los decretos de Commodo.

El mayor de los prejuicios, entre aquellos que han impedido nuestra ilustracion y progresos ha sido creer firmamente, que á los empleados se les ha de respetar aunque sean injustos, venales, insolentes. Fue la obediencia pasiva un error recibido, como dogma y que se transmitio por muchas generaciones. *El etiam discolis* del nuevo testamento, y la conducta que observaron para con los emperadores los primenos fieles, apoyada por Justino, jrineo y Tertuliano, se enseño en los colegios y los pulpitos. Era el nectar con que se nos nutria desde la primera infancia. La educacion y las conciencias estaban al arbitrio de un clero, que no habia adquirido las luces que hoy lo distinguen. Siempre abiertas las fauces, y levantadas las manos del tribunal diabolico, ejercito de los reyes de España en las colonias, para tenerlas esclavisadas, segun el pensamiento de Reynald, una opinion contraria hubiera conducido al novador

a las hogueras. Debiendo desde el momento, que comenzamos a respirar, haber cavado la tierra, y extraido los rayzes de enseñanza tan detestable y opuesta à nuestros principios, me atrevo á decir, que se han adaptado con mayor fuerza. En el congrsso se gritaba. *Es preciso sostener al ejecutivo, si no lo hacemos somos perdidos : el pueblo debe estar en una completa sumicion ; si consentimos que se escriba contra el Presidente y se publiquen sus defectos, no se le tendra respeto y no habra gobierno. Un prudente disimulo es mas util, que un choque que aunque justo, ponga en oposicion los poderes.* Cuanto daña, querer mezclar la reglas de una monarquia absoluta con las que corresponden a un estado democratico, conocera el que se haye iniciado en los primeros elementos de la siencia del gobierno. Esas apaticas frias reflexiones son muy acomodadas para las naciones esclavas, donde los mandatos se sostienen por el temor : ahi juzga Montesquieu, que perjudicarian las luces. No es del mismo modo en las naciones donde se reunen hombres libres é iguales, y en las que las leyes deben conformarse con las que dictó el autor de la naturaleza. En los libros de los reyes tenemos, aprobada por Dios la revelion contra los malos principes. ¿I se percibe hasta donde llegan los perniciosos resultados de esas irracionales condesendencias ? Pues aterrense al escucharme. *Todo lo actuado por el congreso depues de mi violenta separacion es nulo.*

No es esta una materia exotica, una invencion de la circunstancias, la empresa de un ingenio fertil. El hombre que hace alarde de sus talentos tiene muy pocos. Se asemeja al pobre que lleva en su cuerpo adornos, que no corresponden a su haber. Con los años y un estudio indecible, no he adquirido otra cosa, que algunos principios. He trabajado por convencerme de su certidumbre para poder deducir de ellos con seguridad mis consecuencias. Por los del derecho natural, de gentes, politico y civil sé con evidencia, que todo acto es nulo cuando no asisten á el las personas, que deben concurrir. Volumenes con facilidad se escribirian copiando a los jurisconsultos alemanes. Se trató muchas veces la cuestion en las elecciones de los emperadores. No fue desconocida en los tristes dias, en que los cismas afligieron la iglesia. El poder que se dio para que se obrase en union y de comun acuerdo, señalando

un numero de personas, no puede ejercerse sin ellas. Si los nombrados tuviesen facultad de desechar algunas, no serian, comisionados: estaba en ellos la autoridad suprema. Nombrados dos jueces para decidir, es nulo el juicio, sino concurren ambos. Para componer el cuerpo legislativo elije cada provincia sus diputados: por ellos esta representada. Pero estos elegidos de que entran al desempeño de su cargo, ya no son del lugar del nombramiento, sino que corresponden a toda la republica: tienen entonces la aprobacion de la voluntad general. Es lo mismo, que si la nacion los hubiera nombrado.

Incontrovertibles estas ideas e ilustradas por los publicistas y politicos modernos, su evidencia crece, si se aplican á estados consolidados en unidad de gobierno. En estos no puede haber la mas pequeña diferencia o provincialismo: los representantes no tienen que chocar entre si. El poder de legislar es de todos y cada uno. Nadie tiene potestad para privar al diputado ya admitido de la palabra ni del voto. Si se ejecuta, resulta nulidad. Su persona es sagrada. *Sus mismos instituyentes, no les pueden revocar los poderes durante su comision á no ser por delito juzgado y sentenciado segun los articulos* 31 *y* 32. *Las acusaciones criminales se han de seguir y fenecer con arreglo a esos articulos.* Estas son las disposiciones del 43 y 44. ¿Eran olvidadas leyes, que pocas horas antes se habian sancionado y publicado? Si ellas rejian, si ellas debian regir es inconcuso, que cuantos actos se practicaron despues de mi ilejitima separacion, tienen en si el vicio notorio de nulidad. Pudieran escusarse con la ignorancia de las fraudes, violencias, é ilegalidades en el proceso. ¿Pero se exculparan desde la fecha en que ocurri á ellos, reclamando el quebrantimiento de la constitucion, el fuero, y caracter de Diputado? ¿No se les hizo presente la nulidad del codigo politico faltando un lejitimo representante? Bien sabian Luna Pizarro y sus facciosos amigos, que era verdad cuanto se exponia por mi. Tres o cuatro veces cada dia se le daba cuenta de la causa. Las operaciones se disertaban en su ominoso club: el secretario, el Fiscal, el carcelero eran sumisos y humildes siervos, que ejecutaban sus ordenes. La-Mar era cual Constancio en los assesinatos de su familia: *sinente potius quam jubente.* Sabia el mayor numero mi inocencia, ¿y no me estraia de las manos del opresor? Era

un consentimiento expreso en la injusticia. Disimularia lo anterior, ¿y habra recurso para exeptuarse del cargo en el momento, que el presidente pidio se le autorisase para mi expatriacion? No necesitaban prueba mas infalible de mi inculpabilidad. La sentencia se iba á pronunciar. Siendo un reo convencido, se haria de nn modo justo y legal lo que se solicitaba destrozando la antigua y nueva constitucion. Desenvuelto el dragma, conocido el maligno intento de extraerme del congreso y de la patria, no habiendo duda de la justicia con que me habia quejado en mis manifiestos, el despojo, hizo que el cuerpo legislativo quedase incompleto, nulas é irritas sus resoluciones.

No faltaria quien se opusiese hablando en mi favor: dire mas bien, hablando en favor de la patria. Puede ser que se usasen argumentos mas solidos, que los que contiene este recurso. En el congreso habian hombres justos, imparciales y sabios. ¿Que se responderia? ¿Que él cuerpo legislativo, que dictó la carta pudo alterarla? ¿Que era permitido conceder facultades extraordinarias al ejecutivo en caso de invacion ó sedicion? ¿Que la falta de un diputado no anulaba las leyes, siendo determinado el numero, que es preciso para la sancion? La piedra de molino no pulvoriza con tanta prontitud los granos, como hubiera reducido a su aniquilamiento tan debiles y miserables reflexiones: usaria de mis armas, que son los principios.

El pueblo seberano elije sus representantes. Estos apoderados no pueden salir un punto de los limites, que se les fijan. Los del congreso constituyente, ¿para que fueron nombrados? La palabra constituyente lo dice: para formar constitucion. Nadie lo sabe como yo. La convocatoria fue obra mia, hallandome de ministro de estado. Los departamentos y provincias, se convinieron en la formula, y con arreglo a ella se estendieron actas y poderes. De aqui se deduce, que los diputados nada debieron hacer, sino presentar la constitucion. Sus atribuciones no son las que corresponden al congreso ordinario constitucional. Cuanto practicaron excediendose de los fines designados por sus mandantes es nulo. Seria una monstruosidad y absurdo, que un congreso fuese á un tiempo constituyente y constitucional. En tal caso podian tiranisar, dictando leyes, que aumentasen y perpetuasen su autoridad. Siendo conveni-

ente y justo, restaba, que en los poderes se hubiese expresado. Hallo un obstaculo gravisimo para la ampleacion. En mi juicio, ha de intermediar algun tiempo entre la formacion de una carta y el acto de reconocerla, admitirla, y jurarla. Se avergonzaban los antiguos, si á cada palabra no acompañaban un testo; los modernos, si no dan el motivo racional de sus opiniones. Mis ideas estan encadenadas: del primer eslabon dependen los demas. *La soberania es de el pueblo:* el pueblo es el legislador: los diputados obran a su nombre. Luego este pueblo soberano para aprobar y dar por bueno, lo que se hizo por comicion, es indispensable, que lo examine y medite. Privarlo de este atributo, obligandolo a que consienta, obedesca y se sujete á lo que tuvieron a bien sus representantes, es darles á estos la supremidad del pueblo. Por este hecho se reconocia, que la soberania no habia sido *delegada* sino *transmitida:* los diputados eran soberanos.

¿Podian sus trabajos haber sido contrarios a la voluntad general? Nadie puede atreverse a negarlo. El diputado por serlo no adquiere la infalibilidad, ni se hace incapaz de pecar ó errar: ¡Ha cuantos pecados y errores hemos presenciado en ese congreso! Antes de su instalacion, desde la juntas preparatorias habian escandalizado con viles pasiones, y ruines intereses. ¿Y si hubiesen escrito una constitucion monarquica? En ese caso se responde, nadie tendria por absurda la oposicion. ¿Y en la copa de oro del nombre democratico, no podia esconderse el veneno de la monarquia? ¿Quien se atreve a chocar de frente las opiniones generales? Se alaga al pueblo con sus mismas ideas para inducirlo a lo contrario. Las lecciones de Maquiavelo en breve seran inutiles, conocidas por todos. No siendo un portento la fraude ò la traicion, al pueblo soberano se le obliga a que beba las aguas corrompidas, que le vienen por cauces cenagosos é inmundos. Hay algo mas decisivo. A ninguno se le puede violenter a que acepte un pacto sin reconocerlo. Si se le impide, ya no es pacto. No puede haber pacto sin voluntad expresa, y no puede haber voluntad expresa sin conocimiento. No cumplir el pacto es un crimen, y por el, ese hombre a quien solo Dios podia castigar, se sujeta a la pena, que le impongan sus iguales. ¿Se hara esta variacion en la alta gerarquia, sin un serio escrutinio? Muchas

veces explique con claridad estos pensamientos en la tribuna. Resulta de ellos por consecuencia forzosa, que el pacto de todos con todos antes debe ser examinado que consentido. Luego un congreso constituyente no puede tener las facultades del cuerpo legislativo constitucional. Para dar las leyes, revocarlas, ò modificarlas, ha de preceder la aprobacion de las fundamentales, y el poder del pueblo para estos actos posteriores. Las naciones libres é independentes entre si, como los hombres en el estado de naturaleza, nombran embajadores o plenipotenciarios para establecer sus tratados. Si fuesen generales, podian llamarse la constitucion del mundo. Dan poderes é instrucciones a sus comisarios. No pueden estos ampliar, ni limitar las ordenes que reciben. Y con todo, para que tengan efecto es un requisito, que sean antes ratificados por los respectivos gobiernos. Tenemos el ejemplo en los que se formaron en Panamà; han quedado silenciados y sin ejecucion por que a pesar de mis exfuersos y continuadas reconvenciones, jamas pude consequir, que se aprobasen ò reprobasen. (11) Esto no

---

(11) *He señalado algunas de las presunciones que tenemos para creer que el Jeneral La Mar y Luna Pizarro estan en combinaciones secretas con los Españoles. La mayor de todas es no haber consentido, que los tratados que celebramos en Panama sean presentados al congreso examinados y aprobados. Pasaron á una comision donde era miembro el mismo Luna Pizarro, se aseguró publicamente las ventajas de su realizacion: que las Americas, no tendrian que temer en ningun caso, ni á la España, ni a ninguna otra nacion extranjera, pero que no convenia por ahora tratar aquella materia. ¿ Y por que no convenia? No hay otra razon, que estarse trabajando por la España. Como respondemos á las demas sesiones de America á quienes invitó nuestro gobierno para la asamblea, y que hicieron grandes gastos para remitir sus plenipotenciarios, y los pueden haber hecho mayores para estar prontos al cumplimiento de lo pactado? ¿ Que se dira en Inglaterra y Olanda cuyos soberanos remitieron ministros? Que se dira en el mundo entero, que esperaba los resultados de esa reunion respetable? Bajo la buena fé de los contratantes pasaron a Tacubaya en Mejico. Habran reprobado, o ratificado lo hecho con exclusion*

es del caso ; pero si lo es el argumento. Si la nacion no ratifica, el tratado no vale ; si el hombre no consiente, el pacto social no es obligatorio. Pensar de un modo diverso, es ver al pueblo con igual desprecio, que a las bestias a quienes no se consulta para ponerles la carga encima. Oligarquia, oligarquia, mucho mas abominable, que la monarquia.

Estas demonstraciones filosoficas vigorisemoslas con su constitucion. Antepongamos, que despues de jurada quedo el congreso sujeto a ella. Articulo 10. *El poder legislativo se ejerce por un congreso compuesto de dos camaras, una de diputados, y otra de senadores. Articulo* 48. *son atribuciones del congreso dar leyes, interpretarlas, modificarlas, ò deroger las ecsistentes.* Luego mientras el cuerpo legislativo no esta compuesto de dos camaras formadas de un modo constitucional, en ninguna persona, ni cuerpo reside autoridad para alterar las leyes. No lo tenia el congreso. Lo 1 ° por que en terminos legales *Functus est officio suo.* Lo 2 ° por que el articulo 176. dice *Esta constitucion se conservara sin alteracion ni reforma por cinco años desde la fecha de su publicacion.* No hubo articulo limitativo, en favor de los entonces, diputados. Lo 3 ° por que para retener esa facultad sobre la constitucion debia ser, ō por una ley anterior no dada por ellos, ó por voluntad del pueblo. No lo uno, ni lo otro podia alegarse. Ellos por tanto estaban en incapacidad legal de acceder a una solicitud opuesta a la constitucion. Para autorisar al ejecutivo extraordinariamente, en las circunstancias a que se siñe el caso 23, asi como para alterar las leyes, han de concurrir las dos camaras. Muy bien sabia esto la mayoria de las diputados. En su virtud, las facultades extraordinarias que se habian dado al presidente, se declaró que cesaban en el acto de publicar la constitucion. ¡ Que horror ! En seis dias se le quitan y se le restituyen.

¿ Que se haria, preguntan, si antes de reunirse el cuerpo legislativo constitucional una invasion ó sedicion amagan la seguridad publica ? Este argumento se adorna con todo el ropage de la astucia forense. Respondo : tomar sagaces y prontas

---

nuestra ? Nada se, por que con estudio no han querido mandar un plenipotenciario a Mejico a dar algunas escusas de nuestro frivolo comportamiento.

medidas, que no se opongan á la constitucion. *No alcanzan* es imposible ; para repeler extranjeros y castigar criminales bastan armas y leyes. *¿Y si la cosa es de tal momento, que no admite ni juicios, ni formas?* Casuistas españoles, dire, entreteneos. Que entonces el ejecutivo obre por si y bajo de su responsabilidad, pero que no ocurra á un cuerpo, que no tiene facultad de habilitarlo. Para ese acto el mismo derecho habia en los diputados que se hallaban en la sala del congreso, que en los ciudadanos que paseaban por las calles y las plazas. Me agarro à dos manos de mis principios : nadie tiene mas poder, que el que recibio del pueblo soberano. El pueblo no lo habia conferido. Ademas, que el caso 23 Articulo 48, no puede tener cumplimiento mientras un ley no especifique la clausula, *autorisar* extraordinariamente. Ella es tan general, que si se aplicase del modo, que aparece, el presidente podia disolver el congreso, deponer los majistrados, suspender los juicios, imponer contribuciones. Lo que digo el mismo Jeneral La-Mar ; *anegar las calles de Lima en sangre con su espada, y la de las facultades extraordinarias.* Apologistas de la tirania poned la cimitarra en manos del Sultan, puede que se estrene con vuestras cabezas. La salud del pueblo jamas ecsijirá una medicina, mil veces peor que el mal.

A mi vez exijo que se me conteste para alterar una ley o habilitar extraordinariamente al ejecutivo. ¿Que se necesita? Dictar otra ley: todos los decretos del cuerpo legislativo son leyes. ¿Y se puede dictar ley contra una sola persona, y por hecho anterior a la ley, que se va a publicar? No: la ley ha de ser general. Si en un gobierno libre no se admiten privilegios favoreciendo, ¿Como seran admisibles penando? La accion mala se ha de juzgar y castigar del modo, que estaba señalado antes de cometerse el delito. No tengo que probarlo cuando lo hacen por mi los articulos 191 y 197 *Ninguna ley puede tener efecto retroactivo : todos los peruanos son iguales ante la ley, ya premie ya castigue.* Luego aunque el congreso constituyente numerase entre sus atribuciores la de autorisar de un modo extraordinario al ejecutivo, era un absurdo para con persona señalada, y por caso anterior. ¿Y que sentiremos no habiendo sediciones, ni invasiones? Los diputados tenian de ello un conocimiento cierto y evidente por datos irrefragables. Lo

que hay es que deseaban arrojarme de su seno, como el presidente, de la patria.

No es la falta de un diputado de tan corto momento. Queda anteriormente demostrado. Aunque la constitucion señale el numero que ha de concurrir para formar las leyes, se debe distinguir entre la no asistencia voluntaria y la exclusion injusta. En el primer caso no hay nulidad, por que no hay crimen en los que concurren: no estan obligados a responder de un hecho ajeno. En el segundo la hay, por que se quebrantan las leyes constitucionales.

Tomadas todas las salidas por donde pueden querer evadirse los antiliberales, se ofrece un cargo contra ellos mas fuerte que los anteriores. Es concluida la libertad de imprenta. No admite esto una larga disertacion. Es util la economia de los pensamientos para no fatigar la paciencia de los que leen. ¿En que se ha fundado el Presidente para pedir mi expatriacion? En mis impresos. Luego el que escribe contra el gobierno, se queja de sus providencias, publicá los atentados que comete, no sera juzgado con arreglo á las leyes, sino sera expelido del pais. ¿Y habra quien se atreva a escribir? Se hara en Constantinopla contra el gran señor, en Petersburg contra el emperador de las Rusias, no en Lima sobre un pelo del vestido del Jeneral La-Mar. Llevó el torente del despotismo, con impetu furioso los muros que lo detenian. Es la ilustracion assesinada; resucito la ignorancia; se divertira el tirano con infames papeles en los que los esclavos mutuamente se insulten y afrenten: el mayor crimen contra la deidad es formar armas de los dotes con que privilegio á ciertos individuos: el concepto es de un padre: mia la aplicacion. El mas ecsecrable designio de un usurpador es tomar como medio de la tirania el unico apto para extirparla. La servidumbre llega a su colmo, si el degenerado hombre usa contra sus semejantes de aquellos fuerzas con que debia defenderlos. Fue la conducta de Claudio Salmacio escribiendo contra el pueblo ingles; de un pontifice elogiando la carniceria del san Bartolomé; de los que hoy envenenan la tinta para ridiculizar escritos, que son en el Peru los unicos en que se sostienen los derechos del hombre y del ciudadano. Que lo haga el timido viejo, que idolatra el pequeño resto de una existencia fatigada; lo disculpo. No al Joven, mucho menos

al militar, que pueden ser felices con su espada y con su pluma. ¿Que encanto los alucina? ¿No hay alguno que pregunte, si este es el modo de cumplir con el articulo 153? Recordandose se conocera la justicia con que es citado. *Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, por medio de la imprenta sin censura previa, ni mas responsabilidad, que la que determine la ley.* ¿Como se confina en un pueblo extranjero á un ciudadano, por que en su natural defensa recopiló los dogmas santos, sin los quales una nacion no sera libre? Silencio, silencio: esta destrozada la arca y pisado el primer sacerdote que presentaba ofrendas puras al Dios de la libertad. Dormid indolentes, dezcandad en la tumba. No desperteis al sonido de la trompeta que os llama a combatir por vuestro patria. Vuestros oidos y vuestros ojos se abriran con el destemplado rechino de grillos y cadenas.

El pueblo israelitico era mas obstinado en la idolatria, cuanto mayores los portentos del Dios verdadero en su favor. Los hombres elegidos por el pueblo peruano para que lo representasen en el congreso, trabajaron por ser esclavos, cuando se proporcionaban todos los medios para consolidar la libertad é independencia. Habian formado una constitucion, que ellos mismos confesaron podia ser mejor. Fue un delito, pero no comparable con el de destrozar por sus mismas manos un codigo escrito por ellos, y cuyos caracteres aun estaban frescos. Asi resulta del prolijo examen de sus articulos. ¿Y no tenia fundamento solido para no presumir el desacierto? En Francia los miembros del cuerpo legislativo discutian sobre las facultades de Napoleon, mientras este ordena, se les haga brinca por la ventanas. No es una maravilla: decidio la fuerza. Aqui el presidente pretende y consigue un bill ignominicoso por el que se condeciende en que sea mi juez, mi ejecutor y mi enemigo.

A las doce del dia del 26 de Abril se me pone incomunicado de orden de La-Mar. A las diez de la noche se me intima me prevenga para salir al Callao a las doce sin variacion de un minuto. Me hallaba en la carcel, mi casa en distancia grande, mis amigos en lugares que ignoraba. Suplico por el mezquino plazo de dos horas mas, y se me niega. ¡Cual debia ser la confusion de mi familia! ¡Que trastorno, que desorden, que

perdidas! Mi libreria la mejor del Peru (12) quedo abandonada; mis adorados manuscriptos, frutos del asiduo estudio de mas de cuarentas años esparcidos en diversos lugares y sin duda perdidos: preciosidades de mi uso arrojadas en las calles con el atolondramiento. ¡Que gloria para Clodio ver desolada la casa de Ciceron! No es orgullo compararse con el romano sabio y elocuente, un ignorante y tartamudo: ambos convenimos en haber librado la patria, y en tener una faccion enemiga. El gran señor manda, nadie resuella. ¡Que diversa fue mi expatriacion en el gobieno de los españoles!

Si se pudiera confiar en las palabras de los satelites de los tiranos, quisiera que el oficial carcelero dijera, cual fue mi serenidad al recibir la orden. Mi semblante no fue distinto del que hubiera manifestado al participarseme que mi causa era concluida con felicidad; Ni el, ni yo dimos signos de dolor ó pena. Adverti si, que no solo se me expatriaba, sino que era privado de mis honores. No se me quiso dar copia del mandato, como debia ser: la arbitrariedad habia de ejercitarse hasta en los apices. Recuerdo que contenia estas clausulas. *A las diez de la noche y no antes prevendra V. á Don Manuel Lorenzo de Vidaurre se disponga para partir al Callao a las doce en punto.* Extrañe la omision *del señoria* y el titulo de Presidente de la corte suprema. De antemano el ejecutivo lo evitaba con estudio a pesar de reclamarlo. En esta ocasion se me contesto con risa insultante, que ya no lo era segun la nueva constitucion. Como este halla sido otro atentado, necesito fundar mi justicia, para que se resuelva con arreglo a ella. Estuve muchas veces por no insertar este incidente en mi representacion: me parece personalisimo. Escribo con desabrimiento, y solo me animo por que se vea, cuanto ciegan las pasiones a los que se declaran en las republicas por alguna faccion: el mayor empeño de Luna-Pizarro fue privarme del emplo.

---

(12) *Consta de cerca de dos mil volumenes. Diez años he invertido en adquirirla, comprando obra por obra de las mas electas en los paises en que me he hallado. No es tan grande la perdida por los mismos libros, como por mis apuntes à los margenes de mas de setecientos.*

El Jeneral Bolivar á quien el congreso anterior constituyente habia transmitido todas sus atribuciones, me hizo que fundase la corte superior de Trujillo: fue por entonces el unico tribunal del Peru. El exito tan feliz, que se logro por la recta administracion de justicia, que se minorasen los crimenes comunes en las sociedades, y que se aumentan infinito en tiempo de guerra. Conseguida nuestra independencia por la sin igual batalla de Ayacucho en que se concluyó con el resto de enemigos de la America, el Libertador quiso, que se ejectuase cuanto la constitucion disponia. Lo primero fué nombarme presidente de la corte suprema, y tuve la honra de ser tambien su fundador. Por una intriga se pretendio declarase el congreso, que ya estaba reunido, que la presidencia debia rolar entre los vocales. Se desechó el proyecto cuasi por unanimidad: solo hubo un voto encontra. El resultado favorable me proporcionó, ser el unico empleado con aprobacion expresa del cuerpo legislativo. Pedi se me señalase dia para prestar el juramento, y se me contesto, que no era necesario, recibido ya en el tiempo en que el Jeneral Bolivar tenia todas las facultades del congreso. Desde entonces fui reconocido por un presidente perpetuo: acto ratificado por segunda vez cuando se solicitó se minorase mi sueldo. Este golpe meditado por Luna-Pizarro y sostenido por sus amigos, dio merito a que se declarase, que una tercia parte de mi renta, era una un premio personal, y las dos restantes la que me correspondia como presidente de la corte suprema.

No es hoy la disputa, si el segundo congreso puede hacer electiva la presidencia antes perpetua. Prescindo de ser un articulo sin ejemplo en otra constitucion. Podia alegar las mas solidas razones y demonstrar con ellas el mal que resulta de lo nuevamente dispuesto. Lo que se es, que siendo igual la autoridad del uño y del otro, las determinaciones contrarias no pueden perjudicar a los ya colocados. Para que se realisen las posteriores, se ha de esperar la muerte de ellos. Consta de la nueva carta; es el articulo lo *Los iueces son perpetuos, y no pueden ser destituidos sino por juicio y sentencia legal.* Esta ley habla de los existentes, ó el que la compuso ignora la gramatica de nuestro idioma. *Son* es presente, se refiere por tanto a los possesionados. Contrayendose a los que nuavamente ha-

bian de ser elegidos y nombrados segun las formas que se establecieron, diria. *Los jueces seran. Son* comprende actuales y venideros. Esto era de rigorosa justicia. Los empleos exceptuando los concegiles que son cargas, no deben juzgarse gracias, sino contratos, sujetos a los principios de buena fé: *do ut des, facio, ut facias:* es evidente. La sociedad le dice al ciudadano, invierte tu caudal, tus años los mas floridos, tu personal trabajo en adquirer los conocimientos que se requieran para ejercer los destinos de la administracion publica. Si cumples por tu parte, el gobierno por la suya te asegura conmoda y honrada subsistencia. Con esta confianza el individuo emprende una vida laboriosa y gastos exorbitantes. Se le coloca al fin con arreglo a sus aptitudes. ¿ No es una posesion legitima? ¿ Separarlo sin causa no sera un despojo? Renunciaria mi accion a la presidencia, si hoy se me diese el caudal impendido en escuelas, colegios, viajes, y libros por el espacio de cincuenta años (13)

¡ Que argumento tan terrible puede hacerse a la mayoria facciosa de diputados! el articulo 89 exije como calidad para ser presidente del poder ejecutivo, haber nacido en la republica. Si lo anteriormente hecho debia concluir, siendo contrario á la reciente carta, el Jeneral La-Mar no continuaria: el es extranjero. ¿ Como salvó la dificultad Luna-Pizarro cuando subio, temblando a la tribuna a encargarse de esta materia? Dijo: que estaba nombrado antes de la constitucion, y que las leyes no podian tener fuerza retroactiva. ¿ Y no teniendola para el presidente del ejecutivo, por que habian de tenerla para el presidente de la suprema? ¡ Ha! que las leyas son juguetes en manos de niños que ya los besan, ya los quiebran. La maldicion de Dios tienen los que usan dobles pesos y medidas. Si en uns estados en que los constituciones varian cuasi en los mismos tiempos que la varas de alcaldes en los cabildos, los funcionarios publicos pudieren ser ramovidos, todos procurarian con perjuicio de la causa publica, hacerse de suficientes fondos en el corto plazo de su duracion, para man-

---

(13) *Puede un Jeneral ser degradado sin causa. ¿ De ningun modo? ¿ Y por que lo sera el Presidente de la corte suprema?*

tenerse con desahogo y comodidad en lo sucesivo. Es por esto, que en todo pueblo civilizado, cuando se suprime una plaza por innecesaria, al que la tenia, ò se le da otra equivalente, o se le mantiene entre tanto con sus honores y rentas. Un hecho proximo puedo alegar: el es autorizado por el presidente del ejecutivo. Se extinguieron las intendencias de ejercito. Don Manuel Jose del Burgo lo era. Se quiso que pasase de comisario. Reclamo, diciendo, que era un descenso, que no correspondia a su graduacion ¿Cual fue el resultado? Dejarlo en posesion pacifica de su sueldo y privilegios. No sea asi con el presidente de la suprema. Precipitesele de la segunda silla de la republica al abismo de la nada: no quede ni de simple ciudadano. ¡Digno estimulo para que se sirva con honrades y fidelidad a la patria!

He de convencer, que por cualquiera parte que la determinacion reciba la luz, su color es el de la atrocidad y la injusticia. Por el articulo 108 *La corte suprema se compondra de siete vocales y un fiscal pudiendo el congreso aumentar su numero, segun convenga.* Por el 109 *el presidente de la suprema sera elegido de su seno por los vocales de ella y su duracion sera la de un año.* ¿Y de que vocales habla este articulo? ¿quienes son estos vocales que han de elegir al presidente? Conteste la misma constitucion. No habra persona medianamente ilustrada que no sepa, que las leyas posteriores en un codijo se esplican, segun lo dispuesto en las anteriores. Es todo cuyas partes han de guardar una perfecta armonia. El articulo 74 coloca entre las atribuciones de las juntas departamentales por el caso 17 la que sigue. *Formar listas dobles de tres elegibles para la ternà que haga el senado en la provision respectiva de vocal por el departamento para la corte suprema de justicia, pudiendo recaer dicha lista en los ciudadanos letrados de cualquier departamento.* El ejecutivo por el caso 20 del articulo 90. *Nombra a propuesta del senado a los vocales de la corte suprema y superiores de justicia.* La materia con estos datos tiene toda su claridad. Para que el articulo 109 se ejecutase eligiendo los vocales su presidente era indispensable, que ellos hubiesen sido elegidos antes en cumplimiento del 74 y del 90; que hubiesen habido juntas departamentales; que estas hubiesen formado los listas dobles; que se criase el senado y propusiese la terna;

que segun ella el presidente nombrase al mas benemeri... ¿Pero habian de elegir presidente de la suprema unos vocales, que como el actual habian de dejar los puestos para que los ocupasen otros? Que ciego seria el que no viese, que esta constitucion era una espada de dos filos contra mi. Se realisaba en el momento si podia por ella perjudicarseme, se violaba, si su observancia no era conciliable con la seguridad de mi persona y derechos. ¿Como no se expelió en el acto de la publicacion al vocal Palomeque, español de nacimiento é impedido para ser juez en aquel tribunal por el articulo 120? Era el padre politico de fiscal Quiros. ¿Como no se hizo por la corte suprema la propuesta para fiscal de ella, escluyendo al uno, para que se pusiesen en practica los articulos 109 y 30? No: debian permanecer. El uno nunca fue mi amigo: el otro vendio mi amistad. ¿Y eligiendose presidente entre los vocales; por que se me privaba de la calidad de uno de ellos? Por haberseme considerado el mas digno para la presidencia, se me clasificaba despues tan sin merito, que se me dejase sin ningun lugar? ? Y quien hacia esta exclusion? ¿Todos permanecian temporalmente y solo yo era el depuesto? Hubo quien hiciese estas reflexiones. Contesto un fiscal: *era hacer que descendiese* ¡Que piedad! Y no era una capitis diminucion mas absoluta en la que se me ha constituido? Pero el idioma de la razon se desconoce, por los que solo tratan de satisfacer sus pasiones, sin detenerse en obstaculos, justicia, religion, ni honor.

A las doce y diez minutos de la noche sali expatriado y degradado. No me atrevi a volver los ojos al lugar donde esta el Congreso. Lo contemple como el cuartel general de fuerzas reunidas contra nuestra libertad é independencia. En una casa sita en la esquina de la misma plaza se hallaban en asecho y reunidas los principales esclavos de Luna-Pizarro. Uno de ellos corrio en el momento a darle parte, que sus ordenes eran cumplidas sin la menor resistencia. Asi esperaba el Conde de Aranda en alta noche las cabezas de los que gritaron en Madrid que tenian hambre. ¡Que ajitado estaba su corazon, que obscurecido su espiritu! Sin turbarme procure entretener la grande distancia de la carcel a la puerta del Callao, abriendo con los oficiales alguna conversacion indiferente: bien

bia que no era prudencia hacerlo sobre materias politicas. El proximo terremoto era el asunto mas propio segun iba reconociendo las ruinas: pero ó no me contestaban ó lo hacian por monosilabos. Conoci que las instrucciones eran muy rigurosas. Esos mismos oficiales habian comido muchas veces en mi mesa, y me habian manifestado el mayor alago. Recordé lo que con repeticion se me habia advertido, que eran espias destinadas por el gobierno. Un semblante nada afable acreditaba, que sabian acomodarlo segun la clase de su comision. Continué en silencio. Que me importa, me decia, que hayan caido en tierra los edificios materiales, cuando ya faltaron los cimientos de la republica. Roma incendiada sera mas bella de nuevo: Roma no sera libre componiendose el senado de delatores, jueces y verdugos. ¡ Mi patria ! Imaginacion viva causa de mis pasiones, y atormentadora continua de mi alma, ella me representó a Roma y Atenas. Estatuas mutiladas, trozos de columnas de inestimable valor, separados fragmentos, de circos, foros y teatros; signos cuasi obscurecidos de palacios y templos; todo me hacia entender que el despotismo es un viento igneo, que arrasa, desola, devora y consume. Si estos fueron los estragos en unos pueblos viejos donde el valor, las ciencias y los monumentos mismos resistian a la opresion, que seran de un lugar naciente, tierno, debil, y en el que apenas comenzaban á descubrirse los primeros brotes de la semilla de la libertad? ¡ Ha ! nueva esclavitud. Basta por ahora de tortura. Con estos pensamientos ocupe la media legua de distancia. Confieso, que llegue fatigado. Hacia cuatro meses, que no andaba por las calles. El mal carruaje que me esperaba me fue un consuelo. Me situe en èl y me rodean las tropas para conducirme al puerto. Alta noche ! Horas de los grandes crimenes ! ¡ Tiempo siempre elegido por los tiranos ! Barbaros temeis? ¿ Que otra prueba de que sois injustos e inicuos? Aborreceis la luz por que obrais mal. La sabiduria que no puede engañarse lo ha escrito. Vuestras cautelas solo serviran para hacer mas publicos vuestros delitos.

¡ Que reflexiones me ocuparon en las dos leguas ! ¡ Cuantos sentimientos contrarios entre si ! No lo niego. La luna que me acompañó hasta el fin de la ciudad con luz que igualaba a la del dia, repentinamente se obscureció. Los astros parece

que toman parte en los justos sentimientos de los hombres. El graznido de la lechuza y el morsielago con el susurro del viento componian musica funesta, la mas propia en una noche en que triunfaba el crimen. Me venia a la memoria, que poco mas de un año antes, pasé por esos mismos lugares trayendo los tratados concluidos en la grande asamblea americana. Entonces era mi cabeza un torbellino de ideas todas dirigìdas á oponerme a una carta, que queria darse contra la voluntad del pueblo. ¡ Ha ! yo lo consegui. Quedan en quietud en sus camas y seguros en sus empleos los complices de la tirania. Solo es desgraciado el fin del que espuso su vida y su fortuna para salvar el Peru. Pero me arguia : ¿ no dije en mi instructiva que desde Miltiades hasta Vidaurre esta fue la suerte de cuantos se distinguieron en defensa de su patria ? ¿ No lo habia pronosticado el mismo 27 de Enero, delante de un inmenso concurso, cuando regresé del cabildo y del palacio dejando derogada la constitucion de Bolivia ? (14) ¿ Por que me sosprendo ? Me consolaba. Pero por estas mismas alamedas conduje con ostentacion y pompa a Luna-Pizarro, a quien hice venir de su destierro. ¡ Que ingrato ! ¿ Y no es esta una calidad de nuestra naturaleza ? Un agradecido es un phenomeno, como un parelio. Se me habia anunciado por muchos. El ambicioso jamas se detuvo en delitos si le facilitan su engrandecimiento. ¿ Que sentiran mañana la religiosa, el sacerdote pobre, el invalido, el huerfano, la viuda a quienes alimentaba ? ¿ Cual sera el sobresalto de aquellos patriotas, que ponian toda su confianza en mis esfuerzos ? ¿ Que ? A los unos les queda Dios, á otros tambien la pluma, la voz los, brazos. El camino concluye y vuelvo en mi por los terribles y continuados *alertas*. En el puerto estaban las patrullas redobladas : preparada la guarnicion y la plaza en estado de combate. ¡ Cuantos preparativos para con uu anciano envuelto en un capote ! Tema Philipo á Demostenes, pero no se asusten tanto mis enemigos de aquel, que ellos mismos dicen que jamas escribe con ecsactitud ni perfeccion. La ciencia de disponer del hombre, es reservada al verdadero y elocuente orador.

---

(14) *Consta en el suplemento à las cartas americanas, que es la historia del gobierno de Bolivar hasta su finalizacion.*

Me pone el Jeneral Vivero en un bote para pasar a la fragata *presidenta*. No me saluda, y en tres cuartos de legua en el mar, no hay otra conversacion, que el ruido de los remos. Llego: se me introduce a la camara del Almirante, y se me intima ser aquella mi prision absolutamente incomunicado. El mayor Dn. Gabriel Palacios, que era el jefe accidental del buque me recibe con delicadeza, dulzura, y no comunes espresiones. Me pregunta si quiero tomar alguna cosa? Agradezco sin admitir. Una cama estaba preparada: este obsequio me fue muy grato. Eran las tres en punto de la mañana: apetecia con ansia el descanso. El cuerpo y aun el espiritu requerian algun reposo. Las scenas de la noche habian sido largas y desagradables. Dormi hasta la siete. Apenas me vio vestido el mayor cuando entró a saludarme y decirme, que pidiera cuanto contemplase necesario para hacer mi posicion menos sensible. Cumplio perfectamente su palabra en los tres dias que estuvé a bordo. Le pregunte *¿permanecere aqui largo tiempo?=No puedo contestar a V. nada sé=Era para arreglar mis horas y evitar el ennui, que en estos casos es lo que mas debe temerse.=No tengo la mas pequeña noticia=Misterios de las cortes.* Se retiro y me puse a leer y escribir como si estuviese en mi casa y en el seno de mi familia. ¡Hombres inertisimos, que no conoceis otros placeres, que los que proporciona un infame circulo de parasitos, cual seria vuestra desesperacion en caso semejante! El filosofo nunca esta solo: Dios y la naturaleza le pueden entretener por muchos siglos. Nunca tuvé placeres mas puros, que desde el momento en que quede entregado a mi mismo. (15)

El 28 en el acto de ponerme a comer entró Vivero. *Concluya V. me dijo, que tengo que intimarle una orden muy poco agradable.* Sonrei: *la prevencion no es muy buena para continuar comiendo.* Despues con aquel semblante serio, que es propio en la dignidad del hombre le reconvine. *¿No me conoce V.? Me es indiferente continuar en la mesa ó ser afusilado. La pasion del temor no se numera entre las mias: jamas los tiranos me la pudieron inspirar. Cuanto mas crueles o injustos son,*

---

(15) *Al que diga que miento, le dare por respuesta mi representacion.*

mas los desprecio : dignese V. instruirme del mandato, que es gracia, que le pido. Entonces me leyo la nota del Ministro de la Guerra por la que el presidente con aprobacion del congreso me expatriaba, confinandome a Boston en los Estados Unidos del Norte. El decreto era el *relegare* de los Romanos. Manifesté mi reconocimiento, y quise saber cuando seria mi salida para prevenirme de aquellos utiles indispensables en tan dilatado viaje y de algun dinero para mi mas comoda subsistencia. No sera en tres dias me respondió. En esta confianza le hice a el mismo varios encargos para la capital y escribi cartas abiertas por mano del mayor.

A las veinte y cuatras horas precisas estando tambien comiendo regresò Vivero. Juzgue que traeria la contestacion de mis pequeñas suplicas. Nada de esto : nueva orden, para que inmediatamente se me embarque en la fragata anglo-americana de comercio *La China.* Me dio copia de la nota siguiente. "Republica peruana=Ministerio de estado de gobierno y relaciones exteriores=Casa de Gobierno en Lima, a 29 de Abril de 1828=Señor Jeneral=Incluyo a V. la adjunta libranza de setecientos pesos para que se sirva V. entregarla a Dn. Manuel Lorenzo de Vidaurre, a quien indicara V. que percibira mensalmente cien pesos, luego que llegue al punto de su destino. Tambien le dira V. que su cuñado el Sr. Eldredge se encargo de comprar loque ha pedido y recibra por conducto de Vs. Finalmente Vs. le manifestara, que su esposa sera considerada tambien, o mejor que pudiera serlo por el. Dios gue a Vs. =F. X. Mariategui=Señor comandante Jeneral de Marina."

La disposicion era un asesinato desfigurado. Buffon trabajo una tabla del calculo de probabilidades de la vida del hombre. Si damos asenso a los juicios de este sabio, fundados todos ellos en reiteradas experiencias, y añadimos á mi edad, mis enfermedades, mis dilatados viajes anteriores, la relajacion de una vena, y sobre todo la estacion que era la mas rigorosa, resultaran cincuenta probabilidades por la muerte, contra una sola para llegar con salud y felicidad al puerto. A Chrisostomo no se le quiso quitar la vida por que se temio al pueblo de Constantinopla ; pero se dio por efectiva su muerte atendiendo a sus años, el lugar a que se le destinaba, la distancia, los climas por donde habia de ser conducido, y las aflicciones, que se le hacian sufrir.

Estos son los venenos lentos, armas usadas por ministros no de Christo, sino de Bersebu.

Aun no he llegado: superé si ese formidable muro del cabo de hornos, en los principios de Junio. Espesas nieblas, en que no habia otra luz, que la del relampago; mares enfurecidos cuyas ajitadas olas acometian al buque con fuertes y continuos golpes, queriendo destrozarlo y sumerjirlo; nieves y hielos que cubrian vergas, velas y puentes, entumeciendo el brazo del esforzado y robusto marinero; fetido hedor del rayo, que se sentia en la camara, anunciando su cercania: en cada instante peligros por contrarios elementos: el sueño! Esa medicina general, y para mi una de las grandes pruebas de la bondad de Dios, ¿como podria conciliarse? El cuerpo no sosegaba dos minutos en un mismo sitio, ni en quietud. Arrojado de un lugar à otro con los irregulares balances, para impedir una caida tal vez mortal, se necesitaba el uso de las manos. Noches enteras se concluian sin dormir. ¿Pero quando no era noche? ¿Cuando la noche concluia? No apareciendo el sol, del dia solo quedaba la memoria. Mi vida quisiera que ahora comenzase. La santa filosofia me enseñaba, que la paciencia es el opio de todos los males. De qualesquiera clase que sean, se multiplican por el furor, desperacion y rabia con que se reciben. El que sufre viene á ser complice de las venganzas de sus enemigos: el da aumento a las penas hasta un punto, donde aquellos no pudieron alcanzar. Oia el triste canto, del hombre asalariado, y me parecian justas quejas á su creador por el trabajo inmenso que le imponia, para comer un pan grosero, y una mal sazonda vianda. ¡Que distinto es mi estado¡ El capitan se desvelaba por concurrir con aquellos ligeros alivios, que eran posibles, para impedir o detener la muerte que me asechaba. (16) A las veinte y dos dias era un esqueleto. Una toz convulsiva me ahogaba, y por momentos temi perder la respiracion. (17)

---

(16) *El capitano Hiram Putnam se esmeró conmigo, como si hubieramos tenido muchos años antes la mas estrema amistad. Me dio ropas para pasar el cabo de las que estaba desprevenido. Puso a mi disposicion cuanto tenia el buque. El dueño mismo de èl, no hubiera sido tratado mejor.*

(17) *Recibi un golpe terrible cuyos efectos aun ignoro.*

Pero nada varia el inmutable destino, que es la providencia especial del ser supremo. Me ido reponiendo y ya soy capaz de escribir esta tosca representacion. ¡ Noticia no esperada, y espantosa para mis enemigos !

Pienso y mi limitada razon no atina a decifrar la naturaleza del decreto, en cuya virtud se me causan padecimientos tan terribles. En los lugares de mi prision se encargó siempre, se me tratase con el mayor decoro y concideraciones ; sin embargo era el primero en ese roll de los criminales, que se leia en la mañana y en la tarde. Ocupo la camara del Almirante en la fragata *Presidenta ;* pero una centinela de vista no consiente que respire. Se me arroja del pais obligandose a sostenerme y á mantener el decoro y lustre de mi familia ; pero estoy despojado de mis honores, de la ciudadania, y no se me concede un pasaporte : se me tendria en las naciones extranjeras por un vago, o un malhechor, sino fuese tan conocido por mi nombre. ¿ Que contradicciones son estas ? ¿ Si soy un criminal, como tantos respetos ? ¿ Si soy un inocente, como se me sujeta a un castigo, que iguala á la muerte, ó que es peor que ella ? Verres merecia mil cadalsos, por sus atrocidades, no obstante se le dice : abiertas estan las puertas de Roma, sal nadie te lo impedira. Un destierro voluntario concluia todo proceso. El confinar, era excederse en el rigor. Al repetir el caso 1.° del articulo 9, estudio la moderacion y apenas alcanza para sujetar mi justo resentimiento : *El ejercicio de la ciudadania se pierde por sentencia que imponga pena infamante.* Luego a mi el ejecutivo me ha declarado un infame : con la relegacion me ha hecho perder mis derechos. ¿ Pero cual fue el juicio ? ¿ Quien dictó la sentencia ? Donde esta ? La orden de expatriacion no es una sentencia. ¿ Y como tiene sus efectos ? Mi sorpresa se aumenta con las reflexiones.

Autorizado por el legislativo me confina el presidente en Boston. Toda reclusion final se principia dando cuenta del delito : practica no variada en los gobiernos absolutos. Es antqiuisima, y Suetonio entre otros nos refiere, que se escribia en el cadalso. Debia saberse la causa del castigo. No es la pena una venganza irracional. Su principal objeto es, que no se repita el crimen, y se escarmiente con el ejemplo. En las republicas democraticas la observancia de esta disposicion sera exacta.

ha de constar el pacto que se violó, y la suspencion ó perdida de los derechos en justa proporcion del mal causado. En estos dos renglones se contiene lo que escribieron Filangieri y Beccaria. Se exijen dos leyes, una que caractize el delito, otra que halla señalado de antemano la pena. Faltando alguna de las dos, tiene lugar lo arbitrario: escoyo de que se huye segun Montesquieu en las naciones libres. Con el decreto el Jeneral La Mar y sus Ministros han puesto en practica las providencias de alta policia, que hicieron tan detestables á los reyes, y que jamas se admitiran en nuestro sistema.

Libre é independente por que naci hombre; libre é independente por que soy parte de un pueblo soberano; sin mas sujecion que a las leyes, que yo diese, ó que se diesen á mi nombre; no obligado á una obediencia, cual es la del Turco ó la del Ruso; en el momento podia restituirme a mi patria é interponer por mi mismo la queja, en la camara de diputados. No lo hago: se diria que iba á promover la guerra civil y envolver el estado en anarquia. El consejo de Caton: conviene estar expatriado. Los menores accidentes produjeron las mayores desgracias. Una chispa fue bastante para poner en conflagracion, naciones muy estensas. La visita entre dos hermanas causó la ruina de Roma, y previnó la tirania de los Cesares. Me queda un recurso legal, y aun cuando este faltase, mas valia, que Temistocles muriese fuera de Atenas, que fomentar partidos, que han de concluir con el engrandicimiento de algun aspirante. Quiero instruir á mi conciudadanos, no precipitarlos a su ruina.

No es de necesitad mi presencia. Se ha de conocer, que jamas alumbro el sol en dia mas interesante a la America, que aquel en que el congreso sufra la lectura de este papel. Pesado por el rudo estilo, defectos retoricos, mal distribuidos y colocados pensamientos; es en estremo util por los principios que contiene. Del cumplimiento de ellos depende nuestra libertad é independencia. El problema va á resolverse. ¿Es el Peru mas feliz con su actual gobierno, que lo fue con el de los Austriacos y Borbones? ¿Es la libertad mejor garantizada? ¿Los mandones son menos insolentes y corrompidos? ¿El ciudadano es libre en su persona y en sus producciones? Decidid asamblea respectable entre el ejecutivo presente y pode-

roso y un expatriado sin ningun apoyo, que se halla en infinita distancia. Decidid entre los amantes de su patria y los descubiertos agentes de la España. Si el congreso no es hoy justo el Peru no sera despues libre. Si el Peru pierde su libertad la perdera la America; si la America la pierde desaparecera para siempre de la Europa. (18) Retrocederemos al siglo diez, y resucitaran de sus cenizas el despotismo y la inquisicion. ¿Que se diria de una joven bella si presentandosele en matrimonio un esposo adornado de las mas ecselentes perfecciones fiisicas y morales, lo despreciara por uno de esos monstruos de Africa, que naturaleza distinguió de nosotros por el color y los talentos? Es mayor el contraste entre la libertad y la esclavitud. El que prefiera esta es mas infame, mas abominable, mas digno de desprecio. (19).

Volveran algun dia en si los peruanos preguntando. ¿Donde estan mas de cincuenta millones de pesos, siempre reservados en la capital, sin perjuicio de jiros, habilitaciones y comercio Donde estan las esquisitas alajas, adornos de oro y plata de nuestras casas? Donde estan las joyas de diamantes y de perlas, comunes aun en la infima plebe? Donde esta la riqueza de nuestros templos que asombró al estranjero acostumbrado a las maravillas de la Europa? ¿Cual es el estado de aquellos fundos que se araban a un tiempo con doscientas juntas? ¿Que se hicieron los ganados que cubrian llanos y montes, asegurando al indigena el alimento y el vestido? ¿Por que cesaron con las labores de nuestras minas los continuos manantiales que fluian en nuestro continente y sostenian las fabricas del mundo antiguo? ¡Ha! pobreza, hambre, ruina, desolacion, han sucedido a la riqueza, prosperidad, abundancia. Sacrificios pequeños si se comparan con la perdida de bienes mas preciosos, que no sera posible restaurar. ¿Donde se hallan nuestros hijos, nuestros hermanos, nuestros amigos, que salieron con las armas en defensa de nuestros derechos? Solo oimos un ligero eco, que

---

(18) *Es la flecha tirada en un monte de que habla Bernardino de Saint-Pierre.*

(19) *Un Africano puede ser sabio, virtuoso y bello. La hermosura natural consiste en la justa resparticion de las partes con el todo. La esclavitud en ningun caso sera buena.*

desde la eternidad nos reconviene y dice: „ inertes, pusilanimes, ingratos no habeis estimado el generoso don de nuestras vidas. Hemos dejado de ecsistir por que seais libres: indolentes, como se os deje un vengonzoso sosiego, os convenis con ser esclavos.„ No sufrimos reconvencion tan justa y fuerte. Lejos de nosotros el seguir al degenerado Romano, que prodigalizaba su sangre y sus tesoros para variar unicamente el nombre del que lo dominaba. Recojer queremos los frutos dulces y apetecibles que debio producir el arbol de nuestra independencia. Perversos cultivadores hicieron que hasta ahora fuesen agrios, amargos y punzantes. Los rios de leche y miel, que se nos ofrecian se han convertido en fetidas aguas impregnadas con hiel y ajenjos. Ha llegado el dia en que se pruebe el temple de las almas dijo Paine: ha llegado el dia decimos nosotros en que el Peruano acredite que no es un Sibarita (20) insensible al honor, abismado en groseros placeres: guerra á los opresores, muerte al tirano.

No seran estos alguna vez los sentimientos de mi compatriotas? ¿Está todo tranquilo con la providencia de mi expatriacion? ¿Nadie se opone al gobierno, todos respectan lo que ordena? ¿Las imprentas se ocupan de su elogio, no habiendo el mas pequeño defecto de que acusarle? ¿Los ciudadanos estan convenidos con ser tributarios pagando el aire que respiran? Se ve con indiferencia, que el extranjero huya de nuestros puertos injustamente despedido por la exorbitancia de derechos? ¿No se estraña que las artes y manufacturas se graben con perjuicio de su adelantamiento, para que nuestros notorios enemigos gozen grandes rentas en los puestos que indignamente ocupan? ¿El ejecutivo por medio de sus subalternos aumenta la contribucion, y no se reclama el atentado? Despues de un terremoto que arruinó la capital se ecsije con el mayor rigor, el pesado impuesto urbano sobre casas que ya no ecsisten, ó que es preciso se reparen inmediatamente para impedir su total derrumbe? Aqui me detengo: recuerdo, que Tacito me refiere cual fue la politica de Tiberio en iguales casos. A los pueblos desgraciados no solo se les eximia de toda clase de pensiones, si tambien

---

(20) *Asi se nos llama por el Español Infante en la Republica de Bolivia le preguntaria, ¿Bolivia es Republica?*

se les auxiliaba con ingentes sumas. Ejecutaron esto mismo los españoles despues del temblor de 1746. ¿Y nadie se queja de un gobierno peor que el de los Tiberios y Fernandos? ¿Estamos proximos á una banca-rota y nadie pregunta por los tesoros del estado? ¡Funesta quietud, union de letargo¡ Esta es la paz de la sociedad conforme con los perniciosos principios de Hobbes. (21) *No es paz*, dire yo con un romano, que quedó en el senado despues de su completa corrupcion, *es servidumbre. Non est ista pax, sed pactio servitutis.* Es esta aquella enfermedad en que perdidos los sentidos internos y externos, el diestro medico trabaja por descubrir lentos movimientos naturales que distinguen la muerte de la vida.

Orador por la naturaleza Patricio Enrique, inflamado con el sagrado fuego del amor patrio fue en una ocasion interrumpido, y dejó pendientes unas clausulas que a mi me conviene concluir. ,, Cesar tuvo su Bruto, Carlos 1.° su Cromwell, Jorge 3.° — su Washington.,, La America antes Española tendra algun ciudadano, que dé a conocer de cuanto es capaz un hombre solo, siendo inflexible, firme, constante en el sosten de la causa de cuya justicia se halla penetrado. El burlara inicuas combinaciones, dispondra de los ejercitos, las nieves las convertira en llamas y los muros impenetrables volaran cual plumas a su soplo. Este hombre moral es el congreso en quien concibo un entendimiento claro para decidir, una voluntad fuerte, para hacer ejecutar. Si el anterior autorizando al presidente de la republica rompio el libro de garantias que habia formado, el presente *restituyendome a mi honor, mi puesto y mi patria; declarando haber lugar á la formacion de causa contra el ejecutivo y los diputados que accedieron a su solicitud; incorporando en ella à cuantos tuvieron parte en el quebrantamiento de la constitucion, convocando la convencion para el año venidero* pondra la base de un edificio, que tanto desearon los gloriosos martires de nuestra independencia. Augusto y Severo comen-

---

(21) *Hobbes escribió en la epoca de los Reyes. Reconvencido por los amigos de Cromwell, contestó que sus principos eran acomodados a todo gobierno. Poder absoluto en el que gobierna, obediencia pasiva en el pueblo. Estas son las macsimas de Luna Pizarro.*

aron su imperio por grandes golpes de tirania. Este es el consejo de Maquiavelo a los principes usurpadores; ser al principio crueles para despues ser justos. ¡ Quebrantar las leyes naturales para afianzar las civiles! En la sociedad de hombres soberanos al iniciar el gobierno son muy utiles los rigorosos actos de justicia, para que permanezca para siempre. Recayendo el castigo sobre personas que se creian inviolables, temen los sucesores, y todos hincan la rodilla delante de la ley.

Volver quiero a mi patria; volver en la convencion à la tribuna; volver à defender los derechos del hombre y del ciudadano; si la tirania vence segundo vez, volver à la carcel y concluir en un patibulo. Un santo entusiasmo hacia se ofreciesen al martirio los Christianos de la primitiva iglesia; los apostolos de la libertad queremos sellar nuesta mision con nuestra sangre. Mis doctrinas, mis principios politicos se hallan en este libro. No quiero ser juez de mi misma causa: esperare la resolucion fuera del territorio: no entrare sin ser llamado. Tened si muy presente P. C. que esta causa es mas del pueblo soberano que del ciudadano que subscribe y ofrece con la mayor humildad sus respetos.

MANUEL DE VIDAURRE.

INDICE.

PAGES.

Prologo 3
Discurso sobre la ciudadania de los españoles en el Peru . 5
Manifiesto 1 ° sobre el atentado contra la seguridad personal 23
Discurso sobre que a los deudores falidos, y á los que deben al tesoro nacional no se les privé de los derechos de ciudadania 76
Discurso sobre la voz activa y pasiva de los ciudadanos . . 84
Papel titulado Justo juicio: prueba del talento de mis enemigos 93
Carta del Coronel Ninavilca a su defensor 106
Instruccion escrita por Dn. Ignacio Delgado 107
Clamor a los conciudadanos 108
Manifiesto 2 ° Conducta abominable de los jueces 115
Manifiesto 3 ° Defensa del Autor 148
Representacion al congreso constitucional en que se tratan las principales cuestiones del derecho publico constitucional 208

FE DE ERRATAS.

P.	L.	Dice.	Debe Decir.
7	2	Asegurazon	Aseguraron
8	26	Le	Les
10	7	Parn	Para
13	Nota 12	Emplos	Empleos
14	1	Ued	Queda
32	Nota 6	Ponde	Donde
40	17	á	ó
44	39	Reo	Reos
45	27	Abientas	Abiertas
50	39	Cuando los	Cuando en los
51	10	Cuyo in	Cuyo fin
52	26	Calaboza	Calabozo
53	3	Ritalicio	Vitalicio
56	13	Casesino	Asesino
64	Nota 2	El juez	Al juez
70	Nota 2	Falsera	Falseara
71	3	Esturiese	Estuviese
79	1	Espantosas	Espantosos
86	15	Le que	Lo que
106	31	Decirbe	Decirle
110	25	Quo	Que
119	Nota 9	Montano	Montaña
121	26	Emerda	Era de mi
122	36	Ministeria lcon	Ministerial con
128	19	Se lo	Se le
132	19	On	En
137	Nota 5	Constirania	Con la tirania
138	17	Tactica	Tacita
142	Nota 23	Lo	El
145	21	Recupera	Recuperar
148	8	Otaques	Ataques
151	Nota	Voté por el Jeral La-Mar	Voté por Santa-Cruz
156	20	Ninguna	Ninguno
188	27	Catalina	Catilina
159	18	Otro	Otra
160	32	Compana	Campana
167	10	Rocibieron	Recibieron
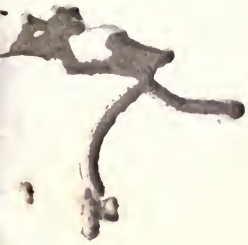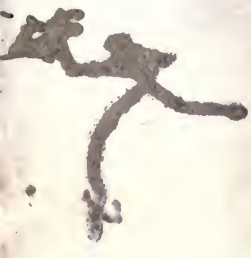
P.	L.	Dice.	Debe Decir.
170	6	Pol	Del
170	20	Preceder	Proceder
176	27	Meditar	Medita
179	31	Ierra	Tierra
180	39	Laegado	Alegado
183	1	Vicinos	Vecinos
184	2	Precederé	Procedere
184	5	Hacia	Habia
188	12	Al pie diligencia	Al pie de la diligencia
204	11	Resulto	Resuelto
212	17	Ia	La
212	22	Enfermidad	Enfermedad
213	12	Humillida	Humillada
213	31	Exemple	Exemplo
224	39	Promiendo	Prometiendo
225	21	Rompiondose	Rompiendose
227	21	Puo	Puro
228	26	Vices	Veces
229	31	Descavo	Descaro
235	2	De dele	No debe
232	29	Revolucion	Resolucion
234	8	Los	Las
235	3	Centrego	Entrego
235	7	Paror	Pavor
235	10	Sumalta	Sumaeta
241	34	Aleguado	Alegando
242	13	Opotrio	Oprobio
242	21	Buyete	Bufete
243	23	Bullicioso	Bullicio
245	1	Confeso	Confieso
245	6	Una	Un
246	6	Cara	Clara
249	16	Alguro	Alguno
249	23	Ejecutivo	Ejecutivo
250	18	Per	Peor
250	35	Hombre	Hombres
262	3	Cuarentas	Cuarenta
263	9	Ejectuase	Ejecutase
264	8	Aquirer.	Adquirir
264	31	Uns	Unos
264	33	Ramor	Removidos
267	23	Seran	Será
268	33	Mis	Los
272	34	Reclusion	Resolucion